TOMO 171 Montevideo, Viernes 2 de Abril de 1948 Núm. 12427

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que declara no descontables las faltas causadas por enfermedad profesional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de marzo de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El régimen vigente sobre licencia anual remunerada, reglamentado por la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945 y sus modificativas números 10.818, 10.833 y 10.839, de fechas 17, 18 y 21 de octubre de 1946, establece: "a los efectos del pago del jornal de vacaciones, no se descontarán los días que el trabajador ha dejado de trabajar durante la semana, la quincena o el mes, por festividades, enfermedad no mayor de treinta días, paralización de los trabajos u otra causa no imputable al obrero o empleado, y siempre que éstos hayan quedado a la orden del establecimiento, empresario o patrono" (artículo 4.o de la ley número 10.684).

La Comisión Especial de Licencias Anuales, instituída con el cometido de proyectar la reglamentación de las leyes que rigen esta materia del derecho laboral se ha dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo promoviendo la reforma de la referida disposición en el sentido de que la limitación de treinta días para los casos de enfermedad no rija cuando se trate de enfermedades profesionales.

La disposición legal cuya modificación se propone no admite deducciones en la licencia cuando median causas no imputables al trabajador, pero, al referirse al caso especial de la enfermedad, limita su término a 30 días.

Estima el Poder Ejecutivo que en caso de enfermedad queda comprendida también la profesional.

Este Cuerpo reputa acertada y equitativa esta modificación por considerar que la enfermedad profesional debe equipararse en esta materia al accidente de trabajo, tal como lo reconoce nuestro derecho positivo en el caso de la reparación de daños.

En virtud de lo expuesto someto a consideración del Poder Legislativo el proyecto de ley adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos previstos por el artículo 4.o de la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, declárase que las faltas en que incurrieran los trabajadores como consecuencia de una enfermedad profesional, no darán lugar a descuento alguno en el número de jornales de vacaciones anuales que corresponda según el período de generación del derecho.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.

2

Resolución. Se sienta precedente, respecto a que es el Tribunal de Elecciones el que determina la calificación de los candidatos a delegados en los Consejos de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de marzo de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con las peticiones de modificación del fallo del Tribunal del Elecciones que no acepta el certificado presentado por el señor Ernesto H. Ottonello para justificar el requisito de "actividad continuada en los últimos cinco años en los trabajos propios del comercio, industria, etc., del grupo correspondiente" para intervenir como candidato a delegado obrero en las elecciones para el Consejo de Salarios de las Fábricas de Conservas de Tomates, Legumbres y similares.

Considerando: I) Ninguna disposición legal expresa atribuye competencia a este Ministerio para rever, de oficio o mediante previa petición o apelación de parte interesada, lo resuelto por el Tribunal de Elecciones.

II) Tampoco podría inferirse semejante facultad de revisión de un supuesto vínculo jerárquico entre el expresado Tribunal y el Ministerio, pues a ello se opone:

A) La naturaleza de sus funciones (jurisdiccional-electoral) y es sabido que en lo jurisdiccional no hay jerarquía.

B) La composición legal del Tribunal, con mayoría, de cuatro (4) miembros en cinco (5), de funcionarios designado por la Corte Electoral, circunstancia bien expresiva del propósito perseguido por el legislador, de asegurar la primacía de la opinión técnica e imparcial, propósito que se vería burlado si el Ejecutivo o el Ministerio se arrogasen atribuciones de revisión de las decisiones del Tribunal.

C) El hecho de que cuando la ley ha previsto recursos contra determinadas decisiones del Tribunal de Elecciones no ha instituído como juez de alzada al Ministerio o al Poder Ejecutivo sino a la Corte Electoral (artículo 7.o inciso 4.o de la ley número 10.449) solución que armoniza con lo expresado acerca de la naturaleza funcional y la composición del órgano a quo en los párrafos A) y B) que anteceden.

III) El reglamento expedido por el Poder Ejecutivo para los procedimientos de elección de los delegados, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6.o de la ley número 10.449 confirma la interpretación sustentada por cuanto:

A) En ninguna de sus disposiciones admite la revisión por el Ministerio o el Poder Ejecutivo de los fallos del Tribunal de Elecciones.

B) Establece que las reclamaciones por exclusión o indebidas del registro de electores serán resueltas inapelablemente por el Tribunal de Elecciones (artículo 13 del decreto de 19 de noviembre de 1943).

C) Dispone: "El Tribunal de Elecciones apreciará y resolverá si los candidatos propuestos reunen las condiciones exigidas por el artículo 12 de la ley que se reglamenta" (artículo 18 del decreto citado).

D) Dispone además que "cualquier objeción que se formule al registro de hojas de votación será resuelta por el Tribunal de Elecciones".

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el Poder Ejecutivo no es competente para decidir en las peticiones a que se refiere la parte expositiva.

2.o Vuelva al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se dispone la participación en la Exposición de Pintura y Escultura Americana a realizarse en Bogotá.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de marzo de 1948.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de Colombia, por intermedio de su Legación en nuestro país, por la que se invita al Uruguay para participar conjuntamente con los países que pertenecen a la Unión Panamericana, en una Exposición de Pintura y Escultura a realizarse en Bogotá, simultáneamente con la reunión de la IX Conferencia Panamericana.

Atento a que la referida muestra a la vez que constituirá una propicia oportunidad para poner de manifiesto en aquel ambiente internacional la constante superación de nuestros valores plásticos, habrá de permitir estrechar con más fuerzas aún, los fraternos vínculos espirituales que nos unen con las naciones americanas.

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Bellas Artes y Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que el Uruguay, participará en la Exposición de Pintura y Escultura Americana, a realizarse en la ciudad de Bogotá, simultáneamente con las reuniones de la IX Conferencia Panamericana.

2.o A los fines expresados en el numeral anterior, autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, para remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectos de su envío posterior a la ciudad de Bogotá, las siguientes obras artísticas que pertenezcan a ese Museo:

Amézaga Eduardo, "Autorretrato" y "Paisaje", óleos.
Arzadun Carmelo de, "Invierno", óleo.
Cúneo José, "La Estancia", óleo.
Figari Pedro, "Pericón bajo los naranjos", óleo.
Figari Pedro, "Los Reyes van a visitar al Gobernador", óleo.
Figari Pedro, "Velorio", óleo.
Rose Manuel, "Bañistas sentadas", óleo.
Rose Manuel, "Delante de la puerta", óleo.
Torres García Joaquín, "Mentón", óleo.
Michelena Bernabé, "Retrato del poeta Casaravilla", bronce.
Moller de Berg Federico, "Retrato del Ing. José Serrato", bronce.
Prati Edmundo, "Torso", bronce.

3.o Facúltase a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes para iniciar gestiones a fin de conseguir en préstamo de sus propietarios, las siguientes obras, a las cuales deberá dárseles el mismo destino que a las anteriores:

Arzadun Carmelo de, "Juncos en flor", óleo.
Castellanos Carlos A., "El Taller", óleo.
Castellanos Carlos A., "Cargando naranjas", óleo.
Cúneo José, "La Luna", óleo.
Pérez Barradas Rafael, "Mozo de Cuadra", óleo.
Pérez Barradas Rafael, "Adoración en el establo", óleo.
Pérez Barradas Rafael, "Gauchos", óleo.
Torres García Joaquín "Construcción", óleo.
Belloni José, "La Tradición", bronce.
Belloni José, "Pegao como abrojo", bronce.
Michelena Bernabé, "Figura", piedra.
Moller de Berg Federico, "Cabeza de Niño", piedra.
Pena Antonio, "Orfeo", bronce.
Pena Antonio, "Hernandarias", (cabeza).
Prati Edmundo, "Retrato", bronce.
Zorrilla de San Martín José L., "Retrato del poeta Juan Zorrilla de San Martín", bronce.
Zorrilla de San Martín José L., "Hércules y el león", bronce.

4.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer con cargo al rubro 6.04 01 del ítem 6.01 de la cantidad de seiscientos pesos (pesos 600.00), con destino a atender los gastos que demandará el cumplimiento de esta resolución, debiendo reintegrarse la expresada cantidad al citado rubro, una vez que el Gobierno de Colombia proceda a abonar las erogaciones respectivas.

5.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — DANIEL CASTELLANOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Señor Ministro de Obras Públicas el 28 de febrero de 1948.

1—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para entregar a la "Metropolitan Railcars (Ganz Patents) Ltda. la suma de pesos 27.400.42, destinada a abonarle el importe de los materiales y repuestos que figuran en el inventario practicado por la Institución con motivo de la denuncia del convenio que existía entre la misma y la Ganz y que formaban el stock depositado en los Almacenes de Ferrocarriles. — (Carpeta 62|948).

2—Se confirma la aceptación de la propuesta de la firma Marchesoni y Boezio para la ejecución de las obras de recimentación del edificio de la Escuela N.o 6 de 2.o Grado de la Capital, por el importe líquido de $ 9.680.00. Se autoriza la inversión de la suma de $ 677.60 para "Imprevistos". Importe total: pesos 10.357.60. Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado. — (Carpeta número 2487|942).

3—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 9.a sección rural de Soriano (Cañada de Nieto), señor Horacio F. Saenz, una prórroga de 37 días para la terminación de las mismas.—(Carpeta 1880|941).

4—Se aprueban las modificaciones de obras programadas en el edificio de la Escuela N.o 24 en Cruz de Piedra (Dpto. de Cerro Largo) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar su ejecución al contratista señor Santiago Bertamini dentro de la suma de $ 1.181.40. — (Carpeta 3313|945).

5—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Juan M. González, como ampliación del contrato respectivo, la realización de los trabajos adicionales en el edificio en construcción para la Escuela N.o 50, rural, de Paysandú, dentro de la suma de pesos 421.48. — (Carpeta 1533|946).

6—Idem, ídem, a "los Médanos de San Rafael S. A." para efectuar la ampliación de la red de distribución de agua potable al barrio Parque de los "Médanos de San Rafael", siendo de su cuenta los gastos a originarse, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 176|948).

7—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para adquirir directamente de la Dirección de Industrias, 14 cámaras de aire de 32-6 y 8 cubiertas de igual medida de 10 telas, destinadas a los vehículos utilizados por los servicios de explotación, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.072.28.—(Carpeta 144 de 1947).

8—Se amplía con la suma de pesos 9.009.54, destinada a la terminación de las obras, la autorización acordada para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de la localidad de Gofii (Dpto. de Florida) a la Dirección de Saneamiento. — (Carpeta 862 A|937).

9—Se acepta la propuesta del señor Federico Lesser para el suministro a la Dirección de Topografía con destino al Archivo Gráfico de dicha Dirección, de 15.000 carpetas de cartulina sueca, por un monto de $ 2.325.00. — (Carpeta número 1163|947).

10—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para poner a disposición de la Dirección de Hidrografía la suma de pesos 5.000.00 en calidad de anticipo para sufragar los gastos que exijan los estudios y proyectos de silos y depósitos de granos y forrajes cuya construcción se autoriza por ley de 2 de enero de 1948. Se libra la orden de pago pertinente. — (Carpeta 210|948).

11—Se acepta la propuesta de la firma Angel Guglielmone para el suministro a la Dirección de Saneamiento y con destino a la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Salto, de 2.900 toneladas de leña a utilizarse como combustible, incluído un 30 o|o de leña de eucaliptus rostrata, por la suma de $ 37.178.00. — (Carpeta 203|948).

12—Idem, ídem, del señor Héctor E. Guilleminot para el suministro a la Dirección de Saneamiento, con destino a la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú, de 3.500 toneladas de leña, incluído un 50 o|o de leña de eucaliptus rostrata, por la suma de $ 46.900.00. — (Carpeta 203|948).

13—Se declaran recibidas definitivamente las obras de la carretera Río Branco-Laguna Merim, contratadas con los Sucesores de Albino Zecchi y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. Se libra orden de pago a favor de dicho contratista por la suma de $ 5.060.63, importe de las retenciones parciales del 5 o|o que se le efectuaron. — (Carpeta número 796|944).

14 y 15—Se declaran definitivamente recibidas las obras de la carretera Melo-Centurión, contratadas con el ingeniero Teodoro Colaroff, desde kilómetro 13.275 a 16.575 y desde kilómetro 17.880 a 20.775. Se autoriza la devolución de la garantía correspondiente — (Carpeta número 2692|939).

16—Idem, ídem, las obras de empalme ruta 8 a poblado de Colón, contratadas con el ingeniero Teodoro Colaroff, trozos comprendidos entre kilómetros 203.400 al 204.143 y 204.750 al 205.325. Se autoriza la devolución de la garantía de fiel cumplimiento. — (Carpeta 3414|945).

17—Se autoriza a "The Texas Company" (Uruguay) S. A., para instalar un tanque surtidor de nafta frente al comercio del señor Artigas Raúl Peluffo, en el kilómetro 33.900 de la carretera a Cerrillos. — (Carpeta 274|948).

18—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 2.149.13, en las adquisiciones de hierro redondo necesarias para las obras de la ruta N.o 20, de ruta 5 arroyo Salsipuedes.—Carpeta 63|948). — Esta adquisición se efectúa de acuerdo a las condiciones fijadas por el Contralor de Metales de la Dirección de Industrias.

19—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 153.38, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado al señor Bruno Arbelo, con motivo de las obras del ramal de ruta N.o 12 de Herrería Jaurena a paso Barrancas. —(Carpeta 1744|947).

20—Idem, ídem, ídem, por la suma de $ 27.19, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado al señor Pedro Zabaleta con motivo de las obras del ramal de ruta número 12 de Herrería Jaurena a paso Barrancas. — (Carpeta 1628|947).

21—Se acuerda a la firma Ciurich, Bomio Ltda., contratistas de las obras de construcción del edificio de la Facultad de Arquitectura, una prórroga hasta el 1.o de marzo de 1948 para la entrega de las proporciones que indica la Dirección de dichas obras. (Carpeta 892|937).

22—Se modifica la resolución de fecha 7 de agosto de 1947, por la que se expropió el predio empadronado con el N.o 67.791, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, necesario para la construcción de viviendas económicas, estableciendo el nuevo y definitivo deslinde. (Carpeta 1118|947).

23—Se tienen por fijados para los meses de febrero, marzo y abril de 1948, las proporciones que indica la Dirección de Ferrocarriles para los derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas del Ferrocarril Central del Uruguay. (Carp. 964|947).

24—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección de Ferrocarriles la suma de pesos 69.70, destinada a abonar al Corredor de Cambios señor Raúl Laviña el importe de su cuenta por gastos originados por importaciones de material de vía y tramos para puentes, destinados a la construcción de la línea férrea Blanquillo al Norte. (Carpeta 876|947).

25—Idem, idem, a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta en Tesoro Nacional-subcuenta "Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado", la suma de $ 3.689.00, destinada a reintegrar a dicha Institución la cantidad invertida en la adquisición de las viviendas obreras. (Carpeta 949|946).

26—Idem, idem, a la Tesorería General de la Nación para entregar a la firma Hidráulica Stella S. A. la suma de $ 5.923.00, destinada a abonarle el importe de la instalación de equipos de bombeo en las Estaciones del km. 63 y km. 91 de la línea Sarandí del Yí al Norte. (Carpeta 1955|946).

27—Idem, idem, a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección de Ferrocarriles la cantidad de $ 6.81, destinada a atender la diferencia existente en el pago del giro efectuado con fecha 3 de enero de 1948 a "Bureau Veritas", por concepto de pago de honorarios por inspección en fábrica del material metálico de vía adquirido a "Bethelem Steel Corporation" de Nueva York con destino a las obras de construcción de la línea férrea Blanquillo al Norte. — (Carpeta 983|948).

28—Idem, idem, al señor Darío Martinetti —como ampliación del contrato respectivo—, la realización de los trabajos de reconstrucción del pavimento de las veredas en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dentro de la suma de $ 472.00. (Carp. 2119|36).

29—Se acepta la propuesta del señor Emilio Giacobucci para la ejecución, por el importe líquido de $ 7.297.60, de las obras de reparaciones del edificio de la Cárcel Departamental de Florida. Se autoriza la inversión de la suma de pesos 729.76 para "Imprevistos". Importe total: $ 8.027.36. (Carpeta 1886|947).

30—Se declaran recibidas definitivamente las obras de construcción del hormigonado de la calle Sarandí y otras, de la ciudad de Rivera, contratadas con la Empresa "Suc. Serafín y Alvaro Nistal". Se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. (Carpeta 752|942).

31—Se acepta la propuesta del señor Raúl Pugin para la ejecución, por el importe líquido de $ 761.86, de las obras de reparación del edificio del Cabildo de Montevideo y se autoriza la inversión de $ 53.33 para Imprevistos. Importe total: $ 761.86. (Carpeta 311|947).

32—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para efectuar trabajos de perforación necesarios para el abastecimiento de agua potable al Poblado Colón, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 5.000.00. Por el Ministerio de Obras Públicas se libra la orden de pago correspondiente a favor de dicho Instituto. (Carpeta 2594|947).

33—Idem, idem, al Instituto Geológico del Uruguay para realizar los trabajos de perforación necesarios para el abastecimiento de agua potable a las localidades de La Paz y Colonia Valdense (Departamento de Colonia), pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de pesos 5.000.00. Se libra la orden de pago correspondiente a favor de dicho Instituto. (Carpeta 2548|947).

34—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por el sistema de Administración directa, las obras de reforma y reparación requeridas por el edificio de la Sala de Auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 2.092.00. — (Carpeta 1874|940).

35—Idem, idem, al Ministerio de Obras Públicas para contribuir con la suma de $ 2.000.00, por una sola vez, para atender la cooperación solicitada por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, para su mejor desenvolvimiento y a fin de prestar mayor eficacia a la obra que el mismo viene desarrollando. Se libra orden de pago a favor de dicho Instituto, por la expresada suma. (Carp. 162|948).

36—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la razón social "Carmeta S. A. Industrial Uruguaya", como ampliación del contrato respectivo, los trabajos de suministro y colocación de burletes de goma en seis ventanas a guillotina, de dos hojas, en el edificio del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 6.282.00. (Carpeta 54|947).

37—Idem, idem, a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la suma de $ 24.519.32, destinada a abonarle el importe de su cuenta por trabajos relativos al traslado del ramal de embarque de ganado de Estación Cardona. (Carpeta 2021|943).

38—Se revalida para el Ejercicio 1948 las contribuciones del Ministerio de Obras Públicas a la Revista de Ingeniería y a C.I.O.R., fijándolas en las sumas de pesos 100.00 y $ 10.00 mensuales respectivamente. Se revalida asimismo por dicho ejercicio, sanitario que presta la firma E.L.C.O.S. a la Secretaría del Ministerio, fijando una cuota de $ 5.00 mensuales.

39—Se refuerzan las sumas de pesos 70.000.00, $ 92.000.00 y pesos

122.800.00 autorizadas respectivamente por resoluciones de fechas 1.o de octubre y 19 de noviembre de 1947 y 23 de enero próximo pasado, para las obras de construcción de la Pista de Regatas de 2.000 metros de longitud en el arroyo Melilla, así como los accesos, caminos y puentes necesarios para su habilitación, con la suma de $ 154.000.00, que se destinará a la construcción de los terraplenes N.o 2, al puente sobre el canal de Botes de la Pista de Regatas, a pavimentos, embarcaderos, luz eléctrica y locales para botes. (Carpeta 2626|939).

40—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 135.00, destinada a abonar a la señorita escribana, Elisa Sellanes Laguna, los gastos de escrituración del inmueble expropiado al señor Manlio Edgardo Venturini, con destino al Parque de Perforaciones de Carmelo. (Carpeta 2410|942).

41—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno de propiedad de la señora Rogelia Ríos de Legelen, necesarias para las obras de la ruta N.o 5, tramo: Batoví-Tacuarembó, — (Carpeta 260|948).

42—Se declara urgente la exproiación —por causa de utilidad pública—, de una fracción de terreno de propiedad del señor Ernesto Vidal, necesaria para las obras de ruta N.o 56, tramo: Florida-Empalme ruta N.o 6, padrón 797. (Carpeta 257|948) (Departamento de Florida).

43—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno de propiedad de los señores Francisco L. y Alberto M. Alonso, necesaria para las obras de ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde (parte de los padrones N.os 12.690, 12694 y 12693). (Carpeta 262|948). (Departamento de Canelones).

44—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno de propiedad de la sucesión de Victoriano Micheltorena, padrón número 824, sito en la 5.a sección judicial de Florida, necesaria para las obras de la ruta N.o 56, tramo: Florida-Empalme ruta N.o 6. (Carpeta 258|948).

45—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno de propiedad del señor Alberto Esnal, padrón N.o 462 (zona suburbana de Tupambaé, (Departamento de Cerro Largo), necesaria para las obras del ramal de ruta N.o 7, tramo: Tupambaé-Paso Minuano. (Carpeta 259|948).

46—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno de propiedad del señor Pedro Cotrofe Abreu, padrón N.o 1.384, ubicada en la 6.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 33, tramo: Empalme ruta N.o 67-Empalme ruta N.o 11. (Carpeta N.o 254|948).

47—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para efectuar, por el sistema de Administración directa, las obras de ampliación del edificio de la Escuela N.o 19 de la Barra (Departamento de Maldonado), dentro de la suma de pesos 1.296.75. (Carpeta 2291|945).

48—Idem, idem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 108.81, destinada a abonar al señor Fernando Zabaleta el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de la ruta N.o 12, de Herrería Jaurena a Paso Barrancas, (Carpeta 1593|947).

49—Se autoriza la inversión de la suma de $ 4.339.35 para pago de obras extraordinarias, etc., producidas con motivo de las obras de la carretera de ruta N.o 18, de Río Branco a Laguna Merim, contratadas con los sucesores de Albino Zecchi. Se autoriza el pago del certificado extraordinario a favor de los referidos contratistas. (Carpeta 1845|945).

50—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de una fracción de terreno de propiedad del señor Amelio Madruga, padrón N.o 4827, ubicada en la 1.a sección judicial de Rivera, necesaria para las obras de la ruta N.o 5, tramo: Rivera-Empalme ruta 30. (Carpeta 299|948).

51—Idem, idem, idem, del terreno de propiedad del señor Lucio Amarando Olivera, padrón N.o 5.616 (parte), ubicada en la 1.a sección judicial de Rivera, necesario para las obras de ruta N.o 5, tramo: Rivera-Empalme en ruta 30 (Carpeta 300|948).

52—Idem, idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Pedro Raúl Laborde, padrón N.o 2483 (parte), ubicada en la 11.a sección judicial de Canelones, necesario para las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 292|948).

53—Se autoriza la permuta, —por vía de expropiación—, con motivo de las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde, de la fracción de terreno de propiedad de los señores Octavio y León Terni y Antonio, Luis y Francisco Macellaro, parte del padrón N.o 2.438, ubicada en la 11.a sección judicial de Canelones, señalada en el plano respectivo con la letra "A"; por la parcela de propiedad del Estado (dos fracciones), indicadas en el mismo plano con las letras "B" y "C" (Carpeta 302|948).

54—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor José Bertinat, padrón N.o 1.746 (parte), ubicada en la 14.a sección judicial de Colonia, necesaria para las obras de la ruta N.o 54, tramo: ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta 293|948).

55—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de la realización de las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde, de las fracciones de terreno señaladas en el plano respectivo con los números I y II, parte de los padrones N.os 2.663 y 9.174, de propiedad de los señores Pedro Antonio Fitipaldi y sucesión María Quintina Turiale de Fitipaldi, ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, por la fracción de terreno de propiedad del Estado señalada en el mismo plano con el N.o III. (Carpeta 294|948).

56—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de la fracción de terreno de propiedad del señor David Geymonat, sita en la 14.a sección judicial de Colonia, parte del padrón N.o 1.396, necesaria para las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta 289|948).

57—Idem, idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor David Geymonat, ubicada en la 14.a sección judicial de Colonia, padrón N.o 1.763 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 1, tramo: Empalme ruta 1-Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta 289|948).

58—Idem, idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Alfredo Collette, padrón N.o 7.938, sita en la 3.a sección judicial de Colonia, necesaria para las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta 290|948).

59—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir de la ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942, artículo 4.o, apartado "F", grupo "C", inciso 12, a favor de la cuenta: Dirección de Hidrografía, Ganguil E. 8, la suma de $ 3.184.42, importe a que ascienden los gastos que se le originaron a diversas Comisiones de Estudios a su servicio, con motivo de las obras a cargo de dicha Dirección. (Carpeta 912|947).

60—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de reparaciones de la Policlínica de Villa Soriano (Departamento de Soriano), ejecutadas por la firma Marchesoni y Boezio, y, se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a dichos contratistas la garantía correspondiente. (Carpeta 1874|940).

61—Se acepta la propuesta reducida de la firma Emilio Giacobucci para la ejecución, por la suma líquida de $ 3.860.00, de las obras de reparación a ejecutarse en el edificio de la comisaría de la 3.a sección rural del Departamento de Florida. Se autoriza la inversión de $ 195.36 para "Imprevistos" Importe total: $ 4.055.36. (Carpeta 1338|935).

62—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de la ruta N.o 56, tramo: Florida-Empalme ruta N.o 6, de las fracciones de terreno indicadas en el plano respectivo con las letras "A", "B" y "C", de propiedad del señor Tomás Arizandi, parte del padrón N.o 668, ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, por la fracción de propiedad del Estado, señalada en el mismo plano con el N.o 1. (Carpeta 295|948).

63—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de una fracción de terreno de propiedad del señor Juan Pedro Geymonat, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 7.187 (parte), necesaria para las obras de la ruta No 54, tramo: Empalme ruta 1-Estación Terminal (Manantiales). (Carp. 288|948).

64—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos parcelas de terreno de propiedad de los señores Francisco y Alberto M. Alonso, ubicadas en la 15.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 4040 (parte), necesarias para las obras de la Ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde, (Carpeta 262|948).

65—Idem, idem, la expropiación de una fracción de terreno de propiedad del señor José Rocca, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8885, necesaria para las obras de la Ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 312|948).

66—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 2.852.75 en la adquisición de 1.350 kilogramos de alambre 18|16 y 3.015 kilogramos de alambre 17|15, con destino a las obras de la Carretera de Herrería de Jaurena a Paso de Barrancas. Dicho material se adquirirá de acuerdo con las condiciones establecidas por el Contralor de Metales de la Dirección de Industrias. (Carpeta 73|948).

67—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno de propiedad de la señora Petrona C. de Cabrera, padrón N.o 10176 (parte), ubicada en la 11.a Sección Judicial de Canelones y necesaria para las obras de la Ruta N.o 63, Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 314|948).

68—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar al señor Fiscal Letrado Departamental de Canelones la suma líquida de un mil cuatricientos seis pesos con treinta y cinco centésimos ($ 1.406.35), la que se pone a su disposición a fin de abonar el importe del predio expropiado al señor Santiago Chinante, necesario para las obras de la Ruta N.o 107, tramo: Canelones-Sauce, cuyas actuaciones fué necesario seguir por la vía judicial en virtud de no permitir el propietario la ocupación inmediata de dicho bien. (Carpeta 229|946).

69—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Horacio F. Saeus, la ejecución de las modificaciones programadas en las obras que se realizan en el edificio de la Escuela N.o 67 de Parada Olivera (Departamento de Soriano), dentro de la suma de $ 405.26. (Carpeta 3506|945).

70—Idem, idem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 2.980.80, destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado el importe de la póliza N.o 39246|304.791, correspondiente a diferencias de jornales de obreros que trabajan en las obras de Saneamiento de las ciudades de Salto y Rivera. (Carpeta 97|948).

71—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor Alcides Severo, ubicada en la 1ra. Sección Judicial de Artigas, padrón N.o 1088, necesaria para las obras de la Ruta N.o 30, tramo: Artigas-Tres Cruces. (Carpeta 311|948).

72—Idem, idem, idem, de propiedad del señor Julián Asanelli, ubicada en la 15.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 9992, (parte), necesario para las obras de la Ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta N.o 315|948).

73—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 34, por $ 22.745.23, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de Comisiones de servicios, así como adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta 303|947).

74—Idem, idem, N.o 35, por pesos 35.058.25, por concepto de fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en cumplimiento de comisiones de servicios, etc., etc. (Carpeta 303|947).

75—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 36, por el importe total de pesos 30.793.98, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de Comisiones de servicios, así como también adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta 303|947).

76—Se designa al Escribano don Claudio Barboza para autorizar la escritura correspondiente a la expropiación de una fracción de terreno de propiedad de la señora María Seipa de Diglio, necesaria para las obras de construcción del Liceo del Departamento de Rivera. (Carpeta 2493|946).

77—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la facción de terreno de propiedad de la Sucesión Pedro Aveduto, ubicada en la 1ra. Sección Judicial de Artigas, padrón N.o 1098 (parte), necesaria para las obras de la Ruta N.o 30, Artigas-Tres Cruces. (Carpeta 321|948).

78—Idem, idem, que la Administración recibe definitivamente las obras de la Escuela N.o 41 de Velentines (Departamento de Florida) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Licinio Tironi, la garantía correspondiente. (Carpeta 1367|938).

79—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma líquida de $ 825.58, a favor de la Dirección de Vialidad, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Santiago Silgoria, con destino a las obras de la Ruta N.o 3, Camino Paysandú-Salto. (Carpeta 470|947).

80—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del Dique Nivelador del Arroyo Pando, contratadas con la Empresa Enrique Perez Mackinnon y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver a la citada Empresa la suma de pesos 2.441.01, depositada por concepto de fiel cumplimiento del contrato. (Carpeta 509|943).

81—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 204.58, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Lorenzo Crispin Martirena, con destino a las obras de Ruta N.o 12, Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Carpeta 1545|947).

82—Idem, idem, idem, por la suma de $ 64.61, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Ricardo Martirena con destino a las obras de la Ruta N.o 12, Herrería Jaurena a Paso Barrancas. (Carpeta 1548|947).

83—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor Eufrasio Pedro Rodriguez, ubicada en la 11.a Sección de Canelones (padrón N.o 2450 (parte), necesaria para las obras de la Ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 320|948).

84—Idem, idem, idem, de varias fracciones de terreno de propiedad de los señores José Otonello y Sucesión de León P. Ottonello, padrón N.o 4098 (parte), ubicadas en la 15.a Sección Judicial de Canelones, necesarias para las obras de la Ruta N.o 63 tramo: San Ramón-Rincón de Conde — (Carpeta 308|948).

85—Idem, idem, idem de una fracción de terreno de propiedad de la señorita Lise Elvira Fuentes, padrón N.o 17109, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. — (Carpeta 309|948).

86—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de una fracción de terreno de propiedad de la señora Juana Rodríguez de Montelongo, ubicada en la 11.a sección judicial de Canelones, padrón 2450 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. — (Carpeta 318|948).

87—Se aprueba la planimetría general del estudio del puente y accesos sobre el arroyo Mosquito en la ruta N.o 8, trozo 55 kilómetro 579, 05.57 kilómetro 457.40 formulada por la Dirección de Vialidad (Carpeta 359|948).

88—Se autoriza la sustitución de una alcantarilla de tipo "E", de 3 bocas de 2 m. 60 por 3.90 en el kilómetro 83.729 carretea Maturrango-Velázquez, contratadas con los Sucesores de Albino Zecchi, por un ponzuelo de 3 tramos de 5 metros de luz. Se autoriza un refuerzo de pesos 25.808.58 para atender los gastos que demandarán las obras programadas. — (Carpeta 1002|939).

89—Idem, idem, a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 12.061.82 en la adquisición de las partidas de hierro redondo, de hierro de planchuela y de alambre, en la forma discriminada en los antecedentes que acompañan a la respectiva resolución. Dicha adquisición deberá efectuarse a las casas comerciales que fije el Contralor de Metales de la Dirección de Industrias. Se libra la orden de pago por la expresada suma. — (Carpeta número 73|948).

90 y 91—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma líquida de $ 879.24, destinada a abonar —previa escrituración—, a la señora Rosa Casalía de García, el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de riego de Paysandú. — (Carpeta 64|947).

92—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad publica—, de la fracción de terreno de propiedad del señor Ventura Soto, necesaria para las obras de la ruta N.o 30 tramo: Artigas-Tres Cruces, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Artigas, padrón N.o 1113 (parte). — (Carpeta 341|948).

93—Idem, idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Ramona Remedios de Cabrera, necesaria para las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde, sita en la 11.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 8691 (parte). — (Carpeta 340|948).

94—Se acepta la propuesta de la firma Hidráulica Stella S. A., para el suministro por la suma de $ 15.820.00, de 14 motores autocebantes y 18 mangueras, para ser utilizadas en los equipos contra incendios de las embarcaciones de la Sección Dragados de la Dirección de Hidrografía. —(Carpeta 357|948).

95—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección de Topografía la suma de pesos 2.000.00, que se pone a su disposición a fin de atender el pago de gastos relacionados con los estudios y trámites de expropiaciones para obras públicas. — (Carpeta 96|948).

96—Se deroga el decreto de fecha 4 de octubre de 1946, referente al pago del 10 o|oo del importe de las ventas, a los propietarios sujetos a expropiación y se declara con carácter general que en los casos de adquisición de inmuebles por expropiación; el propietario deberá abonar el 10 o|oo (Art. 13 ley 27 |7|946 y Art. 20 del decreto Reglamentario del 25|10|946).

97—Se declaran recibidas definitivamente por la Administración las obras de construcción de los trozos comprendidos entre los kilómetros 219.650 y 226.025 kilómetros 226.350 y 230.750 y kilómetro 231.275 2 kilómetro 233.00 carretera ruta N.o 5, Paso del Manco-Manuel Díaz, contratadas con la empresa Neyeloff y Barrandeguy (Depto. de Tacuarembó) (Carpeta 1550|945).

98—Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para instalar dos tanques surtidores de nafta y sus correspondientes depósitos subterráneos, frente al comercio del Agente, señor Elbio Coullet, ubicada en la carretera San José-San Gregorio, frente al kilómetro 130.500. — (Carpeta 392|948).

99—Se acuerda a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, una contribución de $ 3.000.00 para atender los gastos del campamento a realizarse en el mes de marzo de 1948, en el que se efectuará el estudio del trozo de carretera "Campanero-Barriga Negra", y del que tomarán parte los alumnos de 5.o y 6.o años de Ingeniería. — (Carpeta 202|948).

100—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 37, por la suma de $ 31.673.84, corespondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de comisiones de servicio, así como también adquisiciones y gastos de diversas obras. — (Carpeta número 303|947).

101—Se acepta la propuesta del señor Tomás Guarino para la ejecución de las obras: carretera ruta N.o 5 tramo: arroyo Baqueano-Molles, por la suma de pesos 141.670.43. Se autoriza además la inversión de la suma de $ 11.300.00 para expropiación, gastos de contralor y demás erogaciones a cargo del Estado. Importe total: $ 156.245.43. — (Carpeta 2304 de 1946).

102—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección

de Vialidad y el ingeniero Adolfo Tastas Nogués para la construcción, por la suma de $ 175.925.41, del ramal del tramo San Carlos-Rocha, de ruta N.o 9 a Costa de Garzón, entre 189.26 (empalme con ruta 9) y kilómetro 201.400 (camino de la Costa), de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 28 de noviembre de 1947. (Carpeta 3528|944).

103—Se aprueba el contrato adreferendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Hebersixto Calavia para la ejecución de las obras de construcción del puente en arroyo Tío Diego, en el camino de ruta 8 a Piedras de Afilar y sus accesos de 3 kilómetros 728.64 a 3 kilómetros 375, por la suma de $ 24.459.61 (Carpeta N.o 2199|936).

104—Se acuerda al señor José Vicente Brum, contratista de la obra: Ruta N.o 6 - Portezuelo en km. 43 de la carretera Tornero - Talita, una prórroga de 190 días para la terminación de las obras (Carpeta 1608|936).

105—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Soriano y la Comisión de Vecinos de España, para la ejecución, con la contribución de las tres partes contratantes, del "Arreglo del camino de Egaña a estación Las Piedras", importe de las obras: $ 9.804.76. (Carpeta 2601|946).

106—Se autorizan las economías producidas en las obras de la ruta N.o 5, Dolores - Palmitas, trozo de 0km.275 al 14km.936.17, contratados con el señor Hércules Carugati, que ascienden a pesos 1.284.17. Se autorizan asimismo las obras extraordinarias por $ 2.618.08. (Carpeta 2966|939).

107—Se acepta la propuesta del señor Teodoro Colaroff para la construcción de las obras del ramal de Ruta N.o 26, trozo desde la caretera Melo - Río Branco a Paso del Sarandí del Yaguarón (camino Montecito), por la suma de 104.277.23 pesos. Se autoriza la inversión de las sumas de $ 5.700.00 y $ 2.620.00 para gastos a cuenta del Estado y administrativos, respectivamente. importe total: $ 112.597.23. (Carpeta 787|940).

108—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 77.87, destinada a abonar —previa escrituración—, al señor Pedro Fernández el importe de la parcela de terreno que se le expropió con destino a las obras de la ruta N.o 81, carretera de 93km.400 de ruta 8 a Montes. (Carpeta 1498|947).

109—Idem, idem, idem, por la suma de $ 881.37, destinada a abonar —previa escrituración—, a la señora Elena Urioste de Galletti el importe de mayor área a su favor, con motivo de la permuta por vía de expropiación autorizada en fecha 26 de setiembre de 1947 para las obras de la ruta N.o 56, tramo: Florida-Empalme ruta N.o 6. (Carpeta 2012|47).

110—Idem, idem, idem, por la suma de $ 142.35, destinada a abonar —previa escrituración—, al señor Miguel González Marrero, el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de la ruta N.o 81, carretera de 93km.400 de ruta N.o 8 a Montes. (Carpeta 1760|947).

111—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de la ruta N.o 26, carretera Mazangano-Melo (trozo de 29km.675 al 34km.850), ejecutadas por la Empresa Neveloff y Barrandeguy. (Carp. 2405|40).

112 y 113—Idem, idem, a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Tesoro Nacional-Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado", la suma de pesos 415.02, en calidad de reintegro con motivo de las adquisiciones que dicha Institución se vió precisada a efectuar con destino a las obras de la Estación y Servicios Anexos en el km. 169 de la línea Florida-Blanquillo. (Carpeta 949|946).

114—Idem, idem, a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor del Tesoro Nacional-subcuenta Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, la suma de $ 1.102.00, destinada a reintegrarle el importe abonado a la firma Turcatti y Bahillo por suministro de 29.000 kgs. de cal viva destinada a la reconstrucción de las estaciones Atlántida, La Floresta y Piedras de Afilar. (Carpeta 949|946).

115—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a los señores Marchesoni y Boezio la ejecución de las modificaciones de obras en las de construcción del Hospital de Trinidad (Departamento de Flores), en el bien entendido de que las mismas representan una economía de $ 535.31 a favor del Estado. (Carpeta 722|939).

116—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para realizar en el edificio de la Sección Laboratorio de Biología Animal doctor "Miguel C. Rubino" (Pando), diversos trabajos complementarios, dentro de la suma de $ 400.00. — (Carpeta 1077|937).

117—Idem, idem, a la Tesorería General de la Nación para entregar al despachante de Aduana, señor Rafael Alonso Freire la suma de $ 1.990.23, destinada a abonarle el importe de su cuenta de despacho de aduana, que se refiere a la importación de piezas, atados y cajones con material de hierro para puentes etc., destinados a la construcción de la línea férrea Blanquillo al Norte. (Carp. 375|48).

118—Se acuerda al Contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela N.o 15, rural, del Departamento de Soriano, señor Luis Della Mea, una prórroga de 60 días para la terminación de las mismas. (Carp. 098|46).

119—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar al Despachante de Aduana, señor Rafael Alonso Freire la suma de $ 2.880.67, por concepto de despacho, comisiones y demás gastos referentes a la importación de 1774 durmientes de madera dura destinados a la construcción de la línea férrea Blanquillo al Norte. (Carpeta 983|945).

120—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Alfonso Enrich el suministro de diversos materiales destinados a la construcción de una caballeriza en el predio de la subcomisaría de la 16.a sección de Montevideo, dentro de la suma de $ 472.49. (Carpeta 564|946).

121—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del edificio para la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural, Compañía Sudamericana de Construcciones (COSUCO), una prórroga por el término de 14 meses para la terminación de las mismas (Carp. 1715|37).

122—Se aprueba en todas sus partes el contrato adreferéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor José Cortellari para la ejecución, por el importe líquido de $ 30.335.00, de los trabajos de ampliación del edificio para el liceo departamental de Durazno. (Carpeta 1815|940).

123—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para deducir del importe del contrato subscripto con el señor Rafael C. Cavaliere para la ejecución de las obras de construcción de la escuela rural N.o 60 de Vejigas (Canelones), la suma de 100.00, a que asciende el valor del filtro cuya adquisición fué imposible realizar por no existir dicho aparato en plaza. (Carpeta 1630|945).

124—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del edificio para la escuela rural N.o 35 de San Roque (Departamento de Colonia), señor Juan Menegaz, una prórroga hasta el 7 de enero de 1948, para la terminación de dichas obras. (Carpeta 3321|945).

125 y 126—Se decreta que en lo sucesivo la parada "La Palma", se denominará "Tabaré". Línea Blanquillo de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado (6.a sección del Departamento de Florida. (Carpeta 803|947).

127—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a la firma Suney S. A. la suma de $ 350.00, destinada a atender el importe de los honorarios que le corresponden por concepto de confección del proyecto de instalación de aire acondicionado para el liceo N.o 6, "Francisco Bauzá", de Montevideo. — (Carpeta 1605|941).

128—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Juan Menegaz, contratista de las obras de construcción de la escuela rural N.o 35 de San Roque (Colonia), la ejecución de modificaciones de obras, por la suma de $ 410.16. (Carpeta 3321|45).

129 y 130—Se acuerda al contratista señor Fernando Palfy, de las obras de construcción del edificio: Núcleo Escolar "Estancia Risso" (Departamento de Colonia), una prórroga de un mes para su terminación y entrega. (Carp. 2345|945)

131—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la Cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de pesos 5.133.96, destinada a reintegrarle el importe invertido hasta el 31|12|946 en la construcción de la prolongación y corral de embarque y talleres de Empalme "Ingeniero Víctor B. Sudriers". (Carpeta N.o 949|946).

132—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación efectuadas en el Taller de Herrería de la Escuela Industrial de Paysandú y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Carlos A. Cravea, la garantía correspondiente. (Cap. 1127|37).

133—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para sustituir el pozo semisurgente que establece el contrato subscripto con al firma Rodolfo Casterés, (obras de construcción del edificio de la Escuela Rural N.o 25 de Mataojo de Solís, Lavalleja), por un aljibe de 28.000 litros de capacidad, en el bien entendido de que dicho cambio significa una economía de $ 471.99 a favor del Estado. Dicha sustitución se autoriza por no existir indicios de hallarse aguas en las proximidades del lugar del edificio. (Carpeta 1085|946).

134—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Tarcisio Tomaduz —como ampliación de contrato—, la realización de los trabajos adicionales en el edificio del Hogar Agrario Femenino de Las Brujas (Departamento de Canelones), dentro de la suma de $ 900.00. (Carpeta 1543|940).

135—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Marcresoni y Boezio, para la ejecución —como ampliación del contrato principal— de los trabajos de cierre de treinta y tres aberturas en los patios interiores del Hospital Vilardebó, por la cantidad de pesos 11.708.40 (líquida). (Carpeta N.o 1105|940).

136—Idem, idem, entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Adolfo Tastás Nogués, —como ampliación del contrato principal—, para la ejecución de los trabajos de modificaciones de obras en el Bañadero y Casa del Encargado en

Paso del Puerto (Departamento de Río Negro), por la suma de $ 6.602.86. (Carpeta 2908|945).

137—Idem, idem, entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Fay Hermanos, —como ampliación del contrato principal—, para la ejecución de los trabajos de pintura de la baranda de hierro, pesamanos, muebles y puertas én el Hospital de Clínicas, por la suma de pesos 2.291.00. (Carpeta 54|947).

138—Se acepta la propuesta reducida del señor Norberto P. Sagnol, para la ejecución, por el importe líquido de pesos 13.033.86, de las obras de reparación y mantenimiento en los edificios de la Aduana y Resguardo de Salto. Se autoriza la inversión de $ 912.37 para "Imprevistos". Importe total: $ 13.946.23. (Carpeta 492|937).

139—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para disponer de la suma de $ 675.00, importe de las multas aplicadas a los contratistas de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Rivera, señores Nevelloff y Barrandeguy. De dicha cantidad, deberán ser devueltos a los contratistas $ 493.20, en virtud de haber terminado las obras dentro del plazo acordado (suma resultante luego de deducidos el 50 o|o de los gastos de dirección y vigilancia). Se libra orden de pago por la expresada cantidad de $ 493.20. (Carpeta 424|947).

140—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 2.137.44, a fin de atender los importes provenientes de la diferencia en el precio del portland ($ 569.00) y por jornales abonados por la Empresa Neveloff y Barrandeguy por días de lluvia ($ 1.568.44), en la ejecución de las obras de colector de aguas pluviales de la ciudad de Rivera Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Compañía Financiera de Obras S. A., cesionaria de Neveloff y Barrandeguy, por $ 4.673.77, destinada a abonar el importe del certificado N.o 11 de dichas obras. (Carpeta 424|947).

141—Idem, idem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía, por la suma líquida de $ 1.028.19, destinada a abonarle al señor Juan José Lagrila Irazú, el importe del terreno que le fuera expropiado en fecha 13 de noviembre de 1947 con motivo de las obras de construcción de una esplanada e nel Puerto de Salto. (Carpeta 2391|945).

142—Idem, ídem a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por administración las obras de ampliación del servicio de agua potable de la ciudad de Dolores, a la Planta de Combustibles de la Ancap, para abastecimiento y defensa contra incendios, por la suma de $ 4.099.81, cuyo costo será de exclusivo cargo de la Ancap. (Carpeta 1473|934).

143—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Ancap, 300 toneladas de carbón con destino a la Usina de Mercedes, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 13.755.00. (Carpeta 389|948).

144—Se rescinde el contrato celebrado entre el señor Luis Villamonte y la Dirección de Hidrografía para la ejecución de las obras de construcción del Muro de Atraque del Puerto de Concordia, con pérdida de la garantía correspondiente, en virtud de la paralización de las obras desde el 27 de octubre de 1947. (Carpeta 3210|931).

145—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 1.582.38 a fin de atender el importe de los trabajos extraordinarios y diferencia de metrajes que se originaron en las obras de construcción del Galpón Granero de Dolores. (Carpeta 2476|940).

146—Idem, idem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay, por la suma de $ 2.000.00, a rendir cuenta, para atender los gastos que se le originen a dicho Instituto con motivo de los trabajos de relevamientos topográficos que actualmente realiza en Salto Grande, por cuenta de la Comisión Técnica Mixta para el Estudio del Aprovechamiento Hidroeléctrico de los Rápidos del Río Uruguay en Salto Grande. (Carpeta 1945|946).

147—Se declara rescindido el contrato celebrado con la empresa constructora Adolfo Shaw para la ejecución de la primera etapa de las obras de construcción del edificio para el Hospital-Sanatorio de Colón, aprobado el 25 de mayo de 1945, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 del Pliego de Condiciones Generales, con pérdida de la garantía correspondiente. Se aplican a dicha Empresa Contratista multas por concepto de incumplimiento del plazo general y plazos parciales, por la suma de $ 44.150.00. Se Se elimina definitivamente a la citada Empresa Contratista del "Registro de Constructores de Obras Públicas", de la Dirección General de Arquitectura. Se autoriza a la mencionada Dirección para proseguir las obras por el sistema de "Administración Delegada". (Carp. 3009|44).

148—Se fijan oficialmente las bases de referencia de las altrimetrías de la República, por decreto dictado en la fecha, de acuerdo a los informes de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, del Servicio Geográfico de la Marina y del Servicio Geográfico Militar. (Carpeta 2472|947).

149—Se aprueba la relación de Viáticos N.o 42 de la Dirección de Saneamiento, por la suma de $ 1.324.56, correspondiente a viáticos devengados por funcionarios de las distintas secciones de dicha Dirección correspondientes a Comisiones de Servicio. (Carpeta 1015|947).

150—Idem, idem, idem, N.o 39, por la suma de $ 938.62, de la Dirección de Saneamiento, por concepto de viáticos devengados por los funcionarios que cumplen funciones en campaña. (Carpeta N.o 1015|947).

151—Idem, idem, idem, N.o 43, por la suma de $ 1.042.15, de la Dirección de Saneamiento, por concepto de viáticos devengados por los funcionarios que cumplen funciones en campaña. (Carpeta N.o 1015|947).

152 y 153—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 13.755.00 en la adquisición a la ANCAP, de 300 toneladas de carbón, destinadas al funcionamiento de la Usina de Paysandú. (Carpeta 389|948).

154—Se acepta la propuesta de la Empresa Nacional de Canteras para el suministro a la Dirección de Hidrografía, por $ 1.550.00, de un guinche eléctrico a instalarse en el Varadero del puerto de Carmelo. (Carpeta 2279|946).

155—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 3.532.50 en la contratación, con una o varias empresas de transporte, del flete de 300 toneladas de carbón a adquirirse a la ANCAP con destino a la Usina de Mercedes. (Carpeta 389|948).

156—Se aprueba la relación de Viáticos N.o 40 de la Dirección de Saneamiento, por $ 1.383.65, correspondiente a viáticos devengados por los funcionarios de esa Dirección que cumplen cometidos en campaña. (Carpeta 1015|947).

157—Idem, idem, idem, N.o 41, por la suma de $ 1.326.78, de la Dirección de Saneamiento, correspondiente a viáticos devengados por los funcionarios de esa Dirección que cumplen cometidos en campaña. (Carpeta 1015|947).

158—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 118.72, destinada a abonar —previa escrituración—, al señor Roberto Martínez, el importe de la parcela de terreno que se le expropió con destino a las obras de la ruta N.o 3, tramo: Young-Paso de las Piedras. (Carpeta N.o 1408|947).

159—Idem, idem, idem, orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 127.98, destinada a abonar —previa escrituración—, a la señora Irene H. de Espíndola y a la señorita Margarita Herou, el importe del terreno que se expropió con destino a las obras de la ruta N.o 31, carretera Nueva Palmira-Carmelo. (Carpeta 1271|47).

160—Idem, idem, idem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 2.386.12, destinada a abonar —previa escrituración—, a la señora Ma. Josefina Urioste de Dighiero el importe de las parcelas de terreno que se le expropiaron con destino a las obras de la ruta N.o 56, tramo: Florida-Empalme con ruta N.o 6. (Carpeta 2062|947).

161—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de dos fracciones de terreno de propiedad del señor Juan Francisco Garré, ubicadas en la 6.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 10738, necesarias para las obras de la ruta N.o 33, tramo: Empalme ruta N.o 57-Empalme ruta N.o 11. — (Carpeta 468|948).

162—Idem, idem, de dos fracciones de terreno de propiedad del señor Juan Garré, sita en la 6.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17399, obras: ruta N.o 33, tramo: Empalme ruta N.o 67-Empalme ruta N.o 11. (Carpeta 456|948).

163—Idem, idem, de una fracción de terreno de propiedad de la Sucesión Walikowski (Ubaldo Walikowski, María Lanzarot de Walikowski y Ubaldo Walikowski Lanzarot), sita en la 14.a sección judicial de Colonia, padrón N.o 1589 (parte), necesaria para las obras de empalme ruta 1-Estación terminal (Manantiales). (Carpeta 452|948).

164—Idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Edubiges Moraga de Vázquez, sita en la 1.a sección judicial de Paysandú, padrón 2328, necesaria para las obras de la ruta número 90, trmo: Esperanza-Parada km. 171 (Carpeta N.o 454|948).

165—Idem, idem, que la Administración recibe definitivamente las obras de la ruta N.o 11, tramo: Santa Rosa-La Pedrera y puentes y accesos sobre los arroyos Descarnado y La Pedrera, ejecutadas por la Empresa Ivanoff y Cía., y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a dichos contratistas la garantía correspondiente. (Carpeta N.o 1977|943).

166—Idem, idem, urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de la fracción de terreno de propiedad de los señores Teodoro y Timoteo Bonjour, sita en la 3.a sección jdicial de Colonia, padrón N.o 1835 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta N.o 1-Estación terminal (Manantiales). (Carp. 451|948).

167—Idem, idem, idem, de una fracción de propiedad del señor Angel T. Martínez, padrón N.o 5821 (parte), sita en la 6.a sección judicial de Colonia, obras: ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por paso Camacho). (Carpeta 455|948).

168—Idem, idem, idem, de propiedad del señor José Lostao, padrón N.o 11451 (parte), ubicada en la 14.a sección judicial de Colonia, obras: ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta N.o 1-Estación terminal (Manantiales). (Carpeta 452|948).

169—Idem, idem, idem, de propiedad de la señora Victoria Bonjour, padrón N.o 4998, ubicada en la 3.a sección judicial de Colonia, necesaria para las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta N.o 1-Estación terminal (Manantiales). (Carpeta 291|948).

170—Idem, idem, de dos fracciones, de propiedad del señor Enrique Bonjour, padrón N.o 1920 (parte), ubicadas en la 3.a sección judicial de Colonia, y, padrón N.o 8574 (parte), necesarias para las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta N.o 1-Estación terminal (Manantiales). (Carpeta 291|948).

171—Idem, idem, idem, de la fracción de propiedad de la Sucesión de Esteban Bonjour, padrón N.o 7510, ubicada en la 3.a sección judicial de Colonia, necesaria para las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta N.o 1-Estación terminal (Manantiales). (Carpeta 412|948).

172—Idem, idem, idem, de propiedad del señor Marcos Fenoglio, padrón número 1801 (parte), ubicada en la 3.a sección judicial de Colonia, necesaria para las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta N.o 1-Estación terminal (Manantiales). (Carpeta 434|948).

173—Idem, idem, idem, de la propiedad del señor Miguel Lostao, padrón número 6485 (parte), sita en la 3.a sección judicial de Colonia, necesaria para las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta 1-Estación terminal (Manantiales). (Carpeta 446|948).

174—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de la fracción de terreno de propiedad de la sucesión de León Collete y Margarita Guissiano de Collete, padrón N.o 1.927 (parte), ubicada en la 3.a sección judical de Colonia, necesaria para las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta 444|948).

175—Idem, idem, idem de la fracción de propiedad de la sucesión de Ceferino Collette, padrón N.o 7.939 (parte), ubicada en la 3.a sección judicial de Colonia, necesaria para las obras de la ruta N.o 54, Empalme ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta 445|948).

176—Idem, idem, idem, de propiedad del señor Pablo M. Caggiano, padrones N.os 18.465 y 18.457, ubicada en la 15.a sección judical del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 63 tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 346|948).

177—Idem, idem idem, de propiedad del señor Vicente Rissollini, padrón N.o 11.399, ubicada en la 15.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 63 tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 345|948).

178—Idem, idem idem, de propiedad del señor Manuel Martínez, padrón N.o 8.880 (parte), ubicada en la 11.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 316|48).

179—Idem, idem, idem, de propiedad del señor Gregorio Bentancor, padrón N.o 19.118 (parte), ubicada en la 11.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta N.o 317|948).

180—Idem, idem, idem, de propiedad del señor Segundo Perdomo, padrón N.o 8.881, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 310|948).

181—Idem, idem, idem, de propiedad de la señora Rumualda Rodríguez de Santos, padrón N.o 2.450 (parte), ubicada en la 11.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 347|948).

182—Idem, idem, idem, (dos parcelas), de propiedad del señor Higinio Atilio Piastri, padrón N.o 1.246, ubicadas en la 1.a sección judicial de Artigas, necesarias para las obras de la ruta N.o 30, tramo: Artigas-Tres Cruces. (Carp. 344|948).

183—Idem, idem, idem, de una parcela de propiedad del señor Juan Rivero, padrón N.o 1.118 (parte), ubicada en la 1.a sección judicial de Artigas, necesaria para las obras de la ruta N.o 30, tramo: Artigas-Tres Cruces. (Carpeta 322|948).

184—Idem, idem, idem, de propiedad del señor Alvaro Suárez, padrón N.o 1.196, ubicada en la 1.a sección judicial de Artigas, necesaria para las obras de la ruta N.o 30, tramo: Artigas-Tres Cruces. (Carpeta 339|948).

185—Idem, idem, idem, de propiedad del señor Benicio Tejeira, padrón número 1.129, ubicada en la 1.a sección judicial de Artigas, para las obras: ruta N.o 30, tramo: Artigas-Tres Cruces. (Carpeta N.o 391|948).

186—Idem, idem, idem, de propiedad del señor Carlos Valbuena, padrón N.o 1.492 (parte), ubicada en la 1.a sección judicial de Artigas, obras: ruta N.o 30, tramo: Artigas-Tres Cruces. (Carpeta N.o 431|948).

187—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno de propiedad del señor Domingo S. Viera, padrón N.o 1.289 (parte), sita en la 1.a sección judicial de Artigas, necesaria para las obras de la ruta N.o 30, tramo: Artigas-Tres Cruces. (Carpeta 414|948).

188—Idem, idem, de tres parcelas de terreno de propiedad de la señora Isidora Vidal de Vidal, padrones N.os 799 y 4.378, ubicada en la 5.a sección judicial de Florida, necesarias para las obras de la ruta N.o 56, tramo: Florida-Empalme ruta N.o 6. (Carpeta 319|948).

189—Idem, idem, de una parcela de terreno de propiedad del señor Feliciano Amar padrón N.o 10.158, sita en la 5.a sección judicial de Florida, necesaria para las obras de la ruta N.o 56, tramo: "Florida-Empalme ruta N.o 6". (Carpeta N.o 338|948).

190—Idem, idem, de propiedad de la señora Francisca González de González, padrón N.o 6.915, sita en la 5.a sección judicial de Florida, necesaria para las obras de la ruta N.o 56, tramo: Florida-Empalme ruta N.o 6. (Carpeta 411|948).

191—Se autoriza la permuta, por vía de expropiación, con motivo de las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde, de dos fracciones de terreno de propiedad del señor Juan Ramón Arispe, padrones N.os 10.175 y 18.369 (parte), por una fracción de propiedad del Estado, todas ubicadas en la 11.a sección judicial de Canelones, resultando una diferencia a favor del expropiado de $ 166.89. (Carpeta 313|948).

192—Idem, idem, idem, con motivo de las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde, de dos fracciones de terreno de propiedad del señor Jaime Abril, parte de los padrones números 4.101, 7.906, 12.733 y 12.734, por una fracción de propiedad del Estado (parte del camino a cerrar), todas ubicadas en la 15.a sección judicial de Canelones, resultando una diferencia a favor del expropiado de $ 1.564.49. (Carpeta 296|948).

193—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno de propiedad del señor Ramón Tunessi, padrón N.o 9.441 (parte), ubicada en la 1.a sección judicial de Colonia, necesaria para las obras de la ruta N.o 83, carretera San Pedro-Paso del Antolín (acceso al puente sobre arroyo Tarariras). (Carpeta 443|948).

194—Idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Carlos Schmidt, padrón N.o 3.349 (parte), ubicada en la 1.a sección judicial de Paysandú (zona de chacras), necesaria para las obras de la ruta N.o 3, tramo: Paysandú-Salto. El importe de dicha fracción ha sido donada al Estado por el propietario. Se acepta la donación y se agradece. (Carpeta 298|948).

195—Idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Claudio D. Vallejo, padrón N.o 1.961 (parte), ubicada en la 2.a sección judicial de Flores, necesaria para las obras de la ruta N.o 57, tramo: Trinidad-Cardona. (Carpeta 442|948).

196—Idem, idem, idem, de propiedad de la señora Secundina Jackson de Jacksin, padrón N.o 2.607 (parte), ubicada en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, necesaria para las obras de la ruta N.o 18, tramo: Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 494|948).

197—Idem, idem, idem, de propiedad del señor Sulpicio Jackson, padrón N.o 5.791 (parte), ubicada en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, necesaria para las obras de la ruta N.o 18, tramo: Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 493|948).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

125.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 123.a Sesión Ordinaria (Extraordinaria).

DICIEMBRE 2 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LISANDRO CERSOSIMO Y DON ANTONIO RUBIO

(PRIMER VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Li-

sandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Gabriel José D'Amado, José María Dambo- riarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino J. Guimaraens, Sofildo Hernández, Alfredo Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casás, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Julio Pons, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representante: Pedro Chouhy Terra, Fernando Fariña, Efraín González Conzi, Juan A. Lorenzi, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes: César Z. Palomeque y Hugo L. Ricaldoni.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Alfredo Dupetit Ibarra, Mauro García da Rosa y Julio A. Zavalla.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:).

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se expide en el proyecto por el que se declara que la exoneración establecida por el artículo 1.o de la ley N.o 9.977, sobre subvención a la aviación civil, comprende también el impuesto a las ventas.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al suplente del señor Representante doctor Efraín González Conzi, doctor Giordano B. Eecher.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al suplente correspondiente del señor Representante doctor Efraín González Conzi, don José A. Capozzoli.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al suplente correspondiente del señor Representante doctor Efraín González Conzi, don Alfredo Lepro.

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se eleva a Embajada la Representación en Italia".

—Repártanse.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"El señor Representante doctor Mario R. Gaggero solicita del señor Presidente el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, relacionada con la aplicación de gravámenes a instituciones sociales y deportivas del interior".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Juan T. Quilici, referente a la aplicación de la ley de 28 de agosto próximo pasado, por parte de la Oficina Recaudadora de Canelones".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la del señor Representante doctor Arturo J. Dubra, relacionada con el turismo en el sur del Brasil".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El doctor Giordano B. Eccher comunica su intención de no aceptar, en esta oportunidad, la convocatoria de que ha sido objeto, en su carácter de suplente del señor Representante doctor Efraín González Conzi.

El señor José A. Capozzoli, comunica su intención de no aceptar, por esta vez, la convocatoria de que ha sido objeto, en su carácter de suplente del señor Representante doctor Efraín González Conzi".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o:

Con licencia: Chouhy Terra, Fariña, González Conzi, Lorenzi, Soto Freire de Otamendi, Stewart Vargas y Tejera.

Con aviso: Gilmet, Palomeque y Ricaldoni.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Dupetit Ibarra y García da Rosa.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 1.o:

Especial Proyectos sobre el Instituto de Jubilaciones

Con aviso: Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Carbonell y Migal, Flores, García Austt, García da Rosa, Gilmet, Olaso y Sorhueta.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida

Con aviso: Ferrer Serra y Dubra.

Sin aviso: Rodríguez (don Héctor) y Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para continuar la consideración de la siguiente orden del día: 1.o: "Transporte Colectivo de Pasajeros. (Expropiación de las Empresas Concesionarias por la Intendencia Municipal de Montevideo.)"; 2.o: "Emisión de $ 34:000.000.00 en "Bonos Municipales-Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo", para el pago de la expropiación de las concesiones y bienes de las Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros".

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En la reunión del día de ayer, la Cámara aprobó un pedido de licencia solicitado por nuestro correligionario, señor Diputado Efraín González Conzi. Como el origen o el motivo del pedido de esta licencia es de los comprendidos dentro de la ley por la cual puede convocarse a suplente respectivo, pido en nombre de nuestro sector que se convoque al suplente que corresponda.

Como tengo entendido que los suplentes en el sistema ordinal de la lista 14 por Montevideo, señores Eccher y Capozzoli, han hecho llegar sus renuncias a la Mesa, solicito que para esta oportunidad se convoque al suplente correspondiente, que lo es el señor Alfredo Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de los proyectos de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, referentes a este asunto.

Léase el primer proyecto.
(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por el término de treinta y cinco días, por razones de salud, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Efraín González Conzi, convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 14,

doctor Giordano B. Eccher, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, diciembre 1.o de 1945.

Gabriel José D'Amado. — José L. Morales Arrillaga. — José E. Urrutia Serrato. — Carmelo R. González. — Francisco E. Areco".

—En discusión el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota: **26 en 28. — Afirmativa).**

—Se va a dar lectura al segundo proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el doctor Giordano B. Eccher su propósito de no aceptar en esta oportunidad la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Efraín González Conzi, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 14, señor José A. Capozzoli, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, diciembre 1.o de 1947.

Gabriel José D'Amado. — José L. Morales Arrillaga. — José E. Urrutia Serrato. — Carmelo R. González. — Francisco E. Areco".

—En discusión el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota: **25 en 28. — Afirmativa).**

—Se va a dar lectura del tercer proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el señor José A. Cappozzoli su propósito de no aceptar en esta oportunidad la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia acordada al titular doctor Efraín González Conzi, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 14, señor Alfredo Lepro, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, diciembre 1.o de 1947.

Gabriel José D'Amado. — José L. Morales Arrillaga. — José E. Urrutia Serrato. — Carmelo R. González. — Francisco E. Areco".

—En discusión el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota: **27 en 28. — Afirmativa).**

SEÑOR GRAUERT. — Estando en antesalas el señor Lepro, solicito que se le invite a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se invita a pasar a Sala al señor Diputado Lepro.

5

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En nombre de mi sector, voy a pedir que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del lunes 15, el proyecto sobre seguro de paro general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 15 del corriente, el proyecto sobre Seguro General de Paro.

(Se vota: **29 por la Afirmativa. — Unanimidad).**

6

—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión general de los proyectos "Transporte Colectivo de Pasajeros. (Expropiación de las Empresas Concesionarias por la Intendencia Municipal de Montevideo)" y "Emisión de $ 34:000.000.00 v|n en "Bonos Municipales - Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo", para el pago de la expropiación de las concesiones y bienes de las Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros".

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he firmado discorde el proyecto de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y debo en tal sentido fundamentar la posición que he adoptado en dicha Comisión. Desde luego, señor Presidente, que tenemos la firme convicción quienes nos vamos a oponer a la aprobación integral de este proyecto, que vamos a clamar en el desierto, desde que según todos los antecedentes que conoce la Cámara, se puede presumir "a prima facie", que las dos grandes bancadas parlamentarias, es decir, el batllismo y el herrerismo en esta entente cordial, y exclusivista, han resuelto relegar, sin duda alguna, a planos de esterilidad parlamentaria, las voces de las minorías constructivas que surjan frente a este problema y, sin duda alguna, hemos de ser desoídos en nuestros reclamos.

A pesar de ello, hemos de fijar en forma clara y firme nuestra posición ante el problema, para ilustrar al pueblo que vigila los actos de sus gobernantes y para que aquél pueda examinar los fundamentos que han determinado la conducta de los partidos políticos.

Encuadraremos nuestra posición en las pragmáticas expresamente establecidas en nuestro programa ideológico como partido orgánico que, en el capítulo IV, artículos 3.o y 4.o, nos obligan a bregar: Por la afirmación de la libre iniciativa privada, supeditando la intervención estatal a un plan técnicamente predeterminado moderando el número de veces en que se produce, para hacerla cuando corresponda drástica y eficaz y exigiendo de sus ejecutores absoluta garantía de independencia frente a los intereses en pugna.

"Por la paulatina nacionalización de los servicios públicos y la racional extensión del dominio comercial e industrial del Estado a aquellas explotaciones: A) que puedan comprometer los intereses nacionales; B) que no sean abordables por los particulares; y C) en que existan situaciones total o parcialmente monopolísticas".

No somos, pues, señor Presidente, contrarios a la extensión del dominio industrial del Estado. No podíamos serlo y bien sabemos que el derecho público en esta materia se puede decir que ha pasado por tres etapas principales En la primera etapa tenemos las funciones esenciales del Estado, aquellas funciones que hoy nadie discute, que son aceptadas por todos los hombres que militan en los partidos, ya sean éstos de izquierda o de derecha. Me refiero, en primer término, a las funciones de policía, a las funciones de la fuerza armada a las funciones de la hacienda. En esto, señor Presidente, no podemos estar en desacuerdo, sea cual sea el programa ideológico de los partidos.

En segundo término, tenemos los llamados fines secundarios del Estado o, más propiamente dicho, los fines que están encuadrados dentro de los servicios públicos del mismo. En este rubro, señor Presidente, caben una serie de actividades del Estado o de los Municipios que pueden realizarse, ya sea directamente, ya sea otorgando concesiones a empresas o, personas para que las realice en nombre de la Administración estos servicios públicos. En este rubro tenemos, por ejemplo, los servicios de saneamiento, los servicios del telégrafo, del correo, del alumbrado, de los teléfonos, de las aguas corrientes y también de los transportes colectivos de pasajeros.

Y en tercer término, señor Presidente, tenemos lo que podríamos llamar la actividad mixta del Estado, aquella actividad que puede ser ejercitada directamente por el Estado en monopolio o puede ejercitarla el Estado sin trabar tampoco, por otro lado, la actividad particular. En este caso tenemos que, por fines de orden social, de orden económico, etc., el Estado monopoliza la fabricación y expendio del alcohol, tabaco, de los fósforos, etc.

Como decía, el transporte colectivo de pasajeros en las ciudades tiene en realidad un carácter de servicio público y ello no lo podemos discutir, servicio público que puede realizarlo la propia Administración directamente o delegando este derecho en los particulares. En el caso concreto que estamos estudiando, es decir, los servicios de tranvías y ómnibus en Montevideo, la Administración hasta este momento ha delegado sus funciones en empresas particulares realizando lo que se llama la concesión de dichos servicios.

Partiendo de esta base, las leyes que se han dictado en este país y las resoluciones municipales han acordado concesiones a la empresa tranviaria y a las empresas omnibuseras en Montevideo.

Bien, señor Presidente: el Municipio de Montevideo, ante la necesidad de mejorar y coordinar el transporte, aprobó, en etapas muy rápidas, tres iniciativas distintas, enviando tres mensajes elevados al Parlamento nacional.

En primer término, para adquirir la empresa tranviaria, adquirir ciento cincuenta unidades de ómnibus y para más adelante ir a la expropiación o a la municipalización total de transportes. Para atender este servicio, se presentó al Parlamento solicitando autorización para emitir una deuda por $ 31:000.000.

Ante la resistencia de algunos sectores parlamentarios, el Municipio cambió este mensaje primitivo y lo sustituyó por otro en el cual se concreta a adquirir la empresa de tranvías de Montevideo y ciento cincuenta unidades de ómnibus. Para esto reclamaba del Parlamento la autorización para emitir una deuda por la cantidad de pesos 22:000.000.

Y cuando se estaba en este proyecto, se puede decir que prácticamente aceptado por la mayoría del Senado de la República, donde surgió el mismo, en forma un tanto sorpresiva se rechazó este nuevo mensaje y se eleva el último, que es el que estamos discutiendo, por el cual se solicita la suma de $ 34:000.000 por un lado y $ 2:700.000 por otro, para ir a la adquisición total de las dos compañías de transportes de Montevideo y, además, llenar algunos otros servicios municipales.

Al Diputado que habla, al igual que a los Senadores de su partido en el Senado, le parece que la segunda posición que asumió el Municipio de Montevideo era la posición que mejor contemplaba los intereses públicos: que el Municipio se hiciera cargo, por las condiciones que brevemente expondré de inmediato, de la empresa de transportes La Comercial y que, luego con la experiencia realizada al cabo de algunos años en un servicio público, que hasta ahora no ha demostrado que la tenga porque no la ha ejercitado, ir, dentro de muy pocos años, cuando termine la concesión otorgada a la CUTCSA, ir en ese momento, si se quiere o se estima necesario, a la municipalización total de los transportes.

Nosotros no nos vamos a oponer desde luego a que el Municipio adquiera La Comercial. Ya se han destacado en esta Cámara, como se destacó a todo lo largo del debate del Senado, las distintas ventajas que tiene en realidad esta operación; en primer término, ventajas evidentes de orden económico y financiero.

El precio por el cual se ha ajustado la adquisición, realmente el que lea los números y tenga un criterio exacto del valor de los bienes que entran dentro de la operación, tendrá necesariamente que aceptarlo, ya que se fija en $ 11:700.000, entrando en él todos los rubros de los bienes que tiene esta compañía en Montevideo.

Como sabemos, es una empresa extranjera y, por ese motivo, debemos bregar para que toda empresa extranjera de servicio público en nuestro país vuelque su patrimonio en condiciones ventajosas dentro del patrimonio nacional. Sabemos también que tiene una larga concesión por delante, concesión que podría estirarse hasta cuarenta y siete años e indudablemente, si la población de Montevideo tuviera que esperar un plazo tan amplio para que esos bienes llegaran al Municipio, entonces sí que no serían fierros viejos los que entrarían al patrimonio municipal, como se ha dicho por ahí, sino que esa cantidad de hierros tendría otro nombre.

Además soluciona todos los pleitos pendientes esta adquisición, algunos ya perdidos, que ha tenido el Municipio de Montevideo con esta empresa tranviaria. Se ha señalado por los que han estudiado este rubro, que los pleitos podrían insumir alrededor de diez o doce millones de pesos en condenación al Estado, por los distintos daños y perjuicios que dice la empresa que se cree con derecho a reclamar. Lo que se sabe hasta ahora sí, es que ya hay una avaluación de daños que se hace ascender a más de cuatro millones de pesos, que tendrían que ser pagados por el Estado por uno solo de los pleitos.

Por este convenio de compra, los pleitos quedan totalmente cancelados y el Estado, desde luego, no tendrá que pagar ningún centésimo por ese concepto.

Además, señor Presidente, como ya se dijo días pasados en esta Cámara, el precio de esta adquisición se pagará por medio de las libras bloqueadas que tiene el país en el Banco de Londres, y si bien el señor Diputado Dubra, con toda razón, pidió a los señores miembros informantes que aclararan esa expresión de "podrá", establecida en el artículo 2.º del convenio de compra, estamos convencidos me parece de que en ese convenio que realizó la Misión oficial a Londres y que hace pocos días llegara de vuelta, se habrá establecido sin duda alguna la cláusula imperativa para que el pago en libras, en esas condiciones, no sea solamente una facultad del gobierno o de la empresa, sino que sea una obligación, fijando la libra al tipo de $ 6.45, tal como se establece en el convenio entre el Municipio y la Empresa.

Este sistema de adquisición le permitirá al Municipio transformar este servicio con el correr del tiempo, agregándole nuevas unidades —esas doscientas veinte unidades que no están en circulación— y agregándole, también, según otro sistema, como el de trolley-bus y mismo de ómnibus —más adelante voy a explicar por qué—, y entonces, en esa forma, agilizar y completar el servicio de transporte en Montevideo, esperando tener la experiencia o adquirir el aprendizaje necesario para luego encarar el sistema integral de transporte en la capital.

El sistema de los tranvías y de los trolley-bus dará lugar a que el país pueda suministrar la energía eléctrica que monopoliza a un precio de costo y, entonces, abaratar el funcionamiento de estos servicios.

Bien, señor Presidente. Nuestra posición frente a este problema de la adquisión de los tranvías es, pues, clara y firme: contará en el momento oportuno con nuestro voto favorable.

En cuanto a la expropiación de los ómnibus, hasta ahora no comprendemos cuál es su necesidad actual. Se trata, como sabemos, de empresas nacionales, de capitales nacionales, con raigambres evidentemente cooperativas, que han prestado un servicio bastante eficaz a la ciudad de Montevideo.

Si el Municipio estima que el servicio es insuficiente, en sus manos tiene los medios prácticos para mejorarlo.

Se ha dicho por ahí —es uno de los argumentos que se esgrimen para sostener que hay que ir necesariamente a la adquisición de los ómnibus— que el Municipio tiene las manos atadas frente a las compañías omnibuseras, para extender esos servicios en Montevideo. Yo creo que no es así, señor Presidente.

Para desarrollar este punto, que me parece fundamental como vía ilustrativa para la Cámara, empezaré por leer la cláusula 4a. de la concesión del año 1938, que otorgó el Municipio a la CUTCSA en esta ciudad. Dice así la citada cláusula:

"Si la Municipalidad considerase necesario o conveniente la instalación de nuevas líneas de transporte con vehículos de los comprendidos en el artículo 1.o, así como la extensión, ampliación e intensificación de los servicios que efectúe la Sociedad Cooperativa, Sociedad Anónima, ésta tendrá preferencia para realizarlo y dispondrá de un plazo de tres meses para aceptar o rechazar dicha solicitud, debiendo hacer conocer por escrito al Municipio y dentro del plazo establecido la resolución adoptada.

En caso de que la Sociedad rechace el ofrecimiento, la Municipalidad queda en libertad de otorgar los servicios rechazados a terceros, o de efectuarlos por sí misma. No obstante, si el Municipio resolviera que estos servicios se debieran realizar en forma que modificara el ofrecimiento original efectuado a la Sociedad, el Municipio hará conocer a ésta las modificaciones, teniendo entonces la Sociedad el derecho de aceptarlas".

Como surge con toda claridad del texto de esta cláusula que he leído, si el Municipio entendiera la conveniencia y la necesidad de instalar nuevas líneas de ómnibus y de intensificar las actuales, en cualquier momento puede hacerlo de acuerdo con esa cláusula. Lo único que tiene la CUTCSA, por la misma, es un derecho de preferencia, que debe aplicarlo en el brevísimo plazo de tres meses. Pero si no acepta la propuesta municipal o si manifiesta no tener interés en la realización de ese servicio, como dice bien la cláusula, señor Presidente, el gobierno municipal readquiere su potestad de entregarle a otros el mismo servicio y, sino hay interés en otros, realizarlo él directamente.

Para mí señor Presidente, ese argumento que se ha esgrimido de que el Municipio se encuentra con las manos atadas para reorganizar la extensión de los servicios de ómnibus en Montevideo, de acuerdo con esta cláusula expresa que está en vigencia de la concesión, no tiene razón de ser. Si el Municipio, cumpliendo la misma cláusula creyera que hace un bien a la población de Montevideo con aplicarla, en muy pocos meses adquiriría la cantidad de unidades necesarias para hacer esa coordi-

nación de transportes de que se habla en este proyecto integral, porque el Municipio, con los tranvías en su poder, con los ómnibus complementarios en su poder, dueño de líneas, de horarios, de itinerarios, etc., podría perfectamente coordinar el servicio de la capital y dar el servicio de transportes que la capital de la República requiere.

Bien, señor Presidente. Entremos ahora al estudio de lo que podríamos llamar el costo a que tendrá que hacer frente el Municipio para la adquisición de estos ómnibus.

Ya el Senador Rodríguez Larreta, en el Senado de la República, con gran acopio de datos y de información, se refería en estos párrafos centrando el problema. Dice el Senador Rodríguez Larreta: "Dice el artículo 16 que a los efectos de la tasación los peritos tendrán en cuenta las siguientes bases: A) no se considerará el monto de las acciones emitidas. Se refiere a la tasación dentro de los seis años y medio cuando hubiere terminado la concesión. B) no se computará suma alguna por lucro cesante; C) no se le dará a la línea valor alguno.

Bien; como argumento a contrario: la expropiación ahora dará lugar a que se tenga que dar valor a la línea; 2.o a que se compute el lucro cesante que se justifique y 3.o que se tenga en cuenta el monto de las acciones emitidas".

Los que tenemos, señor Presidente, alguna práctica judicial en materia de expropiaciones, tenemos la firme convicción que estos rubros dentro del procedimiento de la expropiación siempre adquieren un volumen insospechado en el momento en que la Justicia fije tanto sea el lucro cesante, tanto sea el valor de la línea o el valor de las acciones emitidas.

Si esto, señor Presidente, sorprende a solamente un plazo de seis años de vencerse la expropiación de la CUTCSA, nosotros nos seguimos preguntando qué argumento puede haber para convencer al hombre de Estado que no deba esperar ese plazo corto de solamente seis años para verse libre, sin duda alguna, de estos gastos de sobre precio de los que tendrá que hacerse cargo el Municipio por sumas muchas veces millonarias.

Tampoco se nos dice frente a esta operación, si se tendrán en cuenta los pleitos que tiene iniciados la CUTCSA contra el Municipio de Montevideo, porque en "La Comercial" sí sabemos que ellos quedan cancelados. Pero de los pleitos que tiene en trámite la CUTCSA contra el Municipio aún yéndose a la expropiación, nada nos autoriza a sostener que esos pleitos también queden cancelados y que esas compañías no tengan derecho, según los fundamentos que expongan, a reclamar del Municipio también sumas millonarias por ese concepto a que acabo de referirme.

Y, señor Presidente, sabemos muy bien, porque el ejemplo lo tenemos bien cerca, de que cuando el Municipio no ha hecho un aprendizaje eficaz en esta materia, el resultado es completamente contraproducente o negativo.

Yo estaba en Buenos Aires, señor Presidente, cuando los sistemas de transportes, y en especial los micro-ómnibus, estaban en manos de particulares en aquella ciudad. Existía allí un servicio magnífico: a cada minuto tenía la población, se puede decir sin exagerar, un coche a su servicio. Cuando vino la coordinación de transportes, en el momento actual, y ya van corriendo unos cuantos años, se puede decir, sin ninguna exageración, que el servicio de transportes en Buenos Aires es desastroso. En ese sistema de los micro-ómnibus, que había tomado una extensión extraordinaria en aquella ciudad, el desastre no tiene límites, señor Presidente. Coches en estado que no deberían circular, malos servicios, lentos servicios; en todo sentido, un desastre.

¿Por qué, señor Presidente? Porque cuando —y lo digo para terminar, porque la luz me indica que se me termina el tiempo de que dispongo— los micro-ómnibus estaban en manos particulares, cada coche era cuidado por su dueño o era reparado por el mismo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Va a hacer moción el señor Diputado para que se prorrogue el término para hacer uso de la palabra al orador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor Presidente! No voy a hacer moción para que se le prorrogue el término al orador, porque tengo entendido que la Cámara está desarrollando este debate en un régimen de debate libre, como así lo resolvió en la sesión en que inicialmente empezó a considerar este problema.

Y hago esta afirmación, porque no creo que se pretenda en serio en la Cámara, darle valor al planteamiento del problema que se hizo ese mismo día, por la noche, posteriormente, cuando se pretendió que veinticuatro votos de la Cámara podían dejar sin efecto lo que la Cámara había resuelto con cincuenta votos.

En consecuencia, por esta razón, y porque así lo proclamó en la debida oportunidad y en medio de aquella incidencia el señor Presidente de la Cámara, sigo pensando que la Cámara está en un régimen de debate libre y que, además, es el que corresponde a la naturaleza y a la importancia de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto es un poco distinto, señor Diputado. No hay resolución expresa de la Cámara. Se habló extensamente del asunto pero, en definitiva, no se resolvió nada.

De manera que la Cámara puede prorrogar, si lo desea, el término de que dispone el señor Diputado Sciar...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El asunto es efectivamente, un poco distinto. Yo no dije que había habido un debate extenso. Dije, en cambio, que la Cámara en su oportunidad por más de cincuenta votos resolvió que este asunto se discutiera en debate libre y entiendo que reglamentariamente se requieren más de cincuenta votos para dejar sin efecto esa resolución.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El asunto no es tan sencillo como lo plantea el señor Diputado Barrios Amorín. No fué que de un debate libre votado por cincuenta votos, se pasara a un debate normal. Se pasó del debate libre en la discusión general, a la discusión particular, y por reconsideración se volvió nuevamente a la discusión general. De manera que el debate libre en la discusión general estaba absolutamente terminado al votarse el pase a la discusión particular. Ahí terminó el debate libre. El que se trate un asunto en debate libre no quiere decir que al reconsiderarse cada vez, subsista el debate libre. Se reconsidera, pero el debate libre tiene que resolverse expresamente en cada discusión y no queda como una disposición permanente para toda la discusión del asunto, porque entonces debía entenderse que si se pasa de la discusión general a la discusión particular, siendo el debate libre en la primera discusión, la segunda también lo es. Sin embargo, basta el pase a la discusión particular para que cambie la situación y no pueda haber debate libre si no se resuelve expresamente. Lo mismo debe entenderse cuando cerrado el debate en la discusión general, y habiéndose pasado a la discusión particular, por reconsideración se vuelve a aquella.

Si se quiere tratar el asunto en debate libre, hay que resolverlo otra vez expresamente, y eso no se ha resuelto.

Yo no me opondría, si se cree necesario, a que se vuelva a votar debate libre ahora, pero le temo al antecedente de que cerrado el debate y vueltos a la discusión general por reconsideración, se entienda que debe volverse al régimen del debate libre también.

7

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suspenda la sesión ordinaria de esta tarde, y continuemos con la sesión extraordinaria tratando el asunto que estamos debatiendo.

SEÑOR CUTINELLA. — Me permite

Pasando la orden del día de esa sesión ordinaria para el próximo martes.

SEÑOR GRAUERT. — No! Para mañana miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert para que, al llegar la hora diecisiete se continúe con la consideración del asunto que está en debate y se transfiera la orden del día de la sesión ordinaria, para el día de mañana.

(Se vota: **51 en 54. — Afirmativa**).

8

SEÑOR PONS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONS. — Propongo que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto ya aprobado por el Senado y considerado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios referente a la emisión de una nueva serie de títulos por valor de $ 80:000.000, del Banco Hipotecario. Es un asunto que tiene cierta urgencia pues la emisión de la actual serie se está agotando y el Banco Hipotecario necesita bastante tiempo para realizar la nueva emisión.

Por eso hago moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pons para que el asunto sobre emisión de títulos por el Banco Hipotecario, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **53 en 54. — Afirmativa**).

9

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — La Comisión de Legislación Social aprobó días pasados un proyecto por el cual se establece la distribución de fondos al Instituto Nacional de Alimentación. Como tiene informe de la Comisión pediría que se incluyera en el orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Silva sobre "Distribución de fondos para la ley de asistencia social de invierno" se incluye en el orden del día de la sesión del martes próximo.

(Se vota: **41 en 43. — Afirmativa**).

10

SEÑOR POU. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Se encuentra informado un proyecto que considero de mucha importancia, relativo al Congreso de Agrónomos del país a realizarse próximamente. Vino con mensaje del Poder Ejecutivo y fué informado favorablemente. Como ese Congreso debe efectuarse a fines de este año y, si pasa este período sin aprobarse el proyecto respectivo, los recursos van a llegar con retardo, pido que ese asunto, que está informado, se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Pou para que el asunto referente al Congreso de Agrónomos se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa**).

11

—La Mesa da cuenta de que ha sido integrada la Comisión de Legislación Social con el señor Diputado Lepro mientras dure la licencia del señor Diputado González Conzi.

12

—El señor Diputado Gaggero ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, relacionada con la aplicación de impuestos a los clubes sociales y deportivos del interior.

Se va a votar, si se envía dicha exposición en la forma solicitada.

(Se vota: **41 en 45. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, diciembre 2 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, solicito de usted quiera elevar la siguiente exposición al señor Ministro de Hacienda y a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara. En dos oportunidades, en estos últimos meses, se ha discutido en esta Cámara, sobre clubes sociales y deportivos del interior y en ambas ocasiones, se puso en evidencia que había criterio formado en ello, respecto a la conveniencia de evitar la aplicación de gravámenes a instituciones que cumplían un evidente fin social. Sin embargo, surgió siempre la dificultad, de poder establecer en la práctica, cuáles serían las instituciones que deberían ser amparadas por estas exoneraciones, de modo que la ley evitara que estos beneficios pudieran ser aprovechados por personas inescrupulosas, que podrían fraguar la apariencia de un club social, persiguiendo fines lucrativos. El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social manifestó que la obtención de personería jurídica no era garantía suficiente para evitar el fraude. Algunos señores Diputados, exigieron que los beneficios de la exoneración alcanzaran solamente a aquellos clubes que tuvieran permanencia y asociados, y cuyos bailes fueran realizados exclusivamente para éstos y sus familiares. Pero, cualquiera sean las dificultades de la ley respectiva, tenemos la esperanza que ellas serán salvadas por el celo y la inteligencia de las personas encargadas de su estudio. Es preciso evitar que recaiga sobre instituciones de antigua y seria tradición en cuyos estatutos, la única finalidad perseguida es la de colaborar en la movilización de todas las iniciativas elevadas de orden social; a las cuales la indiscutible categoría altruísta y moral de la función que desempeñan, las coloca al margen de toda actividad mercantil, haciéndolas insospechables de cualquier propósito de ganancia utilitaria; es preciso evitar que recaiga sobre ellas, repetimos, el peso de imposiciones fiscales que solamente deben afectar a empresas o personas que se dediquen al comercio e industria lucrativas. En apoyo de lo solicitado, diremos como profundos conocedores del ambiente en que actúan, que los clubes sociales del interior, son el símbolo mismo de la vida social de la localidad. No son meramente lugares de esparcimiento para sus asociados; por el contrario, brindan generosamente su tradicional hospitalidad a toda manifestación cultural, social o artística de la colectividad, y sus puertas quedan ampliamente abiertas a toda actividad de interés público o privado. Por sus salones, desfilan los más distinguidos intelectuales nacionales o extranjeros, que llevan la luz de su inteligencia a nutridos auditorios; en ellos se acoge con calor a todo transeúnte que signifique un valor en el concierto de la sociedad; en ellos, las instituciones públicas o privadas se amparan para realizar sus actos; ellos ofrecen, al ambiente pueblerino, un oasis de imparcialidad, dentro de cuyos umbrales, se atemperan y desaparecen los enconos políticos y filosóficos. Sus bibliotecas bien nutridas y organizadas dan apoyo caluroso a todos los estudiosos. En fin, casi todas estas instituciones contienen en sus estatutos, una cláusula, según la cual, en caso de disolución de la sociedad, todos sus bienes pasan a posesión del Estado. Por estos motivos, y por existir en las carpetas legislativas varios proyectos referentes a este asunto, pretendemos exhortar el celo de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y del señor Ministro de Hacienda, respecto a la pronta solución de este problema de los gravámenes fiscales que afectan a los clubes sociales y deportivos del interior del país, cuya precaria situación económica, los coloca en actitud de esperar, con ansiedad, la exoneración del impuesto a los bailes que realizan, así como la derogación de la obligación de pagar patente de giro, por la actividad de sus cantinas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Mario R. Gaggero, Representante por Treinta y Tres".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general de los proyectos en debate y en el uso de la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Yo deseo preguntar, previamente, si estamos en régimen de debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa podría hacer leer una parte del debate a que ha hecho referencia el señor Diputado Barrios Amorín, pero es un poco extensa.

La Mesa también recuerda que al señor Diputado Rodríguez se le prorrogó el tiempo en la discusión general, para este mismo asunto que se está debatiendo. Quiere decir que se aplicó en ese momento el régimen de los debates comunes.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo mociono para que se le prorrogue el tiempo al señor Diputado Solares.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — El señor Diputado Rodríguez al final de su intervención fué interrumpido en el uso de la palabra, por el señor Diputado Beltrán que planteó una cuestión constitucional, es decir, que la Cámara estaba sesionando sin tener el quórum que requería para tratar asuntos de esta índole, y entonces la Cámara resolvió, con un número muy pequeño de Diputados —número que la Mesa tendrá en las actas— que estaba en condiciones de seguir sesionando. Era una cuestión bastante complicada, y creo que lo que se hubiera debido exigir es que hubiera cincuenta votos conformes para tomar una resolución de ese tipo, en el sentido de si la Cámara sesionaba con el quórum indispensable o no. En esas condiciones el señor Diputado Rodríguez no hizo más uso de la palabra.

La verdad es, señor Presidente, que cuando estaba hablando el señor Diputado Rodríguez, el señor Diputado Beltrán planteó una cuestión de tipo constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto, señor Diputado, fué resuelto por treinta y ocho votos en cuarenta y ocho.

Está a consideración la moción para que se le prorrogue el término al señor Diputado Solares.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La circunstancia de que la Mesa someta a votación la moción del señor Diputado Bacigalupi, da a entender que ella comparte el criterio de que no estamos en el régimen del debate libre.

Yo insisto en la posición contraria. Creo que la consideración que hace el señor Diputado Carbonell y Migal, en cuanto afirma que el debate libre quedó sin efecto porque en determinado momento la Cámara votó en general el proyecto y después volvió al mismo por vía de reconsideración, no puede tener el alcance que él le da. La reconsideración importa volver al debate anterior, es decir, que la Cámara sigue debatiendo el asunto para el cual había resuelto hacerlo en debate libre. Es el mismo asunto debatiéndose. La voluntad de la Cámara fué originariamente expresada por más de cincuenta Diputados, que se considerara en debate libre, y si en determinado momento, en circunstancias muy anormales y curiosas, la Cámara resolvió clausurar el debate en general y luego se arrepintió de su decisión y decidió volver a ese debate, lógicamente, lo que hay que entender es que continúa el debate en las condiciones en que se estaba desarrollando. Es de absoluta lógica este razonamiento, al cual debe agregarse una puntualización más: que en este problema hay ya un legislador que por decisión de la Cámara ha hablado extensamente, con los derechos emergentes de la declaración de debate libre, en la consideración de este problema, y suprimir tal decisión importaría, por razón X o Z, haberlo colocado en una situación de privilegio ante el resto de la Cámara. En segundo lugar, puntualización esta de mucha más entidad, por su contenido político: si las mayorías de la Cámara quieren negarle a los Representantes que tienen mucho que decir en este problema, el derecho de expresar lo que tienen que decir, que se pronuncien expresamente por más de cincuenta votos, dejando sin efecto la decisión que la Cámara adoptó por cincuenta votos. No es posible, señor Presidente, que en un problema en que cincuenta legisladores han resuelto que se debata en forma amplia, cuando se está considerando se pretenda dejar sin efecto la decisión, por la voluntad de veinticuatro o treinta y cuatro señores legisladores. Tal conclusión y tal razonamiento choca contra la lógica y choca, diría, contra algo más: contra la debida corrección que debe presidir el desarrollo de todo debate parlamentario.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Cincuenta Diputados han resuelto el debate libre, y todos nos hemos creído asistidos del derecho de decir lo que teníamos que decir. Que cincuenta Diputados vuelvan a decir que no hay tal debate libre, pero que no se invente una supuesta interpretación reglamentaria, que nunca se ha aplicado, para dejar sin efecto el régimen de debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a hacer dar lectura de alguna parte de la discusión de ese asunto, para ver si podemos llegar a algún entendimiento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra, para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente corresponde que se lea alguna parte del debate anterior, para aclarar un poco las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado Barrios Amorín no tiene derecho a decir que se están inventando teorías y procedimientos, porque tendría más razones yo para decir que estando varios señores Diputados interesados en hablar en este asunto, cuando llegó el momento después de la terminación del discurso del señor Diputado Dubra, nadie pidió la palabra, y por eso se cerró la discusión general. Podría entenderse entonces, con más razón que lo que plantea el señor Diputado Barrios Amorín, que lo que se estaba haciendo era una táctica determinada para llevar la discusión general del asunto, con el debate libre, a la magnitud que se creyera conveniente.

Ante ese silencio, como nadie pedía la palabra, se declaró cerrado el debate, y se pasó a la discusión particular. Ahora el señor Diputado Barrios Amorín, con una habilidad perfectamente jurídica —vamos a decir— quiere envolver en una resolución de fondo una resolución de procedimiento, cambiable en cualquier momento. De ninguna manera se puede entender que el cambio de discusión —que significa la sanción del proyecto en general, o sea, el deseo de la Cámara de ocuparse en su consideración— puede envolver para su reconsideración el uso de un procedimiento votado en momentos especiales, cuando se encaró recién la primera discusión del asunto.

El cierre del debate libre en la discusión general importa la declaración de que la Cámara quiere ocuparse del asunto, y nada más; y por lo tanto, la discusión particular, de acuerdo con las disposiciones no de esta Cámara, sino de todos los Reglamentos, tiene distinta dimensión para el uso de la palabra por los señores Diputados, y para la intervención de los mismos en la discusión.

Quiere decir que se cambia de régimen porque cambia la importancia del asunto, ya en general, todo el mundo estaba de acuerdo en que se tratara; se iba a entrar a los detalles, para ponerlos en el articulado de la ley. Es muy lógico, pues, que se use el debate libre en la discusión general, y no se use en la discusión particular.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es lo que pedimos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El cierre de la discusión general importa el cierre del procedimiento adoptado para la discusión general en aquel momento, y si se quiere volver a un cambio de procedimiento de lo normal, de lo reglamentario, se necesita una disposición expresa, y el señor Diputado Barrios Amorín no puede negar que eso rige no sólo para el Reglamento de la Cámara, sino también para todas las interpretaciones de cuestiones normativas, como es el Reglamento en este caso.

Así que no envuelve ninguna maniobra y no se ha tenido ninguna preocupación por ese lado. La maniobra estaría en quienes estaban anotados para hablar, y cuando veían que se iba a cerrar el debate y perdían la oportunidad de hacer uso de la palabra, no lo hicieron.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: sobre este punto, en efecto, no pueden caber dos interpretaciones: el debate libre ha sido clausurado por decisión de la Cámara, la última vez que se trató este asunto. Habrá que remontarse un poco a la historia de lo que pasó esa noche para poder interpretar con toda claridad los hechos.

Se decretó un intermedio cuando la Cámara estaba en discusión general y en debate libre; ese intermedio duró, creo, hasta las 22 y 45; llegaron los Diputados para proseguir el debate y se encontraron con que no había número, no había concurrido nada más que un número muy limitado de legisladores; por lo tanto, no era posible continuar. Se esperó, y cuando se logró número, se votó un nuevo cuarto intermedio, en mérito a que los Diputados que estaban anotados para hacer uso de la palabra, no habían llegado todavía a la Cámara. El miembro informante —que era el doctor Ferrer Serra— deseaba contestar después que hablaran quienes se había anunciado que se opondrían al proyecto. Estos señores legisladores no llegaban. Se votó ese nuevo intermedio, y agotado el término volvimos a Sala, y entonces se encontraba únicamente, de los señores Representantes que estaban anotados para hacer uso de la palabra en oposición al proyecto, el señor Diputado Rodríguez. Entonces, ante su presencia y sabiendo que tendría que hablar y no deseándose limitar de ninguna manera el término de su discurso, la Cámara, que ya había decidido, en mérito a que no había quien hiciera uso de la palabra en la discusión general, entrar a la discusión particular, y por lo tanto, clausurar reglamentariamente el debate libre, reabrió la discusión general, pero quedando clausurado, por consiguiente, ese debate libre.

De manera que ahora, en mi concepto, para volver otra vez a restablecer la situación primitiva —que si fué reconsiderada fué por una cortesía de los señores Diputados asistentes en ese momento a Sala, que no quisieron cerrar el debate en general, en ausencia de quienes habían anunciado su discurso y no habían concurrido luego de dos intermedios votados en su ausencia— habría que hacerlo decretando otra vez el debate libre, pero nunca considerarlo vigente por la primera decisión de la Cámara.

Por lo tanto, por lo que a mí se refiere, votaría con mucho gusto el debate libre, pero de ninguna manera acepto que en este momento está impuesto por la Cámara, por cuanto ha sido reglamentariamente liquidado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Carbonell y Migal ha hablado de maniobras, en momentos en que contestaba manifestaciones por mí realizadas, y aunque no sé cuál es el alcance del calificativo en su intención . .

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El alcance el que dije: usted dijo que había maniobras; yo dije que si había alguna maniobra, no estaba en eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No sé si empleé la palabra maniobra ¡presumo que no, y aunque la hubiera usa-

pleado, señor Preisdente, no tenía de ninguna manera otro alcance que el de calificar una interpretación reglamentaria. Pero el señor Diputado Carbonell y Migal, no sé con qué alcance ha empleado ese término. En cualquier caso, por lo que a mí respecta, con referencia al episodio que se cita, debo hacer constar que cuando después del intermedio de la sesión anterior debió reanudarse la sesión de esta Cámara, a las 22 y 45, en Sala no había 25 Representantes. Yo contribuí a hacer el número de 25 Representantes y estuve sentado en esta banca en que estoy hoy, durante veinticinco minutos, después de pasada la hora en que debía realizarse la sesión, sin reclamar la hora, como pude haberlo hecho en uso de un legítimo derecho reglamentario.

De manera que hice cuanto de mí dependía para que el debate continuara, y si en el momento en que llegó a votarse no hablé, fué, señor Presidente —y lo quiero decir ahora— porque entendía y sigo entendiendo que en este problema tienen obligación de hablar, antes que los impugnadores, los miembros informantes, que equivocados, en una caprichosa e incomprensible situación, se niegan a ampliar el informe, brevísimo —ilustrado, es cierto, como no podía ser de otra manera por tratarse de quienes lo han redactado,— pero absolutamente incompleto, porque le faltan capítulos fundamentales del problema, sobre los cuales no dice ni una letra. Sigo pensando que es absolutamente incomprensible la posición de los miembros informantes, que no dieron sobre este problema toda la información que la trascendencia del problema mismo, requiere.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quiero dejar constancia de que cuando se pidió que hicieran uso de la palabra los miembros informantes, el miembro informante de mi bancada, el doctor Ferrer Serra, manifestó que no podría contestar, por cuanto la única bancada que se había expresado, si bien había criticado el proyecto, anunció que lo votaría afirmativamente: era la bancada socialista.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: quisiera saber qué moción está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión no hay ninguna moción. Hay una moción del señor Diptuado Bacigalupi, pero es para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Solares.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a pedir, entonces, que se dé el punto por suficientemente discutido en la incidencia, porque no es posible que habiendo estado el otro día hasta altas horas de la madrugada, ayer hasta las cuatro y media de la madrugada, hoy desde las 16 horas, estemos perdiendo las horas de trabajo útil en discusiones de esta índole, que ya se produjeron el otro día.

(Apoyados).

—Propongo, pues, que se vote lisa y llanamente la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Solares.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Barrios Amorín ha planteado una cuestión de si la Cámara está o no en debate libre en el asunto.

Hace rato que la Mesa está insistiendo en que se le permita dar lectura a alguna parte del debate de este asunto, porque podría esclarecer la cuestión en debate.

SEÑOR CUTINELLA. — En el repartido que se hizo el día sábado del Boletín Informativo, con la versión taquigráfica del debate que se produjo ese día, está; todos los Diputados lo conocen.

A lo que me opongo terminantemente, —porque tenemos la obligación de estar aquí, desde que empieza a sesionar el Cuerpo hasta que resuelva el asunto—, es a que estemos perdiendo las horas de trabajo útil en discusiones que no conducen a nada. En cambio, propongo que entremos al fondo del asunto, porque no puede ser que para unos sea más onerosa la obligación reglamentaria que para otros.

Por lo tanto, insisto en que se dé el punto por suficientemente discutido en la cuestión reglamentaria —que, por otra parte, no se puede resolver, porque no hay número en Sala para ello— y que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Solares, según la moción del señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

La Cámara debe resolver si está en debate libre o no. No es con mociones de orden que se resuelve el problema, sino con que la Cámara resuelva sobre la forma como se debe debatir el asunto: en debate libre o en discusión general.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Ratifico la opinión de la Mesa: no podemos exponernos a que a cada rato se esté planteado si estamos o no en régimen de debate libre: hay que resolverlo de una vez por todas. O la Cámara declara que ha vuelto, con la reapertura del debate sobre el aspecto general del problema, al régimen de debate libre, o declara que no está en ese régimen; pero no es posible que se deje ese punto por resolver —y en esto coincido con lo que dice la Mesa— para que a cada rato se esté promoviendo de nuevo el problema.

SEÑOR PAYSSE REYSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a exponer con toda claridad la posición de mi sector.

O la mayoría de la Cámara concede a las minorías el régimen de debate libre para considerar este asunto en todos sus aspectos, o nuestro sector renuncia a intervenir en este debate.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—Nuestro sector, durante los cuatro años de la Legislatura anterior concedió con su voto todos los debates libres que se solicitaron, y quienes en aquellos momentos estaban en otra posición pudieron extenderse en su argumentación tanto cuanto quisieron. Nosotros contra eso jamás levantamos una protesta, porque consideramos como un derecho indiscutible de las minorías el exponer, con la amplitud que estimen necesario a los fines políticos, a los fines legislativos que consideren del caso, sus puntos de vista.

Los otros días, por moción de este sector, aprobada por gran mayoría de la Cámara, se concedió el debate libre para considerar este problema. La representación socialista, amparada por esa resolución, pudo, por boca del doctor Dubra, explayar sus puntos de vista, en una sólida y maciza argumentación, que se extendió durante tres horas; sería impertinencia de la Cámara considerar que perdió el tiempo escuchando al representante socialista a través de su documentada exposición.

Se hizo un intermedio; se volvió a Sala, había oradores inscriptos, y además los miembros informantes estaban amablemente emplazados para que hablaran sobre este asunto. Uno de los miembros informantes, el doctor Ferrer Serra, había anunciado que hablaría durante varias horas; eso excusa que algunos de los legisladores de la minoría, que aunque no estábamos inscriptos íbamos a hacer uso de la palabra en este debate, llegáramos a la Casa con algún atraso sobre la hora de iniciación. Pero bien representado estaba nuestro sector con el doctor Barrios Amorín, y se sobraba él para esta representación, cuando con su presencia en Sala hizo posible que esa noche el debate se reabriera o continuara; porque hubiera bastado, si ánimo obstruccionista nos animara en nuestra intervención en este debate, que el doctor Barrios Amorín reclamara la hora, para que no hubiese habido sesión.

Nuestra actitud no es de obstruccionismo, en absoluto. Y si una prueba se necesitara para ello, ahí está el discurso que viene pronunciando el doctor Solares, conceptual, serio, tranquilo, sin ánimo de escándalo ni de perturbación para el debate.

Nosotros, desde nuestra posición minoritaria, requerimos de las mayorías de la Cámara, que en este asunto todo lo pueden y todo lo hacen; requerimos formalmente, digo, de las mayorías de la Cámara que para este asunto consagren el régimen del debate libre; y si no es sobre esa base, nuestra representación partidaria declara que se abstendrá de intervenir.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, (Presidente).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se quiere explotar este episodio, señor Presidente, de una manera impresionista.

La realidad de los hechos es que las otras noches se pasó a un intermedio hasta las 22 horas y 45 minutos, se entró a Sala, como se acostumbra generalmente en los intermedios, a las 23 horas y 5 minutos; a esa hora, cuando se reclamó si había algún señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra en la discusión general, nadie la solicitó, y los miembros informantes expresaron que si en verdad estaban dispuestos a dar todas las explicaciones a la Cámara que se solicitaran, no se consideraban habilitados en ese momento, por la causa de que el Diputado que había hablado se había expresado a favor del proyecto, o que estaba dispuesto a votarlo.

Se deliberó brevemente, y en vista de que no había quien solicitara la palabra y estaban ausentes los Diputados de la

bancada independiente que pretendían ocuparse de este asunto, no estaba el miembro informante en minoría, o discrepante, doctor Solares no estaba el doctor Payssé Reyes, no estaba el doctor Beltrán, que creo que eran los tres Diputados de esa bancada que se iban a ocupar de este problema que sabían que, a las 22 y 45 —como sabíamos todos los Diputados— debía de iniciarse la sesión, y que no había oradores anotados, sino ellos, que debían de hablar, por cuanto los miembros informantes habían anunciado que contestarían después que ellos hablaran.

Pero, según me expresa el señor Presidente, no había ningún orador anotado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El único Diputado anotado para hablar, era el señor Diputado Chiarino...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ... que avisó que le era imposible concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invitó repetidamente a hacer uso de la palabra, y como nadie lo hizo, se pasó a la discusión particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara, con el asentimiento del señor Diputado Cardoso, que estaba presente, y desde luego del señor Diputado Barrios Amorín, entendió que al no solicitarse la palabra correspondía una sola cosa, reglamentariamente: ir a votar el asunto en general; así se hizo.

Pero tal era nuestro propósito de dar la mayor amplitud al debate de este asunto, como lo habíamos demostrado al votar el debate libre que a moción del señor Diputado Cardoso, que nosotros votamos, se pasó a un intermedio de diez minutos, a la espera del doctor Solares, del doctor Beltrán o del doctor Payssé Reyes.

(Apoyados).

—... o de cualquier otro señor Diputado que quisiera hablar.

(Murmullos).

—De manera que a las 23 y 20 volvimos a Sala, y no había de la bancada nacionalista independiente nada más que el doctor Barrios Amorín.

No se venga a hacer impresionismo de que no queremos dejar a las minorías que expresen su opinión se abrió amplios cauces para que así lo hicieran, y no lo hicieron en la circunstancia en que se les citó a hacerlo en esta Sala.

En lo que respecta a mí y a mí bancada, estamos dispuestos a votar el debate más amplio: pero no estamos dispuestos a que se interprete como amenaza a las mayorías ni aun cuando fuésemos minoría, para torturarnos en el propósito de interpretar mal el Reglamento.

(Apoyados).

—Desde el momento que se cerró el debate, desde el momento que se votó en general, ya terminó la resolución de la Cámara de que hubiera debate libre. Porque sería ridículo que después de aprobado un proyecto, y se reconsiderara a la sesión siguiente como lo manda el Reglamento, porque se reconsideraba, y se hubiese votado en la primera sesión el debate libre, se tratara, cuando se considera de nuevo, en debate libre.

De manera, pues, que el debate libre terminó en el momento en que se votó en Cámara. Para hacerlo ahora de nuevo, ya que le dimos una nueva instancia a estas minorías que hoy amenazan con esa posición, habría que votar nuevamente el debate libre. Nosotros estamos dispuesto a votarlo; pero queremos dejar bien marcado que abrimos el camino para que lo hicieran en su oportunidad y que no comparecieron a la cita a hacerlo.

De manera, pues, que vamos a poner las cosas en su lugar; vamos a decir las cosas como son; pero no se nos venga con efectismos, creyendo tomar bandera en una cosa en que esa bandera quedará muy empañada cuando se sepa que no concurrieron aquí a la cita en el momento que se les había citado.

En lo que respecta, pues, a la interpretación del reglamento, nosotros hemos de sostener que el debate libre votado por la Cámara está clausurado; que si se quiere otra vez debate libre estamos dispuesto a votarlo, pero a votarlo mediante un pronunciamiento de la Cámara, como lo acabo de proponer.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a contestar al señor Diputado Fernández Crespo, quien se ha referido a mis manifestaciones.

En mis palabras no hay ninguna amenaza, y están dichas en un tono muy menor.

Además, el compañero de sector del señor Diputado Fernández Crespo, el señor Diputado Gómez Gavazzo, acababa de proponer a la Cámara, y anunciar, el debate libre, diciendo que lo votaría gustoso. Entonces, lo que decimos nosotros, sin bajar a una pequeña cuestión reglamentaria buscando pelitos en la leche, lo que le decimos a las dos mayorías que hacen y deshacen en esta materia, es que nos concedan el debate libre. Y el asunto está terminado, si hay cincuenta votos en Sala.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Como el señor Diputado Fernández Crespo, ahuecando la voz, ha hecho una exposición diciendo que estábamos citados a concurrir al debate libre y cuando fuimos llamados por la Mesa no había nadie en Sala, y por dos veces me ha aludido, me creo en el deber de expresar lo siguiente: antes de retirarnos de Sala, cuando la Cámara votó la resolución de hacer un intermedio, fuí hasta la Mesa a ver si había oradores inscriptos. Estaba inscripto nuestro distinguido compañero de Cámara, el doctor Chiarino. Entendimos en aquél momento que al procederse a la reapertura del debate, sin duda alguna el doctor Chiarino, único legislador inscripto para hablar, habría de tomar el tiempo necesario que la importancia de este problema requiere y la calidad distinguida y excepcional en esta materia del doctor Chiarino lo hacía prever. En atención a esas circunstancias, el Diputado que habla llegó algunos minutos más tarde a la Cámara, en el entendido de que estaría en el uso de la palabra el doctor Chiarino; pero ocurrió lo que no estaba en nuestras previsiones: que un accidente, o una cuestión de orden inesperado, obligó al doctor Chiarino a no concurrir esa noche a Sala, y así lo hizo saber el doctor García Pintos, en la propia sesión cosa que, como he dicho, no estaba en nuestras previsiones.

De manera que no es como lo expresa el señor Diputado Fernández Crespo, que no concurrimos a la cita a exponer nuestro pensamiento. Concurrimos, pero sí no lo hicimos en el acto inicial de la sesión nocturna de la Cámara fué debido a las circunstancias a que he hecho referencia y que están perfectamente documentadas en la Secretaría de la Cámara.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — En cuanto a la verdadera cuestión que está en debate, señor Presidente, o sea si la reconsideración votada la otra noche por la cual se volvió a la discusión general, comprendía también el hecho de que esta discusión general se hiciera nuevamente en debate libre, comparto enteramente la opinión del señor Diputado Carbonell y Migal. Me parece de una claridad total.

El señor Diputado Barrios Amorín pretendió fundar un argumento en la circunstancia de que la reconsideración era volver a la situación anterior de manera absoluta. Yo creo que es excesiva la consecuencia que él saca de su argumento. El debate libre es un régimen excepcional, y se puede salir de él por tres modos: por reconsideración, inmediatamente de votado el debate libre; por clausura, dispuesta por la Cámara luego de haberse realizado durante cierto tiempo el debate libre, o por pasar de la discusión general a la discusión particular. Este es el caso que ocurrió. De modo que siendo un régimen excepcional la reconsideración por la cual volvimos a la discusión general, debe entenderse que sólo se ha de hacer dentro del régimen normal de la discusión en todos los asuntos.

Ahora, el señor Diputado Payssé Reyes expresa que ellos solicitan que la Cámara disponga nuevamente la apertura del debate libre. Por mi parte, señor Presidente —y esto era lo que me llevaba fundamentalmente a hacer uso de la palabra— yo no voy a votar ese pedido, y quiero explicarlo para que no se tome como una actitud descortés para el sector nacionalista independiente, y menos para el propio señor Diputado Payssé Reyes.

Las mayorías tienen que apreciar con discrecionalidad si conviene o corresponde abrir un debate libre. Yo creo que en este caso nada aconseja que sea conveniente ese debate libre. Cada orador dispone de media hora, prorrogable otra media hora para examinar este asunto. Pero no es eso sólo: de cada sector, por lo que se está viendo, va a hablar más de un orador. De modo que las mayorías, legítimamente, sin hacer ninguna violencia a nadie, tienen el derecho de defenderse de este procedimiento que, sin entrar de ninguna manera a juzgarlo intencional en ningún sentido, en ningún sentido, repito, va a traer la consecuencia de prorrogar indefinidamente un debate sobre el cual la mayoría ya tiene una opinión definida.

¿Por qué voté yo también el debate libre cuando iba a hablar el señor Diputado Dubra?... Porque él estaba en una situación especialísima. Es el único Partido, el Partido Socialista, que en el Senado no tiene un representante. No puede prescindirse aquí de la opinión de los diversos sectores en que está dividida la opinión pública en orden po-

lítico, partidario. Todos los partidos se expidieron en el Senado, y hay que presumir que la actitud en este caso de los Senadores debe coincidir en general, en cuanto a opinión de Partido, con la opinión que emitan los legisladores en esta Cámara. Por eso el señor Diputado Dubra tenía para mí una situación especialísima.

De modo que, señor Presidente, creo haber explicado por qué al negarme a votar el debate libre no quiero de ninguna manera limitar la posibilidad de expresión de un sector de la Cámara. Yo creo que la tiene suficiente hablando por intermedio de más de uno de sus representantes durante una hora cada uno.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Había solicitado la palabra para contestar algunos de los otros argumentos que se habían hecho y no especialmente el que acaba de verter el señor Diputado Lezama.

Yo parto de esta base: de que es deseable, absolutamente deseable que minorías tan constructivas y tan capacitadas como la del Nacionalismo Independiente, por ejemplo, puedan expresarse sobre este problema con la máxima amplitud.

Queda descartado ni creo que nadie haya podido considerar esa posibilidad seriamente, de que hubiera animado al Nacionalismo Independiente y a sus representantes otra finalidad que el levantado propósito de contribuir a la clarificación de este asunto, a su consideración en todos sus aspectos, es decir, que nadie puede haber pensado que lo hayan animado intenciones obstruccionistas.

De ahí que en lugar de engolfarnos en el problema de si la Cámara al reconsiderar su resolución anterior permitía la discusión bajo el régimen de debate libre, o si por el contrario la verdadera tesis es la otra, lo que debemos considerar es si el problema que tiene a consideración la Cámara merece el régimen excepcional del debate libre. Ese y no otro debe ser el ajustado planteo del caso.

El argumento que hace el señor Diputado Lezama no me convence, y no me convence en absoluto. Este Cuerpo no puede regular su actividad en función de que los partidos que en él actúan tengan o no representación en el Senado.

El argumento sería tan bueno que llevaría a la supresión de una de las dos Cámaras, lo que particularmente a los socialistas no nos molestaría, porque ya se conoce cuál es nuestra posición al respecto. Pero en este caso especial, cuando tenemos la realidad constitucional de las dos Cámaras, cada una de ellas en la consideración de los distintos asuntos en debate, debe gobernarse no por lo que se dijo o por el número de Representantes que cada uno de los partidos tiene en la otra Cámara, sino simple y exclusivamente por las razones que se aceptan y dilucidan en este recinto.

A este problema lo vamos a resolver nosotros con nuestras opiniones y con nuestros votos; con los votos de esta Cámara y no con los votos o las opiniones de los representantes de la otra Cámara, sin perjuicio de que se tengan en cuenta en la discusión.

Por consiguiente, me parecería que lo que debería hacerse a los efectos del encauzamiento del debate en una labor constructiva, sería propiciar que se reabriera la discusión bajo el régimen de debate libre, para que cada uno de los partidos, mayoría o minoría, pueda expresarse con toda libertad.

En lo que se refiere a nuestro sector, habría gozado en esta Cámara de un privilegio que nos resulta mortificante, porque sería el único que habría podido expresar su opinión con toda libertad, con exclusión de los demás sectores minoritarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta este momento la única moción que hay, es la formulada por el señor Diputado Bacigalupi para que se prorrogue el término al señor Diputado Solares.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a hacer una moción concreta: para que anotado un orador de cada partido se declare libre el debate hasta tanto hayan hecho uso de la palabra esos oradores.

(Murmullos — No apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desearía solicitar de la Mesa que no se me forzara a tener que pedir la palabra por sexta vez, como pasa en este momento, para que me fuera concedida, a cuyos fines convendría que el señor Presidente recomendara a alguno de los empleados de la Cámara que se prestara la debida atención a los legisladores que solicitan la palabra.

Quiero decir que el señor Diputado Lezama ha reconocido que la razón por mi expuesta en apoyo de la tesis que yo sostengo, tiene algún valor, pero llega a la conclusión contraria. Yo reconozco que lo que él dice también tiene algún valor. Pero para reconocérselo con carácter decisivo sería preciso admitir que un pronunciamiento de la Cámara adoptado en quórum máximo puede quedar sin efecto en mérito a otro pronunciamiento de la Cámara adoptado en quórum mínimo, el estrictamente reglamentario.

Como el pronunciamiento de la Cámara que votó en general aprobando el proyecto, fué de veinticuatro votos por la afirmativa y uno por la negativa no puede aceptarse como válido si no hubiera otra causa, por la muy decisiva de que ese pronunciamiento de la Cámara no pudo nunca ser afirmativo por razones obvias de carácter constitucional.

Cuando la Mesa proclamó "Afirmativa" en la votación de ese proyecto, incurría en un evidente error desde que veinticuatro legisladores no podían aprobar un proyecto que requiere quórum especial.

En lo que hace referencia a mi posición frente a este debate, quiero adelantar a la Cámara lo siguiente: que pienso hablar sobre este problema serena pero detenidamente, con el mismo espíritu de hombre público con que he actuado siempre en el seno de esta Cámara, aportando lo que humildemente pueda aportar a la solución del problema. Y me adelanto a anunciar que voy a proponer modificaciones al proyecto de ley que está a consideración de la Cámara. Sé que esto ha de ser seguramente un motivo más para que no se me conceda el derecho a hablar extensamente, pero procedo con la lealtad con que he procedido siempre, para que se vea que si reclamo tiempo para hablar, es porque creo tener algo que decir para contribuir de alguna manera al éxito de la labor parlamentaria.

Pero hago mías las palabras del señor Diputado Paysse Reyes. Es tal la jerarquía, importancia, naturaleza y trascendencia de este problema que yo al menos no me atrevo a hablar con el apresuramiento que requiere exponer las ideas en régimen de normal funcionamiento de la Cámara en materia reglamentaria, que, como muy bien se ha dicho, sólo puede aplicarse a problemas normales y corrientes, no a aquéllos que como éste, tienen naturaleza de problema excepcional.

En consecuencia, señor Presidente, sigo creyendo que el pronunciamiento de la Cámara que resolvió encarar este problema, que todavía estaba discutiendo en debate general, en régimen de debate libre, está en pie y anuncio que considero tener el derecho a reclamar, si es que los legisladores de las bancadas mayoritarias aceptan mi espíritu constructivo, de los legisladores que no integran ni están unidos por ningún pacto político, una solución de este problema. Y anuncio que deseo o necesito para mi exposición algo más que el término que me acuerda el Reglamento para la consideración de los asuntos normales.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se vote la proposición formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición formulada por el señor Diputado Fernández Crespo no es reglamentaria. El Reglamento establece distintos regímenes de discusión, o libre o reglamentada, pero no se puede condicionar el debate libre a tal o cual circunstancia. Se vota el debate libre y cuando se cree que es suficiente, se cierra.

(Interrupciones. — Diálogos. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: realmente me asombra esta actitud de los sectores mayoritarios al tratar de poner todas las trabas posibles, manejando incisos y artículos del Reglamento...

(Interrupciones. — No apoyados!).

—...al desarrollo de las opiniones de las minorías.

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—Esa es la posición del señor Diputado Gómez Gavazzo y la del señor Diputado Fernández Crespo; pero no la de los Representantes batllistas, y ni siquiera aún la del señor Diputado Fernández Crespo, porque lo que quiere es un debate libre para un sólo Representante de cada sector, y que los otros hablen reglamentados.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Señor Presidente: pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Beltrán y los señores Diputados no deben interrumpirlo.

SEÑOR BELTRAN. — Esta limitación de los derechos de las minorías por las mayorías ha tenido una brevísima, pero asombrosa explicación doctrinaria en las palabras del señor Diputado Lezama.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...que nos trajo a nosotros la razón del artillero: las mayorías han acordado esto; luego, las minorías que hablen, pero no más de una hora de acuerdo con el Reglamento. No nos van a convencer y el punto ya está resuelto en antesalas. Lo de antesalas no lo dijo, pero lo agrego yo; sabemos que en la Casa de Gobierno se están resolviendo los problemas que el Parlamento después tiene que votar...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...Si se insiste con ese procedimiento, se corre el riesgo de empezar a hacer del Parlamento uruguayo, salvando distancias, una reedición del "parlamento rabadilla" de Oliverio Cronwell.

(Interrupciones. — No apoyados!! — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados no deben interrumpir al orador.

SEÑOR BELTRAN. — El "parlamento rabadilla" que se limitaba a la condición de simple homologador de las decisiones del o de los de arriba.

Reitero, pues, mi estupefacción frente a la actitud de los Representantes de los sectores mayoritarios ante la legítima pretensión de los sectores minoritarios de exponer con toda la extensión debida su opinión. El pedido de debate libre lo niegan alegando urgencia, premura de tiempo, necesidad de terminar rápidamente la discusión. Y bien. El jueves pasado cuando a las nueve de la noche se votó un cuarto intermedio, el señor Diputado Barrios Amorín propuso que la Cámara sesionara el viernes por la tarde, y de parte del sector batllista surgió este argumento terminante y radical: "¡el viernes de tarde no puede ser, porque hay un miembro informante que ese día se va para afuera y quiere estar presente en el debate! Luego, prorroguemoslo cuatro días". El deseo de ese señor miembro informante de intervenir en el debate sería muy respetable y yo lo respeto, pero más respetable que esa aspiración contemplada de un miembro de la Cámara es el reclamo de un sector o de varios sectores parlamentarios que quieren ejercer el derecho de exponer con toda minuciosidad su pensamiento en un problema de esta magnitud.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — No puede ser, señor Presidente, porque sería aceptar que se saboteara este proyecto de ley, que cada señor Diputado hable cuatro veces. Por consiguiente, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se continúe con la consideración del problema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Mesa ha observado que la moción que yo presenté, por vía de transacción a fin de obtener los votos necesarios, y con el propósito también de dar amplitud a las minorías en su exposición, aunque no una amplitud que les permitiera tener a la Cámara aquí conversando, por obstrucción, varios días sobre lo mismo, no es reglamentaria.

En vista de ello, yo voy a hacer moción para que se declare debate libre Pero, antes, señor Presidente, contestando al señor Diputado Beltrán, quiero decir que no puede hablar este señor Diputado y su partido de "parlamentos rabadilla" porque ese sí y muy parecido, fué el que ellos realizaron en el Gobierno anterior, cuando entonces sí resolvían o pretendieron resolver fuera del Parlamento las cuestiones propias del Parlamento.

(Apoyados! — No apoyados! — Interrupciones).

—Lo demostramos en su oportunidad!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y quiero decir, señor Presidente, que puede haber en el Parlamento, en la Cámara y en el Senado, como es lógico, un acuerdo de mayorías para resolver un problema o muchos problemas, que vayan en beneficio del país, porque en ese terreno nos encontrarán...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esa es la razón que algunos han dicho siempre para no realizarla, pero nosotros la hemos dado para realizarla y el tiempo lo dirá

Pero, debemos decir que no hemos sacado este problema —y recurro a la bancada batllista— del resorte parlamentario, ni hemos pretendido, de ninguna manera, fraccionar o achicar el Parlamento para resolver los problemas que deben resolverse con la amplitud que ellos requieren.

(Apoyados!).

—Estaremos siempre en el debate amplio, público, sin ninguna clase de cortapisas. Por eso estamos dispuestos a darles el gusto de que nos entretengan y demoren en la obra, pero a darles, sí, la oportunidad de que digan todo lo que tienen que decir.

Tengo la certeza que cuando abordamos un problema lo abordamos con el alto punto de mira de servir los intereses de la Nación y que de la discusión habrá de salir airosa nuestra bandera en el buen propósito de servir esos caros intereses.

Por tanto, siguiendo la norma de nuestro partido, reclamada en todas las horas, propongo que se declare debate libre para que puedan decir todo lo que tengan que decir y que nos estemos aquí hasta la hora que sea necesario para resolver este problema, porque si estamos dispuestos a dejar hablar y escuchar, no estamos dispuestos a que no se nos deje hacer un bien al país que [illegible] queremos hacer

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se declare debate libre.

(Se vota: 48 en 53 — Negativa).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo saber qué oradores se han inscripto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta el momento se han inscripto los señores Diputados Solares, Carrere Sapriza, Chiarino, Richero, Arismendi y Oribe Coronel.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la declaración de debate libre.

(Se vota: 49 en 55. — Negativa).

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a completar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: que se anoten previamente los legisladores que deseen hacer uso de la palabra, y que el debate libre se circunscriba a lo que estén anotados.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que buscando soluciones, se enreda más la cuestión. No se puede limitar el uso de la palabra a ningún señor Diputado que quiera anotarse, mientras esté en discusión un asunto y no se declare cerrado el debate, tienen todos derecho a hablar.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se rectifique nominalmente la votación, porque considero muy importante este asunto y entiendo que sería sentar un precedente realmente desgraciado en la historia parlamentaria, que se negara el debate libre a las minorías, después que una de ellas ha disfrutado del privilegio del debate libre. De manera que propongo que se rectifique nominalmente la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota: 34 en 52. — Afirmativa).

—Se va a proceder a tomar la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR ARECO. — Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR AROSTEGUI. — Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa, a pesar de considerar que está subsistente la única resolución que la Cámara ha adoptado sobre la manera de debatir este problema.

SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Negativa, si no se vota conjuntamente con una moción por la cual se abra un plazo determinado para inscribirse los oradores que deseen, y se vote al mismo tiempo el cierre de la lista de oradores.

SEÑOR CHIARINO. — Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.

SEÑOR EYHERACHAR. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERRERIA SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR FISCHER. — Negativa, señor Presidente. Acaso una de las pocas veces, o la única, que voto negativamente una moción de éstas. Y lo hago porque no se puede votar un régimen de debate libre por la coacción o la amenaza, que tal se desprende formulada por el doctor Payssé Reyes.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Lo hubiera votado sí no hubiera mediado esa afirmación que me parece a mí un poco de niños mimosos o caprichosos que si no se les hace tal o cual cosa, se enojan. (Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Afirmativa, no por las razones expuestas por el señor Diputado Payssé Reyes, que considero poco afortunadas en la medida en que ellas implicaban una amenaza, que ni siquiera fué individual, sino como se ha aclarado, del sector, lo que agrava el carácter que originariamente parecía investir, sino considerando, en cambio, que no habiendo una razón de decisiva urgencia, puede y debe concederse el debate libre, a solicitud de una minoría que quiere exponer con toda amplitud, —aunque esa amplitud pueda configurar, en cierto modo, una forma de obstruccionismo—, las razones que tiene para oponerse al asunto en estudio.

Afirmativa, además, porque este voto afirmativo implica un pronunciamiento indirecto de la Cámara en contra de la tesis, a mi juicio peregrina, según la cual la reconsideración de un asunto, que por esencia se refiere al contenido del asunto, se refiere también a las normas de procedimiento adoptadas con anterioridad para tratar ese mismo asunto. Las normas de procedimiento no pueden tener, por su propia naturaleza, otro carácter que el de soluciones circunstanciales, adaptadas al momento en que se toman, y variables de acuerdo con la variación de las características por así decir ambientales.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.

SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.

SEÑOR GIURIA. — Negativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Afrmativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, señor Presidente. Dada mi calidad de Miembro informante, tengo el mayor interés de que se debata ampliamente el problema, seguro de la posición que hemos adoptado, y con seguridad de poder demostrar en todo momento, los beneficios que puede importar para la población de Montevideo, la aprobación del proyecto que está a estudio de la Cámara en este momento.

Creo que más que el deseo de debatir largamente el problema, puede haber un afán de otra naturaleza. Pero en el Parlamento es lógico que se hable y se discuta con toda la libertad las ideas de todos.

(Apoyados).

SEÑOR HERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR LAENZ. — Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Afirmativa.

SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA. — Negattiva, señor Presidente, dejando constancia, en primer término, de que rechazo la interpretación que el señor Diputado Beltrán hizo de mis palabras y, en segundo término, que me parece abusivo decir que de este modo se coarta la libertad de expresión de los diversos sectores de la Cámara. Tienen tiempo, dentro del término reglamentario, para exponer con toda amplitud sus opiniones.

Por otra parte, merece ser recogida la observación del señor Diputado Fusco de que no existe urgencia ninguna en este momento. Declaro, frente a esta afirmación, que no es así; que el trabajo parlamentario hay que apreciarlo en conjunto y que yo entiendo que en este período hasta el 15 de diciembre el Parlamneto debe expedirse sobre asuntos muy importants, entre ellos, para citar dos, el seguro de paro general y la expropiación de la empresa de Aguas Corrientes. De esta manera, señor Presidente, se está trabando el trabajo de la Cámara; las Comisiones no pueden funcionar con amplitud suficientes debido a estos debates prolongadísimos.

Por estas razones, considero que lo más prudente es ajustarse a los términos reglamentarios.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Afirmativa, a pesar de la actitud poco ponderada de la bancada independiente.

SEÑOR MORENO. — Afirmativa.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.

SEÑOR PAYSSE REYES — Afirmativa. Nuestro sector ni ha hecho coacción ni ha amenazado. En un tono muy simple le dijo a los dos sectores mayoritarios que les pedíamos el debate libre porque teníamos necesidad de hablar en este asunto.

Debería bastar a la comprensión, a la elegancia, a la lealtad, al buen sentido y a una alta política de los señores Representantes, de las mayorías que un hombre de la jerarquía intelectual del doctor Barrios Amorín le diga a sus compañeros de Cámara que quiere hacer una exposición que no la puede cerrar en treinta minutos, con una prórroga de otros treinta minutos, para que la elegancia, la comprensión, el alto sentido político de los señores Diputados, unánimemente, den el debate libre que se les solicita.

Nuestro sector tiene títulos de sobra para hablar en este tono, porque durante cuatro años, cuando otras fuerzas políticas quisieron en esta Cámara proclamar su verdad o señalar sus errores, nuestro sector siempre les concedió el debate libre y sin ningún reproche. En una oportunidad escuchamos al señor Diputado Ferrer Serra durante trece horas, y el señor Diputado Ferrer Serra, al cabo de trece horas, dijo que lo habíamos amordazado. Y ahora los señores Diputados Mattos, Fusco y Lezama hablan de falta de lealtad y de poca ponderación de parte del nacionalismo independiente porque el señor Diputado Solares no puede encerrar su discurso en una hora y porque el señor Diputado Barrios Amorín anuncia que no puede hacer su exposición en sesenta minutos!!

Esa es la falta de ponderación de este sector. Que sepa el país cuáles son nuestras culpas y no se nos venga a decir que queremos obstruir la labor de esta Cámara, cuando en la medida modestísima de nuestras posibilidades hemos sido siempre colaboradores para toda obra de progreso del país.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR PIREZ — Afirmativa.

SEÑOR PONS. — Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR QUADROS. — Negativa, y voy a fundar esta negativa por considerar injustas las expresiones del señor Diputado Paysse Reyes, en nombre de su sector, y las del doctor Beltrán cuando afirmaba que las soluciones parlamentarias se realizaban fuera de este Parlamento, lo que le dió motivo para calificarlo de "Parlamento rabadilla".

Ello demuestra que tampoco sabe historia, porque si alguna imputación se puede hacer a este Parlamento, podrá calificársele de cualquier modo menos de "Parlamento rabadilla", pues ejerce todas sus libertades y sus derechos como muy pocos Parlamentos en la historia institucional de la República los han ejercido.

SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique), — Afirmativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, dejando constancia de que para dar este voto en nada han influído en mí las expresiones que formulara el doctor Paysse Reyes en una de sus primeras intervenciones, expresiones que después ha querido corregir o atenuar, como lo ha podido apreciar la Cámara, sobre todo si nos remitiéramos a la versión taquigráfica.

Voto por la afirmativa, porque es un viejo principio el de darle a las minorías o a quien lo solicite toda la amplitud necesaria para expresar lo que deseen cuando se trata de asuntos de esta naturaleza.

SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa, porque consideramos de buena práctica parlamentaria apoyar los pedidos de las minorías en cuanto a la amplitud de los debates, sobre todo cuando, como en este caso, se trata de asuntos de gran entidad.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.

SEÑOR VIEYTE. — Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.

SEÑOR BADANO. — Afirmativa.

SEÑOR GOYEN. — Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (don Antonio Rubio). — Afirmativa, aunque considero poco felices las expresiones un poco extorsivas del señor Diputado Paysse Reyes y casi agraviantes las del señor Diputado Beltrán, haciendo la advertencia que, como en todo debate de esta naturaleza, me reservo el derecho de votar por el cierre del debate libre cuando considere que se está obstruyendo o haciendo perder el tiempo a la Cámara.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: 53 por la Afirmativa; 8 por la Negativa".

—El resultado es Afirmativa.

—Continúa la discusión general de los proyectos en debate y en el uso de la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: cuando se planteó la cuestión reglamentaria, yo estaba al final de mi disertación.

Me estaba refiriendo a un hecho que había observado en la ciudad de Buenos Aires como testigo presencial,

llegando a esta solución desde mi punto de vista de observación: que cuando se produjo la coordinación de transportes en quella gran ciudad, no estando el Municipio de la misma en condiciones de capacidad para afrontar ese problema, el desastre se produjo de inmediato. Aquella regularidad que observábamos en el servicio de los micro-ómnibus, por ejemplo, dejó de ocurrir y, al poco tiempo, en manos no capacitadas, en manos de una organización que no había tenido experiencia se pudo comprobar que solamente los subtes de aquella gran ciudad marchaban con un servicio regular y eficiente, siendo todos los otros medios de transporte un verdadero desastre.

Debiera servirnos de ejemplo lo ocurrido en Buenos Aires; debiera servirnos para meditar sobre este problema, porque es natural, señor Presidente que el dueño de un ómnibus, ya sea que lo maneje personalmente o que tenga un empleado que así lo haga y él sirva, si no de conductor, por lo menos de mecánico, etcétera, dado que le costó mucho obtenerlo y es su medio de subsistencia, ha de cuidarlo en todo sentido. Si hay un bache en una esquina, si hay cualquier obstáculo en la calle que pueda perjudicar el funcionamiento de esa máquina, el dueño de la misma, tal como ocurre en la realidad, ha de cuidar que no le ocurra ningún inconveniente. Y eso no va a suceder, señor Presidente cuando, en lugar de ser el dueño el que esté sentado manejando un ómnibus sea un empleado público, del Municipio, ya que ese empleado público no le va a dar a esa máquina el tratamiento que realmente requiere, con los perjuicios que la Cámara fácilmente percibirá para el vehículo de que se trate.

Como decía hace un momento esa organización de los ómnibus tiene, aunque quiera negarse, características de asociaciones cooperativas, desde que parten de la base de la libre asociación de las personas, que ponen en común capitales, administración y muchos gastos generales: vestuarios, repuestos, salarios, etcétera, distribuyéndose las ganancias en forma proporcional entre los socios que la integran.

En realidad, podría entrar en la definición que sobre este tipo de sociedades nos da el tratadista brasileño Carvalho de Mendoza, al decir que las "sociedades cooperativas de este tipo son instituciones tendientes a mejorar las condiciones de las clases sociales, especialmente de los pequeños capitalistas y operarios. Ellas procuran libertar estas clases de la dependencia de las grandes industrias, por medio de la unión de las fuerzas económicas de cada uno. Suprimen muchas veces intermediarios, disminuyen los gastos, distribuyen beneficios, etcétera, etcétera".

Creo que, para bien de la economía del país, en vez de tender a suprimir este tipo de organizaciones, deberíamos de estimularlas en su funcionamiento.

—Ya que no tenemos, señor Presidente, la Ley Orgánica del Transporte Integral en este país, —ley que, a mi juicio, deberíamos sancionar de acuerdo con nuestra Constitución, antes de ir a la municipalización de estos dos medios de transporte— lo cuerdo, lo sensato a nuestro juicio es adquirir la empresa tranviaria de la capital en las condiciones que he establecido anteriormente y, una vez que se haya realizado el aprendizaje con este servicio, una vez que el Municipio esté capacitado y de pruebas fehacientes de su capacitación para ello, entrar en ese momento a la estructuración de la ley orgánica del transporte y luego, vencida la concesión de los ómnibus, cosa que tendrá lugar dentro de breve plazo —seis años—, ir entonces, si se estima conveniente, a la municipalización de los transportes colectivos.

Con estas consideraciones, señor Presidente, y en el entendido de que compañeros más capacitados de mi sector han de abordar la parte referente a la financiación de este proyecto de ley, la parte referente a la constitucionalidad del mismo, y lo que tiene relación con su aspecto político, dejo sentada por ahora la discordia con la cual he suscrito el informe de la Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nuestro Partido ha planteado desde su fundación como partido político en el país, la lucha por la nacionalización de las empresas extranjeras, y ha sido el partido que ha mantenido la bandera de lucha contra esas empresas que son la expresión del imperialismo, sin claudicar en todas las época de su vida política.

Nuestro Partido ha fijado los puntos de vista en su programa partidario, con respecto a la nacionalización, y ha acentuado la lucha por la nacionalización de esas empresas extranjeras, enfrentando particularmente a aquellas que están extorsionando económicamente al país y que están sacando ganancias millonarias, como resultado de la explotación que realizan de nuestras riquezas nacionales.

Nosotros tenemos un criterio definido con respecto a la nacionalización. Creemos que, en primer término, habría que comenzar por nacionalizar las empresas que, como los frigoríficos, están en pleno auge económico y aquellas que, en otros órdenes, pudieran significar un adelanto para el país en manos del Estado, habiendo apoyado, en diversas etapas de la actuación parlamentaria de nuestro Partido, todo lo que tendía a esa nacionalización. Pero creemos que aquellos que pretenden comenzar la nacionalización por aquellas empresas arruinadas económicamente y que significan una pesada carga para el país, están desprestigiando la propia nacionalización.

Tal es el caso de la empresa tranviaria, cuyo proyecto estamos considerando en este momento. Esta empresa debería ser nacionalizada, pero sobre la base de un cálculo real de sus posibilidades como medio de transporte urbano, es decir, ver qué posibildades de rendimiento tiene.

No importa lo que hayan costado en el pasado y no importa lo que estime la empresa como valor de esas unidades. Importa la capacidad de rendimiento de esas unidades de transporte y todos sabemos que si se hubiera analizado esta cuestión, todo hubiera aconsejado tomar otro camino para no cargar el Uruguay con los "fierros viejos", como se ha dicho, de una empresa en decadencia que ya no sirven para el transporte de nuestra población y que casi el 50 o|o de sus unidades están en ruinas.

Esto tiene una importancia fundamental, que nuestro Partido la destaca porque puede este tipo de nacionalización, desprestigiar una justa política de nacionalizaciones, servir de peligroso precedente para la expropiación de los ferrocarriles.

Nosotros sabemos que en un país como el nuestro, con una amplia red de carreteras, que tiene una relativa extensión, con una buena política de transporte rurales automotores, esta empresa inglesa, que tanto mal ha causado al país, tendría que entrar a negociar con nosotros sobre la venta de los ferrocarriles, como empresa que se va precipitando a la ruina y, por lo tanto, sería menos arrogante este señor Grindley o quienes hagan de testaferro de esta empresa extranjera.

Nosotros queremos decir al fijar nuestra posición aclarando en qué consiste uno y otro tipo de nacionalización, que también alertamos al país contra aquellas nacionalizaciones que puedan descargar sobre nuestra economía mayores dificultades, para darle el beneficio a esos grandes accionistas que se encuentran en Londres, que han luchado contra la independencia económica de nuestro país, que han interferido en la vida política interna de nuestro país y que, incluso, han financiado golpes de Estado contra nuestra Democracia

Por eso, señor Presidente, nosotros creemos que es falso el argumento que se quiere esgrimir diciendo que la compra en $ 12:500.000.00 es un gran negocio para el país. Es un mal negocio.

Algunos señores Diputados han analizado la cuestión en su aspecto técnico. Yo no voy a referirme a ello.

Es un mal negocio porque si se paga $ 10:000.000.00, según los cálculos del Municipio, para expropiar a CUTCSA, nadie podrá discutir que comparados los transportes tranviarios con los de CUTCSA éstos duplican la capacidad de transporte frente a las unidades tranviarias. Esto demuestra, con más fuerza que ningún otro argumento, el mal negocio que es para el país.

Tampoco podemos aceptar como justo el argumento de que así lograremos quitar la concesión que disfruta la empresa, que le permitiría ampliarla hasta 1995, ya que la empresa, de haberse tomado otro camino, tendría que haber vendido sus "fierros viejos" al mejor postor y, por lo tanto, no iba a poder, por el propio desarrollo de nuestro transporte urbano, seguir manteniendo el privilegio hasta 1995, porque ella misma se habría visto obligada a renunciar por las circunstancias de una competencia más moderna, que la llevaría a la ruina.

Nosotros creemos que había un camino más conveniente para obligar a la empresa CUTCSA a mejorar el servicio rápidamente, y ese camino consiste en una cláusula que ha recordado con mucha felicidad en este momento el señor Diputado Solares.

¿Es que el Municipio estaba impedido para ampliar el transporte automotor en Montevideo? No estaba impedido en razón de que la CUTCSA puede ser emplazada por el Municipio a crear nuevas líneas, y si CUTCSA, en un plazo de tres meses, no cumple con ese planteamiento que le hace el Municipio de crear nuevas líneas, puede éste tomar a su carga la creación de esas nuevas líneas o facilitarle a otras personas la creación de dichas líneas.

¿Por qué no se tomó ese camino? ¿Es que esto no mejoraría, por una vía más recta y por lo tanto más inmediata el transporte urbano? Lo mejoraría porque sobraría gente interesada en formar nuevas líneas de ómnibus, y si no las hubiera, el Municipio, en defensa de los intereses de la población, debía de crearlas.

En cambio, entramos, como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Rodríguez, en un tembladeral financiero para comprar los "fierros viejos" a una empresa prepo-

tente y extranjera, sin solucionar el problema del transporte urbano en lo más mínimo, porque por el hecho de que la empresa pase a manos del Municipio no va a aumentar el rendimiento de los tranvías de Montevideo.

Me parece que también se ha cometido un error extraordinario al poner en un plano de privilegio a la empresa tranviaria, extranjera, y en un plano de exigencias extorsivas a la empresa CUTCSA, nacional, ya que por la empresa extranjera se pagan $ 12:500.000 y para la empresa nacional se dispone de menos de $ 10:000.000 de acuerdo a las correspondientes deducciones que va a sufrir esa inversión. Ello traerá como consecuencia, en definitiva, que los omnibuseros, que han pagado sus ómnibus a $ 50.000 y $ 55.000, los que en la actualidad tienen un valor de 35.000 —aunque tengan ya diez años de uso— van a tener que vender sus unidades de acuerdo a las medidas que tome el Municipio, en menos de $ 14.000.

Quiere decir que para los tranvías hay una mano generosa que les facilita todo el negocio, mientras que para los omnibuseros hay una política de exigencias tales que no puede crear sino una situación de una disconformidad extraordinaria en el gremio omnibusero. Y no digo palabras en el aire. He tenido oportunidad de hablar con muchos propietarios de ómnibus que están en la CUTCSA, y me han afirmado, reiteradamente, que su deseo hubiera sido el de llegar a acuerdos con el Municipio, para facilitar y mejorar el transporte que realiza CUTCSA y no que los llevaran a este terreno, y crearles una inseguridad económica con la venta de sus coches a un precio irrisorio, que a veces se fija en menos del 40 o|o de su valor.

Además, hay que decir que de haber realizado una inversión justa en nuevos ómnibus, por medio de acuerdos con CUTCSA, o por la creación de nuevas líneas, el fervor patriótico de toda la población apoyaría esa política municipal. Tendríamos la repetición de los años 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928, en que toda la población apoyaba a los omnibuseros porque estaba asqueada de los atropellos que había hecho esa compañía extranjera contra los pasajeros. Al saber el pueblo que esó se haría para liquidar y arruinar una empresa extranjera, a fin de que vendiera sus "fierros viejos" al mejor postor, tendríamos el entusiasmo de toda la población y el clima anti imperialista necesario para reforzar mucho más esa política y darles mayor confianza a los Poderes Públicos para que prosiguieran por ese camino.

Pero ese camino no se ha querido tomar. Se ha querido tomar el camino de los compromisos con el imperialismo, de los compromisos con las empresas extranjeras, para descargar sobre la economía de nuestro país el peso de las dificultades.

Aquí, creo que, de acuerdo a esta posición que expreso interpretando a nuestra bancada, damos contestación sobrada a lo que planteó un señor Diputado del sector batllista en la sesión pasada, de cómo era que estábamos por la municipalización y nacionalización de los transportes y en el caso concreto de discutirlo, no lo apoyamos. Apoyaremos cualquier medida de nacionalización, pero que signifique progreso para el país, que facilite la transformación agrícola del país, que conduzca a la industrialización de los productos agrarios, y esta política podemos hacerla con respecto a los frigoríficos, que son una traba, porque imponen la monocultura en nuestro país; pero no podemos hacer una justa política de nacionalización salvando del caos y del desastre a empresas que están en quiebra.

Además, estamos en contra de que en la política de nacionalización se hagan las cosas entre gallos y medianoche, porque otra no fué la actitud del Intendente Fabini. Ya próximo a renunciar a su mandato asumió compromisos con la empresa, compromisos que, como estamos viendo, están causando dificultades muy grandes a nuestro país.

Nosotros creemos que la actitud correcta de un Intendente Municipal, antes de entrar a acuerdos de ese tipo, sería plantear las cosas públicamente, pedir la formación de una Comisión amplia con todos los sectores, formada por técnicos y por obreros, para que ellos sean capaces de hacer una estimación justa del valor de la empresa que se quería expropiar y de acuerdo, entonces, a ese conocimiento público, de esa empresa, fijar realmente el precio a que esa compañía merecía pagarse y también plantearse la oportunidad de esa expropiación. Y eso no se ha realizado.

Nosotros creemos que, entonces, es falso que se nos venga a decir que la empresa, de acuerdo a un cálculo que había hecho en 1942, estimaba sus bienes en pesos 42:000.000, porque sabemos que esos cálculos inflados han sido hechos para crear un clima psicológico favorable a la compra por los $ 12:000.000.00, y creo que ha cometido un gran error el Municipio de Montevideo en pretender contrabandear a la población de que la compra de los bienes físicos de la empresa, en más de $ 13:000.000.00, era un buen negocio.

Hay otra cuestión más, que tiene enorme importancia. Se pretende dar como argumento eficaz, el de que esta compra va a facilitar la movilización de las libras congeladas existentes en Inglaterra. Este es asunto de gran importancia. Se dice que el convenio que se ha hecho en Londres va a ser facilitado por el inmediato desbloqueo de 1.813.953 libras esterlinas. Yo quiero decir que es lesivo para la soberanía nacional que al formalizarse un convenio con nuestro país, ese convenio se realice sobre la base de determinada imposición de venta de empresas en ruina. Es lesivo que se haya impuesto la condición de compra de ferrocarriles, y habrá de comprarse empresas tranviarias, de aguas corrientes y otras. El país comprará esas empresas si corresponde a las conveniencias nacionales. Si no, no las comprará. Y esto debería servir incluso como elemento de juicio para que nuestra población viera claramente que estaba siendo forzada por estas compañías extranjeras a un determinado tipo de convenio, y levantar entonces toda la indignación popular contra esta empresa y tomar los caminos de una competencia de unidades automotrices, capaces de llevarla con toda rapidez a la ruina y así hubiéramos obtenido el apoyo total de nuestro pueblo.

Es falso también el argumento de que este compromiso que se realiza entre la empresa tranviaria y el Municipio va a liquidar los pleitos existentes entre ella y el Municipio y que sumaría esto una cantidad de pesos 12:000.000. Ha dicho muy bien el compañero Enrique Rodríguez: nadie en este país permitiría que esa empresa cobrara esos pleitos porque, aunque los ganara, el país debe tener bastante dignidad y virilidad para no pagarlos, porque sabemos que las actitudes que ha tomado el Gobierno y que han originado los pleitos, ha sido en defensa de las leyes sociales, en defensa de la población laboriosa y para crear nuevas fuentes de transporte urbano, facilitando el movimiento de pasajeros y, en defensa, también, de la soberanía nacional, no tendríamos que darle ni un centésimo a las empresas de este tipo.

Nosotros entendemos que se hacen estos falsos argumentos —yo sólo cito los argumentos fundamentales— porque se tiene temores de abordar francamente la situación y más bien se esquivan cuestiones que son una interrogante en el pueblo.

El pueblo estaría de acuerdo en que se dijera totalmente todo lo que se relacione con la imposición imperialista que mantienen los altos círculos financieros de Inglaterra al exigir la compra de esta empresa, y de esto se ha hablado muy superficialmente y en algún editorial de algún diario se ha dicho que, en definitiva, hay que ponerse de acuerdo en la compra de esta empresa, porque es un gesto amistoso hacia la gran nación amiga.

Ese argumento es falso también. Si Inglaterra es una nación amiga, lo es por su pueblo, por su clase trabajadora, por sus hombres progresistas, por los que impulsan el desarrollo democrático y las transformaciones sociales correspondientes. Pero no es a esos sectores que va a beneficiar la venta de estas empresas. Esa venta va a beneficiar a aquellos círculos reaccionarios de las altas finanzas, que quieren imponer un curso conservador a Inglaterra, un curso antipopular, que pretenda descargar las consecuencias de la crisis sobre el pueblo.

De manera, señor Presidente, que hay que discriminar muy claramente, cuando se habla de la nación amiga, quiénes son los amigos del pueblo uruguayo y quiénes son sus enemigos y, en este caso, con la venta de esta empresa se va a ayudar a los enemigos del pueblo inglés y, por lo tanto, a los enemigos del pueblo uruguayo.

Se plantea también que estas empresas son empresas que conviene que dejen de existir en el país como empresas extranjeras. En eso estamos de acuerdo.

Creemos que hay que radiarlas cuanto antes del país, porque como he dicho al principio, no sólo han intervenido descaradamente en la vida política nacional, no sólo han extorsionado en lo económico, sino que incluso son responsables de momentos amargos y difíciles para la democracia en nuestro país, como empresas financiadoras de golpes de Estado, como muy bien lo ha denunciado en oportunidad la Convención Batllista.

Creemos sin embargo, que esta política de radiarlas cuanto antes del país, no significa sacarlas del país con un brillante negociado en sus manos, perjudicando a toda la población. Pero lo fundamental es —y por eso es que se tratan ciertos problemas de manera tan superficial— que esta financiación que se ofrece ante el pueblo para pagar las empresas, es una financiación que, inevitablemente, va a conducir al aumento de los boletos, y al aumento de los abonos de tranvías. Yo quiero hacer honor aquí a un señor Senador que lo ha dicho con toda franqueza cuando admitió como cosa lógica y natural que los boletos tienen que ser aumentados a ocho centésimos. Me refiero al señor Senador

Lorenzo Batlle, que un poco ha destapado la base fundamental de la creación de esta empresa, es decir, una financiación que se orienta a descargar sobre el pueblo, sobre el pasajero, el pago de esta empresa municipal.

Ahora, posteriormente, se han hecho una serie de aclaraciones en la prensa, aclaraciones de Diputados, artículos de figuras prestigiosas como el doctor Acevedo Alvarez, para pretender salvar esa responsabilidad del señor Lorenzo Batlle, que con un rasgo de franqueza ha planteado el aumento del boleto a ocho centésimos. Pero la verdad es que estamos frente a un tipo de financiación que es contrario a los intereses vitales de todo el pueblo uruguayo. Y como Partido que plantea las cosas claramente, y denuncia ante el pueblo los puntos oscuros que tengan estas leyes —porque van a incidir, en definitiva, sobre el pueblo— nosotros nos oponemos a este proyecto de nacionalización, pero no quiere decir esto que nosotros no mantengamos la bandera de la lucha por las nacionalizaciones. Proponga cualquier señor Diputado un proyecto de nacionalización de los frigoríficos extranjeros para solucionar en definitiva el problema del abasto de la capital, y encontrará nuestro apoyo más decidido; proponga cualquier señor Diputado un proyecto de nacionalización de los ferrocarriles, pero estimándolos en sus justas posibilidades de rendimiento, es decir, de lo que pueden rendir hoy los ferrocarriles y sus vagones, con respecto a los transportes rurales y a los ómnibus interdepartamentales, y tendrá nuestro apoyo decidido; pero no queremos que se enfangue la bandera de la lucha por la nacionalización, con nacionalizaciones de este tipo, que mezclan una empresa extranjera y reaccionaria con una empresa nacional como la CUTCSA, que debe tener, forzosamente, otros miramientos, en defensa de los intereses nacionales. De acuerdo con este principio que nosotros estamos analizando el problema de la municipalización del transporte.

La Comisión que informa este proyecto plantea una serie de beneficios que esto traería, pero los plantea de una manera general, y a medida que uno ahonda en la discusión de este proyecto, llega a la conclusión de que en vez de realizar una cosa de utilidad pública, lo que se está realizando es una cosa contraria al pueblo, es decir, parecería que se desprendiera de todo este proyecto una conclusión definitiva: la expropiación comienza por el aumento del boleto a los ocho centésimos, y por el aumento proporcional de las otras tarifas.

Por eso nosotros queremos definir claramente que se han perfilado dos corrientes en el Parlamento nacional al abordar este proyecto: una corriente es la del pueblo, y la de los sectores que lo integran, de nacionalizar las empresas pero pagándolas por su justo valor, y para que el pueblo no tenga que pagar la financiación de esas empresas; y la otra corriente es la de pagar esas empresas en precios que no corresponden, de acuerdo a su vejez, como tipo de transporte urbano y de acuerdo a su falta de capacidad para dar mejor rendimiento. Y esa misma corriente también plantea, unido a eso, el problema de que quiere que esta nacionalización la pague el pueblo. Y si no, yo planteo una cosa muy clara. Si algún señor Diputado me quisiera responder que no hay tal cosa, que eso es una invención surgida de determinados sectores, yo lo emplazo a que pongamos una cláusula en el proyecto, que diga: "las tarifas de los servicios serán fijadas por la Intendencia, y no podrán ser aumentadas". Simplemente estas inocentes palabras van entonces a definir más claramente la posición.

Oí decir a un señor Legislador, las otras noches, cuando algún Diputado insinuó esta cuestión, que eso no se podía hacer porque es violatorio de la autonomía municipal. Me parece que eso es completamente falso. Pretende confundir una cuestión que defenderemos firmemente, la autonomía municipal, con un proyecto de ley determinado. ¿Por qué concurre el Municipio al Parlamento? Porque él, como Municipio, no podría encarar la compra de esta empresa, pues no tiene recursos propios y tiene que recurrir al crédito público para adquirir estas empresas y expropiar los servicios de ómnibus por medio de una ley que dicte el Parlamento. Pues al dictarse esta ley se fijan normas que forzosamente, por la característica del organismo que se crea, todas ellas serían violatorias de la autonomía municipal.

Yo creo que es necesario analizar esta cuestión, si se puede o no se puede agregar en una parte del articulado de esta ley que las tarifas de los servicios no podrán ser aumentadas. A juicio mío se puede, porque es una ley de tipo especial. Analicemos cómo vienen desarrollándose las tratativas que han culminado con la presentación de este proyecto al Parlamento. Se puede afirmar que hubo maniobras entre bastidores, de estas empresas extranjeras, para llevarnos a la posición de compra de estas empresas. No son maniobras surgidas solamente en este Gobierno; surgieron ya en el período anterior, y también bajo el Gobierno del General Baldomir. Estas maniobras consistieron en crear toda clase de conflictos, no respetando las leyes sociales, aumentando los boletos —creo que en el año 37 pasaron de cuatro a cinco centésimos—, violación de los derechos de los sindicatos obreros, maniobras todas que conducían siempre a una exigencia que le era grata a la empresa, que era necesario comprar esa empresa, en definitiva. Estas maniobras también han existido, y siguen existiendo, con respecto a la empresa ferroviaria de Mr. Grindley.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Cersósimo (Primer Vicepresidente).

—En cada oportunidad, frente a cualquier conflicto ferroviario, frente a cualquier exigencia de los ferroviarios, de respeto de la legislación social del país, aparece la política de mister Grindley, testaferro de esos grandes accionistas de Londres, exigiendo la compra de los ferrocarriles.

Pero más: esta presión de estas empresas ha tenido un carácter especial en las tratativas que se realizaron en el convenio de Londres —y confieso que esperaba con cierta ansiedad una intervención que el doctor Quadros había prometido a la Cámara en la que iba a hacer una exposición explicando algunos problemas relacionados con el convenio, porque esto nos ilustraría más en qué medida las exigencias de estas empresas han repercutido sobre nuestro gobierno cuando ha tenido que llegar a acuerdo en Londres.

Quiere decir que estamos en un proceso en que estas empresas van elaborando un plan general de venta de esas unidades de transporte, que les significa un negocio ruinoso para ellas, pues las han sobrepasado los nuevos medios de transporte automotor urbanos o interdepartamentales; y que luego cuando nuestro país se encuentra en una situación especial originada por la guerra, en que tenemos millones de libras bloqueadas en Londres, al plantear nuestros delegados el desbloqueo de esas libras se encuentran con que él podrá producirse a condición de que optemos por la compra de determinadas empresas de transporte. Quiere decir que venimos, entonces, a una situación en que se está lesionando la soberanía nacional. Los señores Diputados que no tienen escrúpulos en admitir eso como una cosa lógica, mantienen escrúpulos de tipo tan inocente como el de plantearse que los boletos no podrán ser aumentados porque eso lesiona la autonomía Departamental, cuando venimos siendo lesionados en nuestra soberanía nacional por los grandes accionistas de Inglaterra, y nos impulsan desde Londres a comprar esas empresas, y el Parlamento uruguayo al tratar la situación no puede resolver ni siquiera una cláusula que tiene que ver con el Municipio de Montevideo, para que por lo menos la población no tenga que pagar la financiación que la compra de esas empresas exige.

Podemos analizar el artículo 1.º de la ley, que tiene exigencias planteadas al Municipio de acuerdo a las características especiales de esta ley; podemos leer el artículo 2.o en que se determina cómo debe ser integrado el Directorio, y la propia cuestión constitucional respecto del Municipio; fija la integración de ese organismo, incluso planteando cómo deben ser representadas la mayoría y la minoría; fija las facultades que ha de tener ese Directorio.

El artículo 5.º plantea toda una serie de cuestiones constitucionales (los artículos 68 (inciso 4.º), 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 190), y leyes como la de 1947, y otras cuestiones más que regían la actividad de este ente que se crea.

El artículo 6.º fija las normas que ha de tener el Directorio para la designación del personal respectivo. El artículo 7.º fija todo lo que significa afirmación de los precios: planillas, montos de gastos, estimación de la explotación, sumas invertidas, sueldos y salarios, número de empleados y obreros, clasificación, promedio de kilómetros, y toda una serie de cuestiones más.

El artículo 8.º plantea las normas de organización interna, y cómo debe funcionar este Directorio en sus sesiones. El artículo 9.º plantea normas especiales con las cuales debe conducirse el Directorio con respecto a los particulares, a los empleados y obreros.

Y así, por consiguiente —no quiero seguir analizando— todos los artículos fijan normas. Y se nos va a decir ahora en Cámara que no se puede poner un agregado pequeño, que establezca que el boleto no va a poder ser aumentado porque eso lesionaría la autonomía municipal. Creo que es argumento de gente que no quiere poner ese artículo, porque está pensando en que en cuanto esta ley se apruebe van a aumentar los boletos como medio de financiación.

El señor Diputado Dubra planteaba en un detenido análisis técnico de la cuestión, que indudablemente la em-

presa debía tener déficit, y posiblemente hay quien pretenda enjugar este déficit con el aumento de los boletos y pasajes.

Quiere decir que cuando el señor Senador Acevedo Alvarez desde "El Día" plantea que no habrá aumento de boletos, como conclusión final de esa serie de artículos, es un vano propósito del señor Senador; nosotros apoyaríamos ese buen propósito y hasta votaríamos la ley de nacionalización si ese propósito de no aumentar los pasajes y boletos se hiciera efectivo; pero mientras no diga eso la ley, no, porque los buenos propósitos del señor Senador Acevedo Alvarez naufragan frente a la realidad de las cifras que da cada uno de los autores.

Nosotros propondríamos soluciones como la de gravar la propiedad inmueble de más de 30.000.00 pesos de valor que se encuentre en el radio urbano, porque ésta se va a beneficiar de ese transporte urbano; agregaríamos que será necesario imponer un sueldo máximo en ese ente burocrático que se va a crear, que nunca podrá pasar de pesos 500, y que incluso habría que limitar el número de altos empleados. Si la inversión del producido de la venta de inmuebles, usinas, etc., se realizara con el propósito de hacer la amortización de la deuda que crea este servicio unificado, lo apoyaríamos igualmente. Creemos que sería necesario obtener de la RIONE la energía eléctrica a 19 milésimos, como actualmente se la entrega a la UTE porque no vemos por qué, al crearse un ente especial del Estado, otro ente autónomo hace de intermediario a los efectos de usufructuar de la ganancia que realiza como intermediario. Estaríamos de acuerdo en que también el "gasoil" entrara liberado de todo derecho e impuesto, es decir: que el transporte urbano, aunque en la práctica eso perjudicaría a la Ancap, pudiera funcionar con "gasoil" a menos de 65 milésimos, y no a 12 centésimos el litro, como funciona actualmente.

Creemos que los bancos del país, que sacan ganancias millonarias, especialmente por el desarrollo urbanístico de nuestro Montevideo, de sus medios de trasporte, del mejoramiento general edilicio, habría que obligarlos a hacer inversiones anuales para facilitar esta nacionalización y expropiación del trasporte urbano montevideano.

Creemos que se puede reducir mucho los gastos de administración, pues en la CUTCSA actualmente se paga el 14 o|o por gastos de administración, que con una administración unificada podría reducirse. Creemos que la liberación, para el Municipio, de los impuestos del 3 o|o sobre las ganancias sería muy importante; además, la rebaja o liberación total de los impuestos aduaneros debe imponerse para los repuestos y otros implementos, sean automotrices, o sea para los tranvías o trolley-buses.

Creo que la entrada de neumáticos al país en condiciones en que puede hacerse, abaratándolos, y no siendo explotados con precios altos por la FUNSA, facilitaría también un trasporte más barato.

Pero todo esto, entonces, conduciría lógicamente a hacer que las tarifas de los servicios no puedan ser aumentadas. Y esto no lo dice nadie; y este silencio es otro de los motivos fundamentales que tenemos para mantenernos en la negativa ante este proyecto, y no le concederemos nuestro voto.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — La pregunta que le voy a hacer al señor Diputado es si le parece más lógico que paguen el servicio de trasporte las rentas municipales, las rentas nacionales, —que naturalmente habría que sustituir por otros impuestos a cargo del pueblo,— la propiedad, los Bancos, los entes autónomos, todos menos los que ocupan, los que usan ese servicio.

SEÑOR RICHERO. — ¿Entonces el señor Diputado está por los $ 0.08?

SEÑOR RUBIO. — Dos, o tres, o cinco o uno, o nada. Lo que corresponde. Creo que el que utiliza un servicio debe pagarlo.

SEÑOR RICHERO. — Muy bien. Pero agrega un nuevo hecho, porque no sólo hay gente que habla francamente en el Senado, sino que hay señores Diputados que hacen honor a la franqueza, en el sentido de que habrá que aumentar el boleto.

SEÑOR RUBIO. — No me haga decir lo que no he dicho. Yo no he asegurado que haya que aumentarlo. Digo sí, que si hay que aumentarlo, debe pagarlo el usufructuario, el usuario del servicio, y no todo el mundo menos él.

SEÑOR RICHERO. — Si el señor Diputado Rubio hace de su argumento la cuestión fundamental de que sería justiciero un aumento, es como poner un objeto en un tobogán que rápidamente marchará hacia abajo, por la ley natural de la gravedad.

Yo creo que en esta situación, nosotros debemos y procemos bien cuando nos negamos a votar este proyecto de nacionalización, porque trae beneficios para una empresa extranjera y le permite vender el hierro viejo de un servicio que no sirve para el transporte urbano, en más de pesos 12:500.000.00 y carga sobre el pueblo el rigor de la financiación.

Hay otra cuestión. El artículo 6.o de este proyecto dice que correspondería al Directorio la designación del personal así como su destitución. Este artículo 6.o, señor Presidente, le da atribuciones extraordinarias a este Directorio. Podrá designar o destituir el personal. Y como estos gremios a través de su lucha continuada de muchos años, han logrado ciertos derechos, ciertas garantías y ciertas leyes, parecería que este proyecto también borra de una plumada los derechos y las garantías de los obreros omnibuceros y tranviarios.

También la bancada del Partido Comunista alerta a los obreros omnibuceros y tranviarios que ellos, por este proyecto de ley, no tendrán posibilidad de ser respetados en aquellas leyes sociales y aquellos fueros gremiales que hayan conseguido a través de sus luchas. Y que no se vaya a creer que esos gremios no están inquietos por esta situación. Están inquietos porque al ser colocados en la situación de obreros municipales van a ir a pérdida en muchas circunstancias.

El Diputado Enrique Rodríguez señalaba, incluso, algunos sueldos que han logrado estos obreros por encima de algunos sueldos que existen en el Municipio de Montevideo. Estos obreros están luchando actualmente, desde antes de la municipalización y ahora con más razón cuando ven el peligro, por un estatuto de derechos y garantías; y han realizado asambleas en todas partes y van unificando criterios en qué pueden consistir esos derechos y garantías. Tengo sobre mi banca memorándums de estas organizaciones obreras, detallados, que no voy a leer porque quiero ser lo más breve posible. Pero en lo fundamental estos obreros están luchando por un consejo de salarios, por nuevo laudo, con aumentos.

Estos obreros están luchando por el horario de siete horas y para que cinco horas de trabajo discontinuo, equivalgan también a la jornada de siete horas; están luchando por el seguro de paro, en ese sentido tengo un memorándum; están luchando por una jornada nocturna, por una bolsa de trabajo, pero que determine muy bien su función en lo que respecta a los horarios, turnos y suplencias; están luchando por la liquidación del régimen de multas de los inspectores secretos, que era una manera de perseguir a los obreros; están luchando por un seguro de enfermedad, previo a la exigencia del carnet de salud, porque no es justo que se expulse a un obrero si se le encuentra en condiciones de mala salud, sin que exista un seguro de enfermedad que lo ampare; están luchando por un tipo de uniforme más decente que el que le ofrece la propia Compañía Tranviaria para invierno y verano; están luchando para que la limpieza, reparaciones y cuidado de los coches sea un trabajo que realice por el personal de talleres. Están buscando también la manera de que se tomen más auxiliares para la liquidación rápida de sus planillas de trabajo al hacer el balance de lo recolectado en el día por concepto de la venta de boletos; están luchando por la jubilación a los veinticinco años y mediante el cómputo de los últimos cinco años; están luchando por la asignación familiar por hijo, que actualmente no es así; están luchando por la posibilidad de hacer operaciones en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; están luchando por otra cuestión fundamental, es decir, que los servicios discontinuos que se realicen sean concentrados porque hay obreros tranviarios y omnibuceros que tienen que pasarse dieciséis y diecisiete horas en las estaciones. Y están luchando por una serie de cuestiones de tipo fundamental. Esto es lo que han ido elaborando.

Ahora, ¿son contemplados estos obreros en una mínima parte al crearse esta ley? No. Es un Directorio que tiene poderes de tipo de extraordinario. Por ejemplo el obrero va a tener que afrontar, de acuerdo a estos artículos situaciones muy particulares. De pronto, van a ser destituídos. Podrán apelar de nuevo, y rechazada esa apelación, tendrán que seguir la apelación para su reposición por la vía de la justicia ordinaria. Es decir lo que ningún gremio tiene en este momento por la lucha sindical, como norma, porque la propia organización, a través de la Oficina de Trabajo, impone la reposición de acuerdo a las leyes dictadas al respecto, y ahora eso se va a imponer a estos obreros al entrar a este nuevo tipo de empresa que se crea por la municipalización una norma antisindical.

Yo creo que ante esta situación nosotros tenemos que decirles a los obreros que hacen muy bien en rechazar una ley que lesiona sus derechos, y hacen muy bien los obreros en manifestar su disconformidad por esta ley.

Es una ley, entonces, que en lo que se refiere al imperialismo cede ante la presión extorsiva de éste. Es una ley que deja lesionar nuestra soberanía por cuanto al realizar el convenio de Londres en una manera directa o indirecta, se exige la venta de determinada empresa. Es una ley que va a beneficiar a una empresa que está en ruina. Es una ley que en vez de mejorar el transporte, lo va a empeorar, porque sabrán los señores Diputados —y estos datos son fidedignos, porque es la opinión de los obreros técnicos de las estaciones tranviarias— que hay más de doscientos tranvías detenidos pero no detenidos por simples desperfectos. La empresa, desde hace años no trae repuestos y ningún tipo de accesorios, y va reponiendo el material rodante, u otros implementos o accesorios necesarios con los de esos tranvías que tiene allí detenidos desde hace años.

En las condiciones en que están esos tranvías, ni para gallineros servirían, porque están completamente deteriorados; sus carrocerías rotas, sus techos agrietados y tan es así que en los días de lluvia en Montevideo hasta en los propios tranvías que circulan, los pasajeros piensan si no tendrán que venir a viajar con paraguas en los mismos

Estamos, pues, haciendo un negocio completamente ruinoso para el país y por este negocio se le ofrece al pasajero una única perspectiva: la de aumentar el precio de los boletos. ¡ Linda ley de nacionalización es la que nos están presentando! Tenemos razón, profunda razón, en decir que por este camino desprestigiamos las nacionalizaciones. Por eso queremos oponernos a todo esto.

Pero, además, hay otra cuestión: la propia integración del Directorio. Esta integración del Directorio ha sido un poco el eje de la posibilidad de que salga esta ley, porque un acuerdo de las dos bancadas mayoritarias ha facilitado los votos indispensables para que la ley se sancione. Y nosotros no creemos que debamos comprometernos —nosotros, los sectores políticos que no tenemos en este asunto mas que hablar honradamente al pueblo— en este juego.

Pero no es esto sólo lo malo Se ha realizado un tipo de transformación de las empresas nacionalizándolas, sin mejorar el trasporte y por tanto esos acuerdos se han realizado más teniendo en cuenta algunas conveniencias partidarias que los intereses de la nación.

Además creemos que los efectos futuros de la integración de este Directorio serán malos. Es una cosa conocida de todos que el Departamento de Montevideo ofrece una diversidad de sectores políticos y que todos ellos tienen una representación electoral bastante importante. Esta representación electoral en conjunto —al margen de estos dos partidos que se han entendido para formar el Directorio— forma una mayoría muy importante que totaliza más del 30 o|o, y con las proyecciones políticas y el desarrollo de los partidos puede llegar incluso a representar una mayoría del 50 o|o del electorado de Montevideo. Estos partidos gozan de la confianza de determinados sectores de la población, que están trabajando en los ómnibus o tranvías que son blancos que son colorados, que son socialistas, que son comunistas o que son católicos, pero que tienen su partido de confianza Y también con respecto a los pasajeros, éstos también tendrían la misma confianza en esos partidos. Sin embargo una gran parte de la población va a aparecer desamparada con respecto a la confianza política que le inspira determinado partido. Y esta es una cuestión muy peligrosa, porque mañana siguiendo con estos intereses de partido se puede lesionar arbitrariamente y de manera casi inmediata a los ómnibus de la capital.

Tienen actualmente los omnibuseros, propietarios de los ómnibus de la CUTCSA una gran inquietud frente a toda esta situación y no es para menos, al pretenderle comprar sus unidades de transporte en una cantidad menor de $ 14.000; habrán de tener motivos sobrados de mayor inquietud, cuando se les pretende forzar a una expropiación en un plazo que no se dice. Y esta situación se agrava cuando este Directorio que va a cumplir esa política en lo que respecta a la expropiación de los ómnibus en lo que respecta a los derechos y garantías de los obreros, en lo que respecta a los salarios en lo que respecta a la legislación social, en lo que respecta al aumento de los pasajes, lo hará por el acuerdo de dos partidos que no forman, como se pretende la inmensa mayoría de la población de Montevideo.

Yo creo, señor Presidente, que en líneas generales he expuesto nuestra posición contraria a este tipo de leyes de nacionalización, porque mezcla intereses populares: grava al interés del pueblo; entremezcla un interés nacional como CUTCSA con un interés imperialista extranjero y además crea una situación difícil para nuestra economía con peligros de toda clase, porque en nuestro país habrá que hacer inversiones por millones de pesos para la reforma agraria, y realizando estas inversiones descabelladas como ésta, nosotros cerramos un poco el camino a nuevas inversiones, esas sí de decisiva importancia para el progreso del país.

Nosotros estamos, entonces, contra esta ley, y especialmente les decimos a aquellos sectores que afirman que esta ley está bien estudiada, que podrá financiarse, que no habrá déficit, le decimos y planteamos esta cuestión: pues si no habrá déficit, que pongan una cláusula que establezca que no se podrán aumentar los precios de los boletos. Ahí está un poco en lo que difieren las posiciones de los que queremos una nacionalizacón sin descargar su financiación sobre el pueblo, sobre los pasajeros, sobre los obreros, contra los que pretenden, por medio de una serie de sutilezas en lo jurídico, en lo económico, en lo político, presentar las cosas de manera de no tener que establecer que los pasajes no serán aumentados. Y para hacer más firme nuestra posición, emplazamos a los sectores mayoritarios a que pongan un artículo de este tipo, y busquen una financiación especial que no recaiga sobre los intereses populares. Cuando lo hagan, nuestra bancada dará su voto para este tipo de nacionalizaciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrére Sapriza

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: sobre este proyecto de la municipalización de los transportes colectivos, vamos a expresar algunos puntos de vista aprobando en algunos aspectos lo que de bueno tiene el proyecto y dejando sentadas algunas observaciones en lo que merezca, desde el punto de vista con que objetivamos el problema

Muchos legisladores han observado desde distintos ángulos esta importante iniciativa, una de las más trascendentes de esta legislatura y que merece, en consecuencia la particular disposición de la Cámara a considerarla en extenso.

El problema, señor Presidente, con respecto a la compra, adquisición o rescate de la concesión de los tranvías lo vamos a encarar desde tres puntos de vista diferentes. En primer término, sobre su repercusión en el tránsito público; en segundo lugar, como operación económica dentro de la órbita municipal; y por último siempre dentro del mismo problema lo que tiene relación con lo que nos inducen los costos, yo diría de producción, —y creo que estoy en el término exacto porque el Estado, en este caso, ha entrado francamente dentro de lo que es la órbita industrial, en consecuencia está bien aplicado— y su repercusión sobre las tarifas que es su consecuencia inmediata ya anunciada y con lo que estoy de acuerdo.

En lo que tiene relación con el tránsito público, señor Presidente, nosotros creemos que el rescate de una concesión que todavía duraría treinta y tres años pues —se extendería hasta el año 1980— configura para el progreso edilicio de la ciudad de Montevideo, la tercera ciudad de Sud América, un aspecto digno de tener en consideración.

El tranvía llenó una sentida necesidad dentro del drenaje colectivo y lo ha cumplido aún hasta la época presente con eficiencia, dentro desde luego del ángulo que podríamos percibir en lo que es cuando su explotación está en manos de una empresa particular. Pero, desgraciadamente los intereses de esa empresa particular están en este caso reñidos con los auténticos intereses de la población, en lo que se refiere a distribución de las unidades de transporte en el medio urbano.

Los que observamos el tránsito en Montevideo no podemos menos de dejar de reconocer que el tranvía, en ciertas zonas de la ciudad, es una verdadera rémora y, en cambio, es una necesidad sentida en otras, donde podría satisfacer perfectamente el drenaje de esas grandes masas de población que tienen que concurrir a los lugares de trabajo y a otros tantos sitios naturales del desplazamiento cotidiano; y percibiendo además, que estamos padeciendo una aguda crisis en ese sentido. Creo que en manos del interés del Estado, estos problemas podrían tener una solución mucho más favorable y racional.

Podrá modificarse particularmente el tránsito céntrico. Quienes hemos tenido la suerte de poder observar algunas de las grandes ciudades de América, hemos aquilatado el desplazamiento total de pesados vehículos, como son los tranvías, de las zonas populosas diríamos, de la "city", en los grandes centros urbanos. En los lugares de grandes aglomeraciones estos vehículos han pasado a la historia. Esta situación es injustificada en el caso particular de Montevideo, aunque creo que, desde luego, será en un plazo alejado, porque no podemos creer que esta iniciativa pueda ser llevada totalmente a la práctica en el breve tiempo que sus más optimistas defensores han indicado. Pasarán tres, cuatro o cinco años antes que este palpitante problema tenga su solución racional, pero lo que hacemos ahora, con lo cual estamos de acuerdo en algo, es que esto es el comienzo

Es también una sentida necesidad el cambio por "trolleybus" de los tranvías, en muchas de las zonas a que he

hecho referencia. El "trolley-bus" utiliza la energía eléctrica, y a este respecto recojo las palabras del distinguido Senador Manini y Ríos que decía lo siguiente en el Senado de la República: el Río Negro, esa obra magnífica que está dando sus frutos en este momento, está enviando energía eléctrica barata y abundante, que lo será más aún si ese proyecto gigante que es la electrificación del Salto Grande llega a una feliz culminación. Por eso, todo lo que tenga relación con la utilización de la energía eléctrica no puede sino merecer nuestros más laudatorios términos. Justamente, los técnicos que entienden el problema general de combustibles líquidos en el mundo están de acuerdo que el panorama futuro cada día va a ser más sombrío y, por lo tanto, la utilización de la hulla blanca va a ser un objetivo fundamental, pero a eso me voy a referir en tercer lugar del asunto que estoy abordando, que es el de los costos de producción.

Confieso que no he encontrado, pese a que he leído con particular detención, los distintos informes que me han sido proporcionados, la seguridad de que el precio de los pasajes no va a aumentarse y que con ello recobre la tranquilidad la población capitalina.

Como operación económica, señor Presidente, debemos tener en consideración que el inventario de la Sociedad Comercial de Montevideo, en la época no lejana de hace cinco años, fué justipreciado en una suma superior a los cuarenta millones de pesos y que la empresa en esa misma época, estuvo dispuesta a iniciar esta operación sobre la base de diecinueve millones de pesos. El asesoramiento de los inteligentes técnicos municipales, ingeniero Peyrot y señor Canessa, que han hecho el inventario serio de los haberes que posee en este momento la susodicha sociedad, la avalúan en una cifra de algo más de trece millones de pesos, y nos tranquiliza, porque creemos que esa operación para el Estado comercialmente hablando puede conceptuarse francamente aceptable. Más todavía si es que tenemos en consideración que dentro de las condiciones de la operación se advierte que se hará o podrá hacerse sobre la base —y ese es un aspecto a discutir— del desbloqueo de 1:813.953 libras esterlinas que tiene congeladas nuestro país en el Banco de Inglaterra y que al cambio de $ 6.45 —no de $ 6.12 como quería la empresa vendedora— va a reportar el beneficio de una cifra superior a pesos 300.000.00 posiblemente.

Nuestro compañero de bancada, doctor Terra, se va a referir más adelante a este problema de las libras, por lo cual me voy a abstener de continuar con este aspecto importante, dentro del planteamiento del asunto.

Pero, señor Presidente, y voy apurando un poco los términos de esta conversación, el último punto es el que merece nuestras más francas reservas. Quien, como el que está hablando, conoce el problema de los costos de producción, por distintas actividades en las que ha podido extender esos puntos de vista, no puede menos de sorprenderlo la falta de seguridad que se le brinda a la opinión pública. A este respecto, estoy de acuerdo con lo manifestado en Cámara por un legislador, quien se refirió, en términos concretos, al recelo con que ha sido recibido en ciertos sectores este proyecto, al temor de que esta iniciativa de estatizar este importante servicio público, traiga aparejada, como consecuencia inmediata, la suba de los pasajes, señor Presidente.

Debemos tener en cuenta para confirmar este punto de vista el antecedente de que la Sociedad Comercial de Montevideo cerró su último ejercicio con una pérdida de $ 40.000, y que además no ha podido hacer frente al aumento de los salarios de su personal y que por ese concepto, además de las licencias, se va a llegar a la cantidad de $ 1:500.000; es digno de recordar que en lo que se refiere a la administración por el Estado, hay la experiencia recogida en un caso dentro del transporte —y me voy a referir concretamente— a los Ferrocarriles del Estado, que llenan su servicio en forma eficiente —es muy justo reconocerlo— pero que han puesto de manifiesto, en los pocos años de utilización de ciertas líneas, sucesivos aumentos que han superado el 100 o|o tanto en lo que tiene relación con el precio de los boletos como de las cargas generales. Concretamente, y afinando más, puedo decir, por ejemplo, que en la vía del Ferrocarril del Estado hacia Blanquillos entre Montevideo y Estación Puntas de Herrera, un vagón de ganado en el año 1937 valía $ 45.00 y ese mismo servicio, explotado por el Estado en la actualidad, se cotiza a $ 92.00, o sea algo más del doble.

Este es un ejemplo bien terminante de lo que es la administración cuando está en manos del Estado.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Yo le agradecería al señor Diputado que nos trajera el informe del aumento que se ha producido en las tarifas de los ferrocarriles privados.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El 150 o|o.

SEÑOR RUBIO. — Un poco más que en el del Estado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Un poco más.

SEÑOR RUBIO. — Entonces, el aumento no se debe a la administración del Estado, sino que obedece a causas de orden general.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a continuar, señor Presidente, y voy a aclarar algo de lo que ha manifestado equivocadamente el señor Diputado Rubio.

No hay que olvidarse que el Ferrocarril del Estado da una pérdida de $ 1:000.000 anuales y aún así sube el 100 o|o sus tarifas y que esa administración se ha hecho sobre la base de un amplio personal burocrático, que confieso que llena muy bien sus cometidos, pero lo que estamos planteando no tiene ninguna relación con el hecho de que el Ferrocarril Central haya aumentado sus precios en las cargas; confieso conocer que las ha elevado en un 150 o|o, pero lo ha hecho no en el lapso del año 1937 a la fecha, sino desde el año 1932 lo cual hace variar totalmente lo dicho por el señor Diputado Rubio.

Es algo completamente distinto.

Hay otro aspecto más y es el siguiente: la empresa tranviaria ha estado dirigida por técnicos de reconocida solvencia, que han actuado eficientemente y la han defendido hasta el último centésimo, como es natural, pues eran intereses particulares los que defendían, y aún así no han logrado tener superávit en los últimos ejercicios, particularmente en el último, en que ha tenido pérdida por pesos 40.000, como manifesté y todavía no se ha logrado cumplir con los aumentos a los obreros. Por otra parte, no hay que perder de vista que las condiciones económicas de la vida actual para empleados y operarios, se están presentando permanentemente en una curva en in crescendo. No podemos creer, pues, que los sucesivos laudos de los Consejos de Salarios dejen de guardar armonía con tal fenómeno, que es un hecho regular que estamos presenciando y que repercutirá en las tarifas. Por otra parte, no he podido apreciar, ni nos han dado elementos para suponerlo concretamente, que los pasajes no van a ser aumentados. Yo pediría a algún distinguido compañero de Cámara, que me quisiera rectificar en lo que digo, que me demostrara por qué es que los pasajes no van a aumentar, cuando todos los elementos están significando lo contrario. Quien, como el que habla, conoce lo que son costos de producción, no ha visto en los informes punto alguno en que se diga palabra sobre los referidos costos y estando el Estado dentro de su órbita industrial, lo fundamental es que ese aspecto primordial, que va a gravitar en forma total sobre el pasaje, se conozca como un hecho meridianamente claro.

Con respecto a la deuda de $ 19:000.000 en Bonos de Transporte Colectivo, hay algunos elementos de juicio que ya han sido tenidos en cuenta, en particular, por el señor Diputado Dubra, para demostrar que esa es una cifra teórica y nada más. Tendremos que descontar $ 1:100.000.00 para el rescate, por el Municipio, de lo pagado por el laudo, como anticipo hecho a la empresa, y el 3 ½ o|o de aportes de la empresa sobre sus entradas brutas, que no ha pagado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio. (Presidente).

—De estos dos rubros, señor Presidente, ya tenemos que descontar $ 1:680.000.00.

Pero la situación en la Bolsa de Montevideo, ayer, entre $ 94.70 y $ 95.30, nos hace suponer, con fundamento, que sólo al 95 % será posible convertir estos bonos municipales, y como el préstamo de $ 14:000.000 del proyecto se va a garantizar en el Banco de la República con los referidos papeles que van a ser caucionados, pasado el año, al 85 o|o, la cifra se reduce más todavía.

Hay muchas otras cosas, señor Presidente, sobre las cuales no he podido formar concepto y que las hemos recogido por informaciones que esta bancada blancoacevedista ha tenido sobre este problema, como por ejemplo el mal estado en que se encuentran las vías tranviarias, los cables eléctricos, los 200 coches que se hallan estacionados en malas condiciones, que nos hacen dudar que la operación se realice sobre la base de las cifras que se nos presentan. Nosotros creemos igualmente, como se ha dicho acertadamente por parte de un legislador en Cámara, que la transacción difícilmente se va a finiquitar con esos pesos 19:000.000.

Somos partidarios de la estatización de este servicio y creemos que aún los sostenedores más resueltos de la ini-

ciativa privada, no podrán negar que este es uno de los casos en que se justifica realmente esta estatización, pues hay razones de interés general que aconsejan la compra de este servicio público.

Señor Presidente: no voy a abundar en otros detalles sobre ésto, porque ya otros Diputados se han ocupado y no es mi deseo fatigar a la Cámara.

Voy a repasar ahora rápidamente el problema de los ómnibus y aquí es donde creo realmente, según nuestros puntos de vista, donde los cálculos han estado más errados, particularmente en lo que tiene relación al monto que vá a imponer esta operación. Creemos también, que su realización habrá de proyectarse a largo plazo.

El Senador batllista doctor Alvarez Cina hizo una exposición profunda del problema y no se animó a entrar en fechas concretas, como creo no lo podría hacer nadie porque son muchos los factores que van a contribuir contrariamente para que ésta adquisición pueda concluirse a breve plazo.

Voy a hacer brevemente algunos cálculos, antes de finalizar. Con $ 15:000.000, de los cuales se hace un desglose para la adquisición de ciento cincuenta ómnibus o trolleybuses y otro de $ 10:000.000 para el rescate de las concesiones y adquisición de los ómnibus, creemos que no se va a estar siquiera en el cincuenta por ciento del monto total que demandará esa operación.

En Cámara se afirmó el jueves pasado que había seiscientos ochenta y tres vehículos, de los cuales seiscientos treinta y seis están en circulación y el resto en mecánica o imposibles de ser reparados momentáneamente en talleres. Estoy informado de la existencia de cuarenta chassis de ómnibus en la Aduana de Montevideo, lo que va a hacer ascender esta cifra a algo más de setecientos vehículos.

Creo que la cifra de $ 40.000 por ómnibus no es una cifra exagerada; por el contrario, refleja, con fidelidad, lo que vale cada unidad en este momento. Un simple cálculo aritmético ya nos pone sobre los $ 28:000.000 Pero, vamos a suponer que estamos errados y que hemos calculado con exceso, y valoremos en $ 30.000 la unidad; aún así, estaríamos siempre en una cifra no menor de $ 21:000.000.

Falta, todavía, hablar de lucro cesante, de rescate de las concesiones y no quiero barajar cifras, porque estaría improvisando, pero lo evidente es que estaríamos muy por encima de la cifra de $ 15:000.000 de que hace referencia el proyecto.

Naturalmente, estas circunstancias colocan al problema en un planteo que merece nuestras naturales reservas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a hablar después extensamente sobre el problema, pero me gustaría que me explicara el señor Diputado cómo puede haber lucro cesante en una compañía que pierde.

CUTCSA ha dicho toda la vida —los remitidos están en la prensa— que pierde ¿Cómo hay pues, lucro cesante?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: yo no he visto los libros de CUTCSA como parece haberlos visto el señor Diputado Ferrer Serra. Sin embargo, creo que si esa empresa se anima a tener cuarenta vehículos en la Aduana de Montevideo y está trabajando activamente, con entusiasmo, demuestra que esos pequeños capitales han ido fortaleciéndose— pero es posible que el señor Diputado Ferrer Serra tenga razón. Es muy posible. Pero lo dudo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no he visto los libros.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pero ese es un asunto que se verá en el futuro. Estoy solamente planteando el problema y haciendo algunas observaciones. No puedo dar porque no tengo elementos a mano, y creo que el señor Diputado Ferrer Serra no me las podrá dar tampoco, las cifras de los distintos ejercicios comerciales con que ha cerrado CUTCSA en estos últimos años; pero lo evidente es que ese problema se va a plantear.

Desearía equivocarme, porque miro este problema con verdadero interés patriótico y querría que esta operación saliera, no ya por $ 15:000.000, sino por dos millones o un millón; ese sería mi íntimo deseo, pero cumplo con mi deber al hacer estas puntualizaciones equivocado o no, ante el Parlamento en este momento.

Cerrando estas manifestaciones, debo decir que creemos que la estatización del servicio es necesaria, porque son más, muchos más los argumentos en favor que los argumentos en contra. Me he concretado a poner en duda algunas cifras y a recalcar que somos decididamente opositores del aumento de los pasajes. Creemos que la vida actual se presenta con muchas dificultades, con excesivas dificultades como para que pensemos en agregar un factor más de encarecimiento.

Nuestros puntos de vista son radicales en ese sentido. Creemos que desde ya la Cámara debía de encarar, en este aspecto fundamental, estudios más serios para demostrar en forma concluyente y acabada que los pasajes no se van a aumentar ni en un centésimo y, si fuera posible, hacer lo que es materia corriente en ciertas ciudades australianas, en que el Estado contribuye en parte, a fin de que ese medio usual del transporte del obrero, del empleado, de la gente humilde, la que cotidianamente usufructúa este importante medio de translación, se vean afectados a que, dentro de tres, cuatro o cinco años, no sé en qué plazo, el pasaje se aumente a ocho o diez centésimos.

Olvidaba un aspecto que en el Senado, por parte de un Senador, mereció el término de financiación "renacuajo", volviendo un poco restropectivamente hacia un fenómeno biológico por el cual cierto grupo de los batracios se nutre en determinado momento de su metamórfosis de lo que tiene como elemento orgánico en su apéndice caudal para seguir viviendo.

Semejante fenómeno lo hemos podido observar en la financiación, en lo que tiene relación con los servicios de amortizaciones, pago de intereses, pago del personal en el primer año, en que ya se plantea la duda de que la empresa tranviaria, pese a ser una empresa montada con personal idóneo, pueda en el primer año hacer frente, comercial y económicamente hablando, con éxito a los posibles déficit que se presenten.

He abusado con exceso de la benevolencia de la Cámara; pero, por el momento, señor Presidente, sobre este punto no tenemos otras puntualizaciones que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en este proyecto que estamos considerando es evidente que se superponen una cantidad de problemas, algunos de los cuales fueron ya tratados extensamente en la primera parte de esta deliberación ocurrida días anteriores, y otros fueron promovidos, por ahora en una forma tan solo de soslayo, sin perjuicio de que en el curso de este debate existan muchas posibilidades de que se ahonden.

Me refiero al problema político, que existe, que todos sabemos que existe debajo de esta solución que viene a la consideración del Parlamento, y en el cual no voy a entrar. Es un problema que, a los efectos de mi breve disertación, no interesa en este instante profundizar.

El segundo problema podría ser el que se relaciona con la financiación de la ley.

Sobre este aspecto importantísimo del asunto, tuvimos la suerte de escuchar una exposición profundamente estudiada e ilustrativa, del señor Diputado Dubra. Yo creo que esa exposición del señor Diputado Dubra merecerá, sin duda, la tentativa de refutación o la refutación de los señores miembros informantes, porque considero que se formularon en ella una extensa serie de afirmaciones que no eran, por cierto, afirmaciones en el aire, sino que venían acreditadas, no sólo con la solvencia de este señor legislador, sino con los datos matemáticos que nos brindó en su exposición y que motivaron en esta Cámara la acentuación de las dudas que en algunos espíritus existían ya, respecto de las seguridades financieras de la ley que está considerando el Parlamento.

Acaso si algo podría parecer paradojal, si algo podría tener apariencia de contradictorio sería que el señor Diputado Dubra, después de esa requisitoria que yo considero, sin ninguna clase de hipérbole, como formidable, contra la ley que estamos estudiando, haya anunciado sin embargo su voto favorable, por razones de doctrina, en cuanto al fundamento básico que alienta la ley y sin perjuicio de sus profundas y bien fundadas discrepancias en torno a las soluciones concretas que la ley plantea.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Simplemente, para dejar aclarada esa posición.

No hay tal contradicción, porque nuestro sector expresó, por intermedio mío, con toda claridad que esas alarmas, que destacábamos nosotros en cuanto a las imperfecciones de la ley, entendíamos que eran susceptibles de corregirse y que, por eso, nos reservábamos el derecho de plantear en la discusión particular y en todo lo que fuera pertinente, una serie de modificaciones que precisamente tendieran a corregir esas alarmas que manifestamos en la discusión y en la consideración general del proyecto.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Continúo, señor Presidente.

Hay otro orden de problemas, señor Presidente, vinculados al asunto en cuestión, que son problemas de orden constitucional, sobre los cuales ya se insinuaron también algunas discrepancias y se fundaron algunas posiciones, sobre todo en la deliberación del Senado.

Pero yo, que no voy a hacer uso del debate libre a los efectos de extender mi disertación, que quiero ser lo más concreto posible sobre el aspecto del asunto que me interesa esta noche enfocar, me voy a limitar a considerar el problema que podríamos denominar de "solución" y que se podría plantear con esta pregunta: ¿Encaramos la mejor de las soluciones para el problema de la coordinación del transporte en Montevideo? Esa es la cuestión para mí interesante y que me voy a permitir desarrollar con la mayor rapidez posible.

El problema del transporte montevideano lo conoce la población entera; todos lo sufren, y sobre eso no vale la pena decir dos palabras más, para dejar perfectamente fundada una posición a este respecto.

Bien. Debiendo ser encarado ese problema, yo debo manifestar que en la Comisión que estudió este problema dije, sin ningún titubeo, que me parecía que la solución de la compra de la Compañía de Tranvías, exclusivamente, era una solución defectuosa.

Comprendía las dificultades de muy diversa índole que habían para que el Estado o el Municipio, en el instante que deseaban encarar este problema, se limitaran a la expropiación de la compañía de tranvías, y eso por dos motivos fundamentales. Primero, porque si algo permite confiar en el resultado de esta ley, es la coordinación del transporte cuando todo él esté en una sola mano. Mientras se mantuviera el sistema doble, separable y separado, de la explotación tranviaria por un lado y de la explotación omnibusera por el otro, me temo que hubieran permanecido en pie gran parte de los problemas que tiene el transporte montevideano actualmente, aunque los tranvías hubieran dejado de pertenecer a la empresa y en nuevas manos y con nuevos recursos y hasta con nuevos planes, se hubieran podido extender hacia otros puntos de la ciudad o darle a esta explotación del transporte otra forma determinada. Y la segunda razón, que a mí me hacía fuerza, era que se iba a establecer una especie de competencia que en el curso de algunos años —no digo ahora— podría llegar ha ser una competencia desleal del Municipio, que da la concesión a las empresas de ómnibus, y que al mismo tiempo dispone, no sólo de los tranvías, sino de la posibilidad subsidiaria de establecer a su vez algunas líneas de ómnibus.

Estas razones eran las que a mí me hacían pensar que la solución de la compra de los tranvías, exclusivamente, era una solución defectuosa; que planteado el problema, la solución que se imponía era la coordinación total.

El señor Diputado Dubra destacó en su discurso la serie de fallas que, a este respecto, ofrecía a su juicio la ley que estamos considerando y llamó poderosamente la atención de la Cámara, con mucha elocuencia, sobre la posibilidad de que, a breve plazo, quizá brevísimo, el Parlamento tuviera nuevamente que encarar estos problemas porque las soluciones que se planteaban, tal como él las estudió —y tenía todo el aspecto de un estudio concluyente— fueran soluciones a corto plazo.

No nos llamemos a engaño ahora, venía a decir el señor Diputado socialista, y no nos asombremos cuando nuevamente tengamos que solucionar problemas de esta naturaleza porque, —en juicio de él, estaban casi a la vista.

Surge en este instante, señor Presidente, el problema ya planteado y al que hace breves minutos aludía el señor Diputado Carrere Sapriza, referente al famoso asunto de las tarifas.

Aunque ya se ha dicho en Cámara, tengo interés en destacar —porque, evidentemente, esto tiene significación— que el señor Intendente de Montevideo concurrió a la Comisión, precisamente a raíz de un pedido que yo formulé, con el objeto de hacerle algunas preguntas, relativas concretamente a este punto. Había opiniones encontradas, ninguna de ellas proveniente de la fuente auténtica, de la Intendencia de Montevideo, pero todas ellas altamente autorizadas.

Yo le recordaba al señor Intendente, en aquella reunión que tuvimos en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que en el debate planteado en la Junta Departamental de Montevideo, en la primera instancia, hubo dos manifestaciones absolutamente categóricas. Una, del señor miembro informante de la mayoría, ingeniero Maglia, ratificada por otro distinguido miembro de la Junta, el arquitecto Nunes, que sostuvieron —y quedó constancia en actas— que no existía ningún temor sobre la posible necesidad de aumentar las tarifas; mientras que voces también autorizadas y respetables en el Senado, pertenecientes al mismo grupo político, habían manifestado no su recelo, sino con lealtad, su convicción de que no fuera imposible que la suba de la tarifa se produjera.

El señor Intendente de Montevideo a este respecto en el seno de la Comisión formuló manifestaciones categóricas con la firmeza que puede tener esta clase de manifestaciones que, naturalmente, en el concepto de todos los que oímos esas expresiones, tienen que estar sometidas a algunas posibles contingencias de futuro, muchas de ellas imprevisibles.

Pero conviene destacar, ya que sobre eso se insiste en este debate, que la opinión terminante, y que fué en aquel instante fundada en distintos extremos, que nos parecieron razonables a los miembros de la Comisión —por lo menos yo no recuerdo que hubiera sido en ese instante refutada— del señor Intendente de Montevideo, fué la de que no había ninguna prevención fundada a este respecto, porque a través de las referencias y cifras que él nos suministró, se podía asegurar a la población de Montevideo que las tarifas del transporte no serían elevadas.

SEÑOR LISSIDINI. — Exactamente.

SEÑOR CHIARINO. — Bien, señor Presidente. Planteado así el problema, planteada así la solución que se ha buscado en este proyecto de ley que estamos considerando, ¿la única salida que tenía el Municipio de Montevideo era la creación del Ente público, o había alguna solución diversa? Y si la había, ¿cuál podría ser?

Declaro que a este respecto en la deliberación que se produjo en la Comisión del Senado de la República, que después se repitió, en parte, en la Comisión de la Cámara de Diputados, yo sostuve que habían soluciones distintas, sin hacer especial hincapié en ellas, porque comprendí perfectamente, en aquel instante, que toda insistencia, con acopio de razones, era prácticamente estéril. De modo que más que nada, mi interés era puntualizar simplemente una posición, fijar un punto de vista para que no se creyera que yo estaba totalmente de acuerdo con la solución que se promovía.

Recuerdo que en la Comisión del Senado se habló por un señor Senador de la posibilidad de establecer una sociedad de economía mixta, y ese punto de vista fué combatido, diciendo que con la experiencia que había con la PLUNA, en este país, por un tiempo, al menos, no se podían plantear soluciones semejantes.

Yo, señor Presidente, reclamo la atención de los señores Diputados sobre ese repartido reciente que se nos acaba de hacer, relativo a un aumento del capital de la PLUNA, para que se perciba la profunda, la hondísima diferencia de ambos casos. Yo creo que es tal la diferencia de situaciones, que esa comparación no se puede hacer. Basta ver el capital accionario de los particulares; basta recordar la situación angustiosa en que se encontraba la PLUNA, para concebir perfectamente todas estas diferencias que yo estimo como fundamentales, al punto de que creo que bastan ellas solas para no poder hacer una argumentación eficaz sobre semejante comparación.

Pero, además, si no bastara ésto, está el otro argumento, la otra razón fundamental. Se trata de un servicio tan distinto —el transporte aéreo de pasajeros— frente al transporte terrestre en una ciudad como Montevideo, que la comparación también resulta, no ya imposible, si no inverosímil. En el mundo entero los transportes aéreos para poder sufragar sus altos costos, necesitan, salvo excepciones, la atención de los distintos Gobiernos de los diversos países que tienen interés en que esas líneas se mantengan y que deben proveer a su subvención. Eso, en un país, como el nuestro, con distancias que en definitiva, en comparación con las de otros países, son muy reducidas, naturalmente que se comprende que crece todavía el problema hasta, repito, hacer, a mi juicio, poco menos que impracticable la comparación que se deseaba formalizar trayéndome, en contra de esa iniciativa, el ejemplo de lo que ocurría con PLUNA.

Pero se dice otra cosa. Cuando se argumenta, y yo argumento, manifestando que siento dentro de mi espíritu una profunda pesadumbre, que el esfuerzo de un grupo numeroso de hombres, que generalmente no son potentados, que el esfuerzo de un grupo numeroso de pequeños capitales termine en la forma que va a terminar con la expropiación de CUTCSA, cuando esa empresa tenía hasta en cierto sentido un aspecto cooperativista simpático, se dice que CUTCSA no tiene nada de cooperativa, y le atajo el argumento al señor miembro informante.

Por un lado se sostiene que es una cooperativa. Yo recuerdo haber visto ayer, me parece en el diario "El País", un comentario en que cifraba en varios cientos el número de pequeñas cooperativas que desaparecían con esta iniciativa legal. Por otro lado, se afirma que CUTCSA no tiene nada de cooperativa.

Me he preocupado un poco de averiguar cuál es el sentido cooperativista que tiene CUTCSA. Como saben los señores Diputados la sociedad anónima, en realidad, no tiene propiedad nada más que sobre un pequeño número de vehículos y realiza luego la administración de todo el transporte omnibusero de la Capital...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...y el mayor número de ómnibus pertenece a gran contingente de pequeños capitalistas que se han agrupado para tener dos, tres ómnibus, a veces uno, sin perjuicio de

que haya algún otro capitalista, un poco mayor, que pueda participar en cuatro, cinco, seis o no sé cuántos.

Pero lo que es evidente es que no se trata de un conglomerado de grandes capitalistas y de grandes potentados.

¿Por qué digo yo que tiene un aspecto de cooperativismo interesante y simpático, a pesar de todas las deficiencias de la empresa, que me adelanto a reconocer? Porque el aspecto de cooperativismo finca en lo siguiente: todas las unidades, todos los vehículos de una misma línea, por ejemplo todos los coches supongamos, de la vieja línea A, o B, tienen entre sí la vinculación cooperativista que significa esta operación: en primer lugar, va a la caja común el importe de las entradas que cada unidad en movimiento recibe al fin de cada jornada; todo lo que produce cada uno de esos coches va a la caja común, y al fin de cada quincena, se disminuyen o se rebajan los gastos comunes de todos esos coches, no los gastos de repuestos especiales o particulares, sino los comunes. Luego se hace el cálculo de lo que queda líquido y se hace el porcentaje entre todos los coches y en proporción al número de horas que han circulado. Vale decir que ese cooperativismo incipiente, limitado, defectuoso, póngasele el calificativo que se quiera, existe, en cuanto por lo menos asegura a cada uno de los coches que corren, en esa misma línea, un porcentaje igual a cada uno de los otros que intervienen en esa misma línea, según las horas de circulación, y completamente al margen del mayor o menor número de personas transportadas directamente por cada unidad de movimiento.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Yo creo, señor Presidente, que esto tiene un sentido cooperativista claro, dentro de un régimen que no defiendo, dentro de un régimen que, repito, tiene muchos otros defectos. Pero cuando apunta en el país una idea cooperativista. Cuando se une un grupo de pequeños capitalistas dispuestos a hacer este esfuerzo común, yo siento de otra manera la fórmula de ayudar y de perfeccionar ese sistema, y no es la de que muera, sino, precisamente, influir, por el procedimiento legal, para que desaparezcan los defectos, se anulen todos los inconvenientes y se restablezca en toda su amplitud la idea cooperativa, que tiene que resultarnos a todos tan simpática, para propender al mejoramiento de un esfuerzo como el que yo estoy considerando en este momento.

Estimo, pues, —y ahí finca una de mis discrepancias— que pudo iniciarse otra solución distinta, no para mantener lo defectuoso o lo inconveniente del sistema, sino, precisamente, para corregirlo, estableciendo, entonces sí, un régimen de cooperativa que hubiera podido llegar a ser una solución sumamente interesante para el país.

Y hay, señor Presidente, a este respecto, —lo saben los señores legisladores— sistemas mundiales —como el de las "regie cooperatives" belgas— que yo no creo que hubieran tenido en el país ninguna resistencia fundamental como para hacerlos impracticables. Por ejemplo, mucho podría referir de un libro nuevo, de un profesor de derecho de las Facultades francesas Bernard Lavergne, en el que trata "El problema de las nacionalizaciones". Es un libro editado el año pasado, en el que, al estudiar las nacionalizaciones, analiza el sistema de las "regie cooperatives" y se refiere al sistema a que se ha llegado en Londres para el problema del transporte. Hace un estudio sumamente interesante sobre ese punto concreto, sobre el que yo no voy a poderme detener en una forma minuciosa, para poder cumplir con mi propósito de ser breve, pero destaca este profesor lo que fué, dentro del sistema inglés, acostumbrado al régimen de la libre concurrencia, llegar a plantear a través de distintas etapas que se prolongaron durante varios años, la solución concreta de este punto.

Es de tal importancia esa institución del transporte londinense que, por ejemplo, en el año 1935 trasladó, con sus vehículos, la fabulosa cifra de 3.400:000.000 de personas, y cuando se creó absorbió 92 diferentes empresas. Se llegó al régimen que es, de acuerdo con el estudio que hace este tratadista, un régimen calcado sobre el sistema de la "regie cooperative", partiendo de unas conclusiones que interesaría recordar en este momento: la necesidad de confiar el destino de todos los transportes de aquella gran capital, a una autoridad única, terminando con un estado de cosas que había llegado a ser inconveniente; y, segundo, estimando el grave peligro de someter esa gestión única a un organismo dependiente únicamente de los Poderes Públicos.

La idea central era la del principio de la propiedad pública, que estaba combinada, en el caso, con la de explotación comercial; pero dándole al sistema que se fundaba, la seguridad y la solidez de una verdadera empresa comercial.

Estudia Lavergne en esas páginas que dedica al "London Passenger Transport Board", que, repito, es una "regie cooperative" de transportes, las características que la hacen perfectamente identificable como tal y que, según él, se pueden resumir en tres: la primera, deber su creación, su nacimiento, a una determinación de los Poderes Públicos; la segunda, apuntar, dirigir todo su esfuerzo, al interés público, tratando de que todo el beneficio realizado vuelva al beneficiario, si es que se le conoce, o se vierta al fondo de reserva de la sociedad; tercero, autonomía administrativa y comercial completa, frente a los Poderes Públicos y al equilibrio financiero de la regie cooperative, que no debe recibir ningún subsidio ni de un Poder Público ni de un particular.

Vale decir, para no demorar estas consideraciones, que había fórmulas que no hacían imposible llegar a una solución distinta a la creación del Ente público tal como se ha articulado en el proyecto que está a consideración de la Cámara.

El señor Diputado Dubra en su interesantísimo discurso, señaló con toda sinceridad el recelo que en muchos sectores ha creado este proyecto de ley que estamos considerando. Dijo así: "Hemos de reconocer necesariamente que se advierte un cierto recelo en la opinión pública". Y el señor Diputado Dubra daba, para esta afirmación, cuatro razones. La primera, porque la Intendencia, en el correr del año, había tenido tres posiciones distintas; la segunda, la amparaba en las circunstancias de que hubiere también en este asunto un móvil o una finalidad política; la tercera, en que uno de los grandes grupos había tenido condescendencia con otro para no financiar esta cuantiosa emisión de deuda pública con la creación de nuevos impuestos y, por último porque, no se había alcanzado a percibir donde estaba, en realidad, la solución misma del transporte, cosa que él después explayó extensamente en su discurso.

Yo creo, y valdría la pena que se meditara sobre este hecho, que es indudablemente una realidad que existe ese recelo en la opinión pública. Por encima de discrepancias un poco de momento, por razones políticas o de otra índole, es evidente que hay un recelo en la opinión pública, cuando se ha planteado concretamente esta primera medida de extensión etatista con el proyecto de la municipalización del servicio de transportes.

Yo creo que junto con las razones del señor Diputado Dubra y otras que podrían darse, hay dos que a mi juicio tienen importancia fundamental.

En primer término, la experiencia que tiene el país sobre etatismo, y conste, y quiero que se me entienda bien, no mala experiencia en el sentido de ser Entes mal administrados o que hayan merecido observaciones fundamentales desde el punto de vista de la gestión confiada a su Directorio, salvo grandes o pequeños eclipses que no es del caso considerar. No; es por otra razón. La razón estriba, a mi juicio, y por eso digo que la experiencia tiene en esto un papel preponderante, en que uno de los principios fundamentales que acompañó a la creación etatista, se ha visto, desgraciadamente, defraudada en la práctica. ¿En cuanto a qué? En cuanto a que no se ha podido llevar a la práctica la realización concreta del ideal de abaratar los servicios, de abaratar los productos, de suministrar facilidades que el pueblo creía que iba a conseguir de inmediato una vez que se crearan esos servicios en calidad de estatales.

Y de eso no tiene la culpa el servicio creado; la culpa la veo yo en la determinación legal de que un alto porcentaje de sus beneficios los vierta a Rentas Generales, y entonces el gran organismo del Estado necesita en realidad que esas buenas ganancias, a veces cuantiosas ganancias, se produzcan, porque él tiene allí una parte preponderante. Y de esa manera, a mi juicio, se ha inutilizado una gran parte, acaso una mayor parte de la gestión de los Entes públicos, defraudándose la expectación popular.

SEÑOR LEZAMA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Y eso ha traído cierto desconcierto en la opinión pública. Yo no le echo la culpa a los Entes; yo le echo la culpa a quienes han tenido que recurrir a ese arbitrio profundamente equivocado, porque se desvirtúa la función del propio Ente, cuando han querido llevar a Rentas Generales la gran parte, la parte del león, de las ganancias de los Entes.

Aparece aquí el problema de la burocracia, que motivó —y me va a perdonar el señor Diputado Dubra que lo aluda tantas veces, pero es siempre en elogio—...

SEÑOR DUBRA. — Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — ...que motivó un diálogo con algunos señores Diputados del sector batllista, en materia de crecimiento burocrático del país. Yo creo, señor Presidente, que sin remontarse a la época del Fundador de la Nacionalidad, como lo hacía el señor Diputado Dubra, y sin agraviar a nadie, es un hecho incuestionable que el país ha aumentado exageradamente su burocracia a lo largo de veinte, de treinta, de quince años de gestión, no sé cuantos, no me interesa particularizar porque si particularizo cada uno de los señores Diputados puede creer vislumbrar detrás de una cifra el nacimiento de una época

determinada, y no es lo que yo quiero. Es evidente que a lo largo de la historia, si se quiere de los últimos cincuenta años o de la Guerra Grande para aquí, ha habido crecimiento burocrático excesivo, y no para pagar con largueza a los empleados públicos, sino para aumentar los cuadros administrativos, sin hacer una racionalización perfectamente comprensible y justa para las necesidades de este país.

Muchas veces hablando de este tema en la Cámara de Diputados he dicho en anteriores oportunidades, cuando se discutían presupuestos o cuando encarábamos problemas económico financieros del Estado, haciendo mía una frase que no es mía, que la mejor política que puede tener este país —más que la política de gastar poco— es la política de gastar bien; pero para eso es indispensable la racionalización, que la esperamos siempre, y siempre en vano. Sobre esto se repite una historia que tampoco yo sé de dónde arranca; pero es difícil concebir en este país una nueva Administración sin que al poco tiempo veamos también el nacimiento de un loable propósito: la creación de una Comisión que ha de racionalizar, estudiar la Administración pública, para proponer todas las medidas que crea oportunas. Y generalmente —creo que hasta ahora sin excepción— o termina la Administración sin que la Comisión se expida o la Comisión se expide y nadie le lleva el apunte.

Esto es lo que yo señalo, señor Presidente, como una causa profunda del recelo de la opinión pública frente a esta nueva creación estatista.

Pero hay otra razón más La otra razón es que estamos asistiendo —si los anuncios que por todas partes se proclaman se confirman en la realidad— a un avance de estatismo —que, como decía el señor Diputado Dubra, no se debe confundir con nacionalización— muy sintomático. A través de iniciativas que consideradas aisladamente cada una de ellas puede merecer toda nuestra simpatía, y acaso todo nuestro entusiasmo, pero que en conjunto, vistas en su integridad, plantean al país un evidente empujón, un evidente avance, que en mérito a las otras circunstancias que acabo de aludir, provocan en muchos espíritus un recelo a mi juicio perfectamente lógico.

Yo no tengo porqué recordar esas iniciativas: algunas de ellas están en plena gestación; otras se anuncian, están en la conciencia de todos los señores Diputados, y no vale la pena que me detenga demasiado en ellas. Frente a esto; ¿cuál es nuestra posición?

Nuestra posición, desde luego, no es ni puede ser la de aquellos que se colocan en el viejo individualismo liberal. Absolutamente no; no condice con nuestras doctrinas, y nos parece que a la altura del siglo que vivimos, ya queda un poco relegado entre las cosas que tarde o temprano van a parar al Museo. Pero tampoco estamos con estas explosiones estatistas, que aunque los propósitos no sean esos, desgraciadamente por la vía de los hechos, conducen a una desorbitación burocrática que nos parece profundamente dañosa.

Cierto es que se ponen retrancas al burocratismo; cierto es que se dictan disposiciones legales que aseguran en la letra de la ley las garantías para el ingreso a la función pública. En esta ley, las vemos; la hemos visto con gran beneplácito. El sistema del concurso para determinados cargos, el sistema de la bolsa de trabajo para los cargos inferiores. Pero yo recuerdo, señor Presidente, a este respecto, lo que esa misma tarde de la deliberación decía el señor Diputado Solares, refiriéndose a una Administración comunal: lo que había inventado cierto funcionario municipal para sostener que era trabajo especializado y que no debía ser sometido al régimen de las bolsas de trabajo, la situación de determinado personal absolutamente inferior. Porque en esta materia el ingenio criollo es clásico, es proverbial; y aunque las leyes se dicten con mucha sabiduría, desgraciadamente la picardía llena lo que no ha podido llenar la sabiduría a pesar de todas las previsiones.

Hombres que han tenido en sus manos no los destinos de un país, sino en algún momento dramático de la vida de la humanidad, casi —y sin casi— los destinos del mundo, han estudiado estos problemas y han sentido la inquietud de estos problemas y viene a mi memoria en este momento aquello de Churchill, cuando decía que había que cuidar mucho el fraude, que podría hacer dentro de la democracia la extensión desorbitada de la burocracia.

En resumen, señor Presidente, y para terminar: creemos que el problema del transporte montevideano habría que tomarlo íntegralmente; la solución a nuestro juicio debía venir por esa vía: por el estudio completo y la solución integral de la coordinación.

En segundo lugar, creemos que habían otras fórmulas, después de planteado el problema en conjunto, para la solución inmediata del problema, que no era fatal que hubiese que desembocar en el ente público.

Y en tercer lugar, haciendo nuestras buena parte de las previsiones formuladas en Cámara, mucho nos tememos que en un plazo breve el Parlamento tenga nuevamente que abocarse a la consideración de soluciones que van a tener que completar ésta. Desgraciadamente, hay una experiencia en materia de iniciativas de esta índole, o de obras públicas en el país, que se contratan o se inician con la vista puesta en una cifra, y luego se multiplica a lo largo de los años, por dos, tres o cuatro; pero además a esta ley, se formulan, desde el momento mismo de su sanción, algunas observaciones que son muy serias, que tienen mucha consistencia, y que le aseguran, si no se llega a demostrar que ellas carecen del fundamento que parecen hasta este momento poseer, a breve plazo la necesidad de la ayuda posterior, que forzosamente va a provocar sobre la opinión pública una impresión totalmente contraproducente para el Ente que se crea.

Y eso es lamentable, porque consideramos que esta clase de instituciones deben surgir, pese a todas las discrepancias que puedan plantearse, con el mayor prestigio posible; y éste se obtiene y se consolida sobre todo, si la financiación sobre que se asienta, garantiza su estabilidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que salvo aquellos Diputados que no tengan nada que hacer —y supongo que serán muy pocos— la inmensa mayoría de los Diputados que estuvimos hasta las 4 y tantas de la madrugada, estamos casi prácticamente sin dormir, porque hemos tenido que iniciar nuestras tareas en las primeras horas de la mañana.

(Apoyados).

—Creo, pues, que es conveniente que la Cámara haga ahora, antes de que inicie su discurso otro Diputado, y para evitar cortárselo, un intermedio hasta las 16 horas de mañana.

(Apoyados).

—Creo defender la salud de los colegas —y la mía propia, naturalmente—, y desde luego hasta la seriedad de nuestro trabajo.

Hago moción, pues, para que se pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota: **44 en 54. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 35 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 1.er PERIODO

Presidente	Don Antonio Rubio
1.er Vicepresidente	Don Lisandro Cersósimo
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Don Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyberachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Caltieriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Juan Vicente Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Gioria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Dra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Oscar A. Pérez
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Antonio Rubio
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio B. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SAN JOSE —
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
D. José A. Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Martín M. Ois
D. Mario Raúl Gaggero

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
Dr. Wáshington Beltrán
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José G. Lissidini
D. César Palomeque
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra

Secretario: D. Alfredo Urioste

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Venancio Flores
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos V. Mora Otero
D. Ventura Pírez

Secretaria: Sra. Dora Lanzaro de Bengoa

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Francisco Areco
D. Carmelo R. González
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Juan P. Bruno

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.45 hs.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Esc. Juan Gregorio Gonzáles
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Héctor Payssé Reyes
Dr. José Antonio Quadros
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, de 17 a 19 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
D. Jaime E. Pou.
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eduardo Eyherachar

Secretario: D. Angel A. Vignoli

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Alfredo Dupetit Ibarra
Secretario: D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. José Pedro Cardoso
D. Fernando Fariña
D. Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Ventura Puig
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
Dr. Alfredo J. Solares

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Lisandro Cersósimo

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Dr. Juan C. López
Da. Margarita Abreu de Machado
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sorhueta
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Dr. Arturo J. Dubra
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos María Giuria
D. Arturo Lezama
D. Carlos B. Moreno
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Enrique Rodríguez
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Andrés M. Mata

Días de sesión: Tres 1.os jueves de cada mes, de 17 a 19.30 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Javier Barrios Amorín
D. José M. Damboriarena
D. Carlos Leone
Dr. Luis Olid
Dr. César A. Piffaretti
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Gastón R. Rosa

Secretario: D. Enrique Berhau

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Ois
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Gonzalo de Salterain

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

Montevideo, 12 de Marzo de 1947.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Viernes 2 de Abril de 1948 — Núm. 12427

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción en el edificio ocupado por este Ministerio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1362 (Cabildo). Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8a 12 horas). La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada y con el número de proponentes que se presenten el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas. El Ministerio se reesrva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20678-v.ab.3.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción a fuel - oil, con su quemador correspondiente, en el edificio ocupado por este Ministerio, en la calle Juan Carlos Gómez número 1362 (Cabildo).

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría" todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada y con el número de proponentes que se presenten el día 31 del corriente a las 16 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20671-v.ab.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de casimir y accesorios para la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 8 de Abril a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.30-20753-v.ab.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un mil metros de pantasote, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, (5.o piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local, el día 6 de Abril, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.20-20718-v.ab.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin kakí, cretona beige y botones, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (quinto piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado el día 5 de Abril a la hora 16

(Cuenta corriente) Mz.19-20700-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Asunto N.o 84|4788. Llámase a licitación pública número 26 para adquirir: botas reglamentarias para tropa, borcegíes reglamentarios para tropa. camisetas de punto tipo sport. fundas higiénicas. zapatos tipo económico para señora, zapatos buena calidad para señora. palillos para colgar ropa. con resortes, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1500 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 2[illegible] de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20780-v.ab.1[illegible].

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Asunto N.o 84|4783. Llámase a licitación pública número 25 para adquirir: alparga-

tas blancas, alpargatas azules, esponjas de alambre, jarritos blancos esmaltados, platos llanos de loza, platos hondos de loza, planchas eléctricas, porotos de manteca nuevos, tabaco amarelinho, vino Jerez, requeridos por Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20779-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22 asunto N.o 90|1398
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N.o 22, para contratar la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril a la hora 9 y 30.
(Cuenta corriente) Mz.31-20772-v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA.
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Asunto N.o 84|4.774. Llámase a licitación pública número 24 para adquirir: camisetas de punto media manga, camisetas punta manga entera, calzoncillos cortos de punto, pañuelos de mano, trajecitos para niños y niñas, visos de yersey de seda, visos de punto de algodón, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.29-20746-v.ab.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 19, para adquirir: Armario botiquín, armario material curación, percheros, salivera, mesa escritorio, taburetes de hierro, mueble archivo, aparador de hierro, mesa comedor, sillas comedor, mueble trinchante, mesa chica, reloj de pared, camas de hierro con elástico, colchas blancas, frazadas de tropa sábanas, fundas, toallas sillas de hierro, mesas de luz de hierro, mesa pino tea, tabuletes, servicios esmaltados calentador primus, cacerola de hierro, embudo latón, con destino al Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.17-20681-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Gemelos para puños, guantes de algodón carreteles o bobinas de hilo blanco negro y yerba mate, requeridos para stock de Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos dos días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.18-20692-v.ab 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 121 para adquirir: Armarios metálicos, caja fuerte para documentos, máquinas de escribir, linoleum, limpia pie tejido, máquinas de sumar de cintas, reloj de pared, sillas metálicas plafones para interiores, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.17-20682-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Hierro para herrar o chapa usada cortada, toberas, para el Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.18-20693-v.ab 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir frazadas para tropa, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Abril de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.16-20662-v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir carborundum en pasta, goma en plancha, goma de sección cuadrada, junta para caldera junta hidráulica, máquina para piedra esmeril, neofrene en plancha con inserción, paños para filtros, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Abril de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.16-20663_v.ab.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una congeladora para sangre. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 17 de Abril a la hora 9 y 15. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) mz.17-20667-v.ab.3.

SERVICIO GENERAL DE COMUNICACIONES. DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|48
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "Jota" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Tesorería calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.40 Sábados de 8 a 12 y cuyo costo es de $ 0.50 centésimos, por ejemplar.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Mz.29-20742-v.ab.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|48
Segundo llamado
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de teléfonos portátiles y micrófonos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20778-v.ab.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la "Venta del archivo telegráfico del año 1946", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Abril de 1948, a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20751-v.ab.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8.00 a 12.00. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Abril de 1958 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20752-v.ab.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de compra de papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Abril de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 15 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.18-20694-v.ab.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|48

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre bimetálico, manguitos de cobre para empalme, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo de 1948, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.18-20695-v.ab.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 14|48

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre desnudo endurecido y conectores para empalmes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.18-20696-v.ab.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condi-

ciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.8-20578-v.ab.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|10
Azúcar crudo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, está interesado en la adquisición de 25.000 toneladas de azúcar crudo.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivo, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 los sábados.
Las ofertas se abrirán el 12 de Abril próximo a la hora 15 en presencia de los concurrentes, en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— Casa Central 2.o piso s|calle Solís.
(Cuenta corriente) Mz.20-20734-v.ab.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 224
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 180 m tros de tela para tapicería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 9494.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril a las 15 horas en el despacho de la Gerencia, (4.o piso). — Montevideo, 29 de Marzo de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.19-20697-v.ab.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de sumar eléctrica

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de sumar, eléctrica, de 13 columnas con teclado múltiple y resta directa, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 6 del próximo mes, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Mz.29-20738-v.ab.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de 68 uniformes de invierno, color gris, y 8 gorras, para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 6 del próximo mes, a las 16 horas y 30, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Marzo 29 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Mz.29-29739-v.ab.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hierro: T; cuadrado; media caña; U; chapas; planchuela y perfil. "Krosner" o similar, destinado a las aberturas de carpintería metálica de la aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 6 de Abril de 1948, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Mz.19-20706-v.ab.6.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas con destino a la casa del capataz de campo del Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria confecciona-dos al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 2 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, 13 de Marzo de 1948. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Mz.19-20701-v.ab.2.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al ayudante JULIO CESAR BARBE de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Credencial Cívica A.L.A. 3468, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta Corriente) Mz.31-20765-v.ab.2.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Mecánico CARLOS GARCIA PERDOMO de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Credencial Cívica B.R.A. 1296, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta Corriente) Mz.31-20764-v.ab.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.
LICITACION PUBLICA N.o 24
Uniformes para el personal de Conserjería

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de Conserjería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de esta Caja, calle Dante 1851 (tercer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30. Sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Administración General de Caja Civil, calle Dante 1881 (primer piso), el día Viernes 9 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta Corriente) Mz.31-20766-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro:
29 de Marzo de 1948. Hora 18 y 20. — Soda Caústica (segundo llamado).
18 y 30. Licitación 64. Almacén (tercer llamado).
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública. Avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso).
(Cuenta Corriente) Mz.31-20767-v.ab.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Construcción de un muro de contención
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un muro de contención en el predio propiedad del Frigorífico Nacional, ubicado en Puntas de Sayago (Cerro), (segundo llamado), cuya apertura ha sido fijada para el día 19 de Abril de 1948 a las 16 horas, estando a disposición de los interesados (en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464) el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Mz.31-20770-v.ab.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 metros de cañería de hierro, cuya apertura ha sido fijada para el día 20 de Mayo de 1948 a las 16 horas, estando a disposición de los interesados (en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1464) el correspondiente pliego de condiciones.— La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Mz.31-20769-v.ab.2.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 17|48
Primer llamado

El Soyp llama a licitación pública para adquisición de una planta para fabricación de hielo cristalino.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las Oficinas del Soyp en (18 de Julio 953), donde se procederá la apertura de las ofertas en día 29 de Abril de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Mz.29-20737-v.ab.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tambores en chapa de hierro negro

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 500 a 1.000 tambores de capacidad para 200 litros, en chapa negra reforzados del tipo pesado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797; de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día Viernes (16) de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1948 — L. Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.29-20750-v.ab.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23, para la adquisición de cucharitas de postre y coladores de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 del próximo mes de Abril a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20854-v.ab.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para la venta de residuos de comidas sobrantes y mercadería fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 del próximo mes de Abril a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.18-20685-v.ab.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.802
Conductor doble forrado con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio de 1948, a las 16 horas para proveerse de 30.000 metros de conductor doble, trenzado, forrado con goma o similar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20773-v.ab.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.766
Equipo para ensayo de motores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de un equipo dinamométrico para ensayo de motores eléctricos hasta 50 H. P. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20774-v.ab.6.

U T E
LICITACION N.o 2.801
Cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1948 a las 16 horas, para proveerse de cables de baja tensión de 600 voltios: 1.000 metros de 2 x 120 mm2. de sección y 3.000 metros de 2 x 240 mm2. de sección y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8

a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Mz.29-20743-v.ab.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2800
Postes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 20.915 postes de pino, creosotados, de 6 a 16 ms. de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.19-22708-v.ab.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2799
Estaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 10.000 estaciones telefónicas de abonado, de sobremesa, completos, para servicio en la red automática de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.19-20709-v.ab.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1425

Llámase a licitación pública, por tercera vez para la compra de un amáquina capsuladora de botellas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado el día 9 de Abril de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.18-20683-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"EMA AGUEDA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, con domicilio en la ciudad de Las Piedras (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales de que se declara autora: "Sol de Mayo", vals, y de los tangos: "Dos palabras solamente", "Huerfanita", "Morena", "Lucero" y "Sentimiento" de cuyas músicas ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.31-3121-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"SILVIO PACINI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gral. Enrique Martínez número 1190, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un fixture footballístico denominado: "Fixture estadístico sintético Guillen", de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.31-3120-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO MELLERAS, ciudadano legal, empleado, con domicilio en el Bulevar Artigas N.o 506, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un modelo de campana china de varios tonos para colocar detrás o sobre las puertas, etc." del cual se declara autor, depositando en esta Oficina dos reproducciones del modelo a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.30-3071-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que esta investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

LUIS CLUZEAU MORTET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Visiones Camperas". Album. "Evocación Criolla", "Fiesta en el Rancho", "Aguacero", "Ensueño", En la Copa de los Montes", "La Noche Blanca de Luna", "Río Indígena", y "Vidalita Cerro Largo".

CARLOS WARREN, EDGARDO DONATO y MIGUEL H. ESCUDER, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Marcelo". Tango.

LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAR y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Te Quiero Como Nunca Amé". Fox-Canción, "Alhambra", Canción y el primero de los nombrados de la música titulada "El Boogie del Califa".

FELIX DURE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Donde Estarás". Tango.

OSCAR DESANDALO y RENE FEDERICO SILVA IRALUZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "En la Tarde". Tango.

OTILIA ALARMA DE LENZUEN y NICOLAS LENZUEN, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mi Poncho y mi Querer", Zamba, y la primera de los nombrados de la música titulada "Vivir Cuando", Vals.

CARLOS TERAMO, VICTORIO IRRAZABAL y EUDORO MELO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Las Tres Banderas", Marcha.

ORESTES MARIO NICOLI uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Choriño" (Acongojado). Choro.

RAMON QUEROL ROCH, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Evocación de España". Paso Doble.

JUAN CAO y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Café Monterrey", Tango.

EMILIO CAO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Algún Día Vendrás", Bolero.

AMERICO TABAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías titulado "Pasión".

LOUIS PIERRE ADMENAD, venezolano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Ebanadas N.o 4".

ELSA PIGRAU GUIDINI y ENRIQUE SORIANO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Estrellita de los Negos", Milonga.

YOLANDA ANGRISANO DE FOGLIA y EDISON OLIVER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Llego la Comparsa", Candombe, y "Negro Caoba", Candombe.

JUAN CAO y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Canela", Candombe.

JULIO CARRESONS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Una Luz en el Alma", Vals.

JOSEFINA C. CAPRARIO, uruguaya domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música de la obra titulada "Cuentos de Amor". Vals.

FRANCISCO TOLOSA y MARIA A. FALERO, español y uruguaya, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Ya Ves", Tango.

LUIS CIRELLI y BLANCA E. GARCIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Auroras del Sena", Vals.

LUIS CIRELLI y GUELFO PRISCO SANCHEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Anoche". Tango.

ANGEL SICA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Candombe Panamericano", (Candombe).

IRMA ARGUDIN, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Al Claro de la Luna".

GREGORIO ROMAN DEL PUERTO y MARIA JOSEFINA VIGNOLO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Este Cielo Gris", Tango.

JULIO M. SALIMBENE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Rabonero", Tango.

ORLANDO ROMANELLI y CARMELO IMPERIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Pica Pica", Marcha.

ORLANDO ROMANELLI y FEDERICO SILVA uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mi Cariñito y Yo", Fox-trot.

ORLANDO ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Vamos a Bailar", Zamba.

JUAN CAO, MARIO ORRICO y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Candombe de Carnaval" Candombe.

JOAQUIN BARREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Te Quiero Tanto y Tanto", Bolero.

OSCAR DESANDALO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Sentimental", Tango e "Introducción", Característica.

ROGELIO COLL, argentino, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "De Aquellos Tiempos", Tango.

SUCESION SALVADOR GRANATA, declara que la música de la obra titulada "Mi Niniska", Canción Rusa tiene por único autor a Salvador Granata.

JOSEFINA C. CAPRARIO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música de la obra titulada "Calidad", Milonga.

ALBERTO MUNILLA y ELSA KRALL DE BOMBAU, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Este amor es cosa mía", Milonga.

JOSE MARIA NUÑEZ uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Escolares Do Samba", Zamba, "Saudade Da Fabela", Zamba y de la música "Cuando o Prauto e um Prazer", Choro.

ANTONIO M. LABROCCA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Ahí Viene El Mozo", Tango.

FRANCISCO MAQUIEIRA y ERNESTO V. SILVEIRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Asoliao" Milonga.

RUBEN MENENDES y JORGE WARREN, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "Patio Español", Fox-trot.

LUIS F. HABERLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Cántico a la muerte de Baltasar Brum", Coro.
$46.00 Mz.29-3027-v.ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO LABRADA, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Vidal N.o 643 Apto. 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un Modelo de Buzón, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.20-2920-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL BLENGIO BRITO, uruguayo estudiante, con domicilio en la calle Yí número 1173, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Abandono" (poemas), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.19-2872-v.ab.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO GOLLO SILVEIRA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Ituzaingó N.o 1428, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema Informativo y publicitario acerca de toda clase de negocios, Bancos y empresas en general" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.16-2637-v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, con domicilio en la calle Piedras N.o 387 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del "Mapa de ubicación y estado actual de las rutas nacionales", del cual se ha depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.19-20699-v.ab.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISMAELA NAVARRA, uruguaya, maestra jubilada, con domicilio en la calle Convención N.o 1122 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Hacia la metodología de los conciertos para niños", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$8.00 Mz.16-2666 v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARA BASTOS QUINTAS, uruguaya, publicitaria, con domicilio en el Palacio Salvo, piso 9, escritorio 8, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un concurso de publicidad con premios, que se titula: "Rueda de la Suerte", y de una audición radial con fono platea, denominada: "Estamos todos chiflados", de todo lo cual se declara autora, habiéndose depositado en esta Oficina, las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo Febrero 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.17 2708 v.ab.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL ALBERTO FALCO y PACUAL PELAYO, uruguayos, empleados, con domicilio en la calle Joaquín Requena N.o 1114, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del nombre para un conjunto musical de jazz, denominado "Miami Serenaders", de lo cual han dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Mz 17 2728 v.ab.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que subscribe, dictada en los autos "Antonio V. Cutela, Guarda de 1.a Clase contra NACHMAN BRYKIER, Imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Nachman Brykier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia bajo apercibimiento de proceso. Paysandú, Febrero 11 de 1948. — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Feb.28-20481-v.ab.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 53071. — Montevideo Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Etablissements Rigaud, Sociedad Anónima, de París, (Francia), solicitan registrar la marca



para la clase 10 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.16-2531 v.ab.2.

ACTA N.o 53105. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

METHISCHOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.17-2725 v.ab.3.

ACTA N.o 53147. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Walter Sagaría (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CONCENTRA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2983-v.ab.7.

ACTA N.o 53131. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennet y Brandon, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOLERO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3030-v.ab.8.

ACTA N.o 53130. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sheik Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SHEIK", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3031-v.ab.8.

ACTA N.o 53138. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karlholms Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca "KARLIT" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-2991-v.ab.8.

ACTA N.o 53140. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Mz.29-2989-v.ab.8.

ACTA N.o 53137. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Stetson Company, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.29-2990-v.ab.8.

ACTA N.o 53127. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Alberto da Camara y Cía., de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1.a y 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.20-2903-v.ab.7.

ACTA N.o 53132. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DECALVITAM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2899-v.ab.7.

ACTA N.o 53128. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., S. D. R. L., Capital $ 574.000.00 m/n. de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca "NOVOSOL", para distinguir la clase 25 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.20-2982-v.ab.7.

ACTA N.o 53098. — Montevideo Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Burrough Limited, de Lamberth, Londres, S. E. 11, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Mz.16 2668-v.ab.2.

ACTA N.o 53194. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "MYO-SALVARSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3162-v.ab.12.

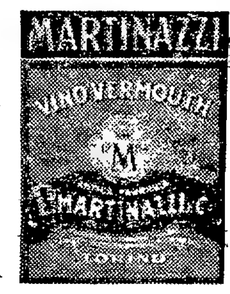
ACTA N.o 53195. — Montevideo Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MANETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3163-v.ab.12.

ACTA N.o 53196. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUTREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3164-v.ab.12.

ACTA N.o 53190. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DONNATAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3184-v.ab.20.

ACTA N.o 53189. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "HARVEY WOODS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3185-v.ab.20.

ACTA N.o 53191. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. E. I. V. I., Società Esercizio Industrie Vinicole Italiane, también denominada S. E. I. V. I., Società Esercizio Industrie Vinicole Italiane E. Martinazzi y Co., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ab.1.o-3183-v.ab.20.

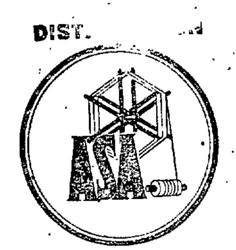
ACTA N.o 53188. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ZIMMERKNIT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3186-v.ab.12.

ACTA N.o 53142. — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, solicitan registrar la marca

CAÑA DE BUENA ESPERANZA

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.30-3073-v.ab.9.

ACTA N.o 53155. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Mz.30-3078-v.ab.9.

ACTA N.o 53154. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

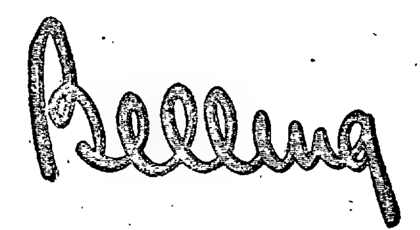


CADETE

para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Mz.30-3077-v.ab.9.

ACTA N.o 53157 — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Monitor Engineering o Oil Appliances Limited, de Londres, S. W. 1, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.30-3075-v.ab.9.

ACTA N.o 53153. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Belling y Co., Limited, de Enfield, Middlesex, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.30-3086-v.ab.9.

ACTA N.o 53187. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Cazaux - Decendit, ha solicitado el registro de la marca "RIDER", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3079-v.ab.9.

ACTA N.o 53106 — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pierre Paul Placide Astier, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "STALYSINE" para el registro de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2726 v.ab.3.

ACTA N.o 53174. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Martins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

MARTINS



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos, tabaco y cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.31-3107-v.ab.10.

ACTA N.o 53152. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, por Dr. W. Schaufelberger y C.o Solis-Apparatefabriken, de Zurich, Suiza solicita registrar la marca,



para distinguir aparatos eléctricos de toda clase especialmente almohadillas calóricas (para calentar, eléctricas). Duchas de aire caliente y aparatos eléctricos para finalidades higiénicas y médicas. Clase 12.a.— Publíquese diez días. — La Dirección.
$9.00 Mz.31-3138-v.ab.10.

ACTA N.o 53185. — Montevideo Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELEX DE TELOTA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3126-v.ab.10.

ACTA N.o 53184. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOLFEGE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3127-v.ab.10.

ACTA N.o 53183. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "HERMOSAN" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3128-v.ab.10.

ACTA N.o 53182. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "L'HEURE INTIME DE VIGNY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3129-v.ab.10.

ACTA N.o 53181. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMBERY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3130-v.ab.10.

ACTA N.o 53149. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men., Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "VOLPE" (ZORRO), para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3131-v.ab.10.

ACTA N.o 53178. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "NICOMIDENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3115-v.ab.10.

ACTA N.o 53165. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por Taylor, Taylor y Hobson Ltd., de Inglaterra solicitan el registro de la marca "TAYLOR - HOBSON", para distinguir las clases 11 y 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3106-v.ab.10.

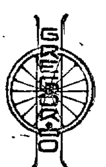
ACTA N.o 53151. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo, solicitan renovar la marca "LABORATORIO ION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3125-v.ab.10.

ACTA N.o 53141. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Luis Pujol y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.31-3132-v.ab.10.

ACTA N.o 53150. — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men., Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.31-3133-v.ab.10.

ACTA N.o 53139. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.31-3134-v.ab.10.

ACTA N.o 53146. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Juan Pedro Bonilla de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.31-3135-v.ab.10.

ACTA N.o 53148. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Walter Feuereisen, de Montevideo, solicita registrar la marca

STERLING

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.31-3136-v.ab.10.

ACTA N.o 53162. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Manuel José Irisarri, de Montevideo, solicita registrar la marca

MINAS

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.3-3137-v.ab.10.

ACTA N.o 53118 — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Materprim S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CARIDENG", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2787-v.ab.5.

ACTA N.o 53117. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Materprim S. R. L., de Montevideo, solicitan reistrar la marca "WELDON", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2788-v.ab.5.

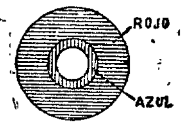
ACTA N.o 53116. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SURANTOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2789-v.ab.5.

ACTA N.o 53108. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "OBICO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.16_2688_v.ab.2

ACTA N.o 53102. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Augusto Lescarbourá (Montevideo), solicitan registrar la marca "LA MESONERA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.16_2667-v.ab.2.

ACTA N.o 53194. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Commer Cars Limited de Stoka, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COMMANDO", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2841-v.ab.6.

ACTA N.o 53125. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con ésta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de National Carbon Company, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (pilas y baterías eléctricas). — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.19-3845-v.ab.6.

ACTA N.o 53126. — Montevideo Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ABOLENGO", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2849-v.ab.6.

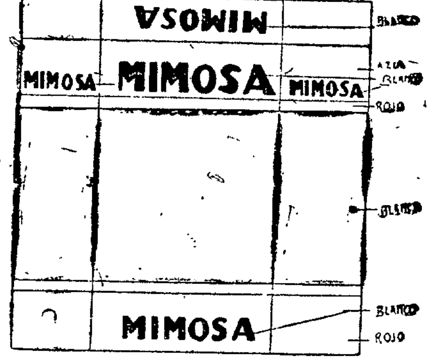
ACTA N.o 53133. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Fernández, Grezel y Calvo, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BRACAFE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.19-2842-v.ab.6.

ACTA N.o 53113. — Montevideo, Marzo 13 de 1748. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptior de l'Industrie Cotonniere, S. a R. L., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR", para distinguir artículos de la clase 4 (seg3n detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2843-v.ab.6.

ACTA N.o 53114. — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial Film Español, S. A., de Valencia (España), han solicitado el registro de la marca "DON QUIJOTE DE LA MANCHA", para distinguir artículos de la clase 25 (una película cinematográfica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2844-v.ab.6.

ACTA N.o 53107. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pierre Paul Astier, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "COLITIQUE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2727_v.ab.3.

ACTA N.o 53081. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Mz.17_2743_v.ab.3.

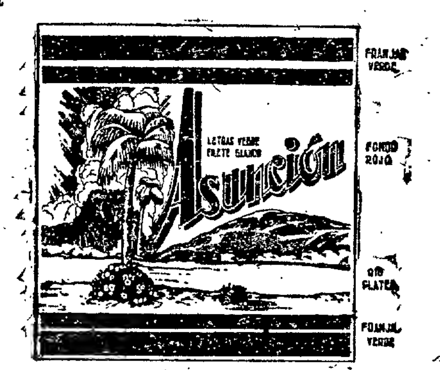
ACTA N.o 53093. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Oscar Horacio López, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.17_2744_v.ab.3.

ACTA N.o 53110. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicvita registrar la marca "EL APUNTADOR", para la clase 8. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.17 2718 v.ab.3.

ACTA N.o 53057. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1 (menos: yerba mate y toda clase de aceites comestibles en todas sus formas, clases y variedades), y clases 2, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Mz.17-2721 v.ab.3.

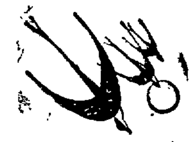
ACTA N.o 53095. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos de Montevideo, solicita registrar marca "EROTIL F.I.S.C.H.E.R.", para clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.17_2719_v.ab.3.

ACTA N.o 53094. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "BELAPERINA F.I.S.C.H.E.R.", para la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2720_v.ab.3.

ACTA N.o 53103. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme L'Alimentation Equilibree, de Commentry (Allier), (Francia), han solicitado el registro de la marca "EGIC", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17_2723 v.ab.3.

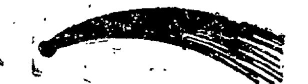
ACTA N.o 53104. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Roques Ste., Ame, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "ROQUESSINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17_2724-v.ab.3.

ACTA N.o 53111. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Anselmo Rubio Rodríguez (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.20-2970-v.ab.7.

ACTA N.o 53096. — Montevideo, Marzo 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The American Fork y Hoe Company, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para layas, azadones rastras, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.20-2901-v.ab.7.

ACTA N.o 53097. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The American Fork y Hoe Company, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para layas, azadones, rastras, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.30-2902-v.ab.7.

ACTA N.o 53133. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para, distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.20-2900-v.ab.7.

ACTA N.o 53122. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Humberto Botta, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 17.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.20-2904-v.ab.7.

ACTA N.o 53115. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta efcha Avelino Acevedo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LEA - FRANCIS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2971-v.ab.7.

ACTA N.o 53134. — Montevideo, Marzo 16 de 9148. — Con esta fecha Jonas y Cía. (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "GOMTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2982-v.ab.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7170. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Salvador Berenguer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en automóviles para su transformación en ambulancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.1.o-3187-v.ab.20.

ACTA N.o 7171. — Montevideo Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Carlota Kovacs de Kovacs y José Pablo Pordany, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para nuevo tipo de cierre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cauessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.1.o-3190-v.ab.20.

ACTA N.o 937. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha, el señor Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "fabricación de un aparato recolector para cosechar girasol, adaptable a cualquier tipo de cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.31-3123-ab.23.

ACTA N.o 7165. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Pierce Foundation, de la ciudad de Nueva York, E.U.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejora en tetraortosilicatos de arílico de regeneración automática y procedimientos para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.31-3108-v.ab.10.

ACTA N.o 7166. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Jaime Casablancas Carol, de Sabadell (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un telar automático perfeccionado para la industria textil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.30-3072-v.ab.9.

ACTA N.o 7164. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Mc Bee Company, de Athens (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fichas perforadas en los márgenes para su selección por orden consecutivo o selectivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-2902-v.ab.8.

ACTA N.o 7162. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procedimientos continuos para la producción y tratamiento de fibras e hilos artificiales y aparatos para dicho fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3032-v.ab.8.

ACTA N.o 7167. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Leonard Charles Montague Walsh, de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sales de calcio y magnesio y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3058-v.ab.8.

ACTA N.o 7168. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha P. Dubourg, por Leonard Charles Montague Walsh, de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de carbonato de calcio y magnesio y el producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.099 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3057-v.ab.8.

ACTA N.o 7160. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. por Parquet Fixocolax, Ltda., de San Pablo (Brasil) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y producto para calafatear o pegar juntas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.20-2905-v.ab.14.

ACTA N.o 7163. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Cornelia Johanna Maria van de Kerkhof de Meyer, de Laren (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de iluminación de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Actuario.

$6.00 Mz.20-2906-v.ab.7.

ACTA N.o 7165. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por Carlos Francisco Enrique Vaceк (Karel Frantisek Jindrich Vasek), de Chacoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en arados que poseen una o más rejas de arar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.20-2980-v.ab.7.

ACTA N.o 7159. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, por el señor Charles Percival Disney, de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para construir pilares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.17 2722-v.ab.3.

ACTA N.o 7158. — Montevideo, Marzo 12 de 1948 — Con esta fecha el señor Ulises J. P. Yannuzzi de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de cierre hidráulico para cámaras sépticas, cloacales, tanques, etc., fabricado a base de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.16 2659 v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 57|948

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras: Reparaciones en el edificio del resguardo "Tres Bocas". (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.30-20757-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 56|948

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación subcomisaría segunda rural "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.30-20758-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 55|948

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de recimentación y obras de conservación en el Hospital de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los intereados solicitándola con tre día de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.29-20745-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 52|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Construcción del edificio para la Escuela N.o 66, de "Tropiezo", (Departamento de Salto) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 13.05, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se resreva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.20-20820-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación de la Cárcel Departamental de Durazno, (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.20-20721-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 53|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras venta de madera en el parque nacional "Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones (con aclaración de un artículo modificado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también,

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día dos de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Mz.19-20702-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

EDICTO — Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha declarado de urgente expropiación y ocupación para la construcción de la línea férrea Blanquillo al Norte la fracción de terreno perteneciente a la señora Amabilia A. Apolo, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, de un área de 3 H. 7415 y empadronada con el N.o 2594.

Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Ferrocarriles (M. O. P.), calle Río Negro 1790, por el término legal. — Montevideo, 17 de Marzo de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.20-20719-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Comunicación de la Marina Mercante. Buque motor "Bequeló". Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Bequeló" por el de "H. D. 24". — Montevideo 19 de Marzo de 1948. — El Director de la Marina Mercante. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta Corriente) Mz.31-20768-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de pinturería
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00 La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.30-20755-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resoluciones de 7 de Agosto de 1947 y 31 de Enero de 1948 ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, con destino al emplazamiento del depósito de distribución de agua a estación Atlántida, una fracción de terreno propiedad del señor Domingo Rossi, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Estación Atlántida), empadronada con el N.o 6210 y de una superficie de 1.403 metros cuadrados con 30m.50 de frente a la calle N.o 8. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.30-20756-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de ceniza de soda
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 90.000 (noventa mil) o 45.000 (cuarenta y cinco mil) kilogramos de ceniza de soda; a determinación posterior, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 0.50.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado siempre que concurran dos proponentes, por lo menos.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) [illegible]-20703-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas eléctricas y a vapor para vulcanizar cubiertas y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 10 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Mz.29-29740-v.ab.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de impermeabilización de la azotea del local de Carpintería de los Talleres Centrales de la Dirección de Talleres y Transportes, sito en la calle J. M. Roo entre Cuareim y Carlos S. Viana, de acuerdo con los planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso) Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 9 de Abril próximo a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-20776-v.ab.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por tercera vez para proveer o instalar veinte (20) columnas y bases de hormigón armado provistas de brazos de hierro, destinadas a iluminar la pista del Velódromo Municipal, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir dichos elementos por la suma de $ 1.20. El acto tendrá lugar el 6 de Abril de 1948 a las 15 horas en esta dependencia, Palacio Municipal (8.o piso).

(Cuenta corriente) Ab.1.o-20775-v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO, solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.19-454-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LICITACION
Pavimentación de la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, donde podrán ser examinados.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado y timbres Municipales correspondientes y serán recibidas hasta el día cinco del mes de Mayo del corriente año, a las 15 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Ramón D. Queiruga Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-20749-v.my.4.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la explotación de los eucaliptus de los parques municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados de la Secretaría de la Junta Local todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en sellado de ley, se reciben en las oficinas hasta el día cinco de Abril a la hora 16, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas. — Carmelo, Marzo 13 de 1948. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan E. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.18-20689-v.ab.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PAYSANDU
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Paysandú de acuerdo y en las condiciones impuestas por el decreto número 2017. El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril próximo a las 10 horas en el local de la Intendencia Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Alejandro J. Baccino, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Mz.18-20690-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del pavimento hormigonado en esta ciudad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Obras Municipales, Larrañaga esquina Ituzaingó, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, hasta el 29 de Marzo próximo, y desde esta fecha en adelante de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el 17 del mes de Mayo próximo a la hora 15 en la Secretaría de esta Intendencia. — San José, Marzo 9 de 1948. — Dr. Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$40.80 Mz.17-2736-v.my.11.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea **fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 1.o de 1948

2.a Sección

ANDRES SENDON, 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado 25 de Mayo 176

y PILAR LORENZO, 44 años, viuda, española, domiciliada Colón 1462.
JACQUES SIMON, 26 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Cerrito 227 y YOLANDA COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 227.

3.a Sección

JUAN CARLOS GIUFFRE, 34 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y ELVIRA ANGELA FAJRE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.
CARLOS ALBERTO ARANGIO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 357 y GITLA GELMAN, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Sarandí 357.

5.a Sección

LORENZO ETCHEGARAY PUGA, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San José 1143 y ANA MARIA BARRAN NADAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1143.
JOSE ENRIQUE DE FUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1066 y SARA BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1066.
ERNST ERWIN ROZECK, 40 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Ibicuy 1010 y NILDA GALAN COPELLO, 35 años, soltera oriental, domiciliada Ibicuy 1010.
DANIEL GARCIA VARELA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibicuy 1051 y MIRTA ASUNCION FROHLICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1174.
JOSE VIOLA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San José 1243 y DELBIS DALSISE NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1243.
RAUL PAULLIER ARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1304 y MARIA DE LAS MERCEDES MILANS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1304.

7.a Sección

FRANCISCO HORACIO SOSA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Magallanes 1265 y ANASTASIA GREGORIA MELO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Magallanes 1265.
LORENZO ARECO, 21 años, soltero, jardinista, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2458 y CLOTILDE ESTELA ZAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1269.
ENRIQUE SAINT MARTIN, 36 años, soltero, funcionario oriental, domiciliado Magallanes 1069 e IRIDE AIDA FACELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1059.
INDALECIO LATORRE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Minas 1086 y CORINA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1086.
JULIO CESAR BERMUDEZ, 22 años, soltero, gráfico, uruguayo, domiciliado San Salvador 1675 y RENEE SUSANA BELBUSI, 19 años, soltera, uruguaya, domiciliada Médanos 973.
JACK COTTON, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Canelones 1706 y JACQUELIN ROUSSEAU, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 1706.

8.a Sección

CARLOS DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1727, apto. 3 y JUANA LERENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1727.

9.a Sección

JULIO CESAR CLAVIJO GALLO, 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado 2.a Seré s|n. (Melilla) y BLANCA ROSA FELIPA CALABRESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Azarola 2235.
JUAN ALVAREZ, 32 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Carve 5713 y MARIA AURORA MARTINOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5723.
JULIO ABELARDO HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1879 y ALICIA MENEGUZZI GHIANO, 21 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada Amandú 5738.

10.a Sección

JUAN ANGEL HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mentana 3984 y BLANCA GOMEZ DE SOUZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3989.
ALFREDO REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3775 y MIRTA ELISA LARRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2595.
LUIS OTTONELLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 5609 y ELIDA BENARDELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1930.

11.a Sección

GUMERSINDO FRAIZ, 41 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Marcos Sastre 2469 y LOLA ALEMAN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre número 2461.

13.a Sección

RAUL LIVIO DEL DUCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1766 y GLADYS DESANTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1822.
RUBEN NATALIO CRUCCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3365 y JOSEFA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3368.
JUAN JOSE ERRANDONEA, 39 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Patagonia 3082 y RAQUEL SZWARCBAUM, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Patagonia 3082.
CARLOS MARIA LABORDA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4365 y MARIA TERESA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4271.
GUALBERTO MIGUEL DE SANTA ANA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1349 y XENIA SIMAK, 25 años, soltera, rumana domiciliada Bogotá 3751.
CESAR SILINGAUSKAS, 23 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Portugal 4046 y EIRUTE MOCKEVICIUS, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Portugal 4046.
MIGUEL NEMIRSKE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francia 418 y EUFRASINA RAKOV, 23 años, soltera, rusa, domiciliada Francia 1983.
DIONISIO ANCHETA, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Berna 2332 y ALDONA SAUKEVICIUS, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Barrio Casabó, calle 1 número 248.
PEDRO SETELICH, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3523 y MARIA ISABEL CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1680.

14.a Sección

JUAN CARLOS BALSEIRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Rossi 3456 y MARIA ISABEL SCALA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3456.
OMAR MERCANT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1378 y DOLORES MENDEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Vilardebó 1378.
WASHINGTON RUBEN ROMERO, 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Caridad 1288 y BLANCA LUZ MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1327.
PABLO ANDRES MAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares número 3720 y DELIA AGUSTINA TORRENS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3720.
JUAN CARLOS LEIVA, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Húsares 3734 y JUANITA LEONORA CASARINI, 26 años, soltera oriental, domiciliada Húsares 3574.
HUMBERTO LONGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 989 y THELMA BEATRIZ PARADELO HARO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maturana 973.
JOSE ATAHUALPA CENTENO, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3225 y MARIA EDELMA JUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3525.
HECTOR JOSE GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 694 y OLGA TRAPOLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 694.
ANIBAL ALVAREZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Millán 2645 y MANUELA ASUNCION MARTINEZ VERA, 25 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Millán 2645.
FERNANDO CAMPO BENTANCOURT, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Capurro 876 y LUISA NAIR OLASO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 980.

15.a Sección

ROSARIO JOSE ESPETRINI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brandzen 2032 y SARA JULIETA MENDIZABAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2032.

19.a Sección

ILEL MICHALEWICZ, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Joaquín Requena 2402 y NACHAMA POTASZINSKI, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Joaquín Requena 2402.
TADEO YUTRONICH, 28 años, soltero, plomero, chileno, domiciliado Municipio 2315 y MARIA CARMEN PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio número 2315.
MANUEL DOMINGUEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Miguelete 2032 y MARIA ESTHER ARMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete número 2032.

20.a Sección

JORGE GERARDO GUERIN, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4660 y LUZ ANAIL LALUZ, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4660.
ROBERTO JOSE ADOLFO CURUCHET, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Concordia 4283 y ESMERALDA VIERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 38.
JOSE BALBI (hijo), 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 293 y MARIA DELIA ICAZURIAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luque 72.
ATILIO RICARDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3920 y MARIA DEL CARMEN FLEITAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3920.
WALTER MARIO GIMENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías 166 y GLORIA MARIA EGUILUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 925.
ULISES ALBERTO PETRONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4110 y CLARA GARCIA, 19 años, soltera, española domiciliada Santa Lucía 4107.
RAMON ANGEL BASSO, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bayona 1530 y LEOCADIA FERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 1530.
ELBIO ANGEL BUZZETTI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José M. Vidal 419 y ZULEMA CASENAVE, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 12.

21.a Sección

JOSE LATIFF, 34 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Millán 4548 y LIBIBE ROSA NEFFA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4538.
ALFREDO ERNESTO PAGANO, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1486 y MARIA FLORA CABIDE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 585.
MANUEL CEA FERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5041 y NELLY PRADO BERAZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5041.
HUGO BLANCO, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Tosti 4645 y OBDULIA ALSINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4645.
JUAN SALVADOR MALLADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4339 e IRMA VITABAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4296.
JULIO MARIA DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Confederada 1321 y BLANCA ROSA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5445.
EUSEBIO TIMOTEO ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4631 y NELDA IRMA SALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4705.

$ 2.00. Plp.-v.ab.3.

Montevideo, Marzo 31 de 1948

1.a Sección

JUAN LEONEL RIGBY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1278 y MARIA ELENA NIEVES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1373.
RAMON ARES VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 826 e ILDA FAILLACE BRUNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 826.

3.a Sección

PEDRO ANGILICA, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y MARIA ESTHER CARMEN RAMELLA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.
ALFREDO FEDERICO NACKE, 39 años, soltero, empleado, alemán domiciliado Sarandí 399 y GERTRUDIS CARLOTA KUPKA, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 399.
DANIEL KUSNIER, 35 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Treinta y Tres

1334 e IRMA EMILIA CONTRATTI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

8.a Sección

JOSE FERRES TERRA, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Rondeau 1745 y RAQUEL BLANCO HUGHES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau número 1745.

ARTURO BERACOCHEA 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín García 1225 y RENEE OSORIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita número 2189, apto 4

10.a Sección

JOSE JUAN BRUSOTTI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yacó 1578 y ANGELICA MANUELA QUEJERETA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Yacó 1578

11.a Sección

ALBERTO WALTHER GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Villagrán 2714 e HILDA ESTHER RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, General Villagrán 2714.

PEDRO JUAN PESCE PETROÑO, 35 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Camino Vecinal s|n; e ISIDORA ELVIRA RIZZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal s|n.

JOSE ABBA, 29 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Aeropuerto s|n y CARMEN ENRIQUETA NABUNE 20 años, soltera oriental, domiciliada Felipe Cardozo s|n

VALERO DOMINGO SECANELLA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dunant 4003 y LORELEY RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4018

DOMINGO GARISTO, 23 años, soltero, destajista, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5751 y HERMINIA BELLENDA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Cochabamba s|n.

VICENTE SCARPITTA, 29 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Francisco Echagoyen 4655 y BLANCA FLOR AVELLINO 19 años soltera, oriental domiciliada Francisco Echagoyen 4655

LUCAS GUERRERO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2836 y TEODORA EMILIA CASTILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2836.

ANDRES RUBEN VERANO, 22 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Teniente Galeano 3528 y LIDIA ANITA MOZZONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3538.

RAMON FONTELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boizo Lanza 3928 y BLANCA VICTORIA QUINTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 25 Metros 97.

JUAN JOSE GARCIA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Borjas 2933 y MARIA ANGELICA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2933

JUAN RAMON FERNANDEZ 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5119 y ALIDEMA MARVEL SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3288.

ROMEO COGOI, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vega 2583 e IRMA ELENA TARIN, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2588.

ELBIO GUADALUPE MIGUES, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5016 y SOLANGE MANZI, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Turín 3474

MARCOS VALENTIN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borjas 2929 y CELIA GARISTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco número 5751.

15.a Sección

NICANOR BACUMOU, 39 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado Constitución 1757 y ANASTASIA MACHULINA, 36 años, divorciada rusa, domiciliada Constitución número 1757.

JUAN MACOTINSKY, 25 años, soltero, marroquinero, argentino, domiciliado Lavalleja 2197 y SARA CELIA SOCOLOVSKY, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2197.

LEON RAMIREZ, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Paz 2273 y EDILIA RODRIGUEZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1315.

NATHAN ROSEN, 28 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado T. Narvaja 1332 bis y VERA BRIGITTE KASSEL, 22 años, soltera, norteamericana, domiciliada T. Narvaja 1332 bis.

17.a Sección

QUIRAGOS KAMALIAN, 48 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Salustio 3945 y MARIA MINASSIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3945.

JUAN ANTONIO SOLARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3899 y MARIA ESTHER SANTERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas s|n.

18.a Sección

LUCAS MAMICH, 40 años, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Palmar 2124 y FRUCTUOSA TOMASA DEBEZZA, 35 años, soltera, oriental domiciliada Palmar 2126.

ORESTES ANTONIO BIANCHI, 56 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2645, apto. 13 y DELFINA PERCOVICH, 55 años, soltera, oriental domiciliada Simón Bolívar 1407

HERBERT SIEGMUND HALM, 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 26 de Marzo 1162 y EVA WOLFF, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Cololó 2614 bis.

JOSE MARIA FERNANDEZ COLMEIRO, 46 años, soltero, médico, español, domiciliado Francisco Vidal 690 y EMMA ELOISA ABELLA DAJAS 31 años, soltera oriental domiciliada Francisco Vidal 690

JUAN CARLOS DUPONT PONCE DE LEON 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2756 y ELVIRA SARA RODRIGUEZ REBORATT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña número 2874.

HARRY NAUMANS, 51 años, soltero, comercio ruso CIN. argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1325 y ROSA ANA SOSA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1325.

MAGIN COS, 46 años, comercio, español, domiciliado Bartolito Mitre 2631 y MARIA ISOLINA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, española, domiciliada Bartolito Mitre 2631.

19.a Sección

DONATO ROMAN RICHINO, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Coquimbo 2113 y ADA MARIA TERESA ZANOTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2216.

22.a Sección

RUBEN GÑAZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan F. Martínez 3562 y CARMEN NELLY HERNANDEZ, 17 años, soltera oriental domiciliada Juan F. Martínez 3562.

WASHINGTON ANTONIO CASTELAO, 20 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado J. Méndez 3716 y ELENA SOUZA, 22 años soltera, oriental, domiciliada J. Méndez 3716.

24.a Sección

VICENTE CANDIDO PEDRO BELANDO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3014 y CANDIDA MARGARITA ADANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3497

CASIMIRO DELMIRO PELOCHE, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3393 y TEODORA BENJAMINA SUAREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 1656.

PEDRO JUAN VIDAUR, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio 3568 y ZULMA PICON, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio 3568.

$2.00 Plp.-v.ab.2.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña SELLY WOLFF, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo don Martín Cytrín, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrada esposa; decisión aprobada por el señor J. Boon, miembro de la Cámara de sexto turno del Tribunal del Distrito de Amsterdam (Holanda) y pronunciada en sesión abierta al público, de fecha 10 de Enero de 1946 en presencia del señor E. Limburg, sustituto del Actuario; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Mz.20-2895-v.my.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don CONSTANTE A. LORENZO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.1.o-3202-v.ab.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña ADELAIDA MARTINEZ NAVAJAS DE RUIBAL, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$ 3.60 Mz.31-3112-v.ab.2.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PRADELLI DE INTROZZI (EMILIA) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 57.613. Lo. 10. Fo. 793", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Salvador Pradelli, María Elena Pradelli de Gordo Miguel Gordo, Ricardo Pradelli, Luisa Magrini de Pradelli Lidia Rosa Pradelli Juan Carlos Pradelli y Omar Pradelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57 613, sito en la calle Cazadores N.o 12, acera Sureste, a 91 ms. 45 de la calle Lucas Obes, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.17-20680-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALMADA AGUIRRE (BARTOLOME SANTOS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 635), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Santos Almada Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 119.478 ubicado en la calle Huáscar esquina R. Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20628-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CUOMO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 640), se cita llama y emplaza a don Antonio Cuomo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 118.994, ubicado en la calle Francisco Romero entre José Revuelta y Bruno Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12 20624-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 122.595. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11

Fo. 638), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.595 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 122.595, ubicado en la calle Alejandría entre Bruno Méndez y José Revuelta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 694, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mz.12-20629-v.ab.23

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JUAN JAUME RIVERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 83), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Juan Jaume Rivero y a Inocencia Jaume Rivero de del Río, Alejandro Jaume Rivero, Norberto Jaume Rivero, Catalina Jaume Rivero, Julia Florito de Jaume, Gualberto Jaume Florito, Julia Elba Jaume Florito, María Inocencia Jaume Florito y Blanca Margarita Jaume Florito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25754, ubicado en la calle Cornelio Cantera entre Estero Bellaco y ciertas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JOSE MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 429), se emplaza a José Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 17426, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb 23-20434-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/LIDIA HUBO DE CARBALLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 408), se emplaza a Lidia Hubo de Carballo y a los sucesores de Blas Hubo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93482, ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/MIGUEL VASCUME. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 472), se emplaza a Miguel Vascume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76965, ubicado en la calle Juan Méndez entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ propietario del inmueble padrón número 76.892. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 433), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.892, ubicado en la calle Juan Méndez esquina Juan Arteaga, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en estos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a Teodoro Andrés, Germán Teodoro y Teresa Isabel Kuhlsen y a Raúl Antonio, Mafalda Emilia y Yolanda Laura Tardio Kuhlsen. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.21-1348-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LIDIA DIAZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3220-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3207-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SZEJNCIA BICHLER GRU, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Bernardo Orda, pues donde en ella figura como "Sara Bichler, hija de Isaac Bichler y Pezi Gru" debe decir "Szejncia Bichler Gru, hija de Isaac Bichler y Pesia Gru". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.1.o-3205-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE BALBINO RUA PAREDES, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa López, pues donde en ella figura su nombre solamente como "Balbino Rua" debe decir "José Balbino Rua Paredes" que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$9.00 Ab.1.o-3169-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que autos: "Sucesión de CARLOS ANDRE", los interesados solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de Juana André Díaz, pues donde en ella figura el nombre de la madre como Elisa Díaz, debe decir Fernanda Díaz. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.1.o-3231-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAMANNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3156-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA MAMBRETTO DE VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.31-3152-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA CASTELNUOVO DE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.31-3140-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3141-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3142-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO MAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3143-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ISAAC ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3144-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA SILVA DE ORLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3095-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALVARO MARTINEZ LOMBARDO, pues donde en ella figura que el causante falleció, "a las 11 y 40 del día de ayer" debe decir "a la hora 13 y 40 del día de ayer". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.31-3139-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAZOS DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.30-3093-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.29-4041-v.ab.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISAAC GOLDMAN, domiciliado en 25 de Mayo 369, para optar al título de Procurador, solicita se tome declaración a Ney Pérez Lemes y Enrique Alonso, a quienes presentaré. Solicito: Se reciba la información y se expida el testimonio I. Goldman". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.20-3910-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "DANIEL GAMARRA, con domicilio legal en Treinta y Tres 1356, 2.o piso. Al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores doctores Eduardo T. Travieso y A. Osvaldo Santiná, al tenor siguiente: 1.o). Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y mis costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida, y se me expida el testimonio respectivo. — Daniel Gamarra". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz.19-2888-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO CAMBON PORTO con domicilio legal en la calle Treinta y Tres N.o 1356, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Bernardo Guillemon domiciliado en Missouri N.o 1521 y a Luis Carlos Silveira, con domicilio en Guaná N.o 2174, apartamento 2, al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y mis costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida y se me expida el testimonio respectivo. — A. Cambón". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz.19-2889-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE LAGARMILLA, con domicilio legal en la calle Treinta y Tres 1356, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Carlos M. Garat con domicilio en Pedro Campbell 1494 y Horacio O. Rivero, domiciliado en Ramón Márquez 3340, al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y mis costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida, y se me expida el testimonio respectivo. — Jorge Lagarmilla" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz.19-2890-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROMAR y de doña FELICIANA HERNANDEZ DE ROMAR o FELICIANA FERNANDEZ DE ROMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2778-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ELEUTERIO SILVANO ROJAS GARRIDO, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "Elauterio Silvano" debe decir "Eleuterio Silvano" que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2800-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOSIA o EUDOXIA CAO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2810-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN LIONGO QUAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2765-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ROCCO DE CASAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2766-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA LIMA DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2767-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN ZALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2768-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SPILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2769-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2770-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VIRGINIA MARIA o CATALINA VIRGINIA TRABAL DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2772-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña URBANA ORFILIA CORBO DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Mz.18-2773-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO GARCIA FUENTES o ROGELIO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2774-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA DEAMBROSI GARI o BENITA EMA DEAMBROSI GARI o EMA BENITA DEAMBROSI GARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2775-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO RAFAEL MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2776-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RIZZO DE RODRIGUEZ o MARIA LUISA RISSO DE RODRIGUEZ o MARIA LUISA RIZO o RISO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2777-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Maura Medina con JUAN HONDICH. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Hondich para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.16-2648-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIO SIXTO, VICENTE ALCIBIADES y SALVADOR PIO PALESO POLVORINI solicitan la rectificación de su apellido, del padre y abuelo paterno pues donde éste figura como "Palesa" debe decir "Paleso". Además, en la partida de Salvador Pío Paleso, donde figura el nombre de su padre como "Salvador", debe decir "Sábado". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Mz.13-2513-v.ab.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANTONIO M. FELICHE, prescripción" se cita, llama y emplaza a don Antonio Curto, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien que se describe, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

— Descripción del bien: Un terreno con las mejoras que contiene empadronado con los números 44.224, 44.225 y 44.226 sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco de Agosto próximo pasado, se compone de una superficie de 2.319 metros 1.250 centímetros cuadrados, lindando en 53 metros 60 centímetros al Norte, con padrón 44.233; en 35 metros 40 centímetros al Sur, sobre calle Magaluna; en 51 metros 50 centímetros al Este, con padrón 44.227 y al Oeste, con el arroyo de Las Piedras. Habilitándose el feriado mayor próximo a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Mz.1.o-12108-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que BENIGNO ANTONIO FATTORINI solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Fattorrin" o "Fatorrini" debe decir "Fattorini" que es lo verdadero — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.15.2594-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN BAUTISTA GARRA IRAMUNO solicita la rectificación del apellido de su madre y de su abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Iramino" debe decir "Iramuno". — Montevideo Marzo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 4.20 Mz.11.2420-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIDAL SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.10 2364-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "José María Ruiz con CARMEN CAPILLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Capilla de Ruiz para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario
$18.00 Mz.6-2138-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Paulina Dirzyte con TEODORO DRAGOJEVICH Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Teodoro Dragojevich para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Mz.1 o-1872-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ENRIQUE GHIRINGHELLI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los sucesores a cualquier título de los cónyuges Luis Tarjas o Tajes y Matilde Nieto, a sus actuales linderos o a quienquiera que se considere con derecho al exceso de área existente en las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y llenar el requisito conciliatorio. Descripción de las fracciones: ubicadas en el Cordón, séptima sección judicial de este Departamento señaladas con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor José Maranesi, de Octubre de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el día 25 de ese mismo mes y año, descriptas así: fracción "A" empadronada con el número 654 compuesta de una superficie de 470 metros 12 decímetros, deslindados así: 9 metros 62 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 31 metros 25 centímetros de la esquina que se forma con esta última, por 42 metros 86 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "B" y padrones 656, 659 y parte del 661, por 12 metros 1 centímetro al Sureste, lindando con otra parte del padrón 661 con el 666 y parte del 667, por 44 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 653; y fracción "B" empadronada con el número 655, tiene una superficie de 87 metros 28 decímetros, deslindados así: 4 metros 52 centímetros de frente al Noroeste a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 24 metros 18 centímetros de la esquina que se forma con la última, por 19 metros 62 centímetros al Noreste lindando con padrón 656, por 4 metros 32 centímetros al Sureste, lindante con el mismo padrón, por 19 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción "A" descripta. Sobrantes: fracción "A", 49 metros 31 decímetros y fracción "B", 8 metros 40 decímetros. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Feb.25-1616-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados "Faustina Fraygola con ARNFELDT BOGVALD BRASTAD. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Arnfeldt Bogvald Brastad para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$24.00 Feb.25-1643-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERNANDEZ ALFARO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3192-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS LAPUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3211-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GHERSCH KLEYMAN o GHERS CLEIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-2975-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO, o ISAIAS ROTELA, MARIA AMELIA ROTELA DE MARTINEZ, BERNABEL o BERNABE ROTELA o ROTELLA, EMA TERESA ROTELA DE FERNANDEZ e INOCENCIO ROTELA (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3210-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, sucesión". (Libro 41, folio 229), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Gregorio y Gregorio José Crida Monti para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 24.00 Mz.31-3114-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BAYLE DE ESCARBALLONI o CARBALLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.30-3084-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.30-3070v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan Teodoro Bruno Post contra ANA BALLES Divorcio" (Lo. 43, Fo. 426), se cita, llama y emplaza a doña Ana Balles por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Mz.30-3069-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LORAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.29-3045-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GALLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.29-3033-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de sucesión de ANGEL MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.20-2896-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de sucesión de VICENTE ESPUELAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás intere dassoaoeds, 5srsexz cores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Mz.20-2961-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de sucesión de NICOLAS KORNILOFF IVANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.30-3962-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o EUFRACIA o EUPHRASIA AZUM o AZUN DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este

Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.20-2963-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA GALARZA DE IRASTORZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.20-2974-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.20-2976-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.20-2981-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CANTI DE POZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.20-2982-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANACLETO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.20-2983-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA PASSADORE o PASADORE DE CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.20-3964-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PEDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.20-2984-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICTOR LADOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.20-2997-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GILLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.19-2826-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIANO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.18-2757-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.18-2754-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA CARMEN LUISA MARRUBIO DE CREDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$6.00 Mz 18-2753-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: LUQUE (GABINO VICENTE DEL RESARIO), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gabino Vicente del Rosario Luque con Ana María Mancini y la de nacimiento de Carmelo Antonio Luque Mancini en la siguiente forma: donde dice: "Vicente Saavedra" debe decir: "Gabino Vicente del Rosario Luque". — Montevideo, Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Mz.29-4046-v.ab.14.

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.29-4022-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MONTGOMERY (BEATRIZ NORMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Beatriz Norma Montgomery, en la siguiente forma: donde dice: "Mongtmey" debe decir: "Montgomery". — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — Carlos María Triaón, Actuario.
$6.30 Mz.20-2943-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ (LUIS ALBERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Rodríguez en el sentido de que, donde se establece que el año del nacimiento fué "1937" debe decir: "1934". — Montevideo, 22 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.19-2836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BALDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.19-20704-v.ab.6. Ab.20-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete se ha declarado incapaz a JOSE LUIS AGUIAR HORNE, designándose curador del mismo al doctor Juan José Aguiar. — Montevideo Agosto 2 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.17-2785-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDOZA Y DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Mz.16-2665-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RAMIREZ (JUAN ANDRES) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Matilde M. de Brendel Sucesores de Luis Andreoni, José Ibáñez, Sucesores de Mateo Gutiérrez, S. A Agropecuaria "Las Maravillas", Eduardo Cuadrado, Sucesores de Quintín Cuadrado, Cristian Garmenthaler, Profecto Sena Sofía B F. de González, Roberto Flugel, Ricardo López, Esteban Arteta, Sucesores de Daniel Martínez, Sucesores de Albino Zecchi, "S. L. Balneario La Coronilla", Leopoldo Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre ocho fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el N.o dos mil seiscientos cuarenta y tres con un área total de dos mil ochocientos veintiuna hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuatrocientos diecisiete centímetros, señalados con los números uno a ocho en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número seiscientos catorce, el siete de Noviembre siguiente y que tienen las áreas y deslindes siguientes: Fracción número uno, compuesta de mil seiscientas sesenta hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, con frente al Oeste, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil doscientos ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, que la separa de las fracciones números dos y tres, que se deslindarán; al Norte, una línea alambrada de mil trescientos setenta y siete metros noventa centímetros, con la fracción que ocupa el parador La Coronilla; por el Este, el océano Atlántico; por el Sur terrenos de la fortaleza de "Santa Teresa" en una extensión de mil setecientos treinta y cuatro metros, y por el Sudoeste, dos rectas de veinticinco metros cuarenta centímetros y doscientos veintiún memetros y una curva de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, que son de frente a la carretera que de la fortaleza va a la carretera al Chuy y la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número dos compuesta de quinientas nueve hectáreas, ocho mil quinientos setenta metros sesenta y un decímetros, con frente al Este, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil ciento noventa y siete metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número uno; por el Norte, una curva de doscientos dos metros que empalma en una recta de mil ciento ochenta metros, que son de frente a la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número tres; por el Oeste y Norte, por formar martillo, novecientos noventa metros y mil novecientos once metros cuarenta centímetros, con propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Matilde M. de Brendel, y tres mil setecientos once, de sucesión de Luis Andreoni; por el Sur y Oeste, una curva sinuosa que determina el límite del bañado de Santa Teresa, propiedad de D. José Ibáñez y otros, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y dos; por el Sur sesenta y nueve metros, con terrenos de la fortaleza, y por el Este y Sudeste, cincuenta y siete metros sesenta centímetros, doscientos un metros, trescientos veinticinco metros setenta centímetros y ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, con carretera al Chuy, que la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número tres, compuesta de quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y dos metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta y dos centímetros al Este; mil doscientos ocho metros de frente a la carretera al Chuy que la separa de la fracción número uno; al Nordeste, Este y Sur, tres rectas de doscientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, setecientos sesenta y un metros y cuatrocientos diecisiete metros, que los separa de la fracción del parador La Coronilla; al Este, setecientos siete metros cincuenta centímetros, de frente a la

carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número siete; al Norte, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción número cuatro; seiscientos sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos setenta de la sucesión de Mateo Gutiérrez; por el Norte, Nordeste, Nordoeste y Oeste, una línea curva sinuosa límite del bañado Las Maravillas, propiedad de la S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", padrón número dos mil seiscientos sesenta y nueve; por el Oeste, una recta de mil doscientos treinta y siete metros con propiedad de D. Eduardo Cuadrado, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y ocho; por el Sur, setenta metros ciento diecinueve metros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros que son de frente a la carretera a los Indios; por el Este, mil metros, con el padrón número dos mil seiscientos cuarenta y siete, propiedad de Cristian Garmenthaler; por el Sur y Oeste, por formar martillo, mil quinientos dos metros y mil tres metros, con los padrones números dos mil seiscientos cuarenta y siete, dos mil seiscientos cuarenta y seis, tres mil setecientos diez y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de Gamenthaler Profecto Sena, Sofía B. F. de González y Roberto Fugel, y por el Sur novecientos veintiséis metros y ciento noventa y dos metros, con la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número dos. Fracción número cuatro compuesta de doce hectáreas, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cinco mil ciento cuarenta y siete centímetros, con cuatrocientos setenta y siete metros ochenta centímetros de frente al Este, a la carretera al Chuy, que la separa de las fracciones números cinco y ocho; por el Sur, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros que lo separa de la fracción número tres; por el Oeste sesenta y seis metros y cuatrocientos veintisiete metros setenta centímetros, que los separa del padrón número dos mil seiscientos setenta, de la sucesión de Mateo Gutiérrez, y por el Norte, ciento setenta y cinco metros sesenta centímetros, con propiedad de don Ricardo López y Esteban Arteta, padrón número tres mil novecientos treinta. Fracción número cinco, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos once metros mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, con doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, de frente a la carretera al Chuy, que la separa de la fracción número cuatro; al Norte mil quinientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con propiedades de la sucesión de don Daniel Martínez, padrón número siete mil ochocientos doce y balneario "La Coronilla" padrón número siete mil ochocientos catorce; al Este, el océano Atlántico; al Sur, doscientos cuarenta y un metros veinte centímetros, con el parador "La Coronilla"; al Oeste, ochocientos veintinueve metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión Albino Zecchi (canal Andreoni) y el pueblo Las Maravillas; por el Sur, mil noventa y un metros setenta centímetros, con calle de diecisiete metros, que lo separa del pueblo Las Maravillas, y fracción número ocho, que se deslindará. Fracción número seis, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros, con frente al Oeste y Nordoeste, a la carretera al Chuy, en una extensión de setenta y dos metros, ciento veinticinco metros, sesenta centímetros, trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y ciento once metros, que la separa de la fracción número dos; por el Nordeste trescientos once metros cincuenta centímetros y ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente a la carretera que va desde la fortaleza a la carretera al Chuy, que los separa de la fracción número uno; por el Sur, setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la fortaleza. Fracción número siete, compuesta de dos hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros veintidós decímetros, con seiscientos siete metros cuarenta centímetros al Oeste, que son de frente a la carretera al Chuy; sesenta y siete metros noventa centímetros al Norte, con el canal Andreoni; seiscientos diez metros al Este con el padrón número dos mil setecientos noventa, y al Sur, dos metros setenta centímetros con terreno del parador "La Coronilla". Fracción número ocho, compuesta de una hectárea, cuatro mil seiscientos quince metros veinticuatro decímetros, con ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número cuatro; ochenta y nueve metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros, que lo separa de la fracción número cinco; ciento setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el pueblo Las Maravillas; al Sur, setenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con el canal Andreoni a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$354.00 Mz.16-2651-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FRIMER (ISRAEL BERNARDO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Israel Bernardo Frimer, en la siguiente forma: donde dice "Primer" debe decir "Frimer" — Montevideo Marzo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.12-2435-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "RIVIERE (CARLOS MARIA) Prescripción" se cita, llama y emplaza a León Piris, Manuel A. Motta, Juan López de Sosa, María Joaquina da Rosa, Juan Antonio, Bibiano, Idalina, Eusebio, María Señorina y Gregoria López Sosa, Juan, Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República por una parte, y por la otra, Lilia Márquez de Motta, Juan Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República respectivamente o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al excedente de área pero sin titular de doscientos noventa y ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis centiáreas cinco mil setecientos cincuenta centímetros, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número dos mil doscientos sesenta y ocho, ubicado en "Sopas" sexta sección judicial del Departamento de Salto, cuyos límites generales, son: al Norte, cañada Zanja del Sauce, por medio con Martín Martinicorena (antes Blanca y Violeta Supervielle); al Este, con Antonio C Méndez y Antonio C. Méndez y otro (antes Lilia Márquez de Motta y M. Antonio Motta); al Sur, arroyo "Sopas" por medio con Adalgis M. P. y D. Rodríguez B. Trinidade y S. Alvarez; al Oeste, Olivio Pereira Machado (antes Carlos Mac Coll) y su esposa Agustina Piris de Mac Coll) y cuya existencia reveló dentro de dichos límites la mensura judicial de Noviembre de mil novecientos siete y particular de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, practicada por los agrimensores Juan H. Jaurreche y Felipe Lacueva Castro, respectivamente, según así lo acreditan los planos subscriptos por los mismos en las citadas fechas, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Mz.4-1967-v.ab.31.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO (FELIPE). Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Lelipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo. Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En.10-178-v.feb 2 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.26-1515-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3209-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELADIO CARBAJAL, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Carbal" y "Carbgal", debe decir: "Carbajal". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-3212-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Silveira María Josefa contra NADAL ROSELLO PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo. 552), se hace saber que con fecha tres del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nadal Roselló y María Josefa Silveira. En consecuencia, se convoca a los dos interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Noviembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Mz.30-3074-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEO LUIS ARTUSO, estableciéndose que donde aparece el apellido de "Atuzi" y "Atuzi", debe decir: "Artuso". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Mz.29-2994-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.20-2967-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELIAS OXMAN y de MARIA KOGAN, donde el contrayente aparece con el nombre de "Moisés Oxsman", debe decir: "Elías Oxman"; B) En la de nacimiento de Isaac Oxman, donde el padre del inscripto aparece como "Mauricio Oxman" debe decir: "Elías Oxman"; C) En la de nacimiento de José Oxman, donde el padre del inscripto aparece como "Elías Moisés Oxman", debe decir: "Elías Oxman"; D) En la de Luis Oxman, donde el padre del inscripto aparece como: "Moisés Oxman", debe decir: "Elías Oxman", y, E) En la de nacimiento de Jacobo Oxman, donde dice: "Oxeman Jacobo" y donde el padre del inscripto aparece como: "Mauricio Oxsman", debe decir respectivamente: "Oxman Jacobo" y "Elías Oxman". — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Mz.19-2859-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LASTRA DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.18-2797-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LUCRECIA GIGLIAZZA o GHIGLIAZZA DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.18-2760-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.18-2761-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.16-2660_v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárse le defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a MARIA o MARIA TERESA ERUHIN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposo Daguerre Till. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2636_v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la firma PIEDRA NOGARA y CHAPARROT Ti. Ejecución de prenda industrial" se emplaza por el término de noventa días a Emilio Gulliver Chaparrotti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15_2635-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de SALUSTIANO GONZALEZ y de TOMASA JACINTA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Tomasa Pérez" e "hija de Froilán Pérez, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en esta villa y de "desconocida" debe decir "Tomasa Jacinta González" e "hija de Jacinta González y de padre desconocido". — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.15-2634_v.ab.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CELSO MOSQUERA y EMILIA RAMOS estableciéndose que donde el contrayente aparece como nacido en el año mil ochocientos noventa y seis debe decir mil ochocientos noventa y siete y donde, respectivamente, los padres del mismo aparecen con los nombres de Graciano y María debe decir Rosendo y Dolores. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.12_2442-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JASKEL WITENBERG, estableciéndose que donde, respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Salomón Wintenberg" y "Jona Baun" debe decir "Salomón Nusyn Witenberg" y "Hana Baum" — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Mz.11-2401-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Olga Feble. (Lo. 36, Fo. 373). — Montevideo Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.26-1657-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMADA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposo Pedro Ventura Delor (libro 36, folio 231). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.9-2307-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.4-3063-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.2-1979-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA E. N. SORIA, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Noemí Soria en la que el apellido de la inscripta aparece como "de los Santos" cuando debe decir "Soria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.29-3042-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE M. R. RIVERO, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio José Marcelo Ramón Rivero con Mariana Blanco, y de nacimiento de Mariana Renee Nélida Inés y Ruth Ramona Rivero en las que, el nombre del contrayente en la primera y padre de las inscriptas en las demás aparece como José Ramón debe decir José Marcelo Ramón en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $10.50 Mz.29-3043-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME FRANCISCO EVARISTO TRAVERSO o BARTOLOME TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.29-3012-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN RIOS DE RIOS y MANUEL RIOS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.29-3013-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR VEGLIENZONI o VEGLIENZONE y NICOLAS VEGLIENZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.29-3014-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PICCARDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.29-3015-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTTOLA o VITTOLA o VITOLA, ANA ROSA SPOSITO DE VITTOLA o ESPOSITO DE VITTOLA y LUIS VITTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.29-3016-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de SANTOS CIAPPARETTA con María Correa y la de nacimiento de Santos Raúl Walter Ciapparetta, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Ciapparetti, debe decir Ciapparetta.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.20-2932-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PLATERO MARQUEZ o MARIA TERESA PLATERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-3840-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES JAVIEL DE FRANQUEZ o FRANQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz 19-2740-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO BURGUES o EUGENIO D. BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2739-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE GAMBOGGE o GAMBOGE o GAMBOGI o GAMBOLLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2741-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICCI DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2742-v.ab.3.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Celia M. Golino con FRANCISCO PATERNO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Mz.16-2673_v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.16_2686-v.ab.2.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Mabel Golino Susena con JOSE ENRIQUE MARTINEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Mz.16_2674-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA POUGUETTE o FOUQUETTE DE RAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.16-2410_v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ASENJO DE LACOMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15_2624_v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA A. BOURDILLON DE DE PAOLA rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador de Paola con Ana Aurora Bourdillon, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Aurora Bourdillón cuando debe decir Ana Aurora Bourdillon. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-1916_v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de COINTA BOCANEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.23-1517-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTS Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Gouts a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.18-1447-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOSCANI y de doña MARGARITA TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3223-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE o ENRIQUE CAYSSIALS o CAYSSIOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3224-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PEREIRA PINTO o MARIA ELVIRA PEREIRA PINTO GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3225-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3219-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NANETTE GUGGENHEIM DE ETTLINGER, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a las hijas de la causante, Claire y Erna Ettlinger, domiciliadas en Zurich, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.1.o-3226-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA GIL SOUZA ó doña ANGELICA SOUZA GIL o doña ZULEMA PERALTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo a la misma (artículos 1123 á 1127 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.25-1613-v.mz.6. Mz.29-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VEGA o VEGA YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3034-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO o JOSE URBANO o URBANO JOSE ZOCCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2965-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SCHETTINI o SCHETTINI RICHIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 35 de Mayo 533, (setxo piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2979-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA CALVO DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2907-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAPACCIO DE CENNAMO o GENNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19-2883-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA DEL RIO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Mz.19-2884-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DANTZOFF, ISAAC y HUGNU, FLORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto y Raquel, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente y en las otras, la madre de los inscriptos figura como "Flor Huino", debe decir: "Flora Hugnu". — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.18-2758-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LATUF o LATUF SUAID DE JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.19-2885-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Löwenstein (Walter) con VICENTA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19-2715-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL MARIA FARIÑA. Quiebra". (Lo. 21. Fo. 120), se emplaza a don Alberto A. Meneses, haciéndole la intimación ordenada en autos para que dentro del término de noventa días a contar del precedente emplazamiento (de 90 días), efectúe, bajo apercibimiento, la integración de la suma de $ 360.00 y sus intereses que adeuda como saldo del precio de su compra de una máquina registradora National, so pena de perder todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.25-20456-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don ANTONIO SOLDINI VALLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2745-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS AMUNDARAIN o AMUNDARAIN SOUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2709-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALBISTUR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2713-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO o PASTORINO CANEPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2710-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINO SOLANO o JOSE o JOSE DOMINGO SABINO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2711-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO POUQUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2712-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMA MONTALDO DE RODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.16 2646-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2751-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIE LOUISE SEGUIN DE BRUNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Mz.17-2714-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra CARMELO ALBERTO FERNANDEZ. Rescisión de contrato de compraventa" (Lo. 34. Fo. 209), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carmelo Alberto Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.15 2628-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ETCHARREN (LAURA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella, por error, su padre, como "Francisco Etchavarren" y su abuelo como "Antonio Etchavarren" cuando debe decir, por ser como corresponde Francisco Etcharren y Antonio Etcharren, respectivamente. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.15 2607-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAYE DE AGUERREGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.16-2647 v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANGERIZ VARELA MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Angeriz Varela, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "10 de Abril de 1937" debe decir nacido el 8 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.15 2606-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERCOLANO (ANTONIO). Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento; pues donde en la misma dice "Hercolan" y "Arcolan" debe decir Ercolano, y donde dice "Antoni no Hercolan" debe decir Antonio Ercolano. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.13 2550-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO LANDA DORRONSORO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.13-2521-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOPEZ o LOPEZ MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.13 2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FELIPE o JOSE RAMON MARIA FELIPE CASTELLANO o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Actuario.
$18.00 Mz.13-2523-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IGLESIAS DE SARDIÑA (MARIA CARMEN). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Irma, Luis, José Andrés y Antonio Sardiña, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y en las otras la madre de los inscriptos figura con el nombre de "Carmen" solamente, debe decir María Carmen. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.11-2390-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAIVA (JUAN DIONISIO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre y apellido figuran como "Juan Dionisio Santos Paiva" debe decir Juan Dionisio Paiva. — Montevideo Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Mz.10 2338-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO o VICTOR GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.9-2250 v.ab.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TAILLER, ISER y RAPPAPORT, ANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo 35 Fo. 421), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Iser Tailler y Ana Rappaport, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Mz.4-2048-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o ANTONIO MIGUEL FARUOLO o FARUELLE o FARUELLO o FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.4-2026-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BENEDICTA ROSA o VENEDICTA ROSA o BENEDICTA SARMIENTO DE PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.26-1677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ALVAREZ o ALVAREZ SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Fe-

brero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.4-2027-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO DIAZ VENTRE o ROBERTO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.28-1821-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DELFINO MUÑOZ ó DELFIN o DEI FINO DE JESUS MUÑOZ GONZALEZ y de doña ALDEMIRA DE LA GLORIA MUÑOZ GONZALEZ DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.21-1465-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA TRAVERSO DE VAZQUEZ o ELVIRA TRAVERSO DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3033-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LAUENER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Feb.24-20437-v.mz 5. Mz.29-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.29-3044-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRAGA ALAYON o PEDRO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.20-2925-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. TULIA FRUGONE SAPRIZA, con domicilio especial en la calle Buenos Aires 580, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para el ejercicio de la profesión de Escribana. Pido que se cite a los testigos escribana Eura Hesperia Lazzoni y señorita María Clotilde Dodera, a quienes presentaré al Juzgado, a fin de que expresen su testimonio sobre mi honradez y buenas costumbres. Será justicia. Tulia Frugone Sapriza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Mz.20-2923-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERAFIN CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.20-2926-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS MEKHSIMINASIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.19-2874-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.19-2875-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DRAGOMIR STEPANOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario, Adjunto.
$6 00 Mz.19-2876-v.ab.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "NELSON LOPEZ HUBERT y MARIA R. PIÑEYRO DE HUBERT Disolución de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 776", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nelson López Hubert y María Rosa Piñeyro, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Mz.19-2848-v.ab.17.

rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN ODALOS y doña CATALINA OSTRIHOM, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Roberto, por figurar en ella como hijo de Juan Ostrigone y Catalina Martinga, en lugar de hijo de Juan Odalos y Catalina Ostrihom. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.19-2824-v.ab.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Rosa A. Fraschini con JUAN ANTONIO PIRETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Piretti y Rosa Augusta Fraschini y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Mz.10-2322 v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NIN Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.18-2794-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HMAYAC MARGOSIAN solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña María Tcholakian y de nacimiento de sus hijos Carlos y Gabriel por figurar en ellas como Hamayak Margossian en lugar de Hmayac Margosian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 Mz.15 2583.v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTEVA BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.12-2439-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA HELENA OLAONDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Melitón Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.2-1968-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos "Suárez de Leiva Dora contra PEÑA FLORA, pérdida de la patria potestad", (L.o 5, F.o 167), se cita llama y emplaza a doña Flora Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190 a estar a derecho en los aludidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Mz.29-20744-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURO ERASMO LUNA, emplazándose a todos aquéllos que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$6.00 Ab.1.o-3206-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO DEMETRIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$4.00 Mz.19-2877-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 101.981. Cobro de contribución inmobi-

liaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble demandado y, especialmente, a las siguientes personas e instituciones: "Banco de la República O. del Uruguay, Banco Francés Supervielle y Cía., Supervielle y Cía. de Buenos Aires, Banco Popular del Uruguay, Banco Italiano del Uruguay, Banco de Londres y Río de la Plata The Royal Bank of Canadá, Juan F. Rufinelli, Banco Español del Río de la Plata, Ernesto Ruete, Adela Hughes, Tellechea y Lessa, Ledoux y Casaretto, Benjamín C. de Oliveira, Tomás F. Benvenuto, Félix y José Horta, Jacinto Larraechea, Lorenzo Marcenaro, Nicolás G. Grezzi y Francisco Antonio Hughes (conocido también como Frank A. Hughes)", a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.

(Gestión Fiscal) Mz.17-20677-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en autos "UMBERTO RAUL TARINO Juicio de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Francisco y José Bañas María Josefa de Baliñas, Mateo Caffarena Nicolás Visca, Rosa Balarino, Ballarino o Vallarino de Vista Rosa Benita María Dolores, María Isabel, Ambrosia María, Nieves, Sofía Julia y Nicolás Pedro Visca Vallarino, Juan Bautista Rocca; Esther María, Homero Juan, María Agustina, Aurelia Rosa y Virgilio Nicolás Rocca, Concepción Spósito de Rocca, Natalio Uboldi, Pedro Aicardi, Jaime Duclós Irene Nelson, Carlos, Guillermo, Magdalena, Paulina Vanrell, Domingo D. Arrigoni Emilio Florez, Pablo Benvenuto, José Geranio, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en o al sobrante de once metros siete mil seiscientos cuarenta y seis centímetros hallado dentro del inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia: inmueble situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, empadronado con el número 14 874 con una superficie, según títulos, de 597 ms 854 mms. mientras que, según plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la D. de Catastro con el número 18159 en Setiembre 22 de 1947 tiene un área de 408 ms. 85 dms. con el siguiente deslinde: 11 ms 25 cms. de frente al S., a la calle Rivera número 2007, distando su extremo Oeste 16 ms 44 cms. de la esquina con la calle Arenal Grande; 33 ms. 72 cms. al O., con padrones 14871|72|73; 12 ms 62 cms. al N., con padrón 14865 y 39 ms 08 cms al E. con padrón 14875. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Eduardo Macchiavello Juez.

$34.00 Feb.26-1665-v ab 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimosexta sección de Montevideo, doctor don José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA URRUTIE, o URRUTYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle V. Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3188-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimasexta sección de Montevideo, doctor don José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO DEL CARMEN o EUSTAQUIO CARMELO VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Mz.29-3038-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ORTEGA DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

$6.00 Mz.16_2664-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA DIAZ DE FRASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Marzo 5 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3228-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 12 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.29-3054-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS TANUS o TAMES MASHAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 12 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.29-3055-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL IGNACIO RUIZ solicitando rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: donde dice: hijo de Bernardina Domínguez, debe decir: hijo de Bernardina Ruiz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Mz.29-3053-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.31-3116-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BARTOLO ISNARDI, conocido también, según los interesados, por Bartolo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.30-3060-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BELTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.29-2988-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ROMUALDO ALEMAN y FABIANA PEREIRA DE ALEMAN, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados, estableciéndose que donde en la misma aparece el esposo como Romualdo González, y la esposa como María Fabiana Pereyra, debe decir Romualdo Alemán y Fabiana Pereira, respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.29-3035-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA VIOTTI DE MARENGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2966-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABRERA, conocido también según la interesada por SANTIAGO o SANTIAGO ANDRES CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6 00 Mz.19-2818-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "BLANCA REGULES DE CARAMBULA y MARGARITA BLANCA CARAMBULA DE BARREIRO, prescripción adquisitiva". (L.o 7, F.o 107), se cita, llama y emplaza al señor Melchor Larrosa, sus herederos o sucesores y (en general) a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, empadronada con el número 857, situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 de la manzana 81, en un plano levantado por las Oficinas Técnicas de Empadronamiento, y que, según el referido plano, tiene una superficie de 1.216 metros 44 decímetros, con el siguiente deslinde: 30 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Soca; 34 metros 80 centímetros al Norte lindando con el padrón número 853 de Pascual Desteffanis; 36 metros 90 centímetros al Este, con el padrón número 856 de José Lugano, y 37 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle Dantón. Dicha fracción comprende (en su área) los solares señalados con los números 15, 16, 17 y 18, de la manzana 26, del plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, del barrio denominado "Recreo de Las Piedras". Los emplazados deberán comparecer (ante este Juzgado) a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, (en los precitados autos), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, Febrero 18 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$66.00 Mz.18-2796-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VILDEMAR OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Mz.30-3067-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3222-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARTIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3187-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3158-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CAYROLLE DE YOFFRE y ENRIQUE o ENRIQUE CLEMENTE CAYROLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3159-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.31-3151-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MAZZOLENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.19-2882-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION ANA BIDONDO DE URRUTIA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.19-2886-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.19-2887-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRETTO o BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2700-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ELCIRA MARTA TRISMAEL o TRIPPMAKER DE ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2702-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOROTEA o JOSEFA CABRERA DE BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2703-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MENDIBERRY o MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2704-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASCO DE CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2749-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ARMAND - PILON y PAULINA CATALINA BOUNOUS, donde el apellido del esposo y su padre aparece "A. Pilón" debe decir "Armand - Pilón"; B) En las partidas de nacimiento de Angel, Ricardo, Della Juana, Julia Paulina y Abel Alfredo Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "A. Pilón" debe decir "Armand - Pilón"; C) En la partida de nacimiento de Carlos María Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "Ad. Pilón" debe decir "Armand - Pilón" y donde el apellido materno aparece "Bounnus" debe decir "Bounous"; D) En la partida de nacimiento de Walter Wáshington Armand - Pilón, donde el apellido materno aparece "C" debe decir "Bounous"; y E) En la partida de nacimiento de Blanca Ecilda Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "Pilón" debe decir "Armand - Pilón", y donde el materno aparece "Bonous", debe decir "Bounous". — Colonia, Marzo 6 de 9148. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Mz.17-2699-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.26-1702-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de LUIS N. GIL o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 822, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, con padrón número 823, de María Gil de Freitas; al Sur con padrón número 821, de Félix Etchenique; al Este, con padrón número 820, con Suc. Luis N. Gil, y Oeste, con calle Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. Luis N. Gil. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-20759-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a don CIRILO STUARD ADAMS, o a quien lo represente en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 1692 y cuyos linderos son los siguientes: al N. E. y N. O., con calle pública; todos los demás rumbos con el padrón número 1608, de Lucía Crocker de Gieschen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Cirilo Stuard Adams. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Mario G. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-20760-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JESUS SEIJO o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta sección empadronado con el número 1497, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, con padrón número 1496, de Gualberto Torterolo Díaz; al Oeste, calle Tacuarembó; al Sur con padrón número 1499, de Emilio A. Porras en una extensión de 24 metros; padrón número 1498, de Ada M. López, en una extensión de 12 metros, y con camino a Rosario en una extensión de 12 metros con 40 centímetros y al Este, con padrón número 1493, del Ministerio de Defensa Nacional, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Jesús Seijo. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Mario G. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-20761-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "García de Ciganda María Luisa contra ANGEL FOSSATI Restitución" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Fossati para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Febrero 25 de 1948. — Alfredo de Mello.

$18.00 Mz.4-2040-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZAVALA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 10 de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3176-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VISITACION ISABEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 31 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.18-1360-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos "FELIPE ROMULO ISIDORO SCOTTO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Rómulo Isidoro Scotto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Scotto Felipe Rómulo Isidoro" debe decir "Scotto Felipe Rómulo Isidoro"; donde dice "compareció Felipe Scotte" debe decir "compareció. Felipe Scotto"; donde se establece el nombre de la madre como Olivia Massa debe decir "Livia Massa". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 28 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$15.00 Mz.13-2569 v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA o PRIMITIVA ISIDORA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Mz.19-2828-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO VIOLA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernabé Delgado, a doña Natalia J. Etcheverrigaray o a sus sucesores así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección del Departamento de Durazno, ubicada en esta ciudad, manzana 257 empadronada con el número 352 a nombre de Natalia J. Etcheverrigaray que perteneció antes a Bernabé Delgado, compuesta de una superficie de 884 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste

en una extensión de 46 metros 50 centímetros, con Nicasio Santana Larramendy; por el Noroeste, en una extensión de 8 metros, con la calle Ibiray; por el Oeste, en una extensión de 16 metros 50 centímetros, con Rufino Peluffo; al Sudeste, en una extensión de 20 metros 70 centímetros con Fermín Lafora y Juan Cantón, y por el Sudoeste, en una extensión de 35 metros 15 centímetros con la calle Reconquista, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio, con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 26 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$60.00 Mz.8-2187-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PROSPERO ESPAGNOLO o PROSPERO SPAGNOLO o ESPAÑOL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3174-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "BRIGIDA RIVERA DE GALLEGO", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 15 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3175-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LALUZ o ALBERTO BENITO LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 3 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.18-2812-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "RUMANDO o ROMANDO JOSE MARIA RAMIREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.19-2829-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "ALEJO AGUILAR BARREIRO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 8 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.19-2830-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "LORENZA A. BARRAGAN DE PUGLIA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 9 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.19-2831-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Emilio Evaristo Cortinas contra JUAN BAUTISTA ARROSPIDE y otros. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JUAN BAUTISTA ARROSPIDE, EVARISTO CLARO CORTINAS, MEDARDO RODRIGUEZ, CRISTIAN SCHENZER, EMILIANO GUTIERREZ, sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de campo consistentes en un área de una hectárea mil doscientos ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, encontradas — según mensura del agrimensor Luis A. Iblieta, de Setiembre de 1946— en una fracción de campo de propiedad del actor, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos cuarenta que, según títulos, corresponde sólo una superficie de dos hectáreas cuatro mil novecientos trece metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando actualmente en su totalidad: al Suroeste, con Pedro Iribarren; al Noroeste, con Juan Salaberremborde; al Noreste, con campos de la policía seccional y con los del Banco de la República, y al Sureste, Ferrocarril Pan A Transcontinental (hoy Ferrocarriles del Estado) y con camino de cuchilla Villas Boas, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en estos autos, llenar previamente el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$60.00 Feb.21-1476-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GABRIEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Marzo de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2802-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS SAUZA CABRAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Marzo de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2803-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Febrero de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2804-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Febrero de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Mz.18-2805-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO o EUFRACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Febrero de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2806-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA DE PAZ DE SCARONE o EUGENIA DE PAZ DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto, Marzo 19 de 1948. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3208-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULTIMO CHURI o CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.30-3063-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ESTEVES o ESTEBEZ o ESTEVEZ o ESTEBEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.30-3062-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONCIA LAMAS DE NUÑEZ o MARIA LAMAS DE NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.29-2986-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SEVERA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.29-2985-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO SILVEIRA o PEDRO PAULINO BONIFACIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.18-2782-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO COCOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.18-2783-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PODESTA MANZI o AMANCIO DE AFONZO o AFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.18-2784-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.18-2785-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JOSE ANTONIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Mz.18-2786-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de La-

valleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-2987-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LO 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROBUSTIANA ANASTASIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 21 de 1948. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

$6.00 Mz.20-2977-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUAREZ BENTANCORT DE SILVEIRA o ROSA SUAREZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.19-2879v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lago Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO JOSE VIGNAU o CHARLES EMILE JOSEPH VIGNAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario Actuario.

$18.00 Mz.19-2880-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA SUSANA MOREIRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.16 2645-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA VIROGA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.16-2644-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GARCIA o ROMAN GARCIA ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.16 2643-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.16-2642-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Mz.16-2641-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$6 00 Mz.16 2640 v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Marzo 11 de 1948. — Federico A. Mullin Neceti, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3177-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Marzo 11 de 1948. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3178-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BORCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 11 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3215-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3216-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 13 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3217-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RASERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 9 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.30-3090-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o EUFRASIA FERMINA SILVEIRA DE ALMAGRO o ALMAGRO Y PAREDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1948. — $6.00 Mz.16-2684 v.ab.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN ANTUNEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Cipriano" en lugar de "Juan", que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 19 de 1948. — Juan Oholeguy Actuario.

$6.00 Mz.10-2317-v.ab.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los cónyuges MIGUEL SATRIANO y JOSEFINA LUJAN ARIAS de SATRIANO solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Elsel Carlos Satriano por aparecer en la misma, por error, el segundo nombre como "Hilda" en lugar de "Carlos", que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Mz.12-2491 v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO FARIAS y CARMEN PEREIRA o PEREYRA DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3214-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado OLINTHO RUAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Zilda; en ésta, donde el apellido paterno aparece como "Rivas" debe decir "Ruas", y el apellido del abuelo paterno donde dice "Rivas" debe decir "Ruas" y el apellido de la abuela paterna que aparece "Rivas", debe ser "Ribas", que son los verdaderos. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3218-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL CIRILO MARTINEZ SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.30-3092-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OBERTI u OBERTTI y de JOSEFINA MELANO o CELANO DE OBERTI u OBERTTI, citándose por treinta días a los que se consideren con derechos a ellas. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.30-3091-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Enero 28 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

Feb.14 v.feb.25.

$18.00 Mz.12-1247-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANA JOAQUINA MASSA DE SOMMER, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Luciano Ibarrola a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 934, ubicada en la manzana 156, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 17 metros 18 centímetros con María Josefa Sommer de Pérez y Ana Joaquina Massa de Sommer; al Sur, igual medida, con frente a calle 25 de Mayo; al Este, 42 metros 95 centímetros con sucesión José Francesch y Pedro J. Etchemendy, y al Oeste igual extensión, con Ana Joaquina Massa de Sommer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor del próximo mes de Enero, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Ab.1.o-3194-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola o Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla, sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms. al Oeste, con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms. al Norte, con Pablo Rola, y 34 ms. 68 cms. al Sur, con sucesión Rosa Panucchi, de una superficie total de 604 ms. 50 dms, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$42.00 Mz.30-3089-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Guichón) c/JUAN ANGEL CORREA. Intimación de pago" (Lo. 9.o Fo. 261), se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (pueblo Guichón) y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Guichón, Febrero 11 de 1948. — José Ma Castillo, Juez de Paz

$24 00 Mz.2-1978-v ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALVADOR ZABALVEYTIA o RAMON ZABALVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3227-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELTRAN REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.29-3009-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA CORDEIRO o MARCULINA JOSEFA CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus desechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.29-3008-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusto Pereira Paiva contra JUAN DE DIOS ATAHIDES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 80), con fecha 17 de Octubre de 1947 se dispuso que se cite, llame y emplace a los interesados a cualquier título, herederos o causahabientes del deudor Juan de Dios Atahides para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 2 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Mz.13 2573 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMALIA DA FONTORA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.23-1561-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BORBA DE GIMENEZ o MENDEZ BORBA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.17-2693-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "VICTORINA TELMA RAMIREZ PEREZ, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 23 de Febrero próximo pasado fué declarada incapaz la nombrada; habiéndosele discernido el cargo de curadora de la misma a su hermana legítima doña Paulina Ramírez de Sosa, por auto de fecha 27 de Febrero del corriente año. — Rocha, Marzo 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Mz.31-3122-v.ab.10.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardoso de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2.726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados, que según plano de mensura y división subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año, en la Inspección Técnica Municipal de Rocha; donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D" linda: Al Norte, camino Internacional al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honorina Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$90.00 Mz.19-2069-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.16-2649 v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1948. — José Luis Basso Actuario-Interino.

$4.00 Mz.31-3154-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DUBROCA o DUBROCCA o DU BROCA; de SATURNINA LIZAUR o LIZAO o LIZAU o DE LIZAUR o LISAN o LISA; de JOSE DUBROCA LIZAUR; de MARIA CLAUDIA DUBROCA LIZAUR y de SATURNINA ROSAURA o ROSAURA DUBROCA o DUBROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 15 de 1948. — José Luis Basso, Actuario-Interino.

$8.00 Mz.31-3155-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERDOMO DE ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3193-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURAN DE DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Marzo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.19-2819-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Marzo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz 19-2820-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA BEATRIZ AIGABELLA o AYGABELLA DE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Marzo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.19-2821-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Marzo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.19-2822-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CURBELO DE CAMBRUN y RAMON MARIA CAMBRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.19-2823-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.17-27[illegible]-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE PENCO PIGURINA, citándose a los herederos acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.16_2683_v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO DE RODRIGUEZ o ROSA ROMERO DE RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.29-3021-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.29-2995-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNAUD LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Marcos Laurens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Marzo 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Mz.29-2996-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO HERNANDORENA DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.18-2793-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA FUENTES DE RODRIGUEZ o ANA FUENTES DE ARMAS DE RODRIGUEZ y de JUAN RODRIGUEZ o JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.17-2730-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.17-2734-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA o NORBERTA BENTANCUR DE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.17-2733-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.17-2732-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTURO POMBO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.17-2731-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA PLACERES DE RODRIGUEZ o DESIDERIA PLACERES CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Mz.17-2729-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ELENA MARIN DE FIGUEREDO y otros. Prescripción. Lo. 12 Fo. 14, N.o 488", se emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Gerónima Deneus, Margarita García de Vázquez, Luis Pedro Molina, a los sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al bien que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término señalado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de San José, empadronado con el número 169 que es el solar 7 de la manzana 36 antes 29 del primer cuartel, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del mes de Octubre del año en curso, inscripto con el número 393 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de un área de mil cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que lindan: Al Noroeste en 34 ms., 25 dms., con frente a calle Ansina; al Noreste en 26 ms. 90 con calle Artigas, y entre este viento y el anterior una ochava en la esquina de 2 ms., 60 cms.; al Sureste en 36 ms., con Margarita García de Vázquez; y al Suroeste en 29 ms. 10 cms., con Luis Pedro Molina. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 Mz.17-2737-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De nacimiento de BENITA AFONSO, pues figura con el apellido "Alfonzo" y como hija de "Bruno Alfonzo" y nieta por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" cuando debiera decir en todo ello el apellido Afonso que es el verdadero, figurando, además, la inscripta, como nieta de "Faustina Cegredo" en lugar de Segredo, que es como corresponde; y B) De nacimiento de Ignacio Afonso, pues figura como hijo de "Bruno Alfonso" y nieto por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" en lugar de Afonso, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, Setiembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$13.50 Mz.11-2414-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERINO DE ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Mz.29-3005-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de FELICIANO PINO solicitando rectificación de las actas de nacimiento de Eusevio Dolores, Juana, Camilo Feliciano y María Salomé Pino por aparecer en las mismas el padre de éstos —el causante— como "Santos Pino" en lugar de Feliciano Pino, que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 9 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$9.00 Mz.16_2689-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña LIA RIVERO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se le hace aparecer como nacida el 15 de Julio de 1934, debiendo expresarse que nació el 22 de Abril de 1925, y los nombres del abuelo paterno figuran como Vicente Romero, en lugar de "Vicente Rivero" que son los verdaderos. — Mercedes, Marzo 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Mz.29-3006-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MATEO GALAGORRI" se cita, llama y emplaza a todos los herederos o interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la cónyuge del causante, doña Natividad Euscio de Galagorri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, a efectos de practicar la partición y liquidación de esta testamentaría. — Mercedes, Febrero 24 de 1948. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Mz.5-2124-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MAROTTA y de TERESA MAIMONE DE MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1948. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Mz 19 2857-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO COTELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3171-v.ab.12.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución número 2.086 del nueve del corriente, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gregorio Feval Martínez la del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días el informe de la Sindicatura y la resolución referida. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ab.1.o-3172-v.ab.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Gadola de Oroño, Elena Agustina contra MAGENDIE OROÑO, Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Magendie Oroño con doña Elena Agustina Gadola y que, en consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Febrero 5 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Mz.19-2827-vab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDERLINDA OLIVEIRA DE SAFATTY o SAFFATLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz 19-2825-v.ab 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TECHERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2695-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO TEIXEIRA o TEIXEIRA DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2696-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o HERMIÑA PALOMBO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Febrero 23 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz 17-2697-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FILETO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2694-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MESPOLET DE PEREIRA o RUFINA GABRIELA MESPOLET DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.31-3124-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO CHAR QUERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 11 de Marzo de 1048 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz 19-2816-v.ab 6

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Nuño A. Pocurull, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en los autos "GEREMIAS SARAVIA. Incapacidad". (Libro 18. N.o 349. Folio 777) fué declarado en estado de incapacidad con Geremías Saravia y designada curadora a su madre legítima doña Teresa Ferreira de Saravia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Héctor E. Hontou, Actuario Ad - hoc.
$8 00 Mz.16 2671-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA VICENTA FERNANDEZ o ZABINA VICENTA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.16 2670 v.ab.2.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CECILIA PASALACQUA DE LAMBIASI o LAMBIAS, sucesión". (L.o 35, F.o 355), se hace saber al público que en los días 9 y 12 del entrante mes de Abril, a las horas que más adelante se determinarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y con la base de las avaluaciones prácticadas por la Dirección General de Catastro, que se dirán, de los siguientes bienes:

A) El día 9 de Abril, a la hora 16: Base de venta: $ 5.350.00. Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en el Buceo, 18.a sección judicial de esta Capital designado con el número 1 en el plano subscripto por el agrimensor Isaac C. Díaz en Mayo de 1914, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, veinte y ocho metros en la línea del Este, lindando con el solar número 2, veinte y ocho metros en el Oeste, que por formar esquina lo son también de frente a calle Pública (hoy Tomás de Tezanos) y 10 metros treinta y dos centímetros en el Sur, por donde linda con el solar 11. Este inmueble está empadronado con el número 78 726.

B) El mismo día 9 de Abril, a la hora 16 y 30 y sobre la base de $ 4 000 00: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en inmediaciones de los Pocitos de este Departamento y designado con el número 4 de la fracción letra "A" del plano levantado en el mes de Marzo de 1906 por el agrimensor M. E. Avilés y compuesto de un área de cuatrocientos veinte y dos metros, con ochenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros, noventa y cinco centímetros tiene la línea del frente al Norte a la calle Rivera, cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 3, cuarenta y dos metros, veinte centímetros al Oeste, por donde linda con terrenos que forman la fracción B, y diez metros al Sur, por donde linda con el solar 5. Está empadronado con el número 30.754.

C) El mismo día 9 de Abril, a la hora 17 y 30 y sobre la base de $ 1.000 00: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado con la décima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 1 de la fracción letra "L" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1908, en copia original del agrimensor Mario E. Percovich, de Julio de 1914 aprobado por resolución Municipal en el expediente 2.012, e inscripto en la Dirección General de Impuestos Directos con el número 49, y se compone, según el mismo plano de una superficie de seiscientos sententa y cinco metros que se deslindan así: quince metros al Noroeste con frente a calle Oficial número 1 (hoy Iguá), cuarenta y cinco metros al Sudoeste, con frente a calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por formar esquina quince metros al Sudeste lindando con el solar número 14, y cuarenta y cinco metros al Noreste, confinando con el solar número 2 Está empadronado con el número 109.978.

D) El día 12 de Abril, a la hora 15 y 30 y sobre la base de $ 2.700.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 1.775 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una extensión superficial de noventa y cinco metros, noventa y dos decímetros, y cuarenta y cinco centímetros, con cinco metros, cincuenta centímetros de ancho o sea de frente al Norte a calle Pública (vecinal). (hoy calle M. Fernández Luna), entre las de Cufré y Patria, diez y siete metros, diez y ocho centímetros de largo o sea de fondo al Sur donde linda con el solar 7 y parte del 6 por el Oeste con propiedad del señor Lilla, y por el Este, con Teresa Molinari Garibaldi. Está empadronado con el número 20.986.

E) El mismo día 12 de Abril, a la 16 horas y sobre la base de $ 2.700.00: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, y señalado con la letra "A" en el plano levantado el 9 de Enero de 1913, por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y nueve decímetros, teniendo ocho metros, cinco centímetros de frente hacia el Noreste sobre la calle Laravide, por donde la puerta de entrada tiene el número 2663 entre las calles Juan J. Rouseeau y Fray Bentos, y distando el punto medio de dicho frente veintitrés metros hasta la esquina con la calle Juan J. Rousseau (antes Monte Caseros), dieciocho metros sesenta y seis centímetros en el costado al Noroeste, lindando con Bruna Quintana, diecinueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado hacia el Sudeste, lindando con los solares B y C, y ocho metros cinco centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, en cuya línea a los cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros del límite con Bruna Quintana forma un martillo saliente de un metro siete centímetros de ancho por tres metros sesenta y un centímetros de largo y linda por dicho fondo con el solar D. Está empadronado con el número 70 473.

F) El mismo día 12 de Abril, a la hora 16 y 45 y sobre la base de $ 6 000.00: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción 31 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de fecha Diciembre de 1923, con una superficie de ochocientos metros cuadrados cuarenta y tres decímetros, teniendo quince metros de frente al Sur a la calle Juan M. Pérez, cincuenta metros setenta y tres centímetros al Este, por donde linda con el solar 7 diecisiete metros de fondo al Norte confinando con los solares 17, 18 y 19, y cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar 5. Está empadronado con los números 111236 y 140.100; y

G) El mismo día 12 de Abril, a la hora 17 y sobre la base de $ 1 350.00: Los derechos emergentes de la Promesa de venta a plazos número 37.519, otorgada por La Industrial de Francisco Piria a favor del señor Pascual Lambiase sobre un solar de terreno ubicado en Carrasco, señalado con el número 12 de la manzana letra "A" en el plano de Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924 y según el cual tiene una superficie de mil cuarenta y dos metros, noventa y un decímetros, (según dicho boleto de venta, mide mil cuarenta y dos metros sesenta y un decímetros) con veinte y cinco metros de frente hacia el Sudoeste sobre la calle Habre, setenta y dos metros, ochenta y ocho centímetros al Sudeste con solar 13, setenta y seis metros diez centímetros al Norte también de frente a la continuación de la avenida Aldea, y tres metros sesenta y dos centímetros al Noreste, con el solar número 3. Está empadronado con el número 111.112.

Se previene: 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta. 2.o), Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto. 3.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 4.o) Que los títulos de propiedad y boleto de venta, relativos a los inmuebles y bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes: 25 de Mayo 582. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$162.40 Mz.18-2811-v.ab.9

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

A mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Saturnino Tomás contra PEDRO CAMPI y EUGENIA RUIZ DIAZ DE CAMPI, cobro de pesos". (L.o 36, F.o 318) se hace saber al público que el día quince de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico Ocampo y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 2.666.67) el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio ubicado en Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 114.851, solar señalado con el número 75 de la fracción "B" plano del agrimensor Alvaro Carlevaro inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1924, con una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados que tienen: diez metros frente al Sur sobre la calle Horizonte; 41 metros al Este con el solar número 74; 10 metros al Norte con el solar número 58 y 41 metros al Oeste con los solares números 76 y 53.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se

encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.16-2681-v.ab.8.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

El Jueves 8 de Abril a las 17 horas. En Malvín, Yacó 1486 casi Almería. Chalet de madera y cinc. Con amplias comodidades desocupado. Comodidades: 6 piezas, cocina cuarto de baño, garage, jardín, pieza de servicio, etc. Puede visitarse de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ACLE, DIANA, cesación de condominio". (L.o 35, F.o 274), se hace público que el día 8 del entrante mes de Abril a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.200.00 (tres mil doscientos pesos), equivalente a las dos terceras partes de la respectiva avaluación, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y las mejoras que contiene, que formaba parte del inmueble empadronado con el número 66.436, estando hoy empadronado con el número 134.378 situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 32 de la manzana letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, en Febrero de 1928, aprobado por el Municipio de Montevideo el 9 de Marzo del mismo año, en el expediente número 31.059, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Agosto de 1929, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros, diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste, a la calle "B", denominada hoy Yacó, distando el punto medio de su frente cincuenta y dos metros del arranque de la ochava que une a la citada calle con el camino de la Laguna, treinta y siete metros, veintisiete centímetros al Norte, lindando con los solares números 3 y 33; diez metros al Noreste, confinando con el solar número 4, seis metros ochenta y tres centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número 5 y 43 metros setenta y dos centímetros al Sur, confinando con el solar número 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Pavimento, saneamiento, medianeras, pagados. Seña 10 por ciento. Sin comisión. Informes: Sarandí 430 segundo piso. Teléfono: 9.06.76. — José Tomás Pereira, Actuario.
$57.00 Mz.16-2638-v.ab.8.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo turno.
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra MATIAS MICHELENA (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 5-F.o 190) se hace saber al público que el día veintitrés de abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 663.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, situada en el Pueblo Victoria, 20.a Sección Judicial de este Departamento, en la manzana 5-29 empadronada con el N.o 36.025, compuesta de una superficie de 221 ms. 4158 cms., según plano practicado por el Ag. M. Rodríguez Correa el 30 de julio de 1921, que se deslinda así: 10 m. 74 de frente al Noroeste a la calle Juan C. Molina por 20 m. 616 mm. de fondo, lindando en la línea del Sureste con propiedad de Luisa C. Molinari (Padrón 36.035; en la línea del Noreste con el bien empadronado con el N.o 103.578 propiedad de José Marchetti y formando esquina, por la línea del Suroeste con la calle Ascasubi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiera— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Reg. G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), Impuesto Universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo febrero 18 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.12-30623 v.ab.5.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JACINTO MARRI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 102), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28.665 y compuesta de una superficie de 119 metros 52 decímetros cuadrados que se deslindan así: 13 metros 70 al Este a la calle Magariños Cervantes; 13 metros 50 al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 28.663; 7 metros 46 al Sur, lindando con propiedad de Evaristo Bolón; 10 metros 27 al Norte lindando con propiedad de Francisco Méndez Neira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (sección Embargos) etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20597-v.ab.2.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra CONSUELO ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 173), se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 951.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 81.042 y compuesta según plano del Ingeniero Donato Gaminara de 24 de Abril de 1913, de una superficie de 832 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Oeste a la calle número 2 hoy Darwin por 37 metros de fondo, lindando al Este con los fondos del solar 68, al Norte con el solar 75 y al Sur con el 73.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) El pago de la cuenta de pavimento número 32.735, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago de la cuenta de colector número 45.567 cuya ejecución se sigue ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y los gastos judiciales ocasionados por el mismo. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20598-v.ab.2.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados "Sucesión de ARTURO PUIG" (Lo. 41, Fo. 639), se hace saber al público que en el día 8 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Pedro P. Pérez Marexiano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 50.00 el metro cuadrado, de los inmuebles siguientes: La sexta parte indivisa del terreno y edificio situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, compuesto de las fracciones señaladas con las letras "A" y "C" en plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros en Mayo 2 de 1927, compuesta de las siguientes superficies: Fracción "A": 738 metros 95 decímetros, deslindados así: 23 metros 07 centímetros al Noreste, con frente a la calle Ramón Massini; 30 metros 72 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "C" del mismo plano; 23 metros 71 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción "B" y 34 metros 23 centímetros al Noroeste, con frente a calle Juan Benito Blanco. Fracción "C": 404 metros 67 decímetros, deslindados así: 10 metros al Noreste de frente a calle Ramón Massini; 10 metros al Suroeste, confinando con Sucesión Darragh; 40 metros 4 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "D" y 41 metros 37 centímetros al Noroeste, lindando con las fracciones "A" y "B". Empadronadas con el número 32613.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso) — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$41.60 Mz.15-2516-v.ab.8.

CARLOS COMESAÑA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de RAQUEL PEILLATON DE NERY", se hace saber al público que el día 7 de abril próximo, a las horas y sobre las bases que se indican a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Sres. Carlos Comesaña y Compañía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16 Base $ 30.100.00. Calle Nueva York N.o 1184. Dos solares de terreno contiguos sin los edificios, ubicado en Montevideo, octava sección judicial empadronados en conjunto con el número 105.501, señalados con los números 14 y 22 de la manzana letra B N.o 3 en el plano respectivo, y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 14: Superficie 750 metros cuadrados con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 15, —al Este con solares 11, 12 y 13; — y al Oeste con solar 22. Solar N.o 22. Superficie 750 metros cuadrados, con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York —por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 23 — al Este con solar 14.— y al Oeste con solares 16, 17 y 18.

2.o) Hora 17, Base: $ 50.000.00. Calle Dr. Prudencio de Pena N.o 2440. Dos solares de terreno contiguos con edificios y mejoras, empadronados con los números 156.256 y 156.257 ubicados en el Parque José Batlle y Ordóñez de Montevideo, 18.a sección judicial, señalados con los números 43 y 44 de la manzana número 6 en plano del agrimensor Raúl B Conde de Diciembre de 1933, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 43: Superficie 432 metros 60 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena antes Palmasola, — por 43 metros 26 centímetros de fondo. — lindando al Noroeste con solar 44, — al Suroeste, con solar 64 — y al Sureste, con solares 69, 70 71 y 42. Solar N.o 44: Superficie 432 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena por 43 metros 26 centímetros lindando al Noroeste con solar 45, — al Suroeste con solar 63 y al Sureste con solar 43 antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el

acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$57.00 Mz.12.-2484_v.ab.6.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA M. MICON, incapacidad" se hace saber al público que en el día 9 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.500 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 55.287, señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1902, ubicada en la manzana 765 B compuesta de una superficie de 172 metros 7 010 centímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros al Este a la calle Abayubá número 2871; 20 metros 14 centímetros al Norte lindando con el solar 4; 20 metros 65 centímetros al Sur con el solar 12; y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el solar 5, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, certificados, etc., así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimiento, arrimos y mejoras. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Mz.10_2320_v.ab.2.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Eclisten Dora contra FELIPE PARENTE, divorcio s|v. (L.o 35 F.o 517), se hace saber al público que el día 20 de Abril p v a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón número 127.581, solar número 23 de la manzana "B" en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1930, con una superficie de 313 metros 32 decímetros que tienen: 12 metros frente al Sudeste sobre la calle Armonía (puerta número 3091) entre las Avenidas Larrañaga y 31 de Marzo; 25 metros 5 centímetros al Noreste lindando con el solar número 27; 12 metros 19 centímetros al Noroeste lindando con más terreno de la misma manzana y 27 metros 17 centímetros al Sudoeste con el solar número 25.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el inmueble se vende con sus mejoras de hormigón, saneamiento y medianerías pagadas y se entregará inmediatamente de escriturado, ya que está ocupado por los propios vendedores; 3) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie B 38, número 103, ley 10 de Mayo de 1934) y el expediente en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$42.00 Mz.20-2957-v.ab.13.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Bouza, quien comisionó al subscripto Juez de Paz, para presidir la venta ordenada en los autos caratulados: "Juan B. Larraburú y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Abril a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.666.66 el siguiente inmueble:

Una fracción ubicada en la manzana número 106 de este pueblo de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un área de 3.445 metros 92 decímetros que se deslindan así: 20 metros 90 centímetros en la línea del Norte, sobre calle Pública, 45 metros 33 centímetros en la línea del Sur, 102 metros 35 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la Sociedad Vendedora y 107 metros 22 centímetros en el costado Oeste por donde confina con la vía del Ferrocarril. Padrón número 900.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero gastos de escritura y certificados de los Registros. 3.o) Que del área total del inmueble descrito en el presente edicto es menester descontar la superficie vendida a la UTE que es la siguiente: por el Norte, recta de 3 metros con frente a la calle Canelones, por el Sur, 6 metros 50 centímetros con frente a la calle Colonia por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 35 metros 24 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separa del terreno de la sucesión y por el Oeste otra línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 36 metros 50 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separan de la antigua vía al Saladero. El total de la parcela prometida en venta a la UTE tiene un área de 309 metros 1.575 centímetros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, calle Paysandú esquina Avda. 18 de Julio a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Marzo 5 de 1948. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$93.60 Mz.11-2430-v.ab.16.

JUAN J SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Rematará al mejor postor y en un solo lote bajo la base de $ 2.100.00, correspondientes a las dos terceras partes de su tasación, el día 8 de Abril a las 16 horas, en el local Ejido número 1257, los efectos siguientes: 1 armazón con heladera, 8 puertas; gancheras de hierro; cajones-divisiones y estantes; 1 equipo Frigidaire 1|3 H. P.; 1 mostrador mármol, de 9 mts. 40 ctms., x 1 20 v 0.30; 2 lavandinas con dos piletas de zinc; 1 cajón chopp a hielo de 0.80 x 0 75 x 0.55, con dos canillas; 1 depósito de estaño y uno de plomo, 2 estantes interiores, armazón de pino, desagüe de plomo y rejilla. Autos: caratulados "Andrés Delucis c SUCESION JOSE VARELA". Ejecución de prenda industrial. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (L.o 41-F.o 60). El mejor postor deberá consignar el 30 olo en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. — Informes: Florida 1476 — Teléfono: 85543.

$14.00 Mz.20-2969-v.abr.7.

JUAN PABLO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PEDRO JOSE MARIA DELLE FAVE, incapacidad". (L.o 33, F.o 516), se hace público que el día 16 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Pablo Gianola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) del siguiente inmueble; en un solo lote:

Dos solares de terreno designados en el plano levantado en Mayo de 1901, por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, con los números catorce y quince de la manzana número 1.129, de la Novísima ciudad de esta Capital "Barrio Kruger", compuestos por estar unidos de una superficie de seiscientos veinte y cuatro metros y sesenta y seis decímetros, deslindados así: diez y siete metros, diez y ocho centímetros de frente al Sud a la calle Domingo Aramburú números 2083 y 2089, entre J. Requena y J. Paullier, treinta y seis metros treinta centímetros al Este, lindando con el solar 13, treinta y seis metros cincuenta y un centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 16, y por el Norte confina con el solar 11, cuyos solares de terreno se enajenan con las mejoras que contienen (edificios), se encuentran ubicados en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y están empadronados con el número 19.241.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los certificados de los Registros y gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del adquirente, quien abonará en el acto del remate la comisión legal de martillero. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.29-3048-v.ab.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
8 salones en "Balneario Atlántica" 8.a sección judicial del Departamento de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CECILIA PASALACQUA DE LAMBIASI o LAMBIASE, sucesión" (L.o 35 F.o 355), se hace público que el día 14 del mes de Abril próximo, a la hora 16 en adelante, y en el local de la Casa de Remates de la firma "H. Adami Casaravilla y Cía" sita en la calle 25 de Mayo número 582 se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, en actos sucesivos y con la base de las avaluaciones practicadas por la Dirección General de Catastro, —a mencionarse.— de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) y con la base de $ 50.00: Dos solares de terreno, ubicados en el "Balneario Atlántica" 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, y que según plano del ingeniero Juan J Sarli, de Febrero de 1936, se designan con los números 40 y 41 de la manzana 12, compuestos de una superficie total de seiscientos cuarenta metros que por estar unidos se deslindan así: Diez y seis metros de frente al Noreste sobre la calle Laguna Negra, a cincuenta y dos metros de la esquina que forma esta calle con la del Doctor Julián Graña, por cuarenta metros de fondo, lindando al Nordoeste con el 42; al Sudoeste con los solares 8 y 9 y al Sudeste con el solar 35. — 2.o) Acto seguido y con la base de $ 50.00: Tres solares de terreno situados en el mismo paraje y sección, y que según dicho plano, se designan con los números 14, 15 y 16 de la manzana 26, compuestos de una superficie total de novecientos sesenta metros, que por estar unidos se deslindan así: veinte y cuatro metros de frente al Sudoeste sobre la calle Leonardo Olivera, a treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros de la esquina que forma esta calle con la del Doctor Martínez Rodríguez, por cuarenta metros de fondo, lindando al Nordoeste con el 13; al Nordeste con los solares 44 45 y 46 y al Sudeste con el 17; 3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 50.00: Un solar de terreno situado en el mismo lugar y sección y que según dicho plano se designa con el número 16 de la manzana 28, compuesto de una superficie de quinientos catorce metros, cuarenta y cuatro decímetros, con veinte y dos metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Doctor Julián Graña; nueve metros cincuenta centímetros al Sudoeste sobre la calle Francisco de los Santos, une estos dos frentes una línea curva de seis metros diez centímetros, treinta y dos metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con el solar número 15, y veinte y tres metros cincuenta centímetros al Nordeste, confinando con el solar 17 y 4.o) Acto seguido, y con la base de $ 50.00: Dos solares de terreno, ubicados en el mismo paraje y sección, y que según dicho plano se designan con los números 41 y 42 de la manzana 8, compuestos de una superficie total de seiscientos cuarenta metros y que por estar unidos se deslindan así: diez y seis metros de frente al Nordeste sobre la calle Leonardo Olivera, a ciento siete metros de la esquina que forma esta calle con la Rambla General Artigas, por cuarenta metros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 13 y 14, y al Sudeste con el solar número 40.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; B) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho;

y C) Que el título de propiedad de los solares a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$102 40 Mz.20-2815-v.ab.14.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en autos: "MANUEL PIEDRA LINARES e IRENE NOGARA DE PIEDRA, sucesiones", (Libro 30 folio 460), se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Aréchaga número 3.377, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de pesos 9.000.00, o sean $ 6 000.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno edificado empadronado con el número 82.137, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 164 metros 75 decímetros con un frente de 11 metros 15 centímetros al Sureste sobre la calle Aréchaga número 3.377 entre las de Larrañaga y Andrés Lamas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario comisión legal del remate, que deberá ser abonada en el acto de serle aceptada la oferta, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados, en garantía de un préstamo, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 114. Serie 29), pudiendo hacerse cargo el comprador de la hipoteca mencionada si así lo deseare, o cancelar la deuda hipotecaria, lo que se restará del precio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Mz.11-2431-v.ab.3.

HUGO F MENEGUZZI
Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo, por disposición de este Juzgado dictado en autos Jefatura de Policía de la Capital entregado una yegua de pelo tordillo blanca, con la siguiente marca. Se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el camino Garzón y las Tropas (Almacén Peludo) y por el martillero Hugo F Meneguzzi asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de la yegua referenciada. — Cclón Marzo 2 de 1948. — Juan Brinion (hijo). Juez de Distrito.

$7 26 Mz.4-2065-v.mz.14.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "ETELVINA FAGUNDEZ DE SIMON, sucesión" se hace saber que el día 8 de Abril próximo a la hora 14, se procederá a vender en almoneda al mejor postor, por el Alguacil asistido del Actuario, en las puertas de este Juzgado, las cuotas partes que les corresponden a los incapaces Eleuterio, Francisco y Laurilino Simón en la fracción del solar 3 de la manzana 91 de esta ciudad y sus mejoras empadronada con el número 789, compuesta de 1.329 metros, 3.025 centímetros cuadrados lindando: al Noreste, con la calle Florencio Sánchez, y al Sudeste, con Isolino Simón tasadas en la suma de trescientos pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación, y 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Marzo 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Mz.11-2426-v.ab.3.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "MARIA JULIA ARIGON MORALES DE CAMPODONICO y NELLY SOFIA CURTO venta judicial de un bien sucesorio", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sobre la base de dieciséis mil pesos, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 55 de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección, empadronada con el número 1 539, compuesta según plano del agrimensor Alfonso Duque, de Julio de 1925, de una superficie de 338 metros con 10 centímetros cuyos límites son: diez metros de frente al Este a la calle Veinticinco de Mayo; veintinueve metros al Sur, lindando con terrenos del concurso de José María Dos Santos; veintiséis metros al Norte lindando con terrenos de Federico J Aguiar, formando un martillo de tres metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó, por veintidós metros cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando con terreno del concurso de José María Dos Santos y al Este, en once metros cuarenta y cinco centímetros, en la parte que forma el martillo, linda con Federico J Aguiar

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Melo, Marzo 5 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36 00 Mz.10-2332 v.ab.2.

ELBIO P. AYCAGUER
Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: "Albérico E. Perna contra la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos UNIONE E FRATELLANZA" ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno (villa de Sarandí del Yí) comisionado al efecto de la diligencia, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Elbio P. Aycaguer, del siguiente inmueble: el solar número 8 de la manzana 35 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios, compuesto de una superficie de 800 metros, con 20 metros de frente a la calle Ituzaingó, lindando con un costado con el solar número 11, por otro, con el número 6 y por el fondo, con el número 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de Sarandí del Yí a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Marzo 19 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$30.00 Mz.31-3153-v.ab.16.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SIXTO RODRIGUEZ SAGALLA Incapacidad" se hace saber al público que el día 30 de Abril de 1948, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Angel C de León asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de un mil pesos del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la Villa de Pan de Azúcar 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 312 metros, empadronada con el N.o 409 lindando: al Norte Pedro Fidel Ledesma; al Este calle Progreso al Sur, calle Arenal Grande y al Oeste Pedro Fidel Ledesma"

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto serle aceptada; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado Marzo 4 de 1948. — Juan Serz. Tur, Actuario.

$24 00 Mz.10-2279-v.ab.12.

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOMAS MARIA ALVAREZ, s... a-ber, que en el lugar de su ubicación, casa calle 18 de Julio N.o 785, y por intermedio del martillero Ricardo Villar asistido del Alguacil del Juzgado se procederá los días 10 y 11 de Abril entrante con horario de 9 a 12 y 15 a 19 horas y días siguientes que fueren necesarios a las mismas horas, a la venta al mejor postor, por precio al contado y con base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones de todos los muebles del hogar y demás efectos existentes en la casa sucesoria mencionada, cuyo detalle así como los valores fijados por tasación a los mismos, constan en los autos sucesorios referidos que se hallan en esta Actuaría a vista de los interesados. Será también vendido un automóvil marca "Hudson" con base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 600.00. Se hace constar: Que fueron habilitadas las horas del día 10 de Abril por la tarde y el día 11 por la mañana y la tarde. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Mz 30-3119-v.ab.9.

VENTA EN SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Alejandro O. Michetti con los herederos de SOLEDAD CHURY. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 5 de Mayo p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General L. Gómez 955 (altos) por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras correspondiente a la chacra número 397 del ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 3464, que consta de una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Treinta; al Sur con doña Juana Martínez de Chury; al Oeste, con doña Graciana Chury, y al Este con la calle "O". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24 00 Mz 30-3088-v.ab.15.

VENTA EN SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J. Megget con MARTIN LARRAMENDI o sucesores y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOURDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio". se hace saber que el día 30 de Abril p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General L. Gómez número 955 (altos) y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con la base de $ 3.066.00, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 322, de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número 2286, compuesta de 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don Basilio Pinilla, y 43 metros 95 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando, por el primero de estos vientos con Simona Morales e Isidro Romero y, por el segundo, con la Sucesión de Nicolás Bergallo teniendo una superficie total de 904 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de la misma, B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Mz.30-3087-v.ab.15.

LEOPOLDO M. LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "BELASSI GERARDO o GERALDO y ODDONE o GODENE DE BELASSI ROSA, sucesiones", se hace saber que el Sábado 24 de Abril de 1948 a las 10 y 30 horas y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el martillero Leopoldo M. Lar-

zabal asistido del Alguacil y Actuario, a la venta y con la base de $ 3.200.00 del siguiente inmueble:

Fracción de chacra y mejoras, en la segunda sección judicial de Paysandú, padrón número 2.077, señalada como fracción número 101 en plano general de la Colonia "19 de Abril", del ingeniero Alfredo Mendívil, Febrero de 1915 actualizado por agrimensor Américo L. Perea, inscripto en la Dirección General de Catastro con número 176, el 11 de Junio de 1946; tiene una superficie de 40 hectáreas 5.404 metros lindando por el Norte, con fracción número 90, de Adán Erhardt; por el Sur con la cañada de las Isletas; por el Oeste con la fracción número 100 de Florencio Belassi; y por el Este, con la fracción número 102 de Vicente Laurino.

Se previene que: A). El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en dinero o en cheque, el 10 olo de su oferta. B) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados; y C) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiendo sido aceptados como buenos por la citada institución. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$33.00 Ab.1.o-3213-v.ab.17.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN A. FLEITAS, cobro de Contribución Inmobiliaria Padrón número 3.447", se hace saber que el día 24 de Abril próximo en el lugar de su ubicación, de las 10 horas en adelante, por el martillero Américo Florio, asistido del Actuario especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 3.447, situado en esta ciudad en la esquina Suroeste que forman las calles Charrúas y José Pedro Varela (antes Convención) de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 560.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-2077-v.ab.17.

VICTORIO LEZCANO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION JOSEFA ZANONIANI, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 472" se hace saber que el día 15 de Abril próximo de la hora 15 en adelante y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Victorio Lezcano, con asistencia del Actuario especial Héctor R. Morales y Alguacil adhoc don Mauricio J. Rodríguez y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 472, situado en calle Sarandí entre Guayabos y Cerrito, deslindado en la siguiente forma: Norte con Carlos H. M. Brasesco; Sur, con frente a la calle Sarandí; Este, con Angel Ibarra; y Oeste, con Odila C. Federico.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 2.500.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión fiscal). Mz.20-20722-v.ab.13.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra PETRONA ALVAREZ, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 1.988" se hace saber que el día 13 de Abril próximo, de las 15 horas en adelante, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Castiglioni y Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.988, situado en calle Charrúas entre S. E. Pereda e Independencia, deslindado en esta forma: Norte, con Alejandro Michetti; Sur, con frente a calle Charrúas; Este con Clara Alvarez de García; y Oeste, con José Fortunato.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 1.290.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.20-20723-v.ab.13.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE BENBENUTTO. Cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 2.776", se hace saber que el día 17 de Abril próximo, de las 10 horas en adelante en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo Larzabal con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc, Mauricio J. Rodríguez, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2.776 situado en calle Uruguay entre México y Entre Ríos deslindado en esta forma: Norte, con frente a calle Uruguay, Sur, con sucesión Carlos Casazza; Este con Carmen C. de Lardarpide y Juan E. Scognamiglio; y Oeste con Feline Giamberini.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 3.400.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Salvador Chiara Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.20-20724-v.ab.13.

ALEJANDRO V PAEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ETCHEVERRIA y otros cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 844" se hace saber que el día 19 de Abril próximo y en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante, por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Elbio Bonia Comas y Alguacil ad hoc don Mauricio J. Rodríguez, designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 844, situado en calle Bolívar y Monte Caseros, deslindado en esta forma: Norte, con frente a calle Bolívar; Sur con sucesión Meggét; Este con Francisco Cáceres; y Oeste, con frente a calle Monte Caseros.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 4.568.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.20-20725-v.ab.13.

RICARDO PRESTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra NICOLAS BONDANCIA. Cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 2.952" se hace saber que el día 20 de Abril próximo, de las 15 horas en adelante en el lugar de su ubicación por el martillero don Ricardo Presto, con asistencia del Actuario Especial escribano don Ricardo Pignata y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez, designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el número 2.952, situado en calle Florida y Pinilla, deslindado en esta forma: Norte, con frente a calle Florida; Sur, con Juan B. Palazzi y Adolfo O. Musso; Este, con Teresa B. Sicardi y el mismo ejecutado; y Oeste, con frente a calle Pinilla.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 1.550.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú Marzo 15 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.13-20726-v.ab.13.

DUVIMIOSO J. CARDOZO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN CATALOGNE, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 3.310", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante por el martillero don Duvimioso J. Cardozo con asistencia del Actuario Especial escribano Duval C. Cocchi y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 3.310, situado en calle 25 de Mayo entre Paz y General Garzón, deslindado en esta forma: Norte, con Barraca Americana Sociedad Anónima; Sur, con frente a calle 25 de Mayo; Este, con frente a calle Paz; y Oeste, con frente a calle General Garzón.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 1.585.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 16 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.20-20726-v.ab.13.

VICTORIO LEZCANO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN y JUANA ETCHEVEST, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 1.991", se hace saber que el día 22 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante, por el martillero don Victorio Lezcano, con asistencia del Actuario Especial escribano don Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez, designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.991 situado en calle Charrúas y S. E. Pereda, deslindado en esta forma: Norte, con Enrique Martínez Haedo; Sur, con frente a calle Charrúas; Este, con frente a calle S. E. Pereda; y Oeste, con José Paredes.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 2.429.50; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 16 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.20-20728-v.ab.13.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA MONONTIEL, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 1.738" se hace saber que el día 23 de Abril próximo de las 15 horas en adelante, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.738, situado en calle General Leandro Gómez entre S. E. Pereda e Independencia, deslindado en esta forma: Norte, con Isidora H. Ferret; Sur, con frente a calle General Leandro Gómez; Este, con Catalina R. Galduroz; y Oeste, con Rosa P. de Leunda.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 5.760; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 16 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.20-20729-v.ab.13

JUAN Z. ETCHART

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MARIA ROMANO DE DEFILIPPE. Venta judicial por cesación de condominio. Lo. 17, Fo. 431", se hace saber al público que el día 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Juan Z. Etchart, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor con la base del aforo para la

contribución inmobiliaria o sea la suma de $ 1.900.00 del siguiente bien empadronado actualmente con el N.o 411 sito en la manzana 23 de esta ciudad que es una finca de material y el terreno en que está edificada, compuesto de una superficie, según título de 276 ms. y 70 dms., que se deslinda así: 12 ms. 885 mms al Nordeste de frente a la calle Lavalleja, donde la puerta de entrada lleva el N.o 1214 por 21 ms. 475 mms. de fondo al Sudoeste lindando con Francisca Chouritto de Nadal y otro; Al Nordoeste limita con Luisa Tiscornia de Semorille y al Sudeste con sucesores de Lorenzo P. Levratto. Se previene: I) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$33.00 Mz.17-2750-v.ab.9.

SAMUEL S. STOKES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA ZOZAYA DE IRIGOYEN y otros, solicitan la venta de cosa común en subasta pública". (L.o 17, F.o 565). se hace saber al público que el día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho a la nueve horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Samuel S. Stokes con asistencia del alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la de pesos 12.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada con el número 54, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro a inmediaciones de "Parada Liebig" la que según títulos, tiene un área de 36 hectáreas 8.940 metros y 50 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni de fecha 19 de Diciembre de 1947, tiene un área de 37 hectáreas, 5.287 metros y 40 decímetros cuadrados, lindando según dicho plano, así:

1.147 metros 20 centímetros de frente al Noreste a camino vecinal; 436 metros 20 centímetros al Sudoeste con Nicolás Liuzzi; 775 metros 50 centímetros al Sudeste con Juan Ernesto Rohner; 257 metros 60 centímetros al Este con Juan Ernesto Rohner; y 170 metros 20 centímetros al Noreste con Antonia Zozaya de Irigoyen, existiendo en dicho bien dos cuerpos de edificación de material de varias piezas, galpón y otras mejoras.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1948. — Mario Durañosa, Actuario.

$39.00 Mz.11-2423_v.ab.3.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la décima sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "GARCIA ISMAEL ISABELINO, ADEMAR, MARIO RAUL ROSA BLANCA, JOSE PEDRO y LUIS ALBERTO, tutela". (L.o 26, F.o 31). comisionada al autorizante Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Servando Echeverría, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, en las puertas del Juzgado de Paz y el día 8 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria de las cuotas partes, que les corresponden a los menores tutelados, en los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2.945 compuesta de 33 hectáreas 9.299 metros 79 decímetros cuadrados, y linda según título al Noreste con predios de doña Celia B. de Bonino y de la sucesión de don Pedro Talmo Cardoso; al Sureste, camino vecinal, por medio, en partes con fondos de la sucesión de doña Margarita Cardoso y de don Pedro Choca, al Suroeste con tierras de don Eulogio Díaz y de don Ramón Martínez; y al Noroeste con herederos de doña Paula C. de Cardoso. Base: Aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria pesos 2.884 00. Importan las cuotas partes de los menores $ 194.21.

B) Un terreno y finca y mejoras ubicado en la manzana número 109 de villa Sarandí Grande, empadronado con el número 977, compuesto de 3.600 metros el que linda al Norte con la calle Dos, al Sur Valentín Peluffo y Arias López; al Este, María Dorotea Duarez y al Oeste con la calle número Nueve. Aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria $ 2.000.00. Importan las cuotas partes de los menores $ 121.08.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán oferta que no supere las dos terceras partes de las cuotas partes que corresponden a los menores tutelados. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del adquirente. 3.o) Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Marzo 11 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$41.60 Mz.18-2801-v.ab.8.

RAUL PLACERES MILLER
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos: "Enrique C. Hernandez y otros contra MARIA LUISA MORTEYRU DE SAENZ, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl Pláceres Miller con asistencia del subscripto Juez y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno y sus mejoras situados en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronados en conjunto actualmente con el número 557; antes con el número 439; señalados con los números 34, 35 y 36 en el plano de subdivisión del agrimensor Omar Paganini de Junio de 1933, compuesto en conjunto de una superficie de 1.248 metros o sea cada solar compuesto de una superficie de 416 metros cuadrados teniendo treinta metros de frente al Noreste a la calle de 17 metros por 41 metros 60 centímetros de fondo lindando al Sureste con los solares 22 al 25; Al Suroeste con los números 26 y 31 y al Noroeste con el solar 32 y 33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración certificado, impuestos etc. así como la comisión legal del rematador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Libertad, Marzo 6 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$48.00 Mz.16_2639-v.ab.14.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que Victorina Vignau Santos prometió vender a Juan Manuel Raposo el comercio de tintorería sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1834, con el nombre de "El Cairo". Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — VICTORINA VIGNAU. — Juan M. Raposo.

$12.00 Mz.12_2500-v.ab.12.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Palmira Rodriguez Paoli y Hna. prometieron vender a Mario Francisco Di Brana el comercio de fajas y artículos de goma sito en esta ciudad, avenida Agraciada 2487. Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro) S hace esta publicación a efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI y Hna. — Mario F. Di Brana.

$12.00 Mz.12-2501_v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio señor Pablo Acuña ha prometido comprar a la firma Acuña Hnos. el comercio establecido en Estación Parish. Los acreedores de la Sociedad deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. — Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — ACUÑA Hnos.

$8.00 Mz.5-2114-v.ab.3.

RADIO LUX S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1948, a las 18 y 30 horas, en la avenida Agraciada 2711 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1947. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. El registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Abril de 1948, a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1948.

$11.20 Mz.30-3109-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Isamael López Acuña y Adolfo González el bar que tengo instalado en la calle Eusebio Píriz. Los acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón; Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — JULIAN B. INDARTE.

$12.00 Mz.5-2113-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Jesús Candía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1849. Acreedores presentarse al comercio; Plazo: Ley, de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — MANUEL VAZQUEZ ESPERON.

$7.20 Mz.29-3029-v.ab.17.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y Cía. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con la disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1948 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta 3 días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — El Presidente.

$16.00 Mz.29-3059-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy con JULIO EDI ha prometido vender a los señores Vicente Raúl y Américo Pedro Pérez, el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad en calle Paysandú y Tomás Gomensoro. Acreedores presentarse en el citado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1948. — Julio Edi. — Vicente Raúl Pérez. — Américo Pedro Pérez.

$12.00 Mz.29-3007-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la Sociedad en formación "Jabonería Carmelo Ltda." el comercio denominado "Jabonería Colotta", que en los ramos de jabonería, velería y anexos giraba en esta plaza. Acreedores presentarse en referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 16 de 1948. — ENRIQUE H. COLOTTA. — Jabonería Carmelo Ltda.

$7.20 Mz.29-3052-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que el día 1.o de Febrero del corriente año quedó disuelta la Sociedad "MARTORANO y PREIONI" establecida en esta ciudad en el ramo de confitería, café y anexos, en la calle Colón número 230. Los acreedores presentarán los créditos al domicilio indicado. — Mercedes, Febrero 28 de 1948. — José Preioni. — Miguel E. Martorano.

$12.00 Mz.16_2691_v.ab.14.

A V I S O

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad del señor JUAN P. PITTAMIGLIO y a nombre de Elena Sosa ubicado en la 11.a sección judicial, calle Bagé entre General Flores y Saint Bois, señalado con el número 56, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de fecha Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el número 136.634, se hace saber que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Enero de 1948.

$15.00 Mz.11-2385_v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que constituiremos una sociedad colectiva en el ramo de importación de tejidos que girará bajo la firma Isaac Ouri e Hijo, a la cual el señor ISAAC OURI aportará su casa de comercio que en el ramo de importación de tejidos gira en esta plaza, calle Wáshington número 293. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Isaac Ouri. — Acher Ouri.

$12.00 Mz.11 2411-v.ab.9.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Isabelino Lapaz. Domicilio: De los Aviadores 4913 de esta Capital, décima sección judicial de este Departamento solar número 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933 y ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce y empadronado con el número 161.423.

$15.00 Mz.10-2337-v.ab.2.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Abril de 1948, a las 16.30 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1947. El registro de acciones se cerrará el día 3 de Abril de 1948, a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$6.40 Mz.20-2968-v.ab.5.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con su resolución de fecha 26 de Febrero de 1948 convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el Miércoles 14 de Abril a las 19 y 30 hora a fin de tratar la siguiente orden del día:

Modificación de lartículo 6.o y 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2934-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que las Compañías denominadas "Ferro Carril Central del Uruguay de Montevideo, Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Extensión, Limitada", "Ferro Carril Noroeste del Uruguay, Limitada, "Ferro Carril Norte del Uruguay Limitada" y "Puente Internacional del Cuareim Limitada" con domicilio en la calle La Paz número 1095, han sido prometidas en venta al Gobierno de la República, según Convenio "ad referendum" firmado el 2 de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — H. H. Grindley, Director, Gerente y Administrador General.

$16.00 Mz.8-2249-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 1.o del corriente mes hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de empresa de pompas fúnebres denominada "Pose" teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 2126 al 2130, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José P. Forestier. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José P. Forestier. — PERFECTO ALVAREZ.

$6.60 Mz.20-2921-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Abraham e Isaías Gabadian, el comercio en el ramo de carnicería que teníamos establecido en la calle Fraternidad N.o 4185, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Agraciada 4103. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — JUANA PAGANI DE PIFFARETTI. — HECTOR RIVERO.

$12.00 Mz.17-2752-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Rubem Macedo mi casa de comercio establecida en Estación Cuaró Treinta y Tres sin número, ciudad de Artigas F. C. N. (Departamento de Artigas). Acreedores presentarse en mi domicilio, calle Tigas. — Artigas, Febrero 27 de 1948. — ANTONIO J. CORNELIUS.

$10.20 Mz.11-2427_v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica de acuerdo a la ley de 1904 a los que se consideren acreedores, que ARMANDO VEIRA vendió al señor Fernando Medina el bar y café denominado "Copetín al Paso" situado en calle Uruguay número 802 esquina Larrañaga de esta ciudad quedando el pasivo de exclusivo cargo del señor Veira. Los que se consideren con derecho, presentarse en Uruguay número 802, dentro de 30 días. — Salto, Febrero 17 de 1948. — Armando Veira. — Fernando Medina.

$12.00 Mz.9-2244-v.ab.7.

ANDRES DEUS S. A.

(FABRICA DE LADRILLOS)

Pagos de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha pueden hacer efectivos el cobro de dividendo correspondiente al 8.o ejercicio finalizado el 31|XII|1947, en los escritorios centrales Cuareim 1233, los días hábiles desde las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — El Directorio.

$4.00 Mz.20-2953-v.ab.7.

ANGRES MOTOR LIMITADA

Con fecha 5 de Enero de 1948, el señor RODOLFO ALTSCHULER ha cedido 15 cuotas, a $ 500.00 cada una al señor Gunter Angres y 10 cuotas, a $ 500.00 cada una, al señor Otto Markus Gruenberg con domicilio en la calle 26 de Marzo número 1181. En esta misma fecha será firmado entre los señores Gunter Angres y Otto Markus un nuevo contrato social, aumentándose el capital social a $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) divididos en 120 cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, correspondiendo al señor Angres 40 cuotas y al señor Markus 80 cuotas.

Administración: Los dos socios de común acuerdo. Uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. Exclusión de fianzas y garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Diciembre a 30 de Noviembre. Duración: Hasta el 30 de Abril de 1952 con prolongación automática de 5 años. En lo demás se ratifica el contrato primitivo de la Sociedad. Estos contratos han sido inscritos con los números 32 y 33 del folio 64 al folio 69 del libro número 2 de Contratos Sociales con fecha 11 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo Febrero 17 de 1948.

$32.00 Mz.9_2301-v.ab.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el dos de Marzo de 1948 autorizó el escribano José Fernández Eiriz se constituyó la Sociedad denominada "Canteras Colonia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 37 del folio 122 vuelto al 126 del libro 1. Objeto: Compra y venta de piedra, arena y sus derivados, extraídos exclusivamente en tierras de propiedad particular; comercialización e industrialización de dichos productos; explotación en común del contrato subscripto con el señor Julián B. Escandell respecto a la compra de binder y polvo de piedra. Capital: cinco mil pesos, aportado por partes iguales por los socios, FRITZ REYES MAGARIÑOS, JOSE LADISLAO CHOUHY TERRA, EOFELIO DE DOVITIIS, JUAN BERMUDEZ y ALBERTO LANDEIRA, los primeros en efectivo y el último en materiales. Plazo: dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de los socios Juan Bermúdez y Eofelio de Dovitiis. Distribución de ganancias: 10 o|o para fondo de reserva y el resto por partes iguales.

$14.00 Mz.18-2862-v.ab.6.

HILTEX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 15 de Marzo de 1948, se convoque a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Abril de 1948, a la hora 15, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría, hasta la hora 14 y 30 del día de la reunión. — El Directorio.

$12.00 Mz.31-3208-v.ab.10.

TASCO LTDA.

A los efectos decreto ley número 8.992, se hace saber que "Tasco Limitada" de esta plaza, constituída, ante el escribano Omar Costantini el 14 de Setiembre de 1945 e integrada por CURT WOLF AMERIKANER y FERDINANDO FEDERICO SOMMER, modificó el contrato social, ante el mismo escribano el 13 de Marzo de 1948, ingresando a la misma el señor Enrique Pablo Doell, aportando $ 10.000, integrando en el acto el 50 o|o y el restante deberá hacerlo dentro los 90 días; elevándose el capital a pesos 20.000, teniendo c|u. de los otros dos socios $ 5.000. Domicilio actual: 25 de Mayo 470 escritorio 6. Plazo del 17 de Setiembre de 1945 al 31 de Diciembre de 1949 prorrogable al vencimiento por períodos de dos años. Fallecimiento de un socio, tienen derecho de continuar sus herederos. Administración a cargo conjunto de los tres socios. Firma social, cualquiera de ellos, excepto para operaciones con bienes inmuebles, poderes generales, librar pagarés y garantías a favor de terceros, firmará el señor Doell con señores Sommer o Amerikaner. Inscripto el contrato el 18 del mismo mes y año en Registro Público de Comercio número 71, folio 137 a 140, libro 2 de Contratos. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$18.00 Mz.31-3113-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., Sociedad Anónima" ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París Londres" establecidos en Mercedes y Dolores, debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil Pereira, — Antonio Ubillos. — Olinto Carlotta Bosch. — Emilio Artemio Calo.

$12.00 Mz.10 2382-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., S. A.", ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París - Londres", establecidas en Salto y Paysandú debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil Pereira. — Olinto Carlotta Bosch.

$12.00 Mz.10_2383-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Cabal el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Fuermann y Cía., en el ramo de hotel, bajo la denominación de "El Mirador". Los acreedores deberán presentarse en el mismo hotel al señor Enrique Cabal, dentro del término legal. — Colonia, Marzo 1.o de 1948. — FEUERMANN y Cía.

$16.00 Mz.12-2492-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Cía Pesquera del Uruguay, S. A., la que se hará cargo del activo y pasivo de mi negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en la calle Marsella 2790. — Cía. Pesquera del Uruguay, Ltda.

$12.00 Mz.12-2448_v.ab.12.

"ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A." "O. C. R. I. S. A.".

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 5 de Abril de 1948, en la sede social (Plaza Independencia 711) a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del octavo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33) de los estatutos. 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$16.00 Mz.17-2706-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Steinberg y Velicoloud", integrada por Salomón Steinberg y Tania de Velicoloud, viuda de Gregorio Velicoloud haciéndose cargo Tania de Velicoloud del activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en José L. Terra 2569. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — SALOMON STEINBERG. — Tania de Velicoloud.

$7.20 Mz.16-2650-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio que en el ramo de café, bar y billar tengo ubicado en la calle Burgues números 3898 y 3900. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar con los justificativos de sus créditos dentro el término legal de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — EUGENIO MACHALCZUK DEMENCZUK.

$7.20 Mz.16-2661-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Pedro Pérez Blanco el bar y restaurant de la calle 28 de Febrero número 1050. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — JUAN GARCIA NORAT. — MARIA LUISA FIGUEIRAS DE GARCIA. — JOAQUIN ALONSO.

$4.80 Mz.16-2658-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos firmado el compromiso de disolución de la Sociedad "CAPPETTA y PUENTES" que gira en esta plaza en los ramos de "Estación de Servicios" y establecimiento rural-granjero, haciéndose cargo del activo y pasivo y de todos los riesgos el socio Washington Puentes Chiesa quien continuará con todos los negocios sociales. Domicilio: 25 de Agosto número 222 primer piso. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — W. Puentes Chiesa. — Luis Cappetta.

$16.00 Mz.9-2308-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela hemos quedado únicos dueños y socios de la sociedad que gira con la razón social de "SCROFANI e IURATO" tomando a nuestro cargo todo el activo y pasivo de la misma, la que continuará con la misma razón social. — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Luis Scrofani — Roberto Luciano Iurato.

$12.00 Mz 9-2246-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que cesaré en mis actividades comerciales decretando el cierre de mi casa de comercio con fecha 31 del mes y año en curso, que giraba en carácter de ramos generales establecido en Zapucay sexta sección judicial del Departamento de Rivera. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la citada casa comercial, dentro del término legal. — Minas de Zapucay, Marzo 6 de 1948. — BENITO GUTIERREZ.

$7.20 Mz.17-2747-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Celestino Rodríguez, el almacén y bar de la avenida 18 de Julio número 1502. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$4.40 Mz.19-2834-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores FLORENTINO FIERRO y ALBERTO ANTOINE, han vendido a los señores Fernando y Angel Luis Milano Ceriani, la casa de comercio que aquéllos tenían establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1849 en el ramo de "bazar y ferretería" bajo la denominación de "El Principio". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, con sus documentos a la escribanía del señor Próspero Bovtuo calle Cerrito número 521. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Florentino Fierro. — Alberto Antoine. — Fernando Milano Ceriani. — Angel Luis Milano Ceriani.

$8.80 Mz.19-2853-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Veiga y Constenla" almacén y bar, 25 de Mayo número 349 Activo y pasivo a cargo del señor Serafín Constenla. — Montevideo, Marzo 14 de 1948. — MANUEL VEIGA. — Serafín Constenla.

$4.40 Mz.19-2823-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FROILAN ATILIANO MENDARO y BEATRIZ AMANDA CHARBONNIER, vendieron al señor Pedro Antonio Andrés el establecimiento comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que giraba en "Bocas de Rosario" Departamento de Colonia y que se trasladó a Montevideo, calle Andes número 1150. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en Montevideo, calle Juan Paullier número 1366.

$6.60 Mz.19-2860-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Manuel y Luis Fernández Pardo el café y bar de la avenida Rondeau número 1449. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1948. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ.

$4.40 Mz.19-2832-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que queda sin efecto la promesa de compra venta del almacén calle Mercedes 1499, Estudio Dr. Boix, Plaza Independencia 707 — LEON COHEN.

$2.40 Mz.18-2675-v.ab.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 29 de Enero de 1948 autorizó el escribano J. José Alfonso García Piriz, inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el número 2, al folio 215 del libro número 3, los señores JOSE LUIS GARRAMON, GILBERTO GARRAMON, JORGE SIFREDI SOUMASTRE y JUAN ANGEL DE LA FUENTE constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación agropecuaria de inmuebles rurales y compra venta y arrendamiento de los mismos. Firma social: "Garramón, Sifredi, Ltda". Capital: $ 70.000.00. Aportes: José Luis Garramón, $ 17.500; Gilberto Garramón: $ 17.500; Jorge Sifredi Soumastre: $ 25.000; Juan Angel de la Fuente: $ 10.000. Aportes ya integrados. Administrador: José Luis Garramón, con uso de la firma social. Plazo: 8 años a contar del 1.o de Noviembre de 1947. Asambleas en el mes de Mayo de cada año. Balances anuales al 30 de Abril. Domicilio: catorce sección judicial de Soriano, "La Laguna".

$12.00 Mz.19-2855-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la Sociedad "CLERC, GUERRA y ALVES, LIMITADA", con domicilio en Montevideo y en Punta del Este, integrada por los arquitectos Raúl H. Clerc y Héctor A. Guerra y señores José y David Lourenco Alves, debiendo todos aquellos que se consideren acreedores presentarse dentro del plazo legal al escritorio de dicha Sociedad, en esta ciudad calle Canelones número 1173. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — R. H. Clerc. — Héctor A. Guerra. — José L. Alves. — David L. Alves.

$8.80 Mz.19-2864-v.ab.7.

"LA UNIVERSAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril a las 17 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946|47. 3.o) Dictamen del Síndico 4.o) Elección de nuevo Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Mz.19-2838-v.ab.12.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946|47. 3.o) Dictamen del Síndico 4.o) Elección de nuevo Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Mz 15-2837-v.ab.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad que en el ramo de fabricación y venta de paraguas denominada "Fábrica de Paraguas Galicia", con razón social "Emilio Sampil y Compañía" gira en esta plaza en la calle Galicia número 1251 y Yí número 1652, retirándose el socio Emilio Sampil Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo los demás socios, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Emilio Sampil. — JOSE GARCIA GAMALLO. — EDUARDO CANEDO SUAREZ.

$8.80 Mz.19-2873-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos en venta a "Los Cerros de San Juan S. A." la "GRANJA FORESTI" y "BODEGA LA POSTA", sita en el Colorado, cuarta sección del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el establecimiento aludido, con justificativos créditos, para hacerlos efectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — Luis Brito Foresti. — Alfredo Brito Del Pino. — Olga Brito Del Pino. — María Esther Brito Del Pino. — María Mercedes Labourdette de Brito Foresti. — Carlos Eduardo Brito Del Pino. — Martha Brito Del Pino de Barton. — Susana Brito Del Pino.

$16.00 Mz.18-2759-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Angel Pedro Bordalecou la parte que me pertenece en el comercio de bar y café que tenemos establecido en la avenida América y bulevar Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores al mismo. A los efectos legales se hace esta publicación. — San Ramón Febrero 16 de 1948. — Ambrosio Parra Minetti.

$12.00 Mz.13-2570-v.ab 12.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Varela el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión frutas y verduras gira en esta ciudad, calle República 2078. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo, en 25 de Mayo número 477 (6.o). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — EULOGIO ANTUNEZ.

$12.00 Mz.13-2560-v.ab.12.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a "Pierro y Compañía Limitada" (en formación), el establecimiento comercial que en el ramo de electricidad tenemos instalado en 25 de Mayo número 464, de esta ciudad, y gira bajo la razón "Pierro y Cía.". Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones 1408 (escritorio 15). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Pierro y Cía. — LORENZO J PIERRO. — JUAN C. FIGONI.

$16.00 Mz.13-2544-v.ab.12.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Miércoles 14 de Abril de 1948 a la hora 19, en el local de la calle Treinta y Tres número 1327, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. B) Informe del Síndico. C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo. D) Fijación y destino del fondo de reserva. E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1948 según artículo 26. F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico. G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico. H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositado en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$14 40 Mz.20-2935-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1892. Prometí veneder el comercio venta de pan calle Tuyutí número 2712 a María E. Bula de Alonso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — NELVA VALZ DE VERA.

$4.40 Mz.20-2954-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que doña ELENA VIGLIZZO DE VANIERO, ha prometido en venta el comercio de restorán y bar que tiene instalado en el pueblo de San Bautista, a los señores Artemio J. Robaina e Isaac Pérez. Acreedores presentarse en la escribanía O. Maite Esqueff (Sauce). — Canelones. — Elena Viglizzo de Canciro.

$6 60 Mz.20 2933-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender la sección almacén de mi comercio al señor Dante Oddo, ubicado en calle Dr. Carlos M. de Pena número 4852 esquina avenida Garzón. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo de 1948. — JULIO MANFRINO.

$4.40 Mz.20-2939-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor Manuel Freire mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas situado en camino Arrayán número 2252. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Febrero de 1948. — ELENA RAMPONI DE MORENO. — Manuel Freire.

$4.40 Mz.20-2941-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vidal establecido con comercio ramo elaboración de café "El Santista" calle Juan R. Rodríguez número 1367 promete constituir Sociedad para continuar la explotación del comercio con el señor Manuel González. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — MANUEL VIDAL. — MANUEL GONZALEZ.

$6.60 Mz.20-2942-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí cuota parte panadería camino Carrasco 4229 a Américo Bisogno. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores a la misma. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — ROBELLO Y BISOGNO.

$2.20 Mz.20-2933-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que el señor Hans Heinz Bernhardt y su esposa doña Ursula Reichenbach, han prometido vender al consocio señor Hugo Vohs Hausfmann, la parte que les corresponde en el negocio de representaciones, exportación, importación, industrias y negocios en general establecido en esta ciudad, calle Colonia 1418, bajo la razón de Hugo Vohs y Compañía Limitada, citándose a los acreedores a que comparezcan a la calle Juncal 1414 escritorio 3-4, escribanía Ruano-Rivas. Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 de 1948. — HANS HEINZ BERNHARDT. — URSULA REICHENBACH. — Hugo Vohs.

$8.80 Mz.20-2908-v.ab.8.

AL COMERCIO . AL PUBLICO

Interviene la Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos disolver la Sociedad Javier Rodríguez y Cía., desligándose de la misma el señor JAVIER RODRIGUEZ, siguiendo a su vez el señor Carlos Costemalle, quien se hace cargo del activo y pasivo; referente al café y bar calle San Martín número 2502. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Carlos Costemalle.

$6.80 Mz.20-2505-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber a PILAR CURBELO, promitente comprador a plazos del solar de terreno padrón 68.648, parte, con frente al Noroeste a la calle Niza, según promesa de venta inscripta en el registro con el número 1.075 al folio 290 del libro 20, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad de dicho contrato y se solicitará la cancelación en el registro. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Andrés Taracido.

$15.00 Mz.20-2909-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a Amadeo Ferraro y Eduardo Fernández nuestro comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Martín García número 2276. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero de 1948. — MANUEL FREIRE. — INES FUENTES DE FREIRE.

$6.60 Mz.20-2940v-ab.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hacemos saber que por escritura autorizada por la escribana Eura Hesperia Lazzoni, el 9 de Diciembre de 1947 inscripta con el N.o 30 al F.o 121 del Tomo 12 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el señor JUAN ANDRES FERNANDEZ, cedió a la señora Irma Echeverría Ausán de Cafaro, todos los derechos que le pertenecían en "Arguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando desvinculado de ella desde el 1.o de Julio de 1946 fecha a la que se retrotraen los efectos de esta cesión. — Juan Andrés Fernández. — Irma Echeverría Ausán de Cafaro.

$8.00 Mz.20-2924-v.ab.7.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avita a don DOROTEO GUILLEN, domiciliado en la calle Norberto Ortiz N.o 21, promitente comprador a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, sobre el respectivo solar que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, y señalado con el N.o 86 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, levantado en Marzo de 1927, ubicado con frente al Camino Abrevadero, próximo a calle de diecisiete metros, con una superficie de ochocientos cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros, deslindados así: trece metros treinta centímetros de frente al Norte; sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros al Oeste; sesenta y tres metros ochenta centímetros al Este, y trece metros treinta centímetros de fondo al Sur.

$24.00 Mz.20-2960-v.ab.13.

GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Abril de 1948 a las 14 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Mz.20-2958-v.ab.2.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay número 1472, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de Utilidades. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$12.00 Mz.29-3047-v.ab.2.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 13 de Abril próximo a la hora quince en la sede de la Institución calle 25 de Agosto s|n. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del proyecto de reforma de estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea (artículo 47).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirados hasta dos días después de verificada ésta. — Libertad, Marzo 18 de 1948. — Orestes J. Rivara, Presidente. — Egidio Turini, Secretario.

$14.00 Mz.29-3039-v.ab.2.

GEFIR S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 14 de Abril de 1948, a las 11 y 30 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general. Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. (artículo 18). Local: 18 de Julio 1225. — El Directorio.

$6.00 Mz.29-2898-v.ab.2.

GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 6 de Abril de 1948 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1947 y bonificaciones. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — El Directorio.

$7.20 Mz.20-2959-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por expiración del término por el que fué constituída ha quedado disuelta en la fecha la Sociedad que giraba en esta plaza con la denominación: "Central Panadería Rochense" lo que ponemos en conocimiento público a todos los efectos que hubiere lugar. Para cualquier reclamación presentarse a Río Branco y Piedras con los pertinentes justificativos de la misma dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rocha, Marzo 12 de 1948. — ALFONSO ARTIGALAS. — FERNANDEZ LOPEZ Hnos. — ORLANDO MESIAS. — SANTIAGO FERNANDEZ. — MIGUEL VOLCAN. — Suc. DANTE MAUTONE.

$16.00 Mz.19-2846-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a doña Amanda Vignola de González, farmacéutica, el negocio en el ramo de farmacia, que está instalado en la calle Sierra número 2202. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 10 a 11 horas. — JOSE [illegible]RRERO. — Montevideo. Marzo 19 de 1948.
$9.60. Ab.1.o-3161-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber que Ricardo Valledor y Rogelio Gesteiro, integrantes de la sociedad VALLEDOR y GESTEIRO, prometieron vender a Llarena y Compañía, el activo de su casa de comercio del ramo de panadería denominada "La Sudamericana", ubicada en la calle Gil número 1190 bis. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí número 430, escritorio 20. — Montevideo, de 1948. — VALLEDOR Y GESTEIRO. — Llareña y Cía.
$9.60. Ab.1.o-3229-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Francisco Esmoris, la panadería y confitería, que tenemos instalada en la casa número 1633|1669 de la calle Paraguay en esta ciudad. Acreedores presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 420, escritorio 18, en término legal. — MANUEL LOPEZ BASTIDA.—MARIA MARTA BORRAZAS DE LOPEZ. — FRANCISCO ESMORIS.
$6.40. Ab.1.o-3199-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Mourelle Couto y Dante E. Santini, la panadería y fábrica de bizcochos "Barusso" que tenemos instalada en la casa número 2220 de la calle Chaná en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 420, escritorio 18. — NICOLAS BARUSSO. — AMBROSIO BARUSSO. — MAGDALENA ROMEO DE BARUSSO. — AROLDO BARUSSO. — JOSE MOURELLE. — DANTE E. SANTINI.
$9.60. Ab.1.o-3200-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Luis Martínez y Aída Irene Martínez de Martínez, las dos terceras partes proindivisas de la panadería que tenemos instalada en la casa número 2678 de la calle Gobernador Viana. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SANTIAGO R. FREIRA. — AMADEO COLLAZO. — ADELINA C. DE FREIRA. — JOSE LUIS MARTINEZ. — AIDA IRENE MARTINEZ DE MARTINEZ.
$9.60. Ab.1.o-3201-v.ab. 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Juan Chacón, la casa de comercio en el ramo de lechería y venta de pan, calle Cuaró número 3071 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — JOSE FELIPE LASA. — MANUEL C. CATAÑY, escribano.
$6.40. Ab.1.o-3189-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta Angel Fernández a los señores J. Pisco Liñares y José Vila, del negocio calle Rivera 2727, quedando nuevamente a cargo del mismo el señor Fernández. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — ANGEL FERNANDEZ. — J. PISCO LIÑARES.
$9.60. Ab.1.o-3182-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a la señora Francisca Cazorla, la provisión de comestibles sita en Comodoro Coé número 2702|4 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — CAMAÑO Y CASTRO.
$6.40. Ab.1.o-3168-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 "Rebhan y Elefant Limitada" de común acuerdo Ernest Rebhan y Herman Elefant, han resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social expresada, gira en Montevideo, en el ramo de Dancing, con sede comercial en la calle Rincón número 621, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernest Rebhan. Los créditos, deben presentarse en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires número 440. — Montevideo, Marzo 29 de 1948.
$9.60. Ab.1.o-3180-v.ab.20.

S. A. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA PARA LA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 1475, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio; 2.o Elección de Directores de acuerdo a lo establecido en los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
$12.00. Ab.1.o-3204-v.ab.6

FLUTO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1947, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5), el día 23 de Abril, a las once horas, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance anual del ejercicio social 1947, con el informe del Síndico; 2.o Designación de tres miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3.o Asuntos presentados por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 29 de 1948.
$8.00. Ab.1.o-3191-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágole saber que he prometido vender a don Conrado Visconti, la casa de comercio que en los ramos de bar, café y anexos, tengo establecido en la esquina de la avenida Rincón y calle Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Fray Bentos Febrero de 1948. — MARGARITO ESCALADA (h).
$9.00 Mz.8-2185-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido en venta a Rina Reinoso de Muyo las partes que nos corresponden en la "Florería Reinoso", Río Branco 1341; acreedores en el mismo dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 13 de 1948. — CATALINA PIOTTI DE REINOSO. — AVELINO ROBERTO y CESAR RAUL REINOSO.
$6.60 Mz.18-2790-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Horacio Piaggio el almacén sito en la calle Ramón Márquez 3599 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Marzo 15 de 1948. — ANTONIO DELGADO. — JULIANA RAIDES RODRIGUEZ DE DELGADO. — Horacio Piaggio.
$4.40 Mz.18-2762-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FARRUCCIO A. FRANCESCHT hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Luis Ganuza el comercio que en el ramo de tambo tengo ubicado en la calle Santiago Sierra número 3575. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio del señor José C. Monza, calle Isla de Flores número 1781, en el plazo legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1948.
$6.60 Mz.18-2799-v.ab.6.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día sábado 10 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1512 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o Modificación del artículo 5.o del estatuto social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle Boulevard Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 8 de Abril (inclusive) de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 30 de 1948.
$11.20. Ab.1.o-3197-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Noviembre de 1947 hemos vendido las farmacias "SIFREDI" y "ARTIGAS" que giraban con la razón social de "Jorge Sifredi y Compañía" y "Sifredi, Vidaurreta y Compañía" a la firma "Sifredi Soumastre y Compañía". Los acreedores deberán presentar sus créditos al domicilio de la calle Colón número 278 de esta ciudad. — Mercedes. Marzo 10 de 1948. — Jorge Sifredi Soumastre. — Antonio R. Vidaurreta. — Elías Laborda Rivara.
$12.00 Mz.19-2866-v.ab.17.

BENNETT Y BRANDON S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril, a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que desean concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 1.o de Abril de 1948. — El Directorio.
$15.00. Ab.1.o-3230-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores JOSE NOYA y LUCIANO ALVAREZ con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Washington 300, haciéndose cargo nuevamente del mismo José Noya. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948.
$10.80 Mz.29-3025-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se han disuelto las sociedades que, con la denominación de "Granja San Francisco", la una y de "Vázquez, Estevez y Compañía" la otra, teníamos establecidas en esta ciudad, aquella en la calle Colón 1507, en el ramo de provisión y ésta en la calle Cerrito 541, en el de zapatería, pasando a cargo del socio Camilo Vázquez, el activo y pasivo de ambas casas y quedando separados los otros de esos giros comerciales. Quienes se consideraren acreedores, deberán presentarse en la Escribanía de Julio Mestre, calle Paysandú 758, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — CAMILO VAZQUEZ. — FERNANDO MACHADO. — ALFREDO ESTEVEZ.
$12.80. Ab.1.o-3181-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Jorge Mustafá la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas fermentadas tengo establecida en Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, Avenida Doctor Enrique Pouey esquina Ellauri, debiéndose los acreedores presentarse en el mismo con el justificativo de sus créditos. — Las Piedras, Marzo 29 de 1948. — ROSA PIÑEYRO.
$9.60. Ab.1.o-3195-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor Enrique R. Fontana mi fábrica de pastas lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 54 dentro del plazo legal. — EUGENIO LOVOTTI.
$6.80 Mz.31-3145-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Luis Seoane Rodríguez compra el comercio ramo carnicería, sito calle Piedra Alta 1934. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo de 1948. — JUAN ANGEL ULIVE. — Luis Seoane Rodríguez.
$7.20 Mz.30-3086-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Jaime Muller y Aron Wilkoriski compran el comercio ramo casa electricidad, sito calle Propios 1905 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — CESAR AUGUSTO AFONSO. — Jaime Muller. — Aron Wilkoriski.
$7.20 Mz.30-3085-v.ab.20.

"ARENAL GRANDE" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el Lunes 5 de Abril de 1948 a las 17 y 30 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Determinación de la distribución de utilidades y honorarios de Directores y Síndico. 4.o) Elección de Directores y Síndico (titular y suplentes) de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos. 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas para las cartas poder. (Artículo 21). — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Mz.18-2809-v.ab.5.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril, en la casa número 1478 de la calle Misiones, a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. II) Distribución de las Utilidades. III) Nombramiento de Síndico para el nuevo ejercicio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos. IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Mz.18-2763-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy, EDUARDO GARCIA ha prometido en venta a Walter Razquin, el comercio que tiene establecido en esta ciudad, en el ramo fábrica de pastas, denominada "La Moderna", instalada en calle Colón 268 Acreedores de Eduardo García, presentarse es cribanía Eduardo Ramos, calle Colón número 326, Mercedes. Y a efecto ley 26 Setiembre 1904, efectuamos estas publicaciones. — Mercedes, Marzo 8 de 1948. — Eduardo García. — Walter Razquin.

$12.00 Mz.16 2690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José González Fernández, la carnicería "la Ventura", calle Guaná número 2138, debiendo presentarse los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — DALMIRO VENTURA. (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$3.40 Mz.31-3117-v.ab.20.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" que a partir desde esta fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 3.er ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, en nuestras oficinas camino Carrasco número 5149. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.

$4.00 Mz.31-3150-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender la Calera Propios a la sociedad Ramón G. Sena y Compañía, Sucesores, integrada por los señores Ramón Gerardo Sena, Luis Facello Stratta y Juan Carlos Facello Stratta. Los acreedores deben presentarse en la misma. Propios 2080. — MAXIMO M. SENA. — REGINA R DE SENA.

$4.80 Mz.15 2575-v.ab.3.

VENTA DE FABRICA DE PASTAS

Hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta la casa de comercio en los ramos de fiambrería y fábrica de pastas que tengo establecida en Malvín de esta Capital, en la calle Orinoco número 4944. A los efectos legales hago esta publicación debiendo los interesados presentarse con sus justificativos correspondientes en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay 1723 los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — ROQUE PELUSO.

$7.20 Mz.15 2616-v.ab.3.

A V I S O

Ley 26 Setiembre de 1904. — Los esposos Juan Giordano - María Angela Carretto prometieron vender a Luis B. Strada el negocio de panadería lechería, heladería y anexos establecido en la calle Areguatí 3283. Acreedores presentarse Misiones 1408 (escritoria 2). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — JUAN GIORDANO. — MARIA A. C. DE GIORDANO.

$8.00 Mz.15-2582 v.ab.13.

VENTA DE BAR Y DESPACHO DE BEBIDAS

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas que tengo establecida en la finca número 348 de la calle Luis José de la Peña. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los interesados presentarse con sus justificativos correspondientes en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay número 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — JUAN CIMMA.

$7.20 Mz.15 2617 v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Avelino Barros dos Santos el taller de bordados y vainillas establecido en avenida 18 de Julio 2013. Publicación efectos ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse estudio escribano Anfía Rincón 538. — PEDRO CORNALI. — CONCEPCION CASTELLANO DE CORNALI.

$8.00 Mz.15-2584 v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Samuel Selaniquio, mi casa de comercio, Legionarios 2314, almacén, frutas y verduras. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 12 de 1948 — ISMAEL A. PERNAS. — Samuel Selaniquio.

$4.80 Mz.17-2698-v ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC GONZALEZ venderá a Juan Antonio Cabrera el bar y restaurant "Artigas" ubicado en San Carlos, Departamento de Maldonado, calles Carlos Reyles y Andrés Ceberio. Acreedores en la misma ciudad escribanía González calle 33 número 629, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Isaac González Ferrer. — Juan A. Cabrera.

$8.00 Mz.16 2652 v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Renato González mi negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú. El pasivo queda a mi cargo. Los acreedores presentarán sus créditos en el comercio referido. Avda. Gral. Artigas s|n. — Guichón, Febrero 20 de 1948. — ELBIO RONDAN.

$7.20 Mz.16-2069 v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "ALBISTUR, NUÑEZ y COMPAÑIA" que giraba en Mataojito, en la sexta sección judicial de Salto. El activo y pasivo a cargo de Carlos Olivera. Los acreedores deberán presentarse en la ciudad de Salto en la casa número 341. — Gabino Núñez. — Carlos Olivera. — Jorge Albistur.

$10.20 Mz.31-3110-v.ab.23.

"SOCIEDAD DE ABASTO S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad de Abasto S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1948, en el local de la "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos", calle Río Branco 1168 a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos. 3.o) Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para el Directorio y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$12.00 Mz.31-3166-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Jorge Piacenza Harriague, se comunica que la droguería Eduardo Chiappe venderá su activo y pasivo a "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima", quedando a cargo de esta la liquidación de la firma citada primeramente desde el 31 de Octubre de 1947. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Rondeau 1476 dentro de 30 días, conforme lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CHIAPPE — "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima". — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

$12.00 Mz.31-3118-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Roberto Araújo nuestra casa de comercio en ramos generales. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio — Artigas, Febrero 28 de 1948. — DO SANTOS Hnos.

$8.00 Mz.18-2755-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la firma TEJAR Ltda., con domicilio en Pan de Azúcar venderá su activo y pasivo a la firma Tejar S. A.. Acreedores en su mismo domicilio. — La Administración.

$8.00 Mz.17-2748-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eladio Díaz hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a "Ediciones Pueblos Unidos, S. A." su negocio de editorial y librería "América", ubicada en Guayabos número 1450, esquina Eduardo Acevedo, de esta capital. Acreedores presentarse en Tacuarembó 1494. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — ELADIO DIAZ.

$7.20 Mz.30-3094-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Humberto Núñez y Gonzalo González, el comercio de mi propiedad que en el ramo de café-restaurant y despacho de bebidas gira en Pan de Azúcar, debiendo los acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Pan de Azúcar, Marzo 15 de 1948. — FELIX VILLALBA.

$12.00 Ab.1.o-3179-v.ab.24.

VITROTECNICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Abril de 1948, a las 14 y 30 horas en el local social, calle Washington 229, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico; 2.o Designación del Síndico; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 Ab.1.o-3165-v.ab.19.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local calle Cerrito 382, de esta ciudad, el día 20 de Abril, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance presentado por el Directorio y Memoria del Síndico; 2.o Elección de Síndico y suplente y fijación de su remuneración; 3.o Distribución de utilidades y dividendo a pagar; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos en la Caja de la Sociedad, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$7.20. Ab 1.o-3170-v.ab3.

"ARENAL GRANDE S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el lunes 5 de Abril a las 18 horas, en el local de la avenida General Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Designación del Presidente para la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. 2.o Venta del inmueble de la Capital, empadronado con el N.o 84.130. 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas para las cartas poder. (Artículo 21). — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Mz.18-2852-v.ab.5.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día sábado 10 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B.; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle Boulevard Artigas de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 8 de Abril (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 30 de 1948.

$14.40 Ab.1.o-3196-v.ab.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la sociedad "PAIS y Cía.", con domicilio en Bequeló 2057, retirándose los socios José País y Alfonso Enrique Demaría Mondillo, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de dón Juan Borges. Informes dirección indicada.

$4 00 Mz.30-3065-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ansa (Agraria Nueva Sociedad Anónima), en formación, los establecimientos de "Fábrica de Manteca" ubicada en la calle Marsella 2888 en Montevideo, y fábrica de dulce de leche y cremería sita en Porvenir, Departamento de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Sarandí 430, escritorio 15. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — ANSELMO RUBIO RODRIGUEZ.

$16.00 Mz.17-2738-v.ab.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Industrias Rex Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria doctor F. Huertas Berro, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Industrias Rex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de Industrias Rex Sociedad Anónima, aprobados por la asamblea extraordinaria, celebrada el 9 de Agosto de 1947.

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Industrias Rex Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima industrial y comercial, regida por estos Estatutos y en lo por ellos no previsto; por el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio, instalar fábricas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad durará cincuenta años a contar del 31 de Diciembre de 1945, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de sus primeros estatutos. Ese término podrá prorrogarse o aminorarse sin limitación, por resolución de una asamblea de accionistas, en la que esté representada por lo menos la mitad de las acciones emitidas y con los requisitos del artículo 407, inciso 2.o del Código de Comercio.

Art. 4.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Toda operación industrial o comercial o negocio relativo a la manufactura, elaboración transformación o comercialización de cueros, suelas calzado lanas tejidos, papel, cartón, envases de cartón o similares o de cualquier otro producto que con ello se relacione, incluso materias primas, maquinarias, herramientas, etc. su exportación o importación, compra o venta por mayor o menor por cuenta propia o de terceros; B) Cualquier otra explotación o negocio lícito dentro o fuera de la República, en el orden industrial o comercial que tenga conexión con las operaciones antes expresadas o que conforme a las leyes y a juicio del Directorio, convenga a los intereses sociales o al desarrollo o ampliación de las industrias o negocios a que la Sociedad se dedique. C) Representar a terceros sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Art. 5.o. Para el cumplimiento de sus fines podrá la Sociedad: A) Establecer y desarrollar curtiembres, fábricas de calzado, lavaderos de lana, fábricas de tejidos, fábricas de papel, fábricas de cartón o de envases de cartón o de otras materias, y toda industria a fin o derivada, obtener privilegios o concesiones, registrar marcas, patentes, modelos, etc. B) Adquirir, importar, exportar, industrializar o elaborar cualquier artículo, sustancia o materia prima para sus industrias y comercios; C) Ejercer la representación de industriales o comerciantes del extranjero para la negociación de cualquier producto relacionado con el objeto de la Sociedad, sus derivados o sustitutos e incluso para industrializarlos o elaborarlos; D) Explotar comercios e industrias accesorias o complementarias de sus fines; E) Adquirir cualquier industria o comercio ya establecido o a establecerse relacionado con cualesquiera de los objetos de esta Sociedad; F) Adquirir a cualquier título, acciones de otras Sociedades comerciales que tengan por objeto alguno de los que corresponden a esta Sociedad pudiendo hacerse representar en el Directorio por uno o más miembros. G) Importar, exportar, comprar o vender productos, maquinarias, instalaciones, útiles y herramientas en general, relacionalas con sus industrias; H) Establecer o tomar participación o arrendar, cualquier otra actividad industrial o comercial relacionada con cualquiera de los fines de esta Sociedad; I) Tomar en arrendamiento o construir edificios para la instalación de la Sociedad o sus dependencias y explotarlos como más convenga a los intereses sociales; J) Enajenar, dar en arrendamiento, hipotecar, prendar, permutar o gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, privilegios, concesiones, modelos, patentes, marcas de fábrica etc., incluso darlos en pago o constituir sobre ellos gravámenes y derechos reales, si así lo requiere el interés de la Sociedad; K) Realizar dentro o fuera del país, todo acto, contrato u operación civil, comercial o financiera, mobiliaria o inmobiliaria, que se relacione con los fines de la Sociedad en cualquier forma aún como inversión del capital salvo prohibición expresa de la ley o de estos estatutos.

Art. 6.o. Las actividades precedentes se mencionan a título enunciativo y no taxativo; pudiendo la Sociedad realizar todo acto que dentro del campo financiero, comercial o industrial, pueda ser conveniente o necesario y siempre que dicho acto encuadre dentro de la legislación nacional y tenga conexión con el objeto de la Sociedad.

Art. 7.o La Sociedad tiene capacidad jurídica plena para efectuar todos los actos, contratos, gestiones y operaciones de cualquier nturaleza, que sean necesarios o conducentes a la realización de su objeto.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 8.o. El capital de la Sociedad se fija en tres millones de pesos moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta seis millones de pesos. Estará dividido en sesenta mil acciones, del valor nominal de un cien pesos cada una que se emitirá e integrarán cuando y en las condiciones que el Directorio por mayoría absoluta de votos, fije. El aumento de capital hasta el límite indicado, se resolverá por unanimidad de votos del Directorio o por resolución de la asamblea, con el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado, y en todos los casos con aprobación ulterior del Poder Ejecutivo e inscripción de lo resuelto en el Registro Público de Comercio. Las acciones podrán emitirse en títulos de una o más acciones.

Art. 9.o Los títulos representativos de acciones serán al portador e indivisibles, respecto a la Sociedad, quien no reconocerá más que un solo propietario o representante para cada título. Los títulos llevarán el sello de la Sociedad y las firmas del Presidente y Secretario o del miembro del Directorio que éste designe (artículo 55, letra T). Estos firmarán también el talonario del libro de que se extraigan, en el que se hará constar el nombre del subscriptor, número y valor del título y fecha de su emisión.

Art. 10. Hasta que cada subscriptor reciba su acción integrada y no la haya abonado totalmente tendrá derecho a certificados provisorios por las cantidades pagadas, las que darán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta, en proporción al tiempo y a dichos pagos. Esas constancias se emitirán en la forma del artículo anterior y sólo podrán transferirse con autorización escrita del Directorio.

Art. 11. La falta de pago dentro de los términos que establezca el Directorio, hará que se considere al subscriptor de acciones incurso en mora por lo impago sin necesidad de protesta o gestión judicial o extrajudicial alguna, caducando sus derechos incluso a reclamar las sumas ya abonadas, salvo que el Directorio opte por ejercer las acciones legales que a la Sociedad correspondan contra el omiso en el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 12. En las emisiones complementarias del capital social, tendrán preferencia los accionistas, en proporción a las acciones que presenten o acrediten poseer en el momento de la subscripción de la nueva emisión y también los clientes o colaboradores de la Sociedad, indicados previa resolución de la mayoría absoluta del Directorio.

Art. 13. El capital autorizado por el artículo 8.o podrá ser objeto de reducción a propuesta del Directorio y ulterior resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas (artículo 35). El Directorio resolverá sobre la emisión de las nuevas acciones por dicha disminución determinando la cantidad de acciones a emitir.

Art. 14. No se podrá resolver una nueva emisión de acciones, si no está integrado el valor de la emisión anterior. El aumento de capital podrá tener lugar por transferencia a capital de beneficios sociales acumulados en el fondo de reserva y en la medida que el Directorio proponga y la asamblea de accionistas resuelva, guardándose en la adjudicación, la proporción en que los accionistas sean dueños de acciones integradas.

Art. 15. El Directorio podrá dar acciones de la Sociedad, en pago de toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, créditos y derechos, como también en pago del capital líquido de comercios o industrias, sin más limitación que la entrega de acciones por valor no inferior al escrito.

Art. 16. La subscripción o posesión de acciones importa el pleno conocimiento y la aceptación expresa de estos estatutos, por el subscriptor o accionista, quien se obliga a someterse a ellos y a todas las resoluciones válidas de las asambleas de accionistas y del Directorio.

CAPITULO III

Obligaciones

Artículo 17. Podrá emitirse bonos, obligaciones o debentures sin garantía o con garantía especial o flotante hasta el monto circulante que no podrá exceder del 30 o|o del capital realizado. El Directorio podrá resolver y autorizar la emisión en una o más veces, fijando su monto, forma, modalidad, interés y condiciones en general, ciñéndose a las leyes dictadas o que se dictaren.

CAPITULO IV

Régimen administrativo

Artículo 18. La Sociedad estará regida y administrada por los siguientes organismos:

A) Asambleas extraordinarias,
B) Asambleas ordinarias y
C) El Directorio.

CAPITULO V

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 19. La asamblea de accionistas es la suprema autoridad de la Sociedad y sus resoluciones obligan a todos los subs-

criptores y accionistas, presentes o ausentes.

Art. 20. La convocatoria a las asambleas, se hará por avisos publicados simultáneamente durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, a elección del Directorio, expresando lugar, fecha y hora de la reunión y el objeto de la convocatoria. De la última publicación, al día de la reunión, deben mediar por lo menos tres días y no más de diez.

Art. 21. En las asambleas, se tratarán únicamente los asuntos que figuren en la respectiva convocatoria.

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, deben depositar sus acciones o certificado expedido por un Banco en que conste valor y numeración de las acciones depositadas en dicha institución. El depósito se hará en la Gerencia de la Sociedad, la que entregará el recibo correspondiente, haciendo constar el monto de las acciones o certificados depositados y los votos a que tenga derecho el depositante.

Art. 23. La Gerencia de la Sociedad llevará un libro especial de Registro de acciones o de certificados de acciones presentados para cada asamblea, el que tendrá un margen donde firmarán los asistentes el día de la reunión.

Art. 24. Los accionistas que tengan el recibo correspondiente, podrán hacerse representar en cada asamblea, mediante carta-autorización conferida a otro accionista, quien no podrá tener otra representación. La firma del mandante deberá estar autenticada por la Gerencia de un Banco de Montevideo, o por un miembro del Directorio de la Sociedad. En este caso tal requisito podrá llenarse hasta tres horas antes de la reunión. Los Administradores, Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 25. Reunida una asamblea, la sesión será permanente hasta agotar los asuntos del orden del día objeto de la convocatoria. El retiro del accionista después de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. Podrá pasarse a cuarto intermedio, si así lo resuelve la asamblea, para continuar la reunión al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran o estén representados.

Art. 26. Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente o por el Secretario del Directorio en ese orden preferencial y en su defecto por el accionista que designe la asamblea. El Presidente de la asamblea tendrá voz y voto que será doble en caso de empate. Actuará como Secretario el del Directorio; a falta de éste, lo designarán por simple mayoría los miembros presentes del Directorio.

Art. 27. En cada asamblea el Presidente designará dos accionistas que realizarán las siguientes verificaciones: A) Monto del capital accionario registrado. B) Monto del capital representado en la asamblea. C) Número y nómina de accionistas que concurran por sí o por mandatario. D) Votos que corresponden a cada accionista. E) Firmas en el libro de Registro de Inscripción de los accionistas asistentes y de los mandatarios. F) Existencia de quórum exigido por los estatutos, y G) El escrutinio correspondiente a cada votación. Las actas serán firmadas por el Presidente de la asamblea, el Secretario y los dos referidos accionistas, verificadores.

Art. 28. Se considerará legalmente constituída la asamblea extraordinaria u ordinaria, cuando en ella esté representado o se haya depositado el cincuenta por ciento, por lo menos del capital accionario integrado, cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados. Las acciones o certificados de acciones depositados de acuerdo con el artículo 22, se computarán a los efectos de establecer el quórum de capital exigido para su constitución aunque no concurra el accionista a la asamblea respectiva. Si por la primera convocatoria no se consigue quórum, se realizará una segunda en la misma forma prescripta por el artículo 20; haciéndose constar en los avisos que la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra o se hallen representados y sea cual fuere el capital inscripto en la segunda convocatoria no podrá alterarse, el orden del día establecido para la primera.

Art. 29. Podrá convocarse a asamblea ordinaria y extraordinaria para realizarlas en una misma reunión una después de otra.

Art. 30. Cada veinticinco acciones de las diez mil primeras emitidas por la Sociedad, darán derecho a un voto. Las demás darán derecho a un voto por cada cincuenta acciones integradas, y en ambos casos con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los certificados provisorios (artículo 10), no darán derecho a votar.

Art. 31. Las actas de las asambleas, se extenderán en un libro rubricado por el Juzgado respectivo y en las condiciones prescriptas por el artículo 65 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

De las asambleas extraordinarias

Artículo 32. La asamblea extraordinaria de accionistas podrá ser convocada: A) Por resolución del Directorio; B) Por solicitud del Síndico; C) Por solicitud de accionistas que representen un cuarenta por ciento del capital integrado. El Síndico o los accionistas dirigirán su solicitud por escrito al Directorio, expresando los asuntos que debe considerar la asamblea, para ser incluídos en el orden del día.

Art. 33. La asamblea será convocada por el Directorio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su resolución o de la solicitud del Síndico o de la fecha en que los accionistas cumplan lo que establece el artículo siguiente.

Art. 34. El Directorio resolverá la convocatoria solicitada por los accionistas, cumpliendo éstos, previamente lo prescripto en el artículo 22, anticipándose la fecha del depósito de sus acciones a efecto de comprobar su calidad de accionistas.

Art. 35. La asamblea extraordinaria podrá ser especialmente convocada para resolver sobre: prórroga de la duración o disolución anticipada de la Sociedad, fusión con otra Sociedad, aumento o reducción o reintegro del capital social, cambio de objeto de la Sociedad, revocación del mandato conferido a Directores, Síndico o suplentes, nombrando sustitutos por el período complementario y en general, para toda modificación o reforma de estos estatutos y para todo asunto de interés social.

Art. 36. La asamblea extraordinaria, establecerá la forma de liquidación de la Sociedad y si ella será realizada por el Directorio por una Comisión especialmente designada por la asamblea. Deberá además, fijar la duración del mandato y remuneración de los Liquidadores.

Art. 37. Las resoluciones de la asamblea extraordinaria sea de la índole que fueren, serán válidas si las adoptan los dos tercios de votos presentes o representados, ya sean en la primera o en la segunda convocatoria y si se cumple lo dispuesto en el artículo 28 citado, con excepción de los casos en que estos estatutos exijan mayorías especiales (artículo 8.o).

CAPITULO VII

De las asambleas ordinarias

Artículo 38. La asamblea ordinaria de accionistas, se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico social. No haciéndolo así el Directorio, deberá convocarla el Síndico.

Art. 39. Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Examinar y considerar el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria anual presentadas por el Directorio; B) Considerar el informe anual del Síndico; C) Aprobar, observar o modificar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio; D) La elección de Directores y suplentes cada seis años; E) La elección anual de un Síndico y su suplente; F) Fijar los honorarios del índico; y G) Considerar cualesquiera otros asuntos expresados por el Directorio en el orden del día.

Art. 40. Hasta un mes antes de iniciarse las publicaciones prescriptas por el artículo 20 y cumpliendo previamente con lo establecido en el artículo 44, los accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado podrán solicitar por escrito al Directorio, la inclusión en el orden del día, objeto de la convocatoria, de cualquier asunto que deseen tratar y que corresponda a la asamblea ordinaria.

Art. 41. Las resoluciones de la asamblea ordinaria se tomarán por simple mayoría de votos presentes o representados sea en la primera o en la segunda convocatoria.

CAPITULO VIII

Del Directorio

Artículo 42. La administración general de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros.

Art. 43. Los miembros del Directorio, durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos y seguirán en sus cargos hasta ser sustituídos por los nuevos Directores.

Art. 44. Cada Director deberá depositar doscientas acciones de su propiedad en la caja social, las que quedarán afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato y no las podrá retirar hasta cumplidos seis meses contados desde el cese definitivo de su cargo. Mientras tanto, dichas acciones no podrán ser enajenadas, ni dadas en prenda ni afectadas en forma alguna.

Art. 45. Al constituirse el Directorio, dentro de los cinco días siguientes a su elección o de ser integrado por un suplente o un sustituto, nombrará de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 46. Ausente el Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará Presidente ad-hoc. Cualquiera de ellos en ejercicio de la Presidencia, tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate.

Art. 47. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 48. Los Directores o suplentes, pierden su carácter de tales por incapacidad física o mental o si fueran concursados o declarados en quiebra y también por resolución de los demás miembros del Directorio sin expresión de causa. La determinación y calificación de cualesquiera de las causales de separación de un Director o suplente previstas en este artículo, deberá ser hecha por unanimidad de los demás miembros de Directorio. Renunciando un Director deberá continuar en sus funciones hasta ser reemplazado por el suplente.

Art. 49. Vacante un cargo de Director, por cualesquiera de las causas previstas en los dos artículos precedentes, la elección del suplente se hará por el Directorio, dentro de los ocho días de conocido el hecho que la motiva; designándolo de entre los suplentes electos por la asamblea o entre los accionistas. En ambos casos por mayoría absoluta de votos.

Art. 50. Si la ausencia fuera temporaria el suplente ejercerá solo mientras aquélla dure. En los demás casos será por el tiempo en que el titular habría desempeñado su mandato.

Art. 51. Vacante un cargo de suplente, el Directorio podrá designar sustituto entre los accionistas de la Sociedad dando cuenta en la próxima asamblea ordinaria.

Art. 52. El Directorio se reunirá dos veces por mes y extraordinariamente, cuando sea convocado por escrito por cualquiera de sus miembros.

Art. 53. Tendrá quórum mínimo para sesionar con la presencia de tres de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. El Director impedido o ausente, puede por carta o telegrama dirigido al Presidente o a quien preside la sesión, delegar su representación en otro Director. El Director impedido o ausente puede asimismo enviar su voto sobre cualquier punto del orden del día por carta o telegrama dirigido al Presidente o a quien presida la sesión. Esos votos se conservarán en el archivo de la Sociedad.

Art. 54. Los Directores podrán desempeñar cualquier función rentada a cargo de la Sociedad o ser mandatarios de la misma con poderes generales o especiales y percibir remuneraciones por esos conceptos, independientemente de los honorarios que les corresponda como Directores.

Art. 55. El Directorio tiene amplias atribuciones para realizar todas las operaciones relativas al objeto de la Sociedad, expuestas en el artículo 2.o y para ejercer la administración de la misma. Además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos y a título simplemente enunciativo el Directorio tiene las siguientes facultades: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente conjuntamente con el Secretario o de quienes los sustituyan conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 47. B) Adquirir inmuebles, créditos, títulos, acciones, y bienes muebles en general, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos darlos en pago; permutarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos por los precios, plazos, formas de pagos y condiciones que estime conveniente, haciendo tradición de lo enajenado; C) Dar y tomar dinero prestado, simplemente o con garantía prendaria o hipotecaria, en operaciones con sociedades particulares o Bancos nacionales o extranjeros, incluso los de la República Oriental del Uruguay e Hipotecario del Uruguay, conforme a sus leyes orgánicas; D) Dar o tomar inmuebles en arrendamiento o en anticresis; E) Constituir, aceptar transferir, sustituir, ceder y extinguir prendas, hipotecas y derechos reales en general; F) Celebrar contratos de Sociedad con otros comercios, empresas o industrias que convengan a los fines sociales; G) Cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto, hacer remisiones, protestos y protestas; acordar plazos, quitas y pactar con los deudores, condiciones y formas de pago; H) Hacer depósitos de cualquier naturaleza y abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, en Bancos oficiales y particulares, girando sobre fondos depositados o en descubierto; I) Firmar aceptar, endosar, descontar, redescontar, avalar y cobrar; cheques, vales, conformes, pagarés, billetes, letras de cambio u otros documentos comerciales y civiles; J) Registrar y transferir o adquirir marcas de fábricas o de comercios, patentes de invención modelos o privilegios, etc.; K) Instalar y clausurar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero; L) Entablar y contestar demandas, de cualquier fuero o jurisdicción, formular denuncias o querellas, prorrogar o declinar jurisdicciones, renuncia a pres-

cripciones adquiridas, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores ,toda clase de cuestiones judiciales extrajudiciales o administrativas; L) Delegar en cualquier miembro del Directorio la ejecución o cumplimiento de disposiciones o resoluciones que considere convenientes; M) Conferir mandatos generales o especiales para toda clase de asuntos judiciales o administrativos o de cualquier naturaleza con las facultades que estime convenientes y las generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí, por reproducidas; N) Aceptar o desechar mandatos, gestiones de negocios, consignaciones y representaciones; O) Realizar todos los actos, contratos y convenios sin distinción alguna, relacionados directa o indirectamente, con los fines de la Sociedad y que a su juicio convengan a su interés, otorgando y firmando por quienes corresponda los documentos pertinentes; P) Organizar la administración y la contabilidad, crear empleos, nombrar profesionales y técnicos y fijarles sus atribuciones y remuneraciones en sueldos, jornales, comisiones, habilitaciones y honorarios: formular reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; Q) Nombrar y destituir al personal, distribuir entre el mismo asignaciones extraordinarias, bonificaciones o compensaciones, las que podrán ser generales o especiales; R) Delegar en uno o más Directores u otras personas la administración y la organización de la Sociedad, con las atribuciones y cometidos que les asigne, pero siempre bajo la superintendencia del Directorio; S) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, interpretarlos, incluso las mismas funciones del Directorio y autorizar actos u operaciones que aunque no estén expresamente determinadas encuadren dentro de los fines sociales, siempre que no se invada atribuciones de las asamblas, dando cuenta a la primera que se convoque para que ésta resuelva lo que estime conveniente; T) Designar a dos cualesquiera de sus miembros para que usen la firma social y subscriban acciones de la Sociedad, cheques girados contra fondos depositados a la orden de la Sociedad o en cuenta corriente con saldo a favor o crédito en descubierto, letras de cambio, endosos avai, protestos, recambio o resaca vales, billetes y pagarés, descuentos de valores, redescuentos y cualesquiera otros documentos y escrituras de carácter comercial o civil; U) Redactar el orden del día para las asambleas; confeccionar la memoria anual, balances e inventarios y proponer la distribución de utilidades, la formación de fondos de reserva extraordinarias o especiales y fijar plazo y forma de pago de dividendos en acciones o en efectivo; V) Proponer a la asamblea una o más listas de candidatos a Directores, Síndico y sus suplentes cuando corresponda; W) Ejecutar y hacer cumplir las leyes, los estatutos, las resoluciones de las asambleas y las emanadas del propio Directorio.

Art. 56. El Presidente, conjuntamente con el Secretario o quienes los sustituyan (artículos 46 y 47), tendrán el uso de la firma social, sin perjuicio de la facultad del Directorio establecida en la letra T) del artículo 54 y de los poderes generales o especiales conferidos a Directores u otras personas.

Art. 57. Las deliberaciones, acuerdos y resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado por el Juzgado respectivo. El acta de cada reunión del Directorio la firmará el Presidente y el Secretario o quienes, respectivamente, los sustituyan en la sesión en que se lea y quede así aprobada.

CAPITULO IX

Del Síndico

Artículo 58. El Síndico durará en sus funciones un año y continuará ejerciendo su mandato hasta que la asamblea designe su sustituto o sea reelecto.

Art. 59. En caso de impedimento o renuncia del titular ocupará el cargo el Síndico suplente convocado por el Directorio dentro de los ocho días siguientes de conocido el impedimento o renuncia del titular.

Art. 60. La elección de Síndico y suplente puede recaer en quien no sea accionista.

Art. 61. Son deberes y atribuciones del Síndico, además de las que se establecen en los artículos 32 y 38: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue necesario; B) Verificar el estado de los intereses de la Sociedad y marcha de la misma; C) Presentar a la asamblea general un informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales; D) Pedir por escrito reunión del Directorio; E) Velar por el cumplimiento de estos estatutos, de reglamentos internos y de las leyes de la República.

Art. 62. Las observaciones que creyere del caso formular deberá el Síndico hacerlas conocer en primer término al Directorio.

Art. 63. El Directorio pondrá a disposición del Síndico los antecedentes que éste solicite para el desempeño de su cometido.

CAPITULO X

Balances, utilidades, fondos de reserva, dividendos

Artículo 64. El ejercicio económico - administrativo de la Sociedad terminará el 30 de Junio de cada año.

Art. 65. Se realizará un balance e inventario general estimativo del activo y pasivo de la Sociedad al terminar cada ejercicio y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Art. 66. El Directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes sobre los bienes del activo social.

Art. 67. La suma que arrojen los beneficios de cada balance, luego de deducidos los gastos generales, los castigos y amortizaciones, se distribuirán así: 10 o|o a fondo de reserva hasta cubrir el 50 o|o del capital social; 10 o|o para los miembros del Directorio en la forma que éste resuelva por mayoría absoluta de votos; 80 o|o a los accionistas y para fondos de previsión en el monto que el Directorio aconseje a la asamblea.

Art. 68. Los dividendos se pagarán luego de aprobado el balance anual y en la fecha que el Directorio indique.

Art. 69. El derecho a la percepción de los dividendos caduca a los cuatro años, contados desde el primer día en que debieron cobrarse. Los dividendos no cobrados acrecentarán el fondo de reserva. No obstante, el Directorio puede en casos especiales, resolver su pago.

Art. 70. El Directorio, con la aprobación del Síndico, podrá realizar reparto de un dividendo provisorio a cuenta de la ganancia comprobada transcurrido un semestre del ejercicio.

CAPITULO XI

Artículo 71. Los presentes estatutos reforman y sustituyen totalmente a los anteriores de "Industrias Rex, S. A.", aprobados por el Poder Ejecutivo por resolución del veinticuatro de Diciembre de 1945, inscriptos en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en Diciembre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco con el número 30 al folio 230 y siguientes del tomo XII del Registro de Contratos y publicados legalmente.

CAPITULO XII

Disposición transitoria

Artículo 72. Facúltase al doctor Oscar E. Rachetti para realizar los trámites y gestiones necesarios con el fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos nuevos estatutos de "Industrias Rex, S. A." y para aceptar las observaciones o modificaciones que se formularen, así como también la inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de impedimento del doctor Rachetti el Directorio, por unanimidad de votos, designará sustituto.

Pedro P. Cetrángolo, escribano, certifico: A) Los estatutos que anteceden son copia fiel de los originales de su tenor que obran de fojas diecinueve a cuarenta y tres del libro de actas de asambleas de la Sociedad "Industrias Rex, Sociedad Anónima", aprobados en acta número uno de la asamblea extraordinaria realizada el nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete; B) El acta de la referencia fué subscripta por los señores Bartolomé Mari Presidente, y Tomás Ramírez Gallardo, Secretario; señores Emilio Taboas y Antonio Serra y el delegado de la Inspección de Hacienda señor Ulises Icazuriaga; C) He tenido de manifiesto en la casa número dos mil ochocientos sesenta y ocho de la calle José L. Terra, sede de la Sociedad "Industrias Rex, Sociedad Anónima", el libro de actas de asambleas. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación al Poder Ejecutivo, expido el presente certificado, que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Pedro Cetrángolo, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Oscar E. Rachetti, con domicilio en mi estudio, 25 de Mayo 487, a V. E. digo: I) Que, como consta del artículo 72 (disposición transitoria) de la reforma de estatutos que adjunto, "Industrias Rex, Sociedad Anónima", me ha facultado para tramitar la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de dichos estatutos reformados. Por lo expuesto, quiera V. E.: 1.o Haber por constituído el domicilio que indico y por acreditada la representación que invoco; 2.o Aprobar los estatutos reformados de "Industrias Rex, Sociedad Anónima" y ordenar en oportunidad que se hagan los desgloses y se expidan los testimonios que solicite. — Oscar E. Rachetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Industrias Rex, Sociedad Anónima", legalmente constituída, resolvió introducir modificaciones a sus estatutos. Dichas modificaciones merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o Se entenderá que la aprobación del Poder Ejecutivo deberá ser previa a la emisión del aumento del capital. Artículo 48. Entiende esta Inspección General que siendo el de Director un mandato conferido por la asamblea general, sólo ésta puede revocarlo. En consecuencia, estima que no corresponde admitir los casos de destitución de Director por la sola voluntad del Directorio. Sólo podría admitirse el derecho de éste para solicitarla a la asamblea general de accionistas. Artículo 54. Se considera conveniente establecer que las remuneraciones que se fijen a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad sean puestas en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Excmo. señor Ministro de Hacienda: Oscar E. Rachetti, en la representación acreditada en la gestión de "Industrias Rex Sociedad Anónima", sobre modificación de estatutos, evacuando la vista conferida, a V. E. digo: I) Que las consideraciones de la Inspección General de Hacienda confirman la conveniencia de que se reforme la legislación nacional sobre sociedades anónimas; II) La primera consideración relativa al artículo 8.o es lógica y queda aceptada. Nunca la emisión de acciones por aumento de capital podría ser anterior a la autorización del Poder Ejecutivo; III) En cuanto a las consideraciones sobre los artículos 48 y 54 no existe disposición legal que obligue a aceptar lo que la Inspección exige. Por mi parte cumplo un mandato de la asamblea extraordinaria que modificó la carta fundamental de "Industrias Rex, S. A." y ese mandato debo cumplirlo mientras no exista disposición legal que se oponga a lo dispuesto por dicha asamblea. El hecho de que el mandato de Director sea conferido por la asamblea ordinaria de accionistas no es incompatible con la norma de la carta orgánica, que autoriza a la unanimidad de los restantes miembros del Directorio para acordar la destitución del Director que no cumple con sus obligaciones o que perjudica los intereses de la Sociedad. Los accionistas electores nombran Directores de acuerdo con las facultades y condiciones que les otorga la Carta Orgánica, y si ésta autoriza la revocación del mandato por los demás Directores siempre que todos éstos **sin excepción**, coincidan en la necesidad de esa revocación, el ejercicio de esa facultad no puede ser desconocido ni negado por parte del accionista elector, cuyo derecho electoral surge ya limitado en ese aspecto por el estatuto de la Sociedad. Pero, por sobre todo, si los accionistas consideran que existió error o abuso en el ejercicio de la facultad de revocar por la unanimidad de los restantes Directores, siempre les queda el derecho de expresar su censura y aún de destituir a dichos Directores, resolviéndolo en asamblea extraordinaria; IV) En cuanto a la consideración sobre el artículo 54 la conveniencia que considera la Inspección General es plausible, pero como tampoco existe disposición legal que la imponga y según la Constitución de la República (artículo 10), nadie está obligado a hacer lo que la ley no ordena, por mi parte y en cumplimiento del mandato que me confirió la asamblea extraordinaria no me considero habilitado a aceptar esa modificación que, sin fundarla en una disposición legal, aconseja dicha Inspección; V) En resumen, acepto la modificación del artículo 8.o en el sentido de que la aprobación del Poder Ejecutivo deberá ser siempre previa a cualquier aumento de capital de la Sociedad. No existe disposición legal que imponga la obligación de modificar los artículos 48 y

54 en la forma que exige la Inspección General de Hacienda. Por lo tanto, dígnese el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y disponer pasen estos antecedentes al señor Fiscal de Gobierno, a sus efectos. — Oscar E. Rachetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: En lo que se refiere a las observaciones de la Inspección de Hacienda considera el Fiscal que la única que es legal y jurídicamente aceptable es la referente al artículo 8.o, de que la autorización del Poder Ejecutivo debe ser previa al aumento del capital, por lo cual deberá entenderse en ese sentido el artículo 8.o, lo que aceptan, además, los interesados, pero en lo que se refiere al artículo 48 también considera el Fiscal, como los interesados que no existe disposición legal alguna que prohiba la destitución unánime de los restantes miembros del Directorio, pues aunque los Directores sean mandatarios de los accionistas ello no impide que en los estatutos se le dé esa facultad al Directorio, desde que los estatutos se consideran como la expresión de "la voluntad social" y, además, ellos son, al decir de Rivarola ("Sociedades Anónimas", 3.a edición, tomo I) "el origen y fuente prima de los efectos jurídicos a los actos futuros de los miembros de la Sociedad, administradores y personas al servicio de aquélla" y además, el accionista no sólo al votar los estatutos sino al adquirir acciones se ha desprendido de algunas de sus prerrogativas o derechos individuales en beneficio de la entidad a que ha ingresado y, por lo tanto, se somete para el futuro a lo que expresan los estatutos, y si han votado y aceptado, por lo tanto como aquí ocurre, que los miembros del Directorio que ellos han designado, pueden ser separados por los restantes, lo no implica una ilegalidad, sino que constituye lisa y llanamente, la delegación de una facultad que les sería propia, como lo es la de destitución de los Directores a todos sus mandatarios indistintamente y, por último, como el Fiscal lo ha sostenido siempre y lo ha aceptado también el Poder Ejecutivo, no es necesario que las remuneraciones de los Directores por el desempeño de otras funciones sean puestas de inmediato en conocimiento de los accionistas, por cuanto permitiendo los estatutos esa dualidad de funciones la asignación de las mismas la saben los accionistas por la memoria y balance anual, y con igual criterio debería indicarse expresamente cada vez que se tome un nuevo empleado. Por lo expuesto las modificaciones efectuadas en los estatutos de la Sociedad Anónima nacional "Industrias Rex, Sociedad Anónima", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumplan lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Industrias Rex", a fin de que se aprueben sus nuevos estatutos y se conceda autorización para continuar su funcionamiento. Resultando: 1.o Por el nuevo artículo 4.o la Sociedad amplía su objeto social, pudiendo realizar toda operación industrial o comercial o negocio relativo a la manufactura, elaboración, transformación o comercialización de cueros suelas, calzados, lanas, tejidos, papel, cartón, envases de cartón o similares y de cualquier otro producto que con ellos se relacionen, incluso materias primas, maquinarias herramientas, etc., su exportación o importación, etc., cualquier otra explotación o negocio lícito, dentro o fuera de la República, en el orden industrial o comercial; 2.o El capital se eleva a la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), pudiendo ser elevado hasta seis millones de pesos ($ 6:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo: 3.o El interesado acepté la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 8.o, de que la aprobación del Poder Ejecutivo deberá ser siempre previa a cualquier aumento de capital. 4.o No aceptó, en cambio las consideraciones formuladas por la misma repartición al artículo 48, estimando que no corresponde admitir la destitución del Director por la sola voluntad del Directorio, y al artículo 54, sobre la conveniencia de establecer que las remuneraciones que se fijen a los Directores por el desempeño de otras tareas de la Sociedad serán puestas en conocimiento expreso de los accionistas en la primer asamblea que se realice. Considerando: 1.o Los nuevos estatutos presentados no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y, para adoptarlos, se han llenado los requisitos del caso, según testimonio notarial adjunto; 2.o El Poder Ejecutivo comparte las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas sobre los referidos artículos 48 y 54, pero no existe disposición legal para imponerlas. Oída la mencionada oficina y de acuerdo con el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima "Industrias Rex", con la observación aceptada por los interesados al artículo 8.o y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica concedida con fecha Diciembre 24 de 1945 y sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de las copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES.** — Ledo Arroyo Torres.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Feria: Oscar E. Rachetti con domicilio en mi estudio, 25 de Mayo 487, a V. S. me presento y digo: I) Que por el artículo 76 de los estatutos de "Industrias Rex, Sociedad Anónima", aprobados por resolución del Poder Ejecutivo, de Enero 9 de 1948 y de que instruyen los testimonios que acompaño, se me ha facultado para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio; II) Existe suma urgencia en que esa inscripción se realice, para que la Sociedad pueda funcionar cuanto antes, de acuerdo con las nuevas normas estatutarias y obtenga que los libros correspondientes sean rubricados en forma, de manera que su contabilidad esté al día. Tratándose de un capital millonario (el autorizado es de tres millones de pesos pudiendo elevarse hasta seis millones), toda demora origina a la Sociedad que represento perjuicios de suma importancia, que se acrecientan día a día. Por ello es este un caso en que la habilitación del feriado para esa inscripción y publicación del edicto correspondiente se justifican ampliamente. Por lo expuesto, quiera V. S.: 1.o Haberme por presentado, tener por constituído el domicilio que indico y por acreditada la representación que invoco; 2.o Habilitar el feriado para los trámites necesarios para la inscripción en el Registro, de los estatutos de "Industrias Rex, Sociedad Anónima"; 3.o Con audiencia del Ministerio Público, decretar la inscripción aludida, mandando que se hagan los desgloses y se expidan los testimonios y certificados que solicite; 4.o Ordenar, asimismo, que, en oportunidad, se rubriquen los libros comerciales de mi representada, que se presentarán al efecto. Otrosí digo: Que para el caso (que no espero) que V. S. no hiciera lugar a la habilitación del feriado, se sirva ordenar que esta gestión sea puesta al despacho del señor Juez titular, el primer día, al abrirse el punto, a efecto de que sea resuelta en el término más breve posible. Dígnese V. S. así disponerlo. — O. E. Rachetti.

10. — Montevideo Enero 24 de 1948. — Habilítase el feriado y vista al señor Fiscal. — Huertas Berro.

Fiscalía del Crimen de primer turno. — Número 16.371. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado en el escrito en vista. — Astigarraga.

25. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, hágase la inscripción pedida y, previo pago de costas, que tasará la Oficina respectiva, dése certificado, háganse los desgloses pertinentes y archívese, previas las publicaciones. — Huertas Berro.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Feria, doctor F. Huertas Berro en Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 7 al folio 68 vuelto y siguientes del tomo 13 del Registro de Contratos. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — (Firmado): J. T. Pereira.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$753.00 — 2542.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación número 858.

Padrón	Nombre
14.266	— José Gil Rodríguez.
15.797	— Jaime Ripoll.
27.136	— y otros. Asistencia Pública.
29.570	— Club Atlético Bohemios.
32.105	— Víctor Pomés.
34.286	— Andrés M. Noya.
36.481	— Miguel C. Rocha.
36.546	— Artin Dikbeyekian.
36.858	— Antonio Jurich.
36.890	— Ignacio Peña.
36.904	— Manuela F. G. de Pazos.
38.251	— José A. Mazzetta.
38.268	— Juan Skunca.
48.809	— Eco. Popular del Uruguay.
55.971	— Bernardo Calcagno y S. L. de Calcagno.
61.679	— Juan A. García.
61.681	— Angel P. Tejera Salamo.
61.731	— TUSAM.
61.756	— Gerónimo Blanco Cabrera.
61.804	— José Forte.
63.940	— Roberto Castaldi.
63.985	— Víctor E. Balbi.
68.585	— Juan Bove Torino y otro.
69.590	— Vázquez y Walder Ltda.
80.376	— Norberto Mallada.
80.424	— Adolfo Petrillo Antogñola.
80.459	— Ernesto Eaeston.
80.464	— Antonio Ferreri.
80.522	— Eduardo y José Mañana y Fco. Corrado.
80.683	— Antonio Porteiro.
81.055	— Juan A. Abella.
81.112	— Félix Barcelona.
81.377	— Angela H. de Peña.
81.755	— Juan Medina.
81.791	— Ludourko Blasiok.
81.934	— Redento Bolsi.
93.891	— Dgo. C. Veirano.
93.895	— Olindo Rossatti.
95.966	— Emilio Wohl.
96.825	— Carlos A. Tornquist.
98.830	— Juan L. Caubarrere.
103.490	— Ramón Ventoso.
103.995	— César S. Gutiérrez.
112.094	— Julio Bernaducci.
114.540	— Juan Baliño.
114.702	— Juan Mendilarzu.
115.113	— Margarita G. de Tejera.
119.498	— Juan Ma. Da Silva.
120.006	— Juan Pasquale.
121.155	— Andrés O. Pisacco.
121.415	— Fco. J. Carrau.
123.141	— Gabriel Mella.
123.143	— Armando Bene.
123.157	— Gualberto Bermúdez.
123.239	— Consuelo R. de Silva.
125.345	— Angel Lepore.
125.364	— Fernando Criado Suárez.
126.793	— Zulma Amaro Balparda de Vigil.
127.368	— Tomás López.
127.532	— Clmente Piedrahita (hijo).
127.570	— Pedro Saponare.
127.722	— Juan Barboza.
127.757	— Jacinto Botta.
127.854	— Luis A. Madueño Lorienta.
140.025	— Emilio R. González.
147.037	— Pascual Spano.
147.946	— Angel R. Yelpo.
149.049	— Isabelino Arbes.
149.053	— Ramón D. y Luisa Cubas.
152.147	— Juan C. Salvo.
152.182	— Primitivo Uranga.
152.834	— Itala D. Zanetta de Colafranceschi.
152.932	— Sabino Bolla.
156.313	— Elida Etchegaray de Capurro.
156.370	— Rosendo Quinteiro.
156.374	— Anatolia Serrón.
156.400	— Adolfo Cardoso Guani e Isabel V. Bonomi.
157.548	— Juan J. Tapié.
157.561	— Mario Bordoni Posse.
157.640	— Hilario Scapin.

(Cuenta corriente) Ab.2-2784-v.ab.2.

DIRECION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación número 857.

Padrón	Nombre
6.592	— Agustina Sala de Revello.
6.820	— Alfredo R. Deambrosis y otro.
7.397	— Julio Fucito (Prop.: Juan F. Decarlini).
9.477	— Heraldo E. Gagliardi.
18.544	— Máximo Abeleyra.
18.642	— Adán O. Teixerra.

18.723 — Nueva Valdesia S. A.
19.034 — Severino Ceriani.
19.157 — Roberto Cervieri y otro.
19.226 — Carlos Pozzi.
19.228 — Camilo S. Martínez.
19.229 — Manuel Mon.
32.106 — Amadeo Veglienzone.
32.140 — Salvador Hasard.
32.916 — Luis J. Freccero.
35.067 — Roque E. Pietrafesa.
38.508 — Esteban Baglietto.
40.094 — Elbio Martín Legarte.
58.103 — Miguel A. García.
58.224 — Ricardo J. Ospital.
61.820 — Fructuoso Uhalde.
61.984 — Salvador Albornoz.
61.986 — Stepan Bozoglilanian.
63.453 — Luis Schikendantz.
63.456 — Héctor Persitz.
63.466 — Zulema Ponce Santa Coloma de Narvaja.
63.655 — Emilio Busch.
63.798 — Mario Giucci.
63.906 — Maclovia Russo de Estrada.
65.775 — Fco. Maczko y otra.
65.777 — Mariano Alvarez Durán.
65.984 — Juan Dinkin Latt.
66.045 — Juan F. Marck.
66.249 — Rodolfo Herman Cortes.
66.316 — José Airoldi.
66.328 — Aída D. de Chechi.
66.385 — Juan F. Accinelli.
66.391 — Manuel Estévez y Florencio Torres.
66.399 — Roberto Garrido González.
74.655 — Rosa L. Banquero.
83.609 — Roberto Iglesias.
87.871 — José y Fco. Cambre.
116.073 — Pablo Chiessa.
116.169 — Ariel J. Garbarini.
116.317 — Miguel Molinari.
116.764 — Juan R. Sierra.
116.905 — Andrés Villar.
116.906 — Israel Stolowich.
116.907 — Guerdino Cefrorella y otras.
116.930 — Julio Seigal.
117.434 — Santiago Rilla.
117.684 — María S. de Baner.
117.687 — Ricardo Cubelo y María Vigo.
117.861 — Emilio A. Blanco.
117.889 — Lucio J. Sierra.
119.370 — Benito Rovira.
119.591 — Pedro Ramírez y V. de Ramírez.
119.604 — Oscar J. Silva.
119.728 — Osvaldo Daleiro.
123.216 — Ramón Bastos.
123.234 — José Galizia.
125.476 — Santiago C. Méndez.
125.529 — Justo Gutiérrez.
125.583 — Alfredo Pacheco.
125.701 — Nicolás J. Bonora.
125.902 — Giandrone Domingo.
127.923 — Pablo y Fernando Percopo.
134.336 — Vicente De Rienzo y Félix Logaldo.
140.714 — Celestino Hermida.
142.117 — Dionisio Millán.
142.609 — Dionisio A. Sotelo.
144.608 — Pablo Szabó.
144.616 — Evaristo Pedro Tabarez.
144.637 — Rodolfo P. Lanza.
145.482 — Eugenio Pedroni.
147.202 — Ramona Vega de Pintos.
147.947 — Rafael Fioresti.

(Cuenta corriente) Ab.2-20785-v.ab.2.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación 9|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: "A" Bulones y Clavos. "B" Herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril a la hora 15 para renglón "A" Bulones y Clavos y 13 de Abril de 1948 a la hora 15 para el renglón "B" Herramientas, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Ab.2-20783-v.ab.10

COMISION ADMINISTRATIVA PALACIO LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Esta Oficina oye ofertas por los siguientes artículos: Pedido N.o 133. Mamelucos Overflex, (104 unidades). Pedido N.o 134. Trajes de casimir completos, (31 unidades).

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones (Palacio Legislativo, Subsuelo) los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, excepto sábados.

Las propuestas serán consideradas por la Comisión de Adquisiciones el día 12 de Abril próximo.

(Cuenta Corriente) Ab.2-20789-v.ab.5

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de material para el "Taller de Optica" del Servicio de Hidrografía (fresadora, frontofocómetro, esferómetro, máquina de calibrar cristales circulares, etc.), de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 30 de Abril de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento, ante los interesados que concurran al acto. — Comandante de Adm., José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ab.2-20787-v.ab.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.os 53|5
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la confección de artículos de escritorio y sobres, renglones 6; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 26; 27; 29; 33; 50; 51; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67 y 68, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 14 de Abril de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.3-20794-v.ab.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de listas semanales impresas de propiedades para alquilar

Llámase a licitación para la confección, durante el término de un año, de 400 folletos conteniendo las listas semanales de propiedades para alquilar, en venta, etc., de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones qeu se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 15 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-20793-v.ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

5 de Abril. — Hora 16 y 45, Lic. 85, Sellos de goma. Lic. 60, hora 17, Heladera eléctrica (Centro A. Cerro Chato) 2.o llamado. Lic. 61, hora 17 y 30, Obras de pintura, muros, carpintería y arreglos en general en el Preventorio Infantil del Cerro, 2.o llamado. Lic. 76, hora 18, Reparación y pintura de claraboyas y vidriería en el Hospital Pereira Rossell, 2.o llamado.

12 de Abril. — Lic. 79, hora 16, Aparato para galvanoplastia. Lic. 81, hora 16 y 15, Máquina para llenar y cerrar ampollas, filtro, tamices y emulsionera Col. S. Bois. Lic. 82, hora 16 y 30, Heladera eléctrica (Centro A. de Río Branco). Lic. 86, hora 16 y 45, Material para foto-radiología. Lic. 87, hora 17, Productos químicos para uso radiológico. Lic. 88, hora 17 y 15, Venta de talco, no oficinal.

19 de Abril. — Hora 16, Lic. 156, Heladeras eléctricas (Centro A. de Pan de Azúcar, Minas de Corrales y Escuela de Nurses), 3.er llamado.

3 de Mayo. — Lic. 80, hora 14 y 30, Aceite comestible, Cif. Lic. 83, hora 14 y 45, Pulmón artificial "Emerson" o similares, Cif o Fob (H. Clínicas).

10 de Mayo. — Lic. 84, hora 14 y 30, Gasa hidrófila, Cif o Fob. Lic. 89, hora 15 y 30, Drogas y productos químicos.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.2-20782-v.ab.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Venta de un camión
Licitación

Llámase a licitación pública para la venta de un camión marca "Chevrolet", modelo 1931, de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino".

En la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1410 (Montevideo), se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones relacionado con este llamado, que puede ser retirado en los días hábiles dentro del horario corriente de oficina.

Las propuestas deben presentarse en la citada Secretaría, en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados o quienes lo representen, el día 12 (doce) de Abril en curso a la hora 16 (dieciséis).

El estado de conservación y uso en que se encuentra el camión ofrecido podrán apreciarlo los interesados concurriendo a la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", sito en el kilómetro 29 de la carretera a Pando, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 2 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.2-20790-v.ab.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para el transporte de mercaderías, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 8 de Abril próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta Corrriente) Ab.2-20788-v.ab.5

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1.458

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de maderas nacionales para la fabricación de cajones y casilleros.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 10 de Abril de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta Corrriente) Ab.2-20781-v.ab.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BREUER, WILSON y TERRA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, de esta ciudad, solicitan para Raymond y Cía., S. D. R. L., de Buenos Aires, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de anteojos denominado "Novosol", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ab.2-3237-v.ab.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53040. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (menos sombreros de paja). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ab.2-3245-v.ab.13.

ACTA N.o 53201. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TEOMERCURINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.2-3262-v.ab.13.

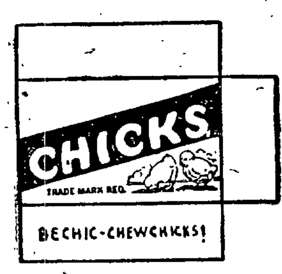
ACTA N.o 53198. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TROFEO", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (excepto máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-3253-v.ab.13.

ACTA N.o 53202. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ENZIPLEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.2-3263-v.ab.13.

ACTA N.o 53203. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HORMESTRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.2-3264-v.ab.13.

ACTA N.o 53218. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por American Chewing Products Corp., de Newark, Nueva Je y (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca



para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.2-3238v.ab.13.

ACTA N.o 53192. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOYHAM" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.2-3239-v.ab.13.

ACTA N.o 53186. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Armando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$6.00 Ab.2-3240-v.ab.13.

ACTA N.o 53206. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.2-3241-v.ab.13.

ACTA N.o 53193. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$7.00 Ab.2-3242-v.ab.13.

FABRICACION DE HULES Y PANTASOTES
PRIVILEGIO INDUSTRIAL N.o 108

Se declara que el privilegio de referencia venció por expiración de su plazo de otorgamiento con fecha 19 de Octubre de 1947, y que, en consecuencia, es libre la explotación de dicha industria. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.2-20792-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 566

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble fichero metálico.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 7 de Abril de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.2-20791-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de deudas Municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas Municipales de acuerdo con el siguiente programa:

Abril 13 de 1948

Hora 14. Deuda, Bonos Rambla Portuaria, Series "1" a "5", importe, $ 10.600.00.
Hora 14. Deuda, Bonos Rambla Portuaria, Serie "6", importe, $ 1.600.00.
Hora 14. Deuda, Bonos Rambla Portuaria, Serie "7", importe $ 1.500.00.
Hora 14. Deuda, Bonos Rambla Portuaria, Serie "8", importe, $ 7.700.40.
Hora 14 y 10'. Deuda, Bonos Galería Centenario, importe, $ 5.500.00.
Hora 14 y 20'. Deuda, Bonos Palacio Municipal - 1937, importe, $ 14.500.00.
Hora 14 y 30'. Deuda, Bonos M. de Montevideo - 1937, importe, $ 13.500.00.
Hora 14 y 40'. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "D", importe, $ 19.500.00.
Hora 14 y 50'. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "F", importe, $ 500.00.
Hora 15. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "H", importe, pesos 38.500.00.
Hora 15 y 10'. Deuda I. Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1737, Serie "L", importe, pesos 17.000.00.
Hora 15 y 20'. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "M", importe, $ 16.000.00.
Hora 15 y 30'. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "N", importe, $ 15.000.00.
Hora 15 y 40'. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "B" y Bonos M. de Saneamiento - 1937, Series "1" a "12", importe, $ 367.000.00.
Hora 15 y 50'. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "Bq" y Bonos M. de Saneamiento - 1937, Series "Q4" a "Q11", importe, $ 61.000.00.
Hora 16. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "J" y "Bonos M. de Pavimentación de Caminos - 1937", Serie "1", importe $ 46.000.00.
Hora 16 y 10'. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "K" y "Bonos para mejoras de Caminos - 1937", Series "1" y "2", importe, $ 16.300.00.
Hora 16 y 20'. Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo - 1937, Serie "C" y "Bonos M. de Pavimentación - 1937", Series "1" a "10", importe, $ 413.000.00.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y horas señalados en el local de la Contaduría General (Palacio Municipal, piso 1 1|2).
(Cuenta corriente) Ab.2-20786-v.ab.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 2 de 1948

4.a Sección

JOSE CANDIDO PAZOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 970, y MARIA ESTHER FERNANDEZ CANINO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 970.

MARKUS JEREMIAS FUTTERWEIT, 50 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Negro 1159, y LENI ROSENSTOCK, 45 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Río Negro 1159.

MENDEL DRACHMAN, 38 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Negro 1159, y SARA FRIEDEL, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Río Negro 1159.

LEONEL DRACHMAN, 50 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Negro 1159, y CILLI ROSENSTOCK, 47 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Río Negro 1159.

12.a Sección

CARLOS RAUL REY AZOPARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3385, y ZULEMA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3273.

MANUEL AVELINO HERMIDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3270, y EVA JUANA CAÑAVATE, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Mariano Soler 3270.

JOSE CUPERTINO SILVEIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2988, y LOLA CASTRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2988.

DAVID ALCIDES CHARBONNIER, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guaviyú 2570, y BELGICA URUGUAYA CASTELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2591.

JUAN FERRARI, 33 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado Millán 2822, y HADA ELSIE CORRALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2822.

JOSE OMAR BUZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariani - Soler 3157, y ROSA ELENA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3157.

PEDRO PRIETO, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2660, y MARIA EUGENIA FORNOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 3013.

MIGUEL TEJERA, 46 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 2187, y ROSALIA LAMBERT, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Vilardebó 2167.

VICENTE MASEDA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 4291, y BLANCA ARTOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4291.

OSIRIS SICCARDI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. Artigas 2322, y MANUELA ENRIQUETA REGA, 25 años, soltera, española, domiciliada B. Artigas 2810.

JACINTO SORIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2767, e ILDA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2767.

MARINO ISRAEL GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1657, y SARA ADELA PIÑEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1657.

WALTER HECTOR MACCHI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1490, y EMMA VICTORIA OJERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3294.

OSCAR CURBELO, 24 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado Victoria 2741, y MARIA CAROLINA RIZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2741.

21.a Sección

ENZO REBAGLIATTE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Giralt número 1012, e IDA IRIS PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 6048.

23.a Sección

AQUILES MARTINEZ MONACO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2850, y MURIEL GOMEZ SALAVERRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2132.

ALFREDO BORGES GALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2188, y DELIA PAZ SERRA ETCHECHURY, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Galicia 2188.

JOSE LUIS ANTONIO REVELLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2746, y ANA DOLORES FRIONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2816.

BERS DONSKOJS, 32 años, soltero, instructor agricultura, letón, domiciliado Ibirapitá 2735, y ROSA SCHIFFER, 24 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Ibirapitá 2735.
$2.00 P|p.v.ab.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña OLGA MARIA GARAT

OTERO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Ab.2-3274-v.ab.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AMERICA ROBALLO DE BREA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Marzo 29 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Ab.2-3247-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA BARTOLA GONZALEZ VEGA DE VALLARINO o BARTOLA SOFIA GONZALEZ VEGA DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00. Ab.2-3285-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRAM BONVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Ab.2-3271-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BURMIA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ab.2-3269-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA OCTAVIANA GONZALEZ NUÑEZ y de AURORA GONZALEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.2-3249-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONOR SUAREZ DE PORTANTIER, solicita que en su partida de nacimiento, anotada con el número 678 en la 15.a sección de Montevideo, el día 23 de Octubre de 1922, se anule la nota marginal que dice: "Montevideo, 2 de Julio de 1941. Adopción. Adoptada por los esposos Eduardo Guillermo Rafols y República Justa Wilche con facultades para usar los nombres y apellidos de Gladys Herminia Rafols Wilche, según consta de escritura otorgada en Montevideo con fecha 20 de Junio de 1941 ante el escribano Alberto J. Martínez y registrada en el libro de adopciones N.o 11 con el N.o 67, a fojas 123 y siguientes. A. Martínez García". Por no corresponder a la partida que se rectifica y haberse hecho esta anotación por error. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab 2-3289-v.ab20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MENDITEGUI DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 4.00 Ab.2-3272-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA URETA DE OCHOA y de GREGORIO OCHOA URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Ab.2-3251-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA DIAZ DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$ 6.00 Ab.2-3288-v.ab.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALGUEIRO y de BRAULIO MANUEL SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, —25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.2-3223-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARCELA ALAMON DE CANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Alberto Sánchez Roge, Juez de Paz.
$ 6.00 Ab.2-3248-v.ab.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Ab.2-3267-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Ab.2-3266-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. BALZAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Ab.2-3261-v.ab.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "VICENTE ANGULO FERNANDEZ y DOLORES RUIZ IDIAZABAL DE ANGULO. Expedición de segundas copias, L.o 12, F.o 54", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio a las personas que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios y demás mejoras, o sean los sitios cuatro y ocho, de la manzana cuarenta y uno, del segundo cuartel de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, que en el nuevo empadronamiento se ubican en la hoy manzana número quince y se identifican con el padrón número 842, que corresponde al padrón anterior número 1139, compuestas en conjunto de una superficie de 1982 mts. 80 dcms., lindando: por el Norte, con Fructuoso Rodríguez, con la calle Queguay y con otra parcela del sitio ocho; por el Este, con la calle Lavalleja; al Sur, vía y terrenos del Ferro Carril Central del Uruguay, y por el Oeste, con los sitios seis y siete.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1948. — Humberto Peu, Actuario.
$54.00 Ab.2-3280-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado HUGO POSTIGLIONE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y por consiguiente el gestionante con el apellido "Postiglioni" en lugar de "Postiglione" que es el que corresponde. — Mercedes, Diciembre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 9.00 Ab.2-3277-v.ab.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "PABLO MAURO BERTULLO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Mauro Bertullo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido "Bertula" en lugar "Bertullo", que es el verdadero. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$ 9.00 Ab. 2-3278-v.ab.20

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL RENELLO PEDROZO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pascual Renello Pedrozo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con apellido "Pedroso", en lugar de "Pedrozo" que es el que corresponde. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$ 9.00 Ab.2-3279-v.ab.20

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Un ómnibus marca "Mack" con derecho de línea "Montevideo - Punta del Este". El día 15 de Abril de 1948 a las 16 horas en el local Pablo de María 1581, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Palacios Eleodoro contra CELSO C. FERRIN. - Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo venidero a las diez y seis horas y en el local de la calle Pablo de María N.o 1581, por intermedio del martillero Germán Méndez Schiaffino se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor un ómnibus marca Mack motor a nafta, empadronado en el Municipio de Maldonado con el número 83 - matrícula B. 1.083 y los derechos de recorrido o línea entre Montevideo, Maldonado y Punta del Este.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el quince por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que todas las gestiones de transferencia de líneas corren por cuenta y riesgo del adquirente. 3.o) Que será de cargo del adquirente la comisión legal del martillero. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Pablo de María 1575.
$ 18.00 Ab.2-3286-v.ab.13

RAUL FCO. ARDAO

REMATE JUDICIAL

Raúl Fco. Ardao rematará el 12 de Abril a las 17 horas por mandato del Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, autos "Banco de la República con ADALBERTO SCHAVER" y con la base de $ 100.00 una máquina soldadora de tarros en el depósito de General Flores 3570 esquina Propios. — Por informes, Misiones 1523, Teléfono 8 14 20.
$ 3.60 Ab.2-3284-v.ab.13

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minta-

gui, dictado en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el Martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 21.333.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, compuesta de una superficie de 1 hectárea, 6312 metros 54 decímetros, que se deslinda así: 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores, al Noroeste una línea de 212 metros 20 centímetros; lindando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos compuesta la primera de 29 metros 60 centímetros con frente a la calle Chimborazo, de donde parte otra de 29 metros 25 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo, con otra de 31 metros 89 centímetros que corre de Noroeste a Sureste, hasta unirse con la del frente a la avenida General Flores y confinan estas dos últimas con Santiago Ottonello, padrón número 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$29.00 Ab 2-3281-v.ab.20.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MARIANO ALMENARA y AIDA BALAGUER DE ALMENARA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 35 Fo 291), se hace saber al público que el día veintiocho del entrante mes de Abril, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Canelones, a la venta, en remate público, al mejor postor y sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con todas las construcciones (mejoras) anexos y accesorios que contenga, empadronada con el número 17.690, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones —Carrasco— compuesto según títulos y plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux, de Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 del mismo mes y año, con el número 2.536, de una superficie de cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, trescientos ochenta metros, veinte y ocho centímetros confinando con bien de doña Sara Faustina García Gómez de Secco Illa, al Sur, trescientos ochenta y tres metros, cuatro centímetros, lindando con bien de Antonio Musacco, al Oeste, ciento treinta y tres metros, veinte y ocho centímetros, linda con bien de Castilla, Pische y Cía., y al Este, ciento veinte metros, treinta centímetros, con la Carretera Nacional de Carrasco a Maldonado, que la separa del bien de Teresa García Lagos de Sanguinetti (hoy sucesión).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, como también la comisión legal del remate, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad y plano mencionado, así como los demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 54.40 Ab.2-3283-v.ab.22

AMADEO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en 1º Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "AMIN DIAB. Sucesión" (Lo. 35 Fo. 94), se hace saber al público que el día 29 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 18.666.66 (dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la avaluación practicada en autos, por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número mil ciento setenta y ocho de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número veinte y un mil trescientos noventa y uno (N.o 21.391), parte de la fracción deslindada en el plano trazado el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 13 del mismo mes con el número diez mil ciento diecisiete, y comprende una superficie de ciento setenta y un metros, siete mil novecientos tres centímetros cuadrados, deslindados así: trece metros veinte y un centímetros al Suroeste, sobre la calle Alejandro Beisso (antes Cufré), dande las puertas de entrada están señaladas con los números: 1608, 1610, 1612 y 1614, doce metros noventa y ocho centímetros al Noroeste con el resto del padrón indicado, propiedad del señor Gabriel López Cadenas, trece metros veinte y seis centímetros al Noreste con el padrón número 21.392 y doce metros noventa y ocho centímetros al Sudeste con el padrón N.o 156.924, del señor Peirano. El solar deslindado está ubicado entre la avenida Dieciocho de Julio y la calle Colonia y el punto más próximo dista veinte metros veintinueve centímetros del principio de la ochava formada con la primera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra libre de todo gravámen. 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente, y 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63.00 Ab 2-3282-v.ab 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender las instalaciones del local sito en la Avda. 8 de Octubre 3603 a Elba Ada Saez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — ALCIDES PACHECO. — ROBERTO BRITO.

$ 6.40 Ab.2-3275-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "De Sa Hermanos" que en el ramo de carpintería, funciona en camino Ariel 4527, quedando a cargo de Hilario de Sa el activo y pasivo Los interesados deberán presentarse en dicho local. — Montevideo, Marzo, 30 de 1948. — MANUEL DE SA. — Hilario de Sa.

$6.40 Ab.2-2270v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que GERONIMO GARCIA MESTRE y JUANA BIBILONI DE GARCIA venderán a Rolando Sesto la parte que le corresponde en el negocio de Panadería de la calle Comercio 1502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 2. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.

$6.40 Ab.2-3232-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que JUAN ERNESTO SCHENK venderá al señor Oscar Grumspan la Panadería y Confitería Chalet Suisse, calle Bartolito Mitre 2770. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía Oliveira, 25 de Mayo 581 de 14 a 17 horas.

$6.40 Ab.2-3246-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso; de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que prometí vender a M. Sternin, L. Steinhauer y J. Kempinski, la Fábrica de Tejidos, sita en la calle Paraguay 2434. Los acreedores deberán presentarse en Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — ALFREDO EDUARDO MOEN. — M. Sternin. — P. Szteinhauer. — J Kempinski — Marzo 30 de 1948

$6.40 Ab.2-3265-v.ab.21.

SWAN, CULBERTSON Y FRITZ (URUGUAY)

(S. A. Comercial y Financiera)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Abril a las 15 horas, en el local social, Misiones 1481, piso 1.o, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio pasado. 2.c) Elección de directores síndico y síndico suplente para el ejercicio 1948 3.o) Honorarios de directores y síndicos.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 26 de Abril a las 17 horas. La asamblea se constituirá válidamente si estuviera representado el 25 o|o del capital emitido. — Montevideo. Marzo de 1948. — El Directorio.

$2.40 Ab 2-3268-v.ab.2.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "RAMON GAMBETA E HIJOS"

Por escritura, autorizada por el escribano Roque Molla el 12 de Marzo de 1948, se disolvió parcialmente la Sociedad Ganadera "Ramón Gambetta e Hijos", con sede en la calle Tapes 1169 de esta Capital, por retiro de doña MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA, a partir del 31 de Julio de 1947. La referida Sociedad continuará su giro, siendo sus acutales integrantes Juan Ramón, José Agnedo, Santos Umberto, Francisco, María Luisa, María Elisa, Amanda Francisca, Luisa Rosa, Ramona Carmen, Zulima, Alicia Justina y Elsa Asunción Gambetta Bedat, correspondiendo la administración y uso de la firma social, indistinta y separadamente, a los señores Juan Ramón, José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat. — "Ramón Gambetta e Hijos".

$16.00 Ab.2-3254-v.ab.21.

INTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria qeu tendrá lugar el 20 de Abril de 1948 a las 18 horas en el local social calle Francisco Sainz Rosas 4871, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1947. 2.o) Remuneración del Síndico (artículo 37).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse depositando los comprobantes correspondientes (artículo 30), hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. Se advierte que esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (Artículo 33). — El Directorio.

$12.00 Ab.2-3252-v.ab.7.

INDUSTRIA BELGO - URUGUAYA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IBU LTDA."

A los efectos legales se hace saber al público que, por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano señor Luis Pareja Guani, el día 23 de Febrero de 1948, los señores Mauricio Luis Devosse, Leonard Steverlynck, Julio Gabriel Leone Beauvois, Emilio Dumoulin, Teodoro José Vlaminck Hardies y Odilon Pedro Van Rietvelde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es el siguiente: A) La fundación y explotación de industrias relacionadas principalmente, pero no exclusivamente con los productos alimenticios y de limpieza. B) Accesoriamente podrá emprender el comercio o la explotación industrial, bajo cualquier forma, de todos los productos que directa o indirectamente interesen a esas industrias creadas o a crearse. La Sociedad se denominará "Industria Belgo-Uruguaya Limitada", pudiendo utilizar la sigla "IBU Ltda.". Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y girará con un capital de cincuenta mil pesos representado por cien cuotas de quinientos pesos cada una, y es aportado en la siguiente forma: El socio señor Devosse, veinticinco mil pesos; el señor Steverlynck, cinco mil pesos; el señor Beauvois, cinco mil pesos; el señor Dumoulin, cinco mil pesos; el señor Vlaminck, diez y nueve mil quinientos pesos y el señor Van Rietvelde, quinientos pesos. La Sociedad tendrá una duración de treinta años a contarse desde el 1.o de febrero de 1948 y podrá ser prorrogada antes del vencimiento del plazo por una asamblea con el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital social. Estará administrada por el socio señor Mauricio Luis Devosse quien suscribirá todos los documentos referentes a la Sociedad,

con su firma habitual a la que antepondrá el nombre de la Sociedad o la sigla adoptada. Tendrá todas las facultades de administración con las siguientes limitaciones: no podrá contraer préstamos simples, adquirir o hipotecar inmuebles, constituir prendas comunes e industriales sobre los bienes sociales ni enajenar los establecimientos industriales, marcas, patentes, y privilegios, sin la autorización previa de la asamblea de socios, tampoco podrá obligar a la Sociedad como fiadora por obligaciones de terceros. El socio administrador será sustituido por el señor Van Rietvelde o la persona que designe la asamblea de socios. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año y las asambleas ordinarias de socios se celebrarán dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio. La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley y se liquidará por el administrador pudiendo la asamblea de socios nombrar otro liquidador. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 28 al Fo 143 y siguientes del Tomo 1.o del Registro de Contratos con fecha 15 de marzo de 1948.
$38.00 Ab.2-3276-v.ab.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
7.a serie

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 5.o de los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de una serie de acciones ordinarias por un total de $ 500.000.00 valor nominal.

A los efectos de la preferencia de subscripción que les acuerda a los señores accionistas el artículo 6.o de los mencionados estatutos, se hace saber a los mismos que hasta el día 10 de Abril próximo deberán presentar la solicitud y justificativos correspondientes a la Gerencia de esta Sociedad, la que les impondrá de las condiciones establecidas. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — El Directorio.
$6.00 Ab.2-3327-v.ab.5.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
L.A.R.S.A.
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 30 del mes próximo pasado, se convoque nuevamente a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 16 de Abril de 1948, a la hora 10, en el nuevo local social, Convención 1259; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, e informe del Síndico. 2.o) Designación del Síndico y remuneración del mismo. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$14.00 Ab.2-3313-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de acciones de "Industrias Químicas Walter E. Baethgen Sociedad Anónima", que desde el 5 del corriente mes, y de las 15 a 17 horas, pueden presentar las acciones en la Administración de la Sociedad, —calle Galicia N.o 2275—, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1947. — Montevideo, 1.o de Abril de 1948. — El Administrador General.
$3.60 Ab.2-3243-v.ab.5.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o) Ratificación de los pagos hechos por sueldos y gratificaciones y|o participaciones durante el año 1947, a los señores Directores, que han desempeñado funciones administrativas en Casa Matriz y Sucursales Argentinas, además e independientemente de los cargos de Directores para los cuales fueron electos por la asamblea del 2 de Marzo de 1946. 5.o) Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.
$14.00 Ab.2-3287-v.ab.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Impresora Uruguaya S. A.
Montevideo
Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—		
Edificio y propiedades	$	198.696.79
Acciones	"	950.000.00
Máquinas e instalaciones	"	73.501.47
Materiales y mercaderías	"	1.244.848.88
Varias cuentas deudoras	"	354.569.30
Bancos	"	144.804.57
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	2.981.421.01
Haber—		
Varias cuentas acreedoras	$	513.175.46
Capital, reservas, ganancias	"	2.453.245.55
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	2.981.421.01

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 5.40. — 2268.

Impresora Uruguaya S. A.
Montevideo
Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Debe—		
Edificio y propiedades	$	198.696.79
Acciones	"	950.000.00
Máquinas e instalaciones	"	67.822.98
Materiales y mercaderías	"	1.274.772.87
Varias cuentas deudoras	"	28.222.01
Bancos	"	103.426.09
Cuentas de orden	"	19.662.56
	$	2.637.603.30
Haber—		
Varias cuentas acreedoras	$	82.970.79
Capital, reservas, ganancias	"	2.534.969.95
Cuentas de orden	"	19.662.56
	$	2.637.603.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 5.40. — 2269.

Cía. de Envases S. A.
Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—		
Propiedades, maquinarias, muebles y útiles, útiles industriales, rodados, obras en curso	$	1.075.844.82
Materias primas, almacenes productos en fabricación, productos elaborados, mercaderías en tránsito	"	164.615.21
Caja y Bancos	"	41.315.65
Deudores varios	"	52.276.00
Varias cuentas deudoras	"	73.784.49
Acciones en garantía	"	6.000.00
	$	1.413.836.17
Pasivo—		
Capital social	$	100.000.00
Reserva leyes sociales	"	19.200.00
Acreedores varios	"	1.182.381.22
Varias cuentas acreedoras	"	106.254.95
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00
	$	1.413.836.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 6.40. — 2398.

Cía. de Envases S. A.
Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—		
Propiedades, maquinarias, muebles y útiles, útiles industriales, rodados, obras en curso	$	1.083.932.10
Materias primas, almacenes, productos en fabricación, productos, elaborados, mercaderías en tránsito	"	284.729.35
Caja y Bancos	"	42.619.82
Deudores varios	"	73.223.37
Varias cuentas deudoras	"	107.171.62
Acciones en garantía	"	6.000.00
	$	1.597.676.26
Pasivo—		
Capital social	$	300.000.00
Reserva leyes sociales	"	20.400.00
Acreedores varios	"	1.023.691.10
Varias cuentas acreedoras	"	247.585.16
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00
	$	1.597.676.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 6.40. — 2399.

Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar"
Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—		
Acciones a emitir	$	1.040.000.00
Inmuebles, máqs., herramientas, muebles y útiles y repuestos	"	1.241.428.00
Mercaderías y materias primas	"	449.795.90
Caja y Bancos	"	116.704.88
Acciones y valores	"	520.070.10
Máquinas e instalación Hilandería de algodón	"	290.884.71
Varios deudores	"	394.372.63
Kaylon Soc. de Responsabilidad Limitada	"	20.000.00
Fábrica Urug. de Boinas Vascas S. de R. L.	"	22.500.00
Valores en custodia	"	220.214.00
Varias cuentas deudoras	"	417.247.94
Acciones garantía Directores	"	10.000.00
	$	4.743.218.16
Pasivo—		
Capital integrado	$	1.960.000.00
Capital a integrar	"	1.040.000.00
Capital autorizado	$	3.000.000.00
Fondo de reserva	"	16.642.46
Instalación equipos productivos	"	45.838.84
Depósito garantía Directores	"	10.000.00
Bancos	"	62.703.64
Créditos acreedores extranjeros	"	220.214.00
Varias cuentas acreedoras	"	414.794.76
Beneficios a imputar	"	973.024.46
	$	4.743.218.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 9.00. — 2283.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 7 de febrero de 1948

CAMBIO DIRIDIDO (DOLARES)

21.040, Duperial, Deoxidante de metales, 129.
21.040, Duperial, Productos Aux. de Cemento, 181.
21.040, Duperial, Sales Abrillantadoras, 276.
21.043, Jiménez Cabrera, Sulfadiazina en polvo, 550.
21.051, E. Marques Castro, Productos medicinales, 420.
21.051, E. Marques Castro, Productos químicos, 890.
21.051, E. Marques Castro, Productos químicos, 1.000.
51.015, Cinoca S. A., Material refractario, 280.
51.007, Carmeta S. A., Alambre de latón, 1.800.
50.084, The Coca Cola, Componentes esmaltes, 2.934.
50.117, Cía. Urug. Bebidas, Esencias p. beb., 5.500.
50.118, Licorerías Unidas, Espumante vegetal, 840.
53.051, Elizalde y Bonne, Prod. aux. ind. textil, 5.000.
53.052, Interfarma Ltda., Langosticida 1.000.

52.015, Calzados Sassi, Tela Punta dura, 261.
52.015, Calzados Sassi, Cambrillones, 233.
53.005, Benausse Flores, Tetracloruro carbono, 1.200.
51.022, Ferrosmalt S. A., Comp. Bakelite polvo, 3.000.
17.033, Mayo S. A., Papeles aislados, 400.
18.008, Basso Bazzani, Mat. combatir plag. agri., 6.700.
17.048, Norton S. A., Alambre de cobre, 3.000.
17.048, Norton S. A., Alambre de cobre esmal., 655.
17.056, López García Cía., Urea en polvo moldeac., 2.100.
19.025, Ernesto Quincke, Cilindros para refrig., 1.610.
19.025, Ernesto Quincke Cilindros para refrig., 1.090.
20.052, S. A., Gómez Hijos, Soldadura de estaño, 195.
20.023, Casa Coates S. A., Esencia, 85.
20.023, Casa Coates S. A., Sales de amoníaco, 84.
20.023, Casa Coates S. A., Emulsión cera veget., 252.
56.000, Acquarone y Russo, Lithopón, 561.
56.002, R. Barreira Hijos, Resina sintética, 2.800.
56.002, R. Barreira Hijos, Disolventes pintura, 800.
14.053, Carlos Rydstrom, Bicromato de potasio, 1.600.
15.026, Papelería Galli, Celuloide, 80.
15.029, Rodolfo Picardo Nuspatol, 65.
15.030, El País S. A., Tinta Para diarios, 2.650.
14.018, Imp. Uruguaya S. A., Tinta p. imprenta, 1.150.
15.004, A. Barreiro Ramos, Mate. prima uso industrial, 72.
15.006, Colombino Hnos., Papel Ilustración, 7.100.
15.006, Colombino Hnos., Papel cromo, 520.
16.026, Lamas Garrone S. A., Adelgazador pinturas, 3.100.
16.021, General Motors, Metal blanco cojinetes, 500.
16.005, J. A. Barbieri S. A., Pigmentos y diluentes, 4.500.
15.517, La Mañana, Tinta para imprenta, 33.200.
17.011, Echarri Hnos., S. C., Material ecléctrico, 1.300.
17.011, Echarri Hnos. S. A., Material eléctrico, 2.320.
17.002, A. Bordoni, Alambre de cobre, 1.900
17.011, Echarri Hnos. S. C., Baquelite en polvo, 2.100.
17.007, Conatel S. A., Polvo para moldear, 639.
13.038, Will L. Smith S. A., Desincrustante, 439.
13.028, León Natanson, Oxido de titanio, 920.
13.028, León Natanson Resinas sintéticas, 700.
13.018, A. Hoffmann, Pigmentos para pintura, 450.
13.018, A. Hoffmann, Titanox para pinturas, 1.350.
13.018, A. Hoffmann, Diluentes para pintura, 2.000.
13.018, A. Hoffmann, Tuluol xylol benzol, 1.300.
13.022, Agustín Bianchi, Reducidor de pinturas, 520.
13.009, Clericetti y Cía., Dupont uso industrial, 2.000.
13.009, Clericetti y Cía., Cemento de celulosa, 1.300.
12.042, Wase Soc. Ltda., Material plástico, 1.000.
13.056, Erwin Schurmann, Caños de bronce, 2.000.
13.062, Emilio Lema Cía., Resortes de alambre, 506.
14.053, Carlos Rydström, Bicromato de sodio, 4.600.
58.041, Radio Lux S. A., Tubos vidrio floresc., 1.600.
11.040, Medina Hnos., Ojalillos, 650.
11.004, A. Aiello Sarraco, Goma planchas, 360.
13.044, Turcatti Casalia, Láminas aluminio, 2.772.
11.239, Erich Tippmann, Hilo para coser, pieles, 100.
12.011, Frechou Hnos., Papel Glaceado, 5300.
58.077, Alba Soc. Ltda., Mat. prima para pintura, 1.750.
56.049, Clerol Soc. Resp., Sulfato de bario, 1.614.
56.049, Clerol Soc. Resp., Lithopón, 2.150.
56.049, Clerol Soc. Resp. Albayalde en polvo, 5.900.
56.049, Clerol Soc. Resp., Oxido de cinc, 4.300.
58.169, Fudap, Materia prima, 3.544.
58.174, Piplast S. A., Melamina, 3.580.
57.047, Curtiembre Maroñas, Butanol, 477.
57.047, Curtiemb. Maroñas, Bicromato de sodio, 2.897.
56.067, Cía. Ind. Pinturas, Resina alkidicas, 4.400.
56.067, Cía. Ind. Pinturas, Aguarrás Vegetal, 1.200.
56.067, Cía. Ind. Pinturas, Tierras trípoli, 300.
56.067, Cía. Ind. Pinturas, Resinas sintéticas, 3.000.
56.067, Cía. Ind. Pinturas, Acetatos disolventes, 2.500.
56.067, Cía Ind. Pinturas, Plastificante para pintur., 2.000.
56.067, Cía. Ind. Pinturas, Caucho clorado, 500.
56.067, Cía. Ind. Pinturas, Pigmentos cadmios, 2.000.
56.049, Clerol Soc. Resp., Sulfato de bario, 1.450.
56.067, Cía. Ind. Pinturas, Lithopone, 3.000.
56.067, Cía. Ind. Pinturas, Nitrocelulosa, 5.000.
56.043, Cía. de Pintura, Xilol, 1.075.
56.043, Cía. de Pnturas, Butanol, 640.
56.043, Cía. de Pinturas, Pigmento amarillo, 3.400.
56.049, Clerol Soc. Resp., Base laca nitro, 290.
54.120, Puntal S. A., Hilados de algodón, 37.500.
54.120, Puntal S. A., Hilados seda artificial, 4.000.
54.120, Puntal S. A., Hilados seda artificial, 7.000.
58.018, Fucond. Eléctr., Oxido de cinc, 2.843.
58.020, General Eléctric, Varillas para soldar, 300.
58.012, F. Urug. Neumáticos, Caucho sintético, 2.500.
54.132, Textil Miramar, Rayón, 2.018.
54.140, Sapriza Chape, Polvos para moldeo, 3.000.
54.122, Sudamtex S. A., Hilado de algodón, 7.700
20.090, Kulla y Cía., Celulosa, 2.200.
20.088, J. J. Zunino, Productos químicos, 3.000.
20.081, Serratosa y Cía., Electrodos sold. eléct., 2.000.
20.258, Suney S. A., Cuajo en polvo, 2.650.
20.200, Blum y Aber, Polvo fenólico, 1.000.
20.130, Mantero y Cía., Productos químicos, 1.000.
20.180 A. Loewy, Varillas de electrodo, 1.300.
20.090, Kulla y Cía., Celulosa para esmalte, 2.200.
53.007, J. F. Castillo Cía., Goma tragacanto, 1.280.
53.014, Hofmeister y Cía., Bisulfito de sodio, 2.520.
53.019, Antonio Peluffo, Cloruro de magnesio, 182.
53.019, Antonio Peluffo, Diamino isopropanol, 260.
53.019, Antonio Peluffo, Hidro Magma pasta, 180.
53.028, M. E. Ripoll, Esencias para perfumes, 1.760.
51.045, Arón Porzecanski, Alambre de cobre, 480.
54.041, Telatex Ltda., Hilados de algodón, 4.000.
54.039, J. Martínez Reina, Hilado seda artificial, 1.105.
54.029, Intelas, Hilado de algodón, 5.000.
54.034, Dionisio Krause, Hilados de algodón, 2.000
54.034, Dionisio Krause, Hilados de algodón, 2.000.

54.014, F. Urug. Alpargatas, Ojalillos, 5.000.

54.014, F. Urug. Alpargata, Penetrante concentrado, 4.200.

54.010, Fanamé S. A., Hilado de algodón, 5.000.

54.077, Textil Urug. S. A., Fécula de papas, 8.000.

54.067, A. Yembalakian, Hilados de algodón, 4.000.

54.067, A. Yembalakian, Hilados de algodón, 3.370.

54.067, A. Yembalakian, Hilados de algodón, 4.000.

54.067, A. Yembalakian, Hilados de algodón, 3.370.

54.067, A. Yembalakian, Hilados de rayón, 1.110.

54.068, Roberto Slowak, Hilado de algodón, 5.000.

54.066, Sedalana S. A., Productos químicos, 1.150.

54.060, C. M. Rosasco, Hilado de caucho, 1.700.

54.060, C. M. Rosasco, Hilados de algodón, 2.000.

54.060, C. M. Rosasco, Hilados de rayón, 1.800.

54.060, C. M. Rosasco, Hilados de rayón, 1.500.

56.017, La Platense, Litopón, en polvo, 5.500.

56.017, La Platense, Negro en polvo, 600.

22.054, Manuel Guelfi, Minio, 410.

21.142, Fajardo Ltda., Sulfuro de sodio, 904.

21.142, Fajardo Ltda., Trietanolamina, 330.

21.142, Fajardo Ltda., Hiposulfito de sodio, 880.

21.142, Fajardo Ltda., Acido bórico, 836.

20.541, Inco Ltda., Material Plástico, 180.

21.029, Drog. Surraco, Piperazine hexahydrate, 453.

21.027, Chimex S. A., Acido tánico, 81.

30.106, Cía. Swift, Soldadura de hierro, 101.

30.101, Frig. Artigas, Reactivos, 18.

30.101, Frig. Artigas, Oxido de cinc, 847.

30.101, Frig. Artigas, Muestra de pintura, 6.

30.101, Frig. Artigas, Sulfato de aluminio, 800.

54.049, S. P. Oliveri, Hilados de algodón, 833.

54.043, B. Miodownik, Hilado de rayón, 2.212.

54.043, B. Miodownik, Hilados de algodón, 2.280.

54.043, B. Miodownik, Hilados de rayón, 1.009.

54.153, Hiltex S. A., Hilado de algodón, 6.521.

54.153, Hiltex S. A., Hilado seda artific., 8.859.

54.153, Hiltex S. A., Hilado de algodón, 6.293.

17.029, C. Sudam. Teléfonos, Alambre de cobre, 2.324.

17.033, Mayo S. A., Alambre de cobre, 4.699.

16.001, A. Aguirre y Cía., Separad. madera batería, 429.

15.030, El País S. A., Tinta para diarios, 2.515.

15.029, Rodolfo Picardo Papel celofán, 461,

13.022, Agustín Bianchi, Papel y fibra amianto, 553

11.085, Henderson y Cía., Hilo de algodón, 88

11.256, A. [illegible] Hollander, Hilo para coser, 211

53.151, [illegible] y Cía., Acetato de celulosa, 772.

58.012, F. Urug. Neumáticos, Tela fab. neumáticos, 11.921.

58.020, General Electric, Materias Químicas, 140.

54.144, Temaro t. e. Hilad., Hilado de algodón, 2.250.

54.159, Montitex S. A., Hilado de algodón, 29.325.

54.153, Hiltex S. A., Hilados de algodón, 5.222.

54.153, Hiltex S. A., Hilado seda artific., 1.386.

54.053, Prod. Urug. Medias, Hilado de algodón, 4.148.

54.057, Queirolo Bigoni, Hilado crudo, 1.600.

21.040, Duperial, Metasilicato de sodio, 104.

54.122, Sudamtex S. A., Productos químicos, 8.000.

51.019, Egam., Lingotes de aluminio, 52.500.

20.366, Juan Bonino, Cables y alambres, 1.000.

16.003, Ambrolos y Cía., Repuestos camiones, 334.

16.006, J. A. Barbieri S. A., Comp. repuestos camiones, 1.900.

60.000, Romeo Pérez, Torno mecánico, 255.

21.136, Cuirex Ltda., Comp. cuchillas maq., 16.

18.019, Fraga y Cía. S. R. L., Semillas hortaliza, 4.000.

19.013, Int. Harvester, Rastrillos, 2.304.

25.026, M. Narancio S. A., Alambre de acero, 566.

51.065, Amadeo Zerboni, Alambre galvanizado, 3.125.

14.055, Sala Iriarte S. A., Alambre galvanizado, 1.781.

14.055, Sala Iriarte S. A., Alambre galvanizado, 10.459.

80.003, Ancap, Caños de acero, 4.070.

14.017, Crespi Hnos. S. A., Hierro redondo, 16.502.

14.055, Sala Iriarte S. A., Flejes de hierro, 3.016.

14.055, Sala Iriarte S. A., Hierro redondo, 11.746.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10.090, J. Vivo y Cía., Cacao en grano, 3.000.

50.040, Mari y Serra S. A., Cacao, 2.500.

14.063, Ricardo Vázquez Láminas madera pino, 1.630.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30.003, Ancap, Envases para lubricante, 10.

16.088, Regules Rámela, Gastos activadores, 170.

16.067, Denissow Hnos., Lentes para motocicl., 35.

11.047, L. Caubarrere S. A., Gastos tejidos de lana, 144.

11.047, L. Caubarrere S. A., Gastos tejidos seda art., 124.

14.055, Sala Iriarte S. A., Planchuelas de hierro, 789.

14.055, Sala Iriarte S. A., Chapas de hierro, 12.769.

56.009, Vidplan S. A., Gast. Acido fluorhydric. 15.

14.055, Sala Iriarte S. A., Barras de hierro, 1.530.

14.013, José Cafaro, Caños galvanizados, 85.

11.085, Henderson y Cía., Gastos artículos hierro fund., 8.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30.102, Frig. Anglo S. A., Arvejas, 1.227.

10.022, Cía. Com. Greco Ur., Dictamo, 5.000.

54.115, Lanasur, Flete Máquina textil, 1.133.

11.064, Esperón Hnos., Comp. paraguas, 500.

14.065, Fco. Vilaró, Madera nogal, 1.750.

18.030, C. Product. Agríc., Semilla alfalfa, 3.416.505.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

43.069, Vegetaloil S. A., Tambores hierro, vacíos, 6.272.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

14.093, Alvaro F. Gil, Madera cedro, 3.000.

14.093, Longo y Laprov., Madera cedro, 6.000.

14.107, Juan Susena Cía., Rollizos cedro, 6.000.

14.018, Crespo y Cía., Madera pino, 8.000.

10.125, Juan Anto. Magn, Madera pino, 9.000.

14.093, Alvaro F. Gil, Láminas pino Brasil, 3.100.

14.093, Alvaro F. Gil, Madera dura, 1.000.

14.119, Manuel M. Cobas, Saldo Tablas Pino, 2.700.

14.119, Manuel M. Cobas, Tablas pino Brasil, 4.200.

14.121, Rubio y Cía., Madera dura, 13.000.

14.123, Elsa Mag. Zunino, Madera cedro, 3.000.

14.124, Soc. Marcha Ltda., Madera pino Brasil, 10.000.

14.114, Reinoldo Radtke, Madera pino Brasil, 10.000.

14.114, Reinoldo Radtke, Cedro rollizos, 5.000.

14.083, Feldman Hnos. etc., Madera lapacho, 2.100.

14.083, Feldman y Szames, Madera pino, 8.100.

14.087, Dinarte Pérez, Maderas duras, 3.000.

14.087, Dinarte Pérez, Maderas pino, 7.200.

14.087, Dinarte Pérez, Maderas duras, 3.000.

14.082, Eduardo Martínez, Pino Brasil, 1.600.

14.083, Feldman Szames, Madera cedro, 8.519.

14.063, Ricardo Vázquez, Láminas madera pino, 1.072.

10.021, La Cosechera, Cacao en grano, 3.500.

14.010, Brito For. Roland, Madera pino Brasil, 12.000.

14.002, Barraca Americana, Madera pino Brasil, 25.000.

14.002, Barraca Americana, Madera pino Brasil, 25.000.

14.002, Barraca Americana, Madera pino Brasil, 39.000.

14.033, Domingo Larralde, Maderas pino Brasil, 5.500.

14.038, Barr. Morsch S. A., Madera aserrada, 29.500.

14.033, D. Larralde, Maderas duras, 3.200.

14.035, Macchiavelli Cía., Maderas pino Brasil, 15.000.

14.036, Mariños Hnos., Maderas duras, 2.000.

14.036, Mariño Hnos. y Co., Madera pino Brasil, 18.000.

14.038, Barraca Morsch S. A., Maderas cantead, 3.654.

14.038, Barraca Morsch S. A., Maderas duras, 3.000.

14.038, Barr. Morsch S. A., Cedro en bruto, 10.500.

14.011, Brenner Hnos., Madera pino Brasil, 41.500.

14.059, C. Spangemberg, Maderas pino Brasil, 15.000.